

**BANCO DE CRÉDITO SOCIAL COOPERATIVO, S.A.  
Y ENTIDADES DEL GRUPO COOPERATIVO CAJAMAR  
(GRUPO COOPERATIVO CAJAMAR)**



**INFORMACIÓN CON RELEVANCIA  
PRUDENCIAL AL  
31 DE DICIEMBRE DE 2020**





**GRUPO COOPERATIVO CAJAMAR**  
**Información con Relevancia Prudencial al 31 de diciembre de 2020**

1.	REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN .....	5
1.1	Introducción.....	5
1.2	Definiciones conceptuales y descripción del Grupo Consolidable de Entidades de Crédito.....	7
1.2.1	Denominación o razón social.....	7
1.2.2	Grupo Consolidable de Entidades de Crédito .....	11
1.2.3	Diferencias en la definición del Grupo Consolidable a los efectos del Reglamento (UE) nº 575/2013 frente a lo definido en la Circular 4/2017 de Banco de España y NIF.....	17
1.3	Otra información de carácter general.....	18
1.4	Gestión de impactos generados por la pandemia - Covid-19.....	18
2.	POLÍTICAS Y OBJETIVOS DE GESTIÓN DE RIESGOS.....	26
2.1	Gobierno interno sobre las políticas y gestión de los riesgos.....	26
2.1.1	Descripción de la organización de la entidad en relación a los riesgos.....	27
2.1.2	Funciones y responsabilidades del Consejo relacionados con la gestión de los riesgos, su control interno y la adecuación del capital 36	
2.1.3	Auditoría interna de los riesgos.....	39
	El papel de la auditoría interna en la gestión del riesgo.....	39
	Estructura de la Dirección de Auditoría.....	40
	Planificación y auditoría de los riesgos.....	40
2.2.	Cultura corporativa de riesgos: principios generales de la gestión de riesgos .....	41
2.3.	Riesgo de crédito y de concentración de crédito.....	42
2.3.1.	Principios básicos y criterios orientadores para la definición de las políticas de gestión y control del riesgo de crédito .....	42
2.3.2.	Parámetros que definen la política de crédito .....	46
2.3.3.	Organización de la función de riesgos, facultades, responsabilidades y delegaciones. Informes de la función de riesgos. Herramientas de gestión y procedimientos de control.....	54
2.4.	Riesgos de Mercado y de Cambio.....	62
2.4.1.	Política de riesgos: límites, diversificación y mitigación .....	62
2.4.2.	Organización de la función de riesgos, facultades, responsabilidades y delegaciones. Función de control de riesgos. Informes de la función de riesgos.....	64
2.4.3.	Herramientas de gestión: sistemas de medición, comunicación, control y seguimiento.....	64
2.5.	Riesgo Operacional.....	65
2.5.1.	Política de riesgos: límites, diversificación y mitigación .....	65
2.5.2.	Organización de la función de riesgos, facultades, responsabilidades y delegaciones. Función de control de riesgos. Informes de la función de riesgos.....	66
2.5.3.	Herramientas de gestión: sistemas de medición, comunicación, control y seguimiento.....	67
2.6.	Riesgo de Tipo de Interés.....	67
2.6.1.	Política de riesgos: límites, diversificación y mitigación .....	67
2.6.2.	Organización de la función de riesgos, facultades, responsabilidades y delegaciones. Función de control de riesgos. Informes de la función de riesgos.....	68
2.6.3.	Herramientas de gestión: sistemas de medición, comunicación, control y seguimiento.....	69
2.7.	Riesgo de Liquidez.....	69
2.7.1.	Política de riesgos: límites, diversificación y mitigación .....	69
2.7.2.	Organización de la función de riesgos, facultades, responsabilidades y delegaciones. Función de control de riesgos. Informes de la función de riesgos.....	71
2.7.3.	Herramientas de gestión: sistemas de medición, comunicación, control y seguimiento.....	71
3.	FONDOS PROPIOS.....	71
3.1	Resumen de las principales características y condiciones de los elementos computados como fondos propios.....	71
3.2	Requerimientos de información.....	73
4.	REQUISITOS DE CAPITAL.....	83
4.1	Requisitos de capital por riesgo de crédito.....	83
4.2	Requisitos de capital por riesgo de contraparte y por riesgo de posición y liquidación de la cartera de negociación.....	84
4.3	Requisitos de capital por riesgo de cambio y de la posición en oro .....	85
4.4	Requisitos de capital por riesgo operacional .....	85
4.5	Requisitos de capital por riesgo de ajuste de valoración del crédito (CVA) .....	86
4.6	Requisitos de capital totales.....	86
4.7	Ratios de Capital (Coeficiente de solvencia) .....	87
4.8	Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia del capital interno .....	90
5.	INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE CRÉDITO Y DILUCIÓN.....	91
5.1	Definiciones contables y descripción de los métodos utilizados para determinar las correcciones por deterioro.....	91
5.1.1	Definición contable de morosidad y posiciones deterioradas .....	91
5.1.2	Metodología para la determinación de correcciones de valor por deterioro .....	95
5.2	Exposición al riesgo de crédito.....	98
5.2.1	Exposición al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2020.....	99
5.2.2	Exposición media al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2020.....	100
5.2.3	Distribución geográfica de las exposiciones.....	100
5.3	Vencimiento residual de las exposiciones.....	100
5.4	Distribución geográfica y por contraparte de las posiciones deterioradas .....	101
5.5	Variaciones producidas en el ejercicio 2020 en las pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito.....	111
5.6	Información sobre el riesgo de crédito de contraparte del Grupo.....	112
5.6.1	Introducción.....	112

**GRUPO COOPERATIVO CAJAMAR**  
**Información con Relevancia Prudencial al 31 de diciembre de 2020**

5.6.2	Límites al riesgo de contraparte.....	112
5.6.3	Exposición al riesgo de contraparte .....	112
5.6.4	Distribución por contraparte de las exposiciones .....	113
5.6.5	Operaciones con derivados de crédito .....	113
6.	COLCHONES DE CAPITAL.....	114
6.1	Distribución geográfica de las exposiciones utilizadas para el cálculo del colchón de capital anticíclico.....	114
6.2	Quantía del colchón de capital anticíclico.....	114
6.3	Colchón de conservación de capital .....	114
7.	INDICADORES DE IMPORTANCIA SISTÉMICA GLOBAL .....	115
8.	UTILIZACION DE ECAI Y AJUSTES POR RIESGO DE CRÉDITO.....	115
8.1	Identificación de las agencias de calificación interna utilizadas.....	115
8.2	Descripción del proceso de asignación de calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores a activos comparables.....	116
8.3	Efecto en las exposiciones al riesgo de la aplicación de técnicas de reducción del riesgo y exposiciones deducidas directamente de los fondos propios.....	116
9.	ACTIVOS CON CARGAS Y SIN CARGAS.....	117
10.	OPERACIONES DE TITULIZACIÓN.....	120
10.1	Información general de la actividad de titulización .....	120
10.1.1	Objetivos de la actividad de titulización .....	120
10.1.2	Funciones desempeñadas por el Grupo en la actividad de titulización.....	120
10.1.3	Metodología aplicada al análisis de las operaciones de titulización realizadas .....	121
10.1.4	Políticas y criterios aplicados cuando se ha actuado como Entidad Originadora .....	123
10.2	Exposiciones en operaciones de titulización e importe de los activos titulizados.....	125
11.	TÉCNICAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO.....	127
11.1	Información general.....	127
11.2	información cuantitativa .....	127
12.	INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO DE MERCADO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN.....	129
13.	METODOLOGÍA APLICADA EN EL CÁLCULO DE REQUISITOS DE FONDOS PROPIOS POR RIESGO OPERACIONAL .....	129
14.	INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN.....	131
14.1	Criterios de clasificación, valoración y contabilización.....	131
14.2	Información cuantitativa.....	131
15.	RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN.....	133
16.	INFORMACION SOBRE REMUNERACIONES .....	133
16.1.	Proceso decisorio, Comité de Remuneraciones y Asesor Externo .....	134
16.2.	Colectivo Identificado.....	136
16.3.	Características principales del sistema de remuneración.....	138
16.3.1.	Principios del sistema de remuneración .....	138
16.3.2.	Conexión entre la remuneración y los resultados de la Entidad o Grupo.....	138
16.3.3.	Ratios entre la remuneración fija y variable del Colectivo Identificado .....	140
16.3.4.	Sistemas de remuneración por categorías del Colectivo Identificado.....	140
16.4.	Información cuantitativa de las remuneraciones del Colectivo Identificado en 2020.....	143
17.	APALANCAMIENTO .....	143
Anexo I	INFORMACIÓN DE EXPOSICIONES SUJETAS A LAS MEDIDAS APLICADAS EN RESPUESTA A LA CRISIS DE LA COVID-19.....	147
Anexo II	RATIO DE COBERTURA DE LIQUIDEZ (LCR).....	149

## **1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN**

### **1.1 Introducción**

El objetivo principal de este informe es cumplir con los requisitos de información al mercado del Grupo Cooperativo Cajamar (en adelante GCC o el Grupo) establecidos en la Parte octava del Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito.

El Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, que entró en vigor en el año 2015, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión (CRR), junto con la Directiva Europea (UE) 2013/36 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre el acceso a la actividad de las entidades de crédito y su supervisión prudencial (CRD IV), constituyen, de acuerdo al marco legal de Basilea III, la normativa europea de regulación de solvencia y regulan los niveles de capital y la composición de los fondos propios computables con los que deben de operar las entidades de crédito, constituyendo así la legislación vigente sobre Recursos Propios y Supervisión en base consolidada de las entidades de crédito españolas.

El Reglamento establece Normas uniformes sobre los requisitos prudenciales generales de las entidades supervisadas bajo la Directiva (UE) nº 2013/36 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013, por el que las entidades deberán cumplir:

- Los requisitos de fondos propios relativos a elementos del riesgo de crédito, riesgo de mercado, del riesgo operativo y del riesgo de liquidación.
- Los requisitos destinados a limitar las grandes exposiciones.
- Los requisitos de liquidez relativos a elementos del riesgo de liquidez plenamente cuantificables, uniformes y normalizados.
- Los requisitos de información relativos a los requerimientos citados anteriormente y en materia de apalancamiento.
- Los requisitos de divulgación pública.

De acuerdo con las políticas de divulgación de la información aprobadas por el Consejo de Administración de la Entidad Cabecera del Grupo (en adelante BCC, la Entidad o el Banco), este informe es elaborado con periodicidad anual por el Área de Control Contable de la Dirección General de Intervención, y ha sido aprobado por el Consejo de Administración, previa verificación del Comité de Auditoría.

La normativa anteriormente citada demanda requisitos de capital mucho más exigentes que la anterior normativa fijada por la Circular 3/2008 de Banco de España, y sus modificaciones posteriores, por lo que para evitar que estos mayores niveles tengan un impacto directo, la entrada en vigor de algunos aspectos introducidos por esta normativa se han producido de manera progresiva hasta el año 2020. La fase transitoria afecta principalmente a la definición de los fondos propios computables y a la constitución de colchones de capital por encima de los niveles regulatorios mínimos. Algunos elementos de esta fase se han dejado a discreción de las Autoridades Competentes de cada Estado. En España, las Circulares de Banco de España 2/2014 de 31 de enero y 3/2014 de 30 de julio son las que recogen estas discrecionalidades y han determinado el calendario de aplicación de la citada normativa.

**GRUPO COOPERATIVO CAJAMAR**  
 Información con Relevancia Prudencial al 31 de diciembre de 2020

Determinada así la información requerida por la normativa en vigor que debe ser incluida en este informe se presenta, de acuerdo con dicha normativa, referenciada a las cuentas anuales consolidadas del Grupo Cooperativo Cajamar del ejercicio 2020, por estar allí contenida y ser redundante con la misma. En la página web del Grupo ([www.grupocooperativocajamar.es](http://www.grupocooperativocajamar.es)), y en el Registro Mercantil pueden ser consultadas dichas cuentas anuales consolidadas. Asimismo, esta "Información con relevancia prudencial" puede ser consultada en la citada página web, y en particular en la siguiente dirección electrónica del Grupo: <https://www.bcc.es/es/informacion-para-inversores/informacion-financiera/informacion-con-relevancia-prudencial/>.

Así pues, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 433 y 434 de la Parte Octava de la CRR, el presente informe, una vez aprobado por el Consejo de Administración de la Entidad Cabecera, se divulgará al mercado mediante su publicación en la página web del Grupo.

A continuación se presenta una relación de los requisitos de divulgación de la Parte Octava de la CRR, así como de las distintas directrices emitidas por la EBA, indicando en qué punto del presente informe, o con qué documento público del Grupo, se da cumplimiento a cada requisito:

Normativa aplicable	Apartado IRP	Otras referencias	
Reglamento (UE) nº. 575/2013 (CRR)	436 - Divulgación de información sobre el ámbito de aplicación	1. Requerimientos generales de información	Cuentas Anuales Consolidadas 2020 - 1.1 Naturaleza de la Entidad
	435 - Divulgación de los objetivos y las políticas de gestión del riesgo	2. Políticas y objetivos de gestión de riesgos	Cuentas Anuales Consolidadas 2020 - 6. Políticas y objetivos de gestión de riesgos
	437 - Divulgación de información sobre los fondos propios	3. Fondos propios	Cuentas Anuales Consolidadas 2020 - 19. Solvencia
	438 - Divulgación de información sobre los requisitos de fondos propios y los importes ponderados por riesgo de las exposiciones	4. Requisitos de capital	
	439 - Divulgación de información sobre las exposiciones al riesgo de crédito de contraparte		
	442 - Divulgación de información sobre las exposiciones al riesgo de crédito y al riesgo de dilución	5. Información sobre los riesgos de crédito y dilución	
	440 - Divulgación de información sobre los colchones de capital anticíclicos	6. Colchones de capital	
	441 - Divulgación de información sobre los indicadores de importancia sistémica mundial	7. Indicadores de importancia sistémica global	
	444 - Divulgación de información sobre la utilización del método estándar	8. Utilización de ECAI	
	443 - Divulgación de información sobre los activos con cargas y sin cargas	9. Activos libres de cargas	
	449 - Divulgación de información sobre las exposiciones a posiciones de titulización	10. Operaciones de titulización	
	453 - Divulgación de información sobre el uso de técnicas de reducción del riesgo de crédito	11. Técnicas de reducción del riesgo de crédito	
	445 - Divulgación de información sobre las exposiciones al riesgo de mercado	12. Información sobre el riesgo de mercado de la cartera de negociación	
	446 - Divulgación de información sobre las exposiciones al riesgo operativo	13. Metodología aplicada en el cálculo de requisitos de fondos propios por riesgo operacional	
		2. Políticas y objetivos de gestión de riesgos	
		3. Fondos propios	
		4. Requisitos de capital	
		5. Información sobre los riesgos de crédito y dilución	
		17. Apalancamiento	
		Anexo II. Ratio de cobertura de liquidez (LCR)	
15. Riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en la cartera de negociación			
16. Información sobre remuneraciones		Cuentas Anuales Consolidadas 2020 - 24. Remuneraciones de Directivos Informe Anual de Gobierno Corporativo	
17. Apalancamiento			
451 - Divulgación de información sobre la ratio de apalancamiento	No aplica		
452 - Divulgación de información sobre la aplicación del método IRB al riesgo de crédito	No aplica		
454 - Divulgación de información sobre la aplicación de los métodos avanzados de cálculo al riesgo operativo	No aplica		
455 - Aplicación de modelos internos al riesgo de mercado	No aplica		
Directrices EBA	EBA/GL/2017/01 - divulgación de la ratio de cobertura de liquidez a fin de complementar la información sobre la gestión del riesgo de liquidez de conformidad con el artículo 435 de la CRR	2. Políticas y objetivos de gestión de riesgos Anexo II. Ratio de cobertura de liquidez (LCR)	
	EBA/GL/2018/10 - Información sobre exposiciones dudosas y reestructuradas o refinanciadas	5. Información sobre los riesgos de crédito y dilución	
	EBA/GL/2020/07 - Información sobre exposiciones sujetas a moratorias de pagos y garantías públicas	1.4 Gestión de impactos generados por la pandemia Covid-19 Anexo I. Información de exposiciones sujetas a las medidas aplicadas en respuesta a la crisis de la Covid-19	Cuentas Anuales Consolidadas 2020 - 1.8 Gestión e impactos generados por la pandemia - Covid-19
	EBA/GL/2020/12 - Información con arreglo al artículo 473 bis de la CRR en lo referente a las disposiciones transitorias para la mitigación del impacto sobre los fondos propios de la introducción de la NIF 9	3.2.4. Disposiciones transitorias de NIF 9 y OCI (Otro Resultado Global)	

## **1.2 Definiciones conceptuales y descripción del Grupo Consolidable de Entidades de Crédito**

### **1.2.1 Denominación o razón social**

La Entidad Cabecera del Grupo Cooperativo Cajamar es el Banco de Crédito Social Cooperativo, S.A., el cual lleva a cabo la gestión y dirección efectiva de éste, siendo el responsable de dictar las instrucciones de gestión que deben seguir las Entidades del Grupo y dar soporte a las mismas.

El Banco de Crédito Social Cooperativo, S.A., es un Banco Privado, que se rige por la normativa correspondiente a las Entidades de Crédito y Banca Privada, ostentando la condición y calificación a tal fin, y que con fecha 18 de febrero de 2014 fue inscrito en el «Registro de Bancos y Banqueros» con el número de codificación 0240, NIF: A86853140 y domicilio social en paseo de la Castellana, núm. 87, 28046 Madrid.

El proceso de constitución del Banco de Crédito Social Cooperativo, S.A. se llevó a efecto por parte de los 32 accionistas fundadores en el ejercicio 2014, verificándose mediante el otorgamiento de la Escritura autorizada en Madrid, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, Don José Enrique Cachón Blanco el día 28 de enero de 2014 al número 293 de su protocolo, quedando inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 31.884, Folio 131, Hoja M-573805, Inscripción 1ª de fecha 10 de febrero de 2014, contando los accionistas otorgantes de la misma con la autorización previa del Banco de España, emitida en fecha 27 de enero de 2014 por el DG de Regulación y Estabilidad Financiera, en los términos establecidos en el Real Decreto 1245/1995 (derogado, en fecha 15 de febrero de 2015, por el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito).

En este contexto, mediante Escritura de fecha 25 de febrero de 2014, otorgada en Madrid, ante el Notario de dicha Capital, Don Enrique Cachón Blanco, al número 614 de su Protocolo, se formalizó la Elevación a Público del Contrato Regulador, y, por tanto, la constitución del nuevo Grupo Cooperativo Cajamar, en el cual las entidades firmantes del mismo establecieron la regulación del Grupo Cooperativo Consolidable de entidades de crédito, incorporándose el Banco al mismo como Entidad Cabecera del Grupo y del Sistema Institucional de Protección (SIP). La condición de Grupo Consolidable de Entidades de Crédito de dicho Grupo, así como su indicada calificación como Sistema Institucional de Protección, fue autorizada en virtud de la decisión adoptada por parte de la Comisión Ejecutiva del Banco de España, en su reunión de fecha 6 de junio de 2014.

El texto actualmente vigente del Contrato Regulador del Grupo, se deriva del acuerdo aprobado por unanimidad por la Junta General de Entidades Miembro del Grupo Cooperativo Cajamar, celebrada con fecha 12 de diciembre de 2018.

El Banco inició sus operaciones el día 1 de julio de 2014, en virtud de lo señalado en sus Estatutos Sociales, Escritura de Constitución y previa obtención de la preceptiva autorización de la indicada Comisión Ejecutiva del Banco de España.

Sus actuales y vigentes Estatutos Sociales resultan de: i) la Escritura de Elevación a Público de Acuerdos Sociales otorgada el 28 de julio de 2016, ante el Notario de Almería Don Lázaro Salas Gallego, al número 978 de su protocolo, la cual consta debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 32.439, Libro 0, Folio 162, Sección 8ª, Hoja M-573805 e inscripción 84ª de fecha 16 de agosto de 2016; ii) respecto a la cifra de capital y contenido actual del artículo 5 de los Estatutos Sociales, los mismos se derivan de la Escritura Pública de Acuerdos Sociales referentes a Aumento de Capital Social y Modificación Parcial de Estatutos otorgada el día 1 de febrero de 2018 ante el Notario de Madrid Don José Enrique Cachón Blanco, al número 606 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid el día 15 de febrero de 2018, al Tomo 36.267, Libro, 0, Folio 197, Sección 8, Hoja M-573805 e Inscripción 137; y iii) respecto a los artículos 39, 40, 41, 46, 47, 50, 53, 57 y 58 de los Estatutos Sociales, su contenido se deriva de la Escritura de Elevación a Público de Acuerdos Sociales otorgada el 14 de noviembre de 2019, ante el Notario de Almería, Don Lázaro Salas Gallego, al número 1.649 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 39.288, Libro 0, Folio 69, Sección 8ª, Hoja M-573805 e inscripción 219ª de fecha 19 de diciembre de 2019.

El Banco, en su condición de Entidad Cabecera, en virtud de lo establecido en el precitado Contrato Regulador del Grupo Cooperativo Cajamar, ejerce todas las competencias que se hayan delegado en el Grupo y emite las instrucciones de obligado cumplimiento a todas las entidades miembro; debiendo actuar, en todo momento, bajo los principios de independencia, imparcialidad, profesionalidad y rigor técnico.

El Banco se rige fundamentalmente por la Ley 10/2014, de 26 de junio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Entidades de Crédito (BOE número 156 de 27 de junio de 2014), y el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Entidades de Crédito, así como por la correspondiente normativa concordante y complementaria.

### ***Grupo Cooperativo Cajamar***

La constitución de los Grupos Cooperativos se deriva de lo dispuesto en la Ley 27/1999, de 26 de julio, de Cooperativas, que establece un amplio y flexible marco general para dar cauce a las iniciativas de colaboración e integración entre distintas sociedades cooperativas y particularmente el artículo 78 de dicha Ley en el que se prevé la constitución de los denominados grupos cooperativos, entendiendo como tales, a los efectos de esta Ley, “el conjunto formado por varias sociedades cooperativas, cualquiera que sea su clase, y la entidad cabeza de grupo que ejercita facultades o emite instrucciones de obligado cumplimiento para las cooperativas agrupadas, de forma que se produce una unidad de decisión en el ámbito de dichas facultades”.

Asimismo, la citada normativa establece que en el caso de que la Entidad Cabecera del Grupo no sea una sociedad cooperativa, los compromisos generales asumidos ante el Grupo deberán formalizarse mediante documento contractual que deberá elevarse a escritura pública, situación que se produce en el Grupo Cooperativo Cajamar.

De igual modo, la Circular 3/2008, de 22 de mayo, fija en concreto en sus Normas Segunda y Decimoquinta las condiciones bajo las cuales el Banco de España considerará que existe un SIP y autorizará las condiciones para el mismo.

En base a la normativa y las consideraciones antes citadas, con fecha 25 de febrero de 2014 se aprobó, mediante la suscripción del “Contrato Regulador del Grupo Cooperativo Cajamar” (en adelante el Contrato Regulador) la constitución del vigente Grupo Cooperativo Cajamar, bajo el régimen jurídico de Grupo Cooperativo, para contribuir a reforzar entre sí a las entidades pertenecientes y a través del cual se consolidan sus balances y ponen en común su estrategia de negocio, sus políticas de gestión y de control de riesgos, solvencia y liquidez.

Los acuerdos contractuales suscritos entre todos los miembros del Grupo Cooperativo Cajamar establecen como Entidad Cabecera del Grupo al Banco de Crédito Social Cooperativo, SA por lo que su Consejo de Administración es el órgano máximo de decisión del mismo, lo que conlleva la Alta Administración y la supervisión de las actividades desarrolladas por el Grupo, teniendo atribuido con carácter exclusivo las capacidades de Dirección estratégica y de gestión, de representación externa, de coordinación interna, la emisión de instrumentos de recursos propios, el establecimiento de las políticas y normativas de riesgos, su control y auditoría, la gestión de tesorería y cobertura del coeficiente de reservas mínimas, la aprobación de los planes de negocio, la fijación de las políticas comerciales, de precios y de distribución, la política de expansión territorial, la determinación de las plataformas tecnológicas y de la información, la política de personal, la determinación del marco de retribución de las aportaciones al capital de las Cajas del Grupo y la determinación de la distribución y aplicación de los resultados.

**GRUPO COOPERATIVO CAJAMAR**  
Información con Relevancia Prudencial al 31 de diciembre de 2020

El Contrato Regulador, cuyo texto vigente se deriva del acuerdo aprobado por unanimidad por la Junta General de Entidades Miembro del Grupo Cooperativo Cajamar celebrada el 12 de diciembre de 2018, establece los derechos y obligaciones de las Entidades Miembro del Grupo, así como las competencias delegadas por las mismas en la Entidad Cabecera Banco de Crédito Social Cooperativo, S.A., cediendo su soberanía a favor del Banco, al objeto que exista una unidad de decisión en el mismo. Debido a que el Banco de Crédito Social Cooperativo, S.A. dirige y gestiona las políticas del Grupo y cuenta con la oportuna cesión de facultades, las instrucciones del Banco son de obligado cumplimiento por todas las entidades participantes en el Grupo Cooperativo.

En dicho Contrato Regulador, y respondiendo igualmente a los requerimientos establecidos en las mencionadas Circular 3/2008 y la Circular 2/2016, se establecen compromisos recíprocos, directos e incondicionados de solvencia, con el fin, por un lado, de evitar situaciones concursales y, por otro lado, de evaluar las necesidades de capital del Grupo en base común y establecer un objetivo de solvencia del mismo que todas las entidades miembro se comprometen a mantener, estableciendo un Plan de capitalización y/o planes de ayuda, de obligado cumplimiento para todas las entidades del Grupo, para el caso de que se produjera en alguna de ellas un déficit de recursos en cuanto al objetivo comprometido.

Del mismo modo, se contempla en el Contrato Regulador un compromiso de liquidez, y para el caso de que se produjera alguna insuficiencia en cualquiera de las Entidades miembro, un Plan de liquidez y planes de asistencia financiera para el retorno a la normalidad.

Todos estos compromisos, así como la mutualización de resultados, no son óbice, de acuerdo con la normativa bajo la que se inspira el Contrato Regulador, para que cada una de las Entidades Miembro mantenga su plena personalidad jurídica, autonomía de gestión, administración y gobierno, salvo en lo expresamente delegado en la Entidad Cabecera del Grupo, sus órganos de gobierno y dirección; sus plantillas de empleados y su marco de relaciones laborales, su propia imagen y la gestión de su Fondo de Educación y Promoción.

**GRUPO COOPERATIVO CAJAMAR**  
 Información con Relevancia Prudencial al 31 de diciembre de 2020

Adicionalmente el Banco de Crédito Social Cooperativo, SA en base a lo contenido en el Contrato Regulador, es el responsable de vigilar la solvencia y la liquidez del Grupo y las de todas y cada una de las Entidades Miembro y de acordar las medidas de ayuda a adoptar en auxilio de una Entidad Miembro del Grupo. En consecuencia, el Consejo de Administración del Banco de Crédito Social Cooperativo, S.A. emitirá las instrucciones vinculantes conducentes a asegurar la solvencia y liquidez del Grupo y de las Entidades Miembro, en caso de que así lo requiera el Banco de España o el Supervisor único europeo en ejecución de lo establecido en la normativa vigente. Las entidades que integran el Grupo Cooperativo Cajamar – como participantes – así como sus fechas de incorporación aprobadas por sus respectivas Asambleas Generales, y las fechas de autorización por parte de la Comisión Ejecutiva del Banco de España para formar parte del mismo, se detallan a continuación:

Entidad	Fecha Celebración Asamblea	Fecha Autorización del Banco de España
Banco de Crédito Social Cooperativo, S.A	28/01/2014	06/06/2014
Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito	28/11/2013	06/06/2014
Caixa Rural Altea, Cooperativa de Credit Valenciana	27/11/2013	06/06/2014
Caja Rural San José de Burriana, Coop. de Crédito V.	28/11/2013	06/06/2014
Caixa Rural de Callosa d'En Sarriá, Cooperativa de Crédito Valenciana	28/11/2013	06/06/2014
Caixa Rural San José de Nules, S. Coop. de Crédito V.	28/11/2013	06/06/2014
Caja Rural de Cheste, Sociedad Cooperativa de Crédito	28/11/2013	06/06/2014
Caja Rural de Alginet, S. Coop. de Crédito V.	28/11/2013	06/06/2014
Caja Rural San Jaime De Alquerías Niño Perdido, Coop. de Crédito V.	28/11/2013	06/06/2014
Caja Rural de Villar, Coop. de Crédito V.	28/11/2013	06/06/2014
Caixa Rural San Josep de Vilavella, S. Coop. de Crédito V.	28/11/2013	06/06/2014
Caja Rural San Roque de Almenara, S. Coop. de Crédito V.	28/11/2013	06/06/2014
Caja Rural La Junquera de Chilches, Coop. de Crédito V.	28/11/2013	06/06/2014
Caja Rural San Isidro de Vilafamés, Coop. de Crédito V.	28/11/2013	06/06/2014
Caja Rural Católico Agraria, Coop. de Crédito V.	28/11/2013	06/06/2014
Caixa Rural Sant Vicente Ferrer de la Vall D'Uixo, S. Coop. de Crédit V.	28/11/2013	06/06/2014
Caja de Crédito de Petrel, Caja Rural, Cooperativa de Crédito Valenciana	29/11/2013	06/06/2014
Caixa Rural de Turís, Cooperativa de Crédito Valenciana.	28/11/2013	06/06/2014
Caixa Rural de Torrent, Cooperativa de Crédit Valenciana	28/11/2013	06/06/2014

Son objetivos esenciales del Grupo Cooperativo Cajamar los siguientes:

- Contribuir a satisfacer las necesidades financieras de los socios de las entidades miembro que tienen la forma jurídica de cooperativa de crédito, con la máxima eficacia, eficiencia y solidez, a través de una mejora en la gestión y de la utilización de servicios centralizados, que permitan reducir costes de transformación y mejorar los márgenes;
- Definir de forma unificada las políticas estratégicas comunes, que guiarán la actuación de las entidades miembro, sin perjuicio de la personalidad jurídica independiente de cada una de ellas;
- Actuar en el mercado como un operador sólido frente al resto de los competidores y, con este objetivo: desarrollar una marca común para el Grupo, con respeto a las marcas individuales; conseguir un *rating* único que reconozca la potencialidad del Grupo como operador financiero; y alcanzar una mayor presencia en los mercados, tanto minoristas como mayoristas, para que las entidades miembro puedan prestar nuevos, mejores y mayores servicios a sus socios y clientes, y acceder a canales de financiación;
- Proteger la estabilidad financiera de las entidades miembro, con la finalidad de garantizar su solvencia y liquidez; sin que ello limite la obligación, que compete a cada una de ellas, de preservar su propia solvencia y liquidez, y de cumplir la normativa que les es aplicable;
- Unificar la representación de las entidades miembro ante los organismos reguladores y supervisores, así como representar y defender coordinadamente los intereses comunes de las mismas ante cualquier ámbito.

- Establecer y coordinar un sistema interno común de supervisión, auditoría y control, y diversificar los riesgos inherentes a la actividad de las entidades miembro;
- Ofrecer a los empleados de las entidades miembro un marco de desarrollo profesional más seguro, amplio y adecuado, basado en la selección y promoción por mérito, en la formación integral, y orientada al establecimiento de carreras profesionales.

El Grupo se rige por principios de solidaridad, cooperación y subsidiariedad, prevaleciendo en todo momento el interés general del Grupo sobre el de sus entidades individuales.

Sólo podrán ser Entidades Miembro del Grupo Cooperativo Cajamar el Banco de Crédito Social Cooperativo, SA, Entidad Cabecera del Grupo, y las entidades con naturaleza jurídica de cooperativa de crédito, debidamente constituidas conforme a la normativa aplicable, y que tengan todas las autorizaciones que resulten normativamente pertinentes, y que asuman los compromisos que se contemplan en el Contrato Regulador del Grupo tanto ante el propio Grupo como ante el resto de las entidades miembro que lo componen.

Las entidades miembro del Grupo no podrán ceder a un tercero su posición dentro del mismo, ni los derechos y obligaciones de cualquier naturaleza que se deriven de su pertenencia.

### **1.2.2 Grupo Consolidable de Entidades de Crédito**

De acuerdo con lo dispuesto en la Circular 4/2017 del Banco de España, de 27 de noviembre, se entiende que existe un “*Grupo de entidades de crédito*” cuando una entidad ostente o pueda ostentar, directa o indirectamente, el control de otra u otras entidades, siempre que la entidad dominante sea una entidad de crédito o tenga como actividad principal la tenencia de participaciones en una o más entidades de crédito que sean dependientes y aquellos grupos en los que, incluyendo una o más entidades de crédito, la actividad de esta sea la más importante dentro del Grupo.

A estos efectos, Circular 4/2017 del Banco de España establece que se entiende que una entidad controla a otra cuando dispone del poder para dirigir sus políticas financieras y de explotación, por disposición legal, estatutaria o acuerdo, con la finalidad de obtener beneficios económicos de sus actividades. En particular, se presumirá que existe control, salvo prueba en contrario, cuando una entidad, que se calificará como dominante, se encuentre en relación con otra entidad, que se calificará como dependiente, en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Posea la mayoría de los derechos de voto.*
- b) Tenga la facultad de nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del órgano de administración.*
- c) Pueda disponer, en virtud de acuerdos celebrados con otros socios, de la mayoría de los derechos de voto.*
- d) Haya designado con sus votos a la mayoría de los miembros del órgano de administración, que desempeñen su cargo en el momento en que deban formularse las cuentas consolidadas y durante los dos ejercicios inmediatamente anteriores. En particular, se presumirá esta circunstancia cuando la mayoría de los miembros del consejo de administración, u órgano equivalente, de la entidad dependiente sean miembros del órgano de administración o altos directivos de la entidad dominante o de otra dominada por esta.*

*Este supuesto no dará lugar a la consolidación si la entidad cuyos administradores han sido nombrados, está vinculada a otra en alguno de los casos previstos en las dos primeras letras de este apartado.*

La Norma Primera de la Circular 4/2017 del Banco de España establece los grupos consolidables de entidades de crédito, que son aquellos grupos o subgrupos que tienen que cumplir con cualesquiera de los requerimientos, consolidados o subconsolidados, de recursos propios establecidos por la Ley 13/1985, de 25 de mayo, sobre coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, y su normativa de desarrollo.

En este sentido, **el Reglamento (UE) nº 575/2013, en el Capítulo 2º del Título II**, establece los principios de aplicación de los requerimientos establecidos por la misma en base consolidada, en concreto:

**El Artículo 18º establece los métodos de consolidación prudencial:**

1. Las entidades, las sociedades financieras de cartera y las sociedades financieras mixtas de cartera que estén obligadas a cumplir con los requisitos establecidos en la sección 1ª del Capítulo 2º del Título II del Reglamento sobre la base a su situación consolidada, efectuarán la plena consolidación de todas las entidades y entidades financieras que sean filiales suyas.
2. Las empresas de servicios auxiliares se incluirán en la consolidación en los casos y según los métodos señalados en el presente artículo.
3. En el caso de que las empresas estén vinculadas por una relación en el sentido del artículo 22, apartado 7, de la Directiva 2013/34/UE, las autoridades competentes determinarán la forma en que se realizará la consolidación.
4. Se exigirá la consolidación proporcional en función de la parte de capital que representen las participaciones en entidades y en entidades financieras dirigidas por una empresa incluida en la consolidación conjuntamente con una o varias empresas no incluidas en la consolidación, cuando la responsabilidad de dichas empresas se limite a la parte de capital que posean.
5. En casos de participación u otros vínculos de capital distintos de los contemplados en los apartados 1 y 4, las autoridades competentes determinarán si debe llevarse a cabo la consolidación y de qué forma. En particular, podrán permitir o prescribir la utilización del método de equivalencia. No obstante, la utilización de este método no constituirá una inclusión de las empresas de que se trate en la supervisión consolidada.
6. Las autoridades competentes decidirán si, en los casos siguientes, debe efectuarse la consolidación, y de qué forma:
  - cuando, a juicio de las autoridades competentes, una entidad ejerza una influencia significativa en una o varias entidades o entidades financieras, pero sin tener una participación u otros vínculos de capital en estas entidades, y
  - cuando dos o más entidades o entidades financieras se encuentren bajo dirección única, sin que esta haya sido establecida por contrato o por medio de cláusulas estatutarias.

En particular, las autoridades competentes podrán permitir o prescribir la utilización del método previsto en el artículo 22, apartados 7, 8 y 9, de la Directiva 2013/34/UE. No obstante, la utilización de este método no constituirá una inclusión de las empresas de que se trate en la supervisión consolidada.

7. Cuando una entidad tenga una filial que sea una empresa distinta de una entidad, una entidad financiera o una empresa de servicios auxiliares o posea una participación en tal empresa, aplicará a dicha filial o participación el método de equivalencia. No obstante, la utilización de ese método no constituirá una inclusión de las empresas de que se trate en la supervisión en base consolidada.

Como excepción a lo dispuesto en el párrafo primero, las autoridades competentes podrán permitir o exigir a las entidades que apliquen un método distinto a esas filiales o participaciones, en particular el método exigido en el marco contable aplicable, siempre que:

- la entidad no aplique ya el método de equivalencia el 28 de diciembre de 2020;
- la aplicación del método de equivalencia sea injustificadamente gravoso o este no refleje adecuadamente los riesgos que la empresa a que se refiere el párrafo primero representa para la entidad, y

- el método aplicado no tenga como resultado la plena consolidación o la consolidación proporcional de la empresa.
8. Las autoridades competentes podrán exigir la plena consolidación o la consolidación proporcional de una filial o una empresa en la que una entidad posea una participación, cuando esa filial o esa empresa no sea una entidad, una entidad financiera o una empresa de servicios auxiliares y cuando se cumplan todas las condiciones siguientes:
- que la empresa no sea una empresa de seguros, una empresa de seguros de un tercer país, una empresa de reaseguros, una empresa de reaseguros de un tercer país, una sociedad de cartera de seguros o una empresa excluida del ámbito de aplicación de la Directiva 2009/138/CE, de conformidad con el artículo 4 de dicha Directiva.
  - que exista un riesgo sustancial de que la entidad decida prestar apoyo financiero a dicha empresa en condiciones de tensión, en ausencia o por encima de cualquier obligación contractual de prestar dicho apoyo.

**El artículo 19º determina las entidades que quedarían excluidas del ámbito de aplicación de la consolidación prudencial:**

1. Una entidad, entidad financiera o empresa de servicios auxiliares que sea filial o una empresa en la que se posea una participación, no debe necesariamente incluirse en la consolidación si el importe total de los activos y las partidas fuera de balance de la empresa de que se trate es inferior al menor de los siguientes dos importes:
  - a) 10 millones de euros;
  - b) 1 % del importe total de los activos y las partidas fuera de balance de la empresa matriz o la empresa que posee la participación.
2. Las autoridades competentes responsables de la supervisión en base consolidada en aplicación del artículo 111 de la Directiva 2013/36/UE podrán decidir, caso por caso, no incluir en la consolidación a una entidad, una entidad financiera o a una empresa de servicios auxiliares, que sean filiales o participadas, en los siguientes supuestos:
  - a) cuando la empresa de que se trate esté situada en un tercer país en el que existan obstáculos jurídicos para la transmisión de la información necesaria;
  - b) cuando la empresa de que se trate no presente un interés significativo únicamente en relación con los objetivos de la supervisión de las entidades;
  - c) cuando, a juicio de las autoridades competentes encargadas de la supervisión en base consolidada, la consolidación de la situación financiera de la empresa de que se trate resulte inadecuada o pueda inducir a error desde el punto de vista de los objetivos de la supervisión de las entidades.
3. Cuando, en los casos contemplados en el apartado 1 y en la letra b) del apartado 2, varias empresas respondan a los criterios mencionados, estas deberán, no obstante, incluirse en la consolidación siempre que el conjunto formado por tales empresas presente un interés significativo con respecto a los objetivos especificados.

La información que se presenta en este informe corresponde al Grupo Consolidable de Entidades de Crédito, Grupo Cooperativo Cajamar, cuya Entidad Cabecera es el Banco de Crédito Social Cooperativo, S.A., en este sentido se consideran:

#### Entidades dependientes

Se consideran “entidades dependientes” aquellas sobre las que el Grupo tiene el control y constituyen una unidad de decisión. Se presume que existe unidad de decisión cuando la Entidad Cabecera posee la mayoría de los derechos de voto, tiene la facultad de nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del órgano de administración, puede disponer, en virtud de los acuerdos celebrados con otros socios, de la mayoría de los derechos de voto o ha designado exclusivamente con sus votos a la mayoría de los miembros del órgano de administración.

En el momento de la adquisición de una entidad dependiente, sus activos, pasivos y pasivos contingentes se registran a sus valores razonables en la fecha de adquisición. Las diferencias positivas entre el coste de adquisición y los valores razonables de los activos netos identificables adquiridos se reconoce en la cuenta de “Fondo de Comercio” del epígrafe de “Activo intangible” del balance de situación consolidado. Las diferencias negativas se imputan a resultados en la fecha de adquisición.

Los estados financieros de las “entidades dependientes” se consolidan con las de la Entidad por aplicación del método de integración global, por lo que todos los saldos y transacciones significativas entre las entidades consolidadas han sido eliminados en el proceso de consolidación. Asimismo, el patrimonio y los resultados de las sociedades dependientes correspondientes a socios externos se reconocen en el patrimonio neto del grupo y en los resultados del mismo en los epígrafes “Intereses minoritarios” y “Resultado atribuido a intereses minoritarios”, respectivamente, del balance de situación consolidado y de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

La consolidación de los resultados generados por las sociedades adquiridas en un ejercicio, se realiza tomando en consideración, únicamente, los relativos al periodo comprendido entre la fecha de adquisición y el cierre de ese ejercicio. Paralelamente, la consolidación de los resultados generados por las sociedades enajenadas en un ejercicio se realiza tomando en consideración, únicamente, los relativos al periodo comprendido entre el inicio del ejercicio y la fecha de enajenación.

Igualmente son consideradas entidades dependientes, aquellas entidades de crédito que se encuentran adheridas al Grupo Cooperativo Cajamar (Nota 1.2.1), las cuales son consolidadas mediante el método de integración global integrando sus patrimonios en el patrimonio neto del Grupo.

#### Entidades multigrupo

Se consideran “entidades multigrupo” aquellas participaciones que, no siendo entidades dependientes, están controladas conjuntamente por dos o más entidades entre las que se encuentra la Entidad u otras entidades del Grupo.

El registro en el momento de la adquisición de una “entidad multigrupo” se efectúa de acuerdo con las normas detalladas anteriormente para “entidades dependientes”, en proporción a la participación.

Los estados financieros de aquellas sociedades participadas clasificadas como “entidades multigrupo” se consolidan con los de la Entidad Cabecera por aplicación del método de integración proporcional, de tal forma que la agregación de saldos y las posteriores eliminaciones tienen lugar sólo en la proporción que la participación representa en relación con el capital de estas entidades.

#### Entidades asociadas

Se consideran “entidades asociadas” aquellas sobre las que la Entidad, individualmente o junto con las restantes entidades del grupo, tiene una influencia significativa, y no es una entidad dependiente ni multigrupo. Para determinar la existencia de influencia significativa la Entidad considera, entre otras situaciones, la representación en el Consejo de Administración, u órgano equivalente de dirección de la entidad participada, la participación en el proceso de fijación de políticas, incluyendo las relacionadas con los dividendos y otras distribuciones, la existencia de transacciones significativas entre la Entidad y la participada, el intercambio de personal de la alta dirección y el suministro de información técnica de carácter esencial.

Pueden existir sociedades en las que la Entidad dominante mantiene una participación inferior al 20% y están clasificadas bajo el epígrafe de “Inversiones en dependientes, negocios conjuntos y asociadas” debido a la existencia de influencia significativa, igualmente existen una serie de sociedades clasificadas como “Participaciones” y valoradas por el método de la participación teniendo una participación del 50% debido a que no se dan los requisitos para considerar la existencia de gestión conjunta.

En las cuentas anuales consolidadas, las “entidades asociadas” se reconocen al coste en su fecha de adquisición, y posteriormente, se valoran por el “método de la participación”, tal y como está definido en la NIC 28, es decir, por la fracción de su neto patrimonial que representa la participación en su capital, una vez considerados los dividendos percibidos de las mismas y otras eliminaciones patrimoniales. En el momento de la adquisición se realiza una asignación del coste de la participación a sus activos, pasivos y pasivos contingentes tomando en consideración sus valores razonables, las diferencias positivas entre el coste de adquisición y los mencionados valores razonables, se registran en el epígrafe de “Inversiones en dependientes, negocios conjuntos y asociadas” en la cuenta de “Asociadas” del balance de situación consolidado, como mayor valor de la participación.

Los resultados generados por transacciones entre la entidad asociada y las entidades del grupo se eliminan en el porcentaje que representa la participación del grupo en la entidad asociada.

Los resultados obtenidos en el ejercicio por la entidad asociada, después de la eliminación a que se refiere el apartado anterior, incrementan o reducen, según los casos, el valor de la participación en los estados financieros consolidados. El importe de estos resultados se registra en el epígrafe de “Resultados en entidades valoradas por el método de la participación” de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

Las variaciones en los ajustes por valoración de la entidad asociada, posteriores a la fecha de adquisición se registran como incremento o disminución del valor de la participación. El importe de estas variaciones se ha registrado en el epígrafe “Otro resultado global acumulado (Elementos que pueden reclasificarse en resultados)”, del patrimonio neto consolidado.

#### Entidades estructuradas consolidables

Una entidad estructurada es una participada que ha sido diseñada de forma que los derechos de voto o similares no sean el factor decisivo para decidir quién controla la entidad, tales como cuando los derechos de voto se relacionan solo con las tareas administrativas y las actividades relevantes se dirigen por medio de acuerdos contractuales.

Este tipo de entidades tienen el objeto de permitir a los clientes tener acceso a ciertas inversiones a la transmisión de riesgos y otros fines. El Grupo participa en este tipo de entidades en los “Fondos de titulización de activos” en aquellos en los que figura como Entidad Originadora. Dichos fondos se integran en el Grupo en aquellos casos que de su análisis se concluye que existe control. Para determinar la existencia de control se consideran las siguientes circunstancias:

- La actividad de la entidad tiene por objeto cubrir las necesidades específicas del Grupo.
- El Grupo tiene los poderes de decisión suficientes para obtener la mayoría de los beneficios de la actividad de la entidad o, alternativamente, la entidad opera “autopilotada” en beneficio del Grupo.
- El Grupo obtiene la mayoría de los beneficios de la actividad de la entidad y, en consecuencia, está expuesta a sus riesgos.
- El Grupo retiene para sí la mayoría de los riesgos y beneficios residuales o típicos de la entidad o de sus activos.

Para prácticamente la totalidad de los “Fondos de titulización de activos” el Grupo mantiene financiaciones subordinadas, posiciones inversoras en tramos equity, mejoras crediticias a través de instrumentos derivados o líneas de liquidez, por este motivo se determina que los préstamos cedidos a los fondos no pueden darse de baja del balance de las Entidades del Grupo y la participaciones emitidas por los fondos de titulización figuran como pasivos en los balances de las Entidades del Grupo, así como en el balance consolidado del Grupo.

**GRUPO COOPERATIVO CAJAMAR**  
 Información con Relevancia Prudencial al 31 de diciembre de 2020

Las cuentas anuales consolidadas del Grupo se han preparado siguiendo los métodos de integración global y el método de la participación que la citada normativa establece. Como se ha comentado anteriormente el Banco de Crédito Social Cooperativo, S.A tiene el control del Grupo.

Las variaciones más significativas efectuadas en el perímetro del Consolidación del Grupo Cajamar en el ejercicio 2020 corresponden a la participación en la sociedad Cimenta Desarrollos Inmobiliarios, S.A.U., que ha pasado de indirecta a directa mediante compraventa de acciones.

Al 31 de diciembre de 2020, el Grupo Cooperativo Cajamar está formado por las siguientes sociedades:

Sociedad	2020	
	% participación	
	directa	indirecta (a)
<b>Entidades del Grupo</b>		
Cajamar Caja Rural, S.C.C.	-	-
Caixa Rural Sant Vicent Ferrer de la Vall D'Uixo, S.C.C.V.	-	-
Caixa Rural Vila-Real, S.C.C.	-	-
Caja Rural de Torrent, S.C.C.	-	-
Caixa Rural Altea, S.C.C.V.	-	-
Caixa Rural de Callosa de Sarriá, C.C.V.	-	-
Caixa Rural Sant Josep de Vilavella, S.C.C.V.	-	-
Caja Rural de Alginet, S.C.C.V.	-	-
Caja Rural de Cheste, S.C.C.	-	-
Caja Rural de Villar, C.C.V.	-	-
Caja Rural la Junquera de Chilches, C.C.V.	-	-
Caja Rural San Isidro de Vilafamés, C.C.V.	-	-
Caja Rural San Jaime de Alquerías Niño Perdido, C.C.V.	-	-
Caja Rural San Jose de Burriana, C.C.V.	-	-
Caja Rural San José de Nules, S.C.C.V.	-	-
Caja Rural San Roque de Almenara, S.C.C.V.	-	-
Caja de Crédito de Petrel, Caja Rural, C.C.V.	-	-
Caixa Rural de Turís, C.C.V.	-	-
Alquileres Alameda 34, S.L. (b)	-	100,00%
BCC Eurovía Informática, A.I.E.	99,00%	100%
BCC Gestión Integral de Infraestructuras, A.I.E.	98,00%	2,00%
BCC Operaciones y Servicios Administrativos, S.L.U. (c)	-	100,00%
BCC Recursos Humanos y Contact Center, S.L.U. (c)	-	100,00%
Cajamar Mediación Op. Banca Seg. Vinculado, S.L.U. (b)	-	100,00%
Cimenta2 Gestión e Inversiones, S.A.U. (b)	-	100,00%
Cimentados3, S.A.U.	100,00%	-
Cimenta Desarrollos Inmobiliarios, S.A.U.	100,00%	-
Inmuebles Alameda 34, S.L. (b)	-	100,00%
Sunaria Capital, S.L.U.	100,00%	-
<b>Entidades Asociadas</b>		
Agrocolor, S.L. (b)	-	32,37%
Balsa de Insa, S.L.(d)	-	24,50%
Bio color, S.L. (c)	-	22,19%
Cajamar Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros	49,99%	-
Cajamar Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros	49,99%	-
GCC Consumo Establecimiento Financiero de Crédito, S.A.	49,00%	-
Giesmed Parking, S.L. (b)	-	20,00%
Habitat Utiel, S.L. (e)	-	25,00%
Murcia emprende S.C.R., S.A. (b)	-	22,06%
Parque Científico-Tecnológico de Almería, S.A. (b)	-	30,13%
Proyecta Ingenio, S.L. (c)	-	24,90%
Renovables la Unión, S.C.P. (f)	-	40,00%

(a) en aplicación del control de Banco de Crédito Social Cooperativo, S.A. como cabecera de Grupo.

(b) participación indirecta a través de Cajamar Caja Rural, S.C.C.

(c) participación indirecta a través de la sociedad Sunaria Capital, S.L.U.

(d) participación indirecta a través de Caja Rural Vila-Real, S.C.C.

(e) participación indirecta a través de la sociedad Cimenta2 Gestión e Inversiones, S.A.U.

(f) participación indirecta a través de Caja Rural Sant Vicent Ferrer de la Vall D'Uixo, S.C.C.V.

### **1.2.3 Diferencias en la definición del Grupo Consolidable a los efectos del Reglamento (UE) nº 575/2013 frente a lo definido en la Circular 4/2017 de Banco de España y NIIF.**

La diferencia entre el Grupo Consolidable definido por la Circular 4/2017 de Banco de España, y el Grupo Consolidable de Entidades de Crédito según del Reglamento (UE) nº 575/2013, radica en que este último está formado por las entidades de crédito y aquellas sociedades consolidables que tengan carácter de entidades financieras, que principalmente son las entidades de crédito, empresas de servicios de inversión, sociedades de inversión, sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva, sociedades de capital riesgo, gestoras de fondos de capital riesgo, sociedades tenedoras de acciones o participaciones y aquellas que ejerzan las actividades típicas de las anteriores, asimismo, formaran parte del Grupo Consolidable de Entidades de Crédito aquellas que aun no teniendo la consideración de financieras sean consideradas sociedades instrumentales, cuyo negocio suponga la prolongación del de una o más entidades financieras o consista fundamentalmente en la prestación a dichas entidades de servicios auxiliares.

Esta diferenciación se plasma en el ámbito de consolidación para aplicar el criterio de integración global y método de la participación, mientras que la Circular 4/2017, aplica los criterios de integración a todas las sociedades sin distinción de actividad, el ámbito del Reglamento (UE) nº 575/2013, aplica la integración global exclusivamente a las sociedades del Grupo Consolidable de Entidades de Crédito, aplicando el método de la participación a las sociedades no incluidas en el citado ámbito de consolidación.

A continuación se resumen las principales diferencias relativas al perímetro de consolidación y a los distintos métodos de consolidación aplicados entre el Grupo Consolidable, para el que se presenta la información contenida en este informe, y el Grupo Consolidable definido de acuerdo a lo dispuesto en el apartado tercero de la norma tercera de la Circular 4/2017 de Banco de España, de 27 de noviembre:

- A efectos de elaborar la información correspondiente al Grupo Consolidable, únicamente se han consolidado mediante la aplicación del método de integración global, tal y como este método se define en la Circular 4/2017 de Banco de España, de 27 de noviembre, las sociedades dependientes que son, a su vez, “entidades consolidables por su actividad” de acuerdo con lo dispuesto en la Norma Segunda de la Circular de Solvencia.
- Las entidades del Grupo que no son entidades consolidables por su actividad, se han valorado a efectos de la elaboración de la información consolidada del Grupo Consolidable, mediante la aplicación del “método de la participación”, tal y como este método de valoración es definido en la Norma 49ª de la Circular 4/2017 de Banco de España.

En la elaboración de las cuentas anuales consolidadas del Grupo, todas las empresas dependientes se han consolidado aplicando el método de integración global, con independencia de si cumplen o no los requisitos para poder ser consideradas como consolidables por su actividad.

- En la elaboración de la información del Grupo Consolidable, las participaciones del Grupo en entidades multigrupo que son a su vez consolidables por su actividad, se consolidarían mediante la aplicación del método de la participación, tal y como este método es definido en la Norma 49ª de la Circular 4/2017 de Banco de España. Las participaciones en entidades multigrupo que no son consolidables por su actividad se valoran, a efectos de la elaboración de la información del Grupo Consolidable, aplicando el método de la participación, tal y como este método es definido en la Norma 49ª de la Circular 4/2017 de Banco de España.

En la elaboración de las cuentas anuales consolidadas del Grupo, dado que no existen empresas multigrupo, este apartado no resulta de aplicación.

- Las entidades financieras que no se hayan calificado como entidades dependientes, multigrupo o asociadas de acuerdo a lo dispuesto la Circular 4/2017 de Banco de España, de 27 de noviembre, en las que se posea o controle, al menos, el 20% de su capital o de los derechos de voto se valoran por el método de la participación a efectos de la elaboración de la información del Grupo Consolidable.

A efectos de la elaboración de las cuentas anuales consolidadas del Grupo, estas participaciones tienen la consideración de instrumentos financieros y se presentan valorados de acuerdo a los criterios establecidos en la Norma 22ª de la Circular 4/2017 de Banco de España, de 27 de noviembre.

Además de las diferencias relativas a los métodos de consolidación aplicados a las entidades del grupo consolidable, el Reglamento (UE) nº 575/2013, entre otras, determina las deducciones a aplicar sobre los Fondos Propios relativas al:

- Importe de instrumentos de capital de entidades del sector financiero que el Grupo posea directa, indirecta o sintéticamente de otras entidades y que estén destinadas a incrementar artificialmente los Fondos Propios, de acuerdo al contenido de los Artículos 44, 58 y 68 del Reglamento (UE) nº 575/2013.
- Importe de los instrumentos de capital que el Grupo posea, directa, indirecta o sintéticamente de entidades del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en estas de acuerdo al contenido de los Artículos 45, 59 y 69 del Reglamento (UE) nº 575/2013.
- Importe de los instrumentos de capital que el Grupo posea, directa, indirecta o sintéticamente de entidades del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en estas de acuerdo al contenido de los Artículos 46, 60 y 70 del Reglamento (UE) nº 575/2013.

En este sentido el Grupo no ha deducido de sus Fondos Propios las participaciones que mantenía al 31 de diciembre de 2020 sobre entidades del sector financiero al no cumplir los límites establecidos por el Reglamento (UE) nº 575/2013 en los artículos mencionados anteriormente.

### ***1.3 Otra información de carácter general***

Adicionalmente en la Nota 1.1 de las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo Cajamar del 31 de diciembre de 2020, se recogen los principios de funcionamiento del Grupo en relación a:

- Duración del Grupo Cooperativo Cajamar y régimen de salida del mismo.
- Pertenencia al Grupo Cooperativo Cajamar, mantenimiento y transmisibilidad de las acciones.
- Competencias delegadas por las Entidades Miembro en la Entidad Cabecera del Grupo.
- Competencias de la Entidad Cabecera del Grupo Cooperativo Cajamar.
- Mutualización de resultados.
- Compromisos de Solvencia y liquidez del Grupo.

### ***1.4 Gestión de impactos generados por la pandemia - Covid-19***

En marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró pandemia internacional a la situación de emergencia de salud pública provocada por el Covid-19. Este evento ha afectado significativamente a la actividad económica a nivel mundial y, como resultado, a las operaciones y resultados financieros del Grupo durante el ejercicio 2020.

España estuvo en Estado de Alarma, con restricciones a la movilidad, hibernación económica y confinamiento desde mediados de marzo hasta finales de junio, fecha a partir de la cual se adoptaron medidas de restablecimiento progresivo de la normalidad económica y social. El deterioro de la situación sanitaria después de los meses de verano propició la declaración de un segundo Estado de Alarma, declarado el 25 de octubre de 2020, y cuya finalización prevista es el 9 de mayo de 2021.

El sistema financiero ha jugado un papel importante en esta crisis sanitaria, manteniendo su plena operatividad durante el periodo de Alarma, y facilitando la financiación para solventar la difícil situación financiera de aquellos clientes que han sufrido el impacto económico de la pandemia.

Ante la paralización de la actividad económica y ante estas circunstancias excepcionales vividas en 2020, la política económica del Gobierno ha estado orientada a proteger el empleo, ayudar a los más vulnerables y mantener el tejido productivo, buscando fomentar una rápida vuelta a la normalidad. Así, se han adoptado distintas medidas de urgencia destinadas a contribuir a la recuperación económica.

En marzo de 2020, el IASB publicó un documento en el que se concretaban, sin cambiarlos, los principios contables para el registro de las pérdidas esperadas por riesgo de crédito bajo NIIF 9 durante el periodo de mayor incertidumbre económica desencadenada por la pandemia del Covid-19. Adicionalmente el IASB ha incentivado a las entidades que consideren los pronunciamientos que los reguladores y supervisores prudenciales y del mercado de valores también han emitido sobre la aplicación de la NIIF 9 en el contexto de la pandemia del Covid-19 tales como la Autoridad Bancaria Europea (EBA), el Banco Central Europeo y la Autoridad Europea de Mercados y Valores (ESMA).

En línea con lo anterior, además de los criterios contables recogidos por la NIIF-UE, se han aplicado criterios contables específicos para el tratamiento de los clientes afectados por el Covid-19. Estos criterios, se han elaborado siguiendo los pronunciamientos de la EBA y del Banco de España.

El Grupo Cooperativo Cajamar, como no podía ser de otra forma, se ha involucrado en ofrecer a su colectivo de clientes un conjunto de soluciones alineadas con el mercado, con el objeto de mantener el cumplimiento de su función financiadora de la economía real, y de facilitar flexibilidad en los pagos a los clientes que afrontaban dificultades transitorias por causa de la pandemia. Simultáneamente, se han reforzado los mecanismos de control para que estas medidas constituyeran, además, una prudente gestión del riesgo de crédito. A continuación se mencionan, a modo de resumen, los aspectos más significativos a destacar:

- **Aplazamiento de pagos durante un periodo de tiempo específico:**
  - **Moratoria Legal**, regulada por los Reales Decretos 8/2020 y 11/2020, destinadas a particulares y autónomos que cumplan con los criterios de exclusión interpuestos en la citada normativa.
  - **Moratoria Sectorial**, destinada a particulares y autónomos regulada por la AEB y consistente en facilitar una carencia de capital de 6 o 12 meses según que la operación sea con garantía personal o hipotecaria, respectivamente. Estas moratorias se ajustan a lo previsto en los pronunciamientos de la EBA.
  - **Moratoria bilateral**, otras operaciones de aplazamiento que no cumplen los criterios para acogerse a moratorias legales o sectoriales.
- **Concesión de operaciones garantizadas mediante línea de Avales del ICO**, El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, aprobó una Línea de Avales del Estado de hasta 100.000 millones de euros para facilitar el mantenimiento del empleo y paliar los efectos económicos de la crisis sanitaria. Los avales se otorgarían a la financiación concedida por las entidades financieras para facilitar el acceso al crédito y la liquidez, tanto a empresas como a autónomos, con la finalidad de hacer frente al impacto económico y social provocado por Covid-19.

El Grupo ha venido realizando una gestión activa sobre el seguimiento de sus activos crediticios, teniendo en cuenta que su modelo de negocio le permite detectar potenciales dificultades que puedan aflorar como consecuencia de la crisis derivada de la situación sanitaria, para ello se han establecido planes de seguimiento individualizado por segmentos y sectores de actividad, fortalecidos por el establecimiento de un sistema de alerta temprana y análisis experto.

- **Política de Refinanciaciones**

La política de identificación de operaciones refinanciadas se ha mantenido conforme a lo dictado en las normas de aplicación, y, por tanto, se ha identificado todo el crédito reestructurado conforme a la normativa vigente.

La **Guía de la EBA GL 2020/02** del 2 de abril, sobre las moratorias legislativas y no legislativas de los reembolsos de préstamos aplicadas a la luz de la crisis de la Covid-19, contienen el punto de vista de la EBA sobre las prácticas de supervisión financiera y de aplicación del derecho de la Unión Europea en un determinado ámbito. Su destinatario son las autoridades competentes, por lo que para las entidades de crédito tienen un valor orientador y de criterio interpretativo. En esta Guía, la EBA se pronunció en el sentido de que las ayudas destinadas a prestatarios con buen comportamiento de pagos con dificultades de liquidez podrían beneficiarse de cierta flexibilidad en la aplicación de la normativa, quedando excluidas de ser clasificadas como refinanciadas o reestructuradas. En cualquier caso, y como medida de control adicional, durante la pandemia se pusieron en marcha una serie de productos y circuitos para que la concesión de moratorias o productos con aval público en ningún caso mejoraran la clasificación contable de ningún cliente respecto de la que presentaban a la fecha de declaración del estado de alarma en España.

Asimismo, la EBA publicó el pasado 2 de junio de 2020, las directrices **EBA GL 2020/07**, donde establece los requerimientos de información y divulgación acerca de las moratorias de los reembolsos de exposiciones existentes y nuevas sujetas a programas de garantías públicas. En el Anexo I se incluye la información a divulgar fruto de la aplicación de la mencionada guía al 31 de diciembre de 2020.

○ **Actualización de las provisiones macroeconómicas**

En la estimación de provisiones, los parámetros de riesgo son condicionados a la situación macro actual y después proyectados a futuro según distintos escenarios macroeconómicos. Como parte de las últimas modificaciones en la estimación se han añadido a los escenarios internos habituales las proyecciones macroeconómicas más actualizadas publicadas por Banco de España, teniendo estos últimos un peso significativo.

El proceso es el siguiente: En primer lugar, el sistema de evaluación de riesgo del Grupo considera los resultados de los scorings de concesión y seguimiento (los denominados internamente como modelos base) y mediante un proceso de calibración obtiene los valores de probabilidad de entrada en dudoso a un año (PD). En este proceso de calibración se obtienen también estimaciones de severidad (LGD) y de factores de conversión de crédito (CCF). Estos modelos base y el proceso de calibración no han sufrido cambios por la crisis Covid.

Tras lo anterior, los valores de los parámetros de riesgo se deben condicionar al momento actual del ciclo económico y obtener proyecciones para ellos. La crisis Covid ha motivado cambios relevantes en la forma en que se realiza este condicionamiento al ciclo. Por un lado, los modelos de proyección se han actualizado como parte de su mantenimiento anual, pero el cambio importante se produce en los escenarios considerados y el modo de tratarlos. Así, se ha decidido no limitar los escenarios a los contruidos internamente y se han añadido los definidos por el Banco de España a los que además se les da un peso significativo. Tras esto se define un método para realizar las proyecciones que reparta una parte del efecto de la crisis Covid a largo plazo y evite una excesiva prociclicidad y considere las ayudas gubernamentales concedidas durante la crisis. Se trata de combinar los escenarios disponibles en un escenario suavizado en el que además el paso de la situación actual a la esperada dentro de tres años se produzca con una volatilidad menor a la prevista, especialmente durante los primeros meses en que se pueden tener picos extremos y variaciones abruptas en varios factores macro. Los modelos de proyección se utilizan junto con este escenario combinado para obtener proyecciones suaves de los parámetros de riesgo.

○ **Mecanismos de identificación del incremento significativo de riesgo**

Otro aspecto a destacar es que los mecanismos de identificación del incremento significativo del riesgo se han reforzado. Antes de la pandemia, en el Grupo se disponía de los siguientes mecanismos:

1. Evidencia objetiva de deterioro basada en días de impago. De tal forma que todas las operaciones con más de 30 días de impago se clasifican como vigilancia especial (S2).
2. Un sistema de alertas integrado en la gestión.

3. Un mecanismo de detección de incremento significativo de riesgo basado en la PD de la operación.
4. Un procedimiento de identificación del crédito reestructurado (ya mencionado anteriormente).
5. Un proceso de revisión experta individualizada por parte de la Dirección General de Control.

Durante la pandemia esos mecanismos no solo no han sufrido ningún tipo de relajación, sino que se han reforzado. A saber:

- Con respecto al mecanismo de detección de incremento significativo de riesgo basado en la PD de la operación:

Se debe señalar que, fruto del entendimiento de las mencionadas Guías de la EBA, y de las distintas normas emitidas por otros reguladores, como el Banco de España o el IASB, así como del contraste efectuado con otras entidades comparables que aplicaban el mismo criterio, se adoptó la medida de flexibilidad de suspender la aplicación de este criterio a las operaciones de moratoria sectorial, legal y aval ICO.

Se han reforzado estos mecanismos con una herramienta de gestión de valoración individualizada, granular, y experta, de toda la cartera crediticia para identificar aquellos clientes que tienen un mayor riesgo en el contexto actual. Este ejercicio se ejecutó por primera vez con datos a junio de 2020 y se actualiza trimestralmente. La relevancia del ejercicio reside en que permite, por un lado, identificar los clientes más expuestos a la pandemia, incluyendo aquellos que no muestran síntomas de problemas por contar con medidas temporales de alivio, pero que, finalizadas las mismas, y dadas las características de su modelo de negocio, sector, o situación financiera, pueden llegar a mostrar dificultades de pago. Además de utilizar toda la información existente, se ha involucrado a los gestores de riesgo y también a los analistas expertos para las exposiciones de mayor tamaño, que han completado con criterio riguroso de riesgos la evaluación de la vulnerabilidad de cada cliente ante el Covid. La metodología se va ajustando con la experiencia adquirida y los resultados obtenidos. Es una herramienta, viva, y en uso, que evoluciona a medida que se verifican sus resultados. Como conclusión de ese ejercicio, al cierre de diciembre, se ha clasificado en vigilancia especial (S2) todas las operaciones en las que se ha identificado un aumento significativo del riesgo. Esto ha supuesto un incremento del Stage 2 de 742,48 millones de euros.

- **Establecimiento de una provisión adicional**

Debido a la situación de incertidumbre derivada de la crisis generada por la pandemia, el Grupo ha decidido realizar un ejercicio de estimación de pérdidas esperadas adicionales a las realizadas mediante los modelos basados en datos históricos. En esta línea, el Grupo ha registrado pérdidas esperadas por un importe de 75 millones de euros por el potencial impacto que podrán sufrir los acreditados pertenecientes a los sectores más afectados por la crisis.

- **Otros efectos derivados de la pandemia de la Covid-19:**

- **Pago de dividendos y Retribución Variable**

El Banco Central Europeo recomendó el pasado 27 de marzo de 2020 a las entidades financieras bajo el ámbito de su supervisión directa que, al menos hasta el 30 de septiembre de 2021, no paguen ni asuman compromisos irrevocables de pagar dividendos con cargo a los ejercicios financieros de 2019 y 2020.

Igualmente, el Banco Central Europeo comunicó a las Entidades de que adopten una moderación extrema con respecto a los pagos de remuneración variable a sus empleados, durante el mismo periodo de tiempo.

De acuerdo con lo anterior el Grupo no ha realizado ningún pago a cuenta de dividendos ni tiene previsto repartir dividendo sobre los resultados del ejercicio 2020 (Nota 18.1.6). Tampoco ha realizado pagos a sus empleados en conceptos de remuneración variable.

- **Riesgo de Mercado y Liquidez**

El impacto de la crisis ha sido prácticamente inmaterial en la valoración de las carteras del Grupo, ya que el grueso de las carteras se encuentra registrado contablemente a coste amortizado (el 82,7% de las carteras del Grupo).

Los bancos centrales han adoptado medidas para combatir el mal funcionamiento de los mercados financieros, otorgar liquidez al sistema, permitiendo operar temporalmente por debajo de la ratio de cobertura de liquidez.

Sin embargo, los cambios introducidos por el Banco Central Europeo en el marco de aplicación de la política monetaria para dar respuesta a la crisis sanitaria sí han tenido un impacto relevante en el ámbito de la liquidez, al reducir los recortes de valoración aplicados a la cartera descontable y ampliar el volumen de papel disponible, al rebajar los niveles de calidad crediticia requeridos.

El Banco Central Europeo ha ido introduciendo una serie de modificaciones en la política monetaria para garantizar su adecuado funcionamiento en el actual entorno económico y financiero creado por el Covid-19. Cabe destacar las siguientes medidas, en función de su impacto relativo en el Grupo:

- *Decisión (UE) 2020/506* de 07/04/2020 sobre la aplicación de la política monetaria del Eurosistema. Recoge entre otros aspectos:
  - Reducción del umbral mínimo para los créditos, que se fija en 0 euros.
  - Nuevos recortes de valoración para activos valorados teóricamente (ABS, bonos garantizados y bonos simples de entidades de crédito).
  - Nuevos recortes de valoración para bonos garantizados de uso propio.
  - Nuevos recortes de valoración para los activos de las categorías I a IV y niveles de calidad crediticia 1, 2 y 3.
- *Orientación (UE) 2020/515* de 07/04/2020 sobre medidas temporales relativas a las operaciones de financiación del Eurosistema y la admisibilidad de los activos de garantía. Esta orientación ha permitido:
  - La aceptación como activos de garantía en las operaciones de crédito del Eurosistema de instrumentos de renta fija negociables emitidos por el gobierno de la República Helénica que no cumplen los requisitos de calidad crediticia del Eurosistema, estableciéndose unos recortes de valoración específicos para los mismos.
  - Nuevos recortes de valoración para los bonos de titulación que no alcanzan el umbral mínimo de calidad crediticia fijado en el marco permanente de la política monetaria.
- *Orientación (UE) 2020/634* de 07/05/2020 sobre medidas temporales adicionales relativas a las operaciones de financiación del Eurosistema y la admisibilidad de los activos de garantía. Entre otros aspectos esta orientación hace referencia a:
  - Bonos que no sean de titulación y que fuesen emitidos el 7 de abril del 2020 o antes, y que a esa fecha tuvieran una calificación crediticia suficiente (nivel 3) se considerarán admisibles en las operaciones de crédito del Eurosistema siempre que en todo momento posean una calidad crediticia de al menos nivel 5 y sigan cumpliendo los demás criterios de admisibilidad que fija el Eurosistema para los activos negociables.

- Bonos de titulización que dispusieran de al menos dos calificaciones crediticias suficientes para ser admitidos antes del 7 de abril del 2020, se considerarán válidos si poseen al menos dos calificaciones que lleguen al menos a nivel 4 de calidad crediticia en la escala armonizada del Eurosistema y siguen cumpliendo todos los demás criterios de admisibilidad exigibles.
- Se fijan los recortes de valoración a aplicar a los diferentes tipos de activos que sean admisibles bajo las nuevas condiciones y se modifican los recortes a aplicar a los activos con valoración teórica y a los bonos garantizados de uso propio.

- **Impactos en el capital – Solvencia**

El Banco Central Europeo, con el apoyo del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, ha facultado el uso de los colchones de conservación de capital y anticíclico, diseñados precisamente para periodos de estrés, permitiendo a las entidades financieras una mejor absorción de pérdidas, así como apoyar la concesión de préstamos a hogares y empresas.

El Grupo no se ha acogido a solicitar esta facultad, manteniendo los requerimientos de capital indicados en la Nota 19.

### **Gestión e iniciativas realizadas por el Grupo Cooperativo Cajamar ante la pandemia – Covid-19:**

- **Iniciativas hacia clientes y medidas de apoyo**

El Grupo ha adoptado varias medidas encaminadas a mantener el nivel de atención prestado a sus clientes, garantizar su seguridad, y apoyarles financieramente en un contexto tan delicado.

Para mantener el nivel de atención, el Grupo ha potenciado el uso de la banca electrónica y la banca móvil, ha universalizado el acceso de clientes a sus gestores de forma remota (Mi Gestor – Conecta) y ha aumentado la operatividad sin necesidad de actividad presencial (Sede Electrónica).

De cara a garantizar la seguridad de sus clientes, el Grupo también ha promocionado el uso de medios de pago sin efectivo mediante comunicados a clientes, límites de pago contactless sin PIN ampliados, emisión de tarjetas sin coste, y fraccionamiento de recibos y tarifas blandas de TPV, entre otras medidas.

Por último, con el fin de apoyar financieramente a sus clientes, el Grupo ha adelantado voluntariamente el pago de pensiones y prestaciones por desempleo, ha facilitado la obtención de financiación a cargo de prestaciones por ERTE, además de dar acceso a ayudas públicas como moratorias y de conceder financiación avalada por el Estado a Autónomos y Empresas, como se indicaba anteriormente. El apoyo también ha incluido la financiación especial para sectores agroalimentarios afectados por la crisis, y flexibilización de condiciones en financiación de operativa internacional y de pago de impuestos, entre otros.

Este tipo de medidas también se ha hecho extensible a instalaciones mediante limitación y distanciamiento de clientes y empleados, refuerzo en servicios de limpieza y ajuste horario para garantizar continuidad del negocio a la que se reducía la exposición, así el Grupo ha ido adaptando su red de oficinas a la situación de cada momento garantizando por tanto la continuidad del servicio.

Con independencia de la situación extraordinaria vivida durante el ejercicio 2020, el Grupo ha continuado con su estrategia de implantación abriendo oficinas en aquellas zonas en las que tiene menor presencia.

- **Prevención de riesgos sobre Empleados y Clientes**

Ante la situación extraordinaria el Grupo Cooperativo Cajamar ha mantenido como prioridad salvaguardar la salud y seguridad de sus empleados y clientes. Para ello el Grupo ha venido desarrollando y manteniendo todas las medidas preventivas, recomendaciones y cualesquiera otras indicaciones establecidas desde los organismos oficiales, para reducir y/o evitar la exposición de los trabajadores y clientes al Covid-19, adoptando principalmente medidas organizativas o de carácter general que permitan una mayor garantía de protección y/o reducción de la exposición.

Se ha ido informando a todo el personal sobre los cambios que se iban produciendo de manera paulatina, referente a las principales acciones que el Grupo ha estado llevando a cabo para evitar y/o minimizar la exposición al Covid-19, garantizando así la seguridad y salud de todo el personal, clientes y proveedores.

Para facilitar en la medida lo posible, la gestión de toda esta nueva información y los cambios en las formas de trabajo, el Grupo ha habilitado dos páginas web en su intranet dedicadas en exclusiva a Covid-19:

- Portal RRHH: con información actualizada y documentación específica sobre consejos para prevenir los contagios, como actuar en caso de contagio y uso de medidas preventivas.
- Portal General Soluciones de Negocio, donde se recogen comunicados, circulares, guías para comercialización de nuevos productos, productos de ayuda, riesgos tecnológicos, cambios de horarios, etc.

Las principales actuaciones y medidas de carácter organizativo que inciden en una mejor protección colectiva que se han venido implantando de forma progresiva en el Grupo Cooperativo Cajamar, con la finalidad de lograr un mayor nivel de protección colectiva y/o individual frente al riesgo de exposición por Covid-19, se han centrado en:

- **Teletrabajo**

Se ha potenciado el teletrabajo en la medida de lo posible, según las necesidades y recursos necesarios para continuar prestando determinados servicios presenciales. También se ha optado por esta fórmula de trabajo para aquellos colectivos especialmente sensibles (trabajadoras embarazadas, trabajadores con patologías de riesgo específico por Covid-19).

- **Suspensión de reuniones presenciales, acciones formativas, etc.**

A medida que evolucionó la situación de la pandemia, desde primeros de marzo se cancelaron todas las reuniones y las actividades formativas presenciales, potenciando el uso de videoconferencias, y evitando desplazamientos y viajes innecesarios.

- **Protocolo de atención a clientes y protocolo actuación oficinas sobre el Decreto Estado de Alarma**

El Grupo Cooperativo Cajamar fijó un protocolo destinado a la Atención a Clientes remitiéndose a estos vía e-mail y SMS, toda la información sobre las medidas adoptadas en prevención a la situación de alerta sanitaria, estando estas centradas principalmente en:

- Servicio a puerta cerrada a fin de evitar aglomeraciones.
- Límite de acceso de clientes para evitar esperas dentro de los centros de trabajo.
- Reducción y/o adaptación de horarios para oficinas.
- Potenciar canales de autoservicio, asistencia telefónica, banca electrónica.

○ **Medidas de protección de carácter personal**

El Grupo ha asegurado el bienestar de los empleados que desarrollan su actividad presencialmente en oficinas. Estas medidas incluyen entre otras, la provisión de:

- Mamparas de protección individual en todos los puestos de atención directa a clientes.
- Gel Hidroalcohólico.
- Guantes desechables
- Mascarillas higiénicas
- Pantallas de protección facial.
- Realización de test de diagnóstico en función de la investigación de los posibles casos Covid-19.
- PAE – programa de Ayuda Emocional al Empleado: recurso telefónico de apoyo psicológico puesto a disposición de los trabajadores, para ayudarles a resolver de la forma más eficiente el posible malestar psicológico y emocional que estén experimentando, tanto del ámbito personal como profesional.

● **Ciberseguridad**

La crisis del Covid-19 riesgos tecnológicos y la ciber resiliencia las cuales debemos hacer frente para evitar amenazas y ataques producidos por los ciber delincuentes.

El Grupo ha implementado diferentes medidas para hacer frente al aumento del riesgo tecnológico que ha permitido mitigar dicho riesgo, así como mejorar el nivel de resiliencia de la infraestructura así como el nivel de eficiencia y eficacia de los controles de seguridad. Las acciones realizadas, adicionalmente, han permitido mejorar la protección durante la realización del trabajo en modo no presencial.

Todas las medidas ejecutadas en los últimos meses están permitiendo elevar el nivel de resiliencia operativa en el Grupo así como identificando nuevos puntos de mejora que fortalezcan y aseguren la continuidad en caso de contingencia propia o de nuestros stakeholders. Entre ellas:

- Se ha aumentado el nivel de protección de los servicios expuestos en Internet.
- Se han mejorado las pruebas de continuidad de negocio sobre un conjunto plausible de escenarios relacionados con la pandemia, con el objetivo de testear las capacidades para prestar servicios críticos en caso de interrupción de los servicios propios y de proveedores.
- Mejorar los mecanismos de respuesta y recuperación ante incidentes que puedan causar interrupción en las operaciones críticas relacionados con las ciberamenazas.

## **2. POLÍTICAS Y OBJETIVOS DE GESTIÓN DE RIESGOS**

### ***2.1 Gobierno interno sobre las políticas y gestión de los riesgos.***

La complejidad del negocio financiero, un entorno cada vez más competitivo y la necesidad de mejorar constantemente la eficiencia en la asignación de los recursos de los que se dispone en la actividad financiera, hacen imprescindible un tratamiento adecuado del riesgo inherente a la actividad bancaria.

La gestión avanzada del riesgo incluye la definición de un marco de gestión global que ofrece una visión amplia de cada uno de los riesgos que afectan al negocio bancario.

En esta Nota del presente Informe se explica la forma en que el Grupo realiza la gestión de los riesgos relevantes para su actividad. En concreto, se pretende dar cobertura a los siguientes aspectos:

- Las estrategias y procesos para gestionar estos riesgos.
- La estructura y organización de la correspondiente función de gestión del riesgo.
- El alcance y la naturaleza de los sistemas de medición y de información de los riesgos.
- Las políticas de cobertura y reducción de riesgo y las estrategias y procesos para supervisar su eficacia de una manera continuada.

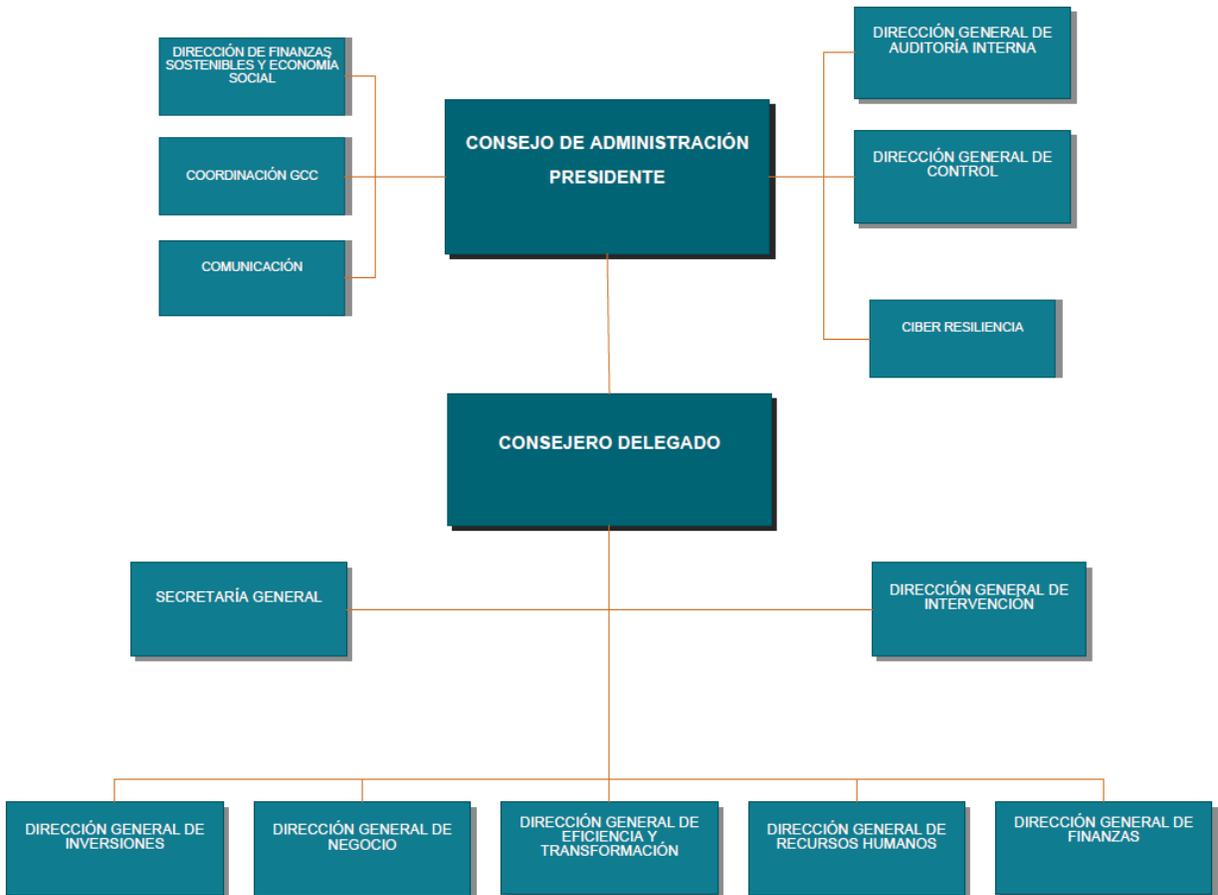
El Grupo Cooperativo Cajamar opera bajo los principios cooperativos, desarrollando su actividad en los mercados de inversión, de financiación y aseguradores. Dada su naturaleza y actividad, el Grupo entiende como una necesidad, además de una obligación legal, contar con un sistema de gobierno adecuado. Por ello se ha avanzado notablemente en materia de Gobierno Corporativo.

El sistema de gestión de riesgos funciona de forma integral y continua, cubriendo todas las áreas relevantes y todas las zonas geográficas en las que opera. Los sistemas de control y gestión del Grupo son responsabilidad de la Entidad Cabecera, y su alcance incluye a todas las entidades del Grupo, incluida la propia Entidad Cabecera.

Como se detalla en los siguientes apartados, las políticas, procedimientos y controles de riesgos están diseñados atendiendo a la naturaleza del riesgo, y son independientes del momento, área o lugar en que se produce la exposición.

**2.1.1 Descripción de la organización de la entidad en relación a los riesgos.**

El siguiente gráfico refleja de forma simplificada la organización y dependencia funcional de los órganos y direcciones de la Entidad Cabecera del Grupo Cajamar:



La gestión del riesgo es un pilar esencial en la dirección de todas las entidades de crédito, y en el caso del Grupo Cooperativo Cajamar se realiza a través de los máximos órganos de la Entidad Cabecera; el Consejo de Administración y sus Comités Delegados. Igualmente, la alta dirección de la Entidad Cabecera y una buena parte de la estructura de personal del mismo dedican sus esfuerzos a la gestión del riesgo.

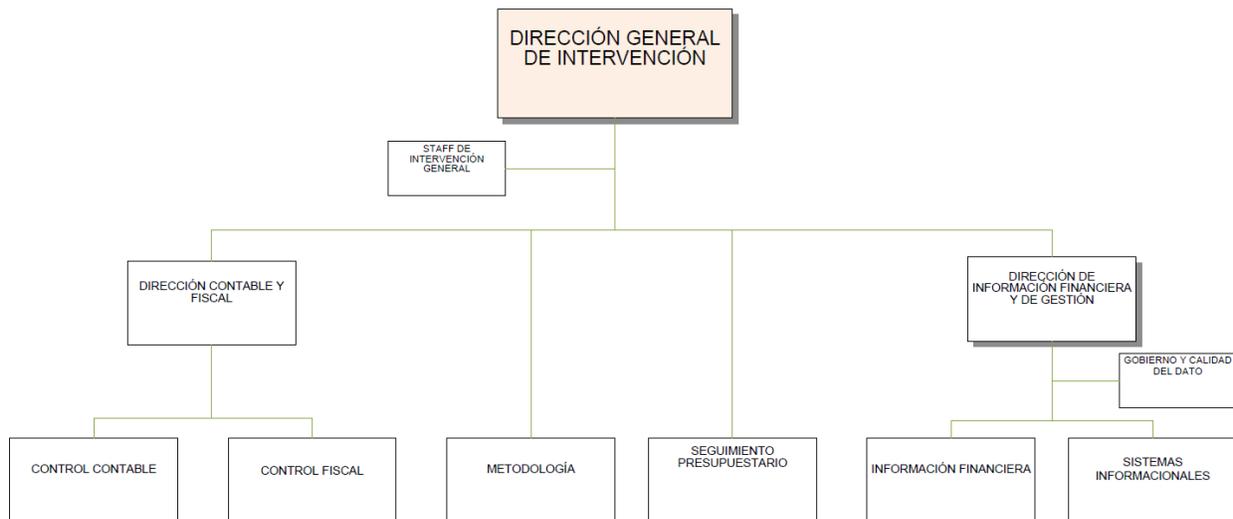
En particular, la gestión del riesgo de crédito se realiza conforme a los principios, reglas y procedimientos establecidos en un manual aprobado por el Consejo de Administración de la Entidad Cabecera, y que estructura una gestión del riesgo bajo los principios de delegación, uniformidad, independencia, homogeneidad, y globalidad. De acuerdo a estos principios, la gestión del riesgo de crédito se lleva a cabo en distintas instancias, en función de las características del riesgo y de los procedimientos establecidos. Así, están involucrados en la gestión del riesgo de crédito todas las oficinas, Comités de Negocio y Comité de Negocio Central de la Entidad, como los Centros de Análisis, el Comité de Inversiones y la Comisión Ejecutiva del Banco de Crédito Social Cooperativo, S.A.

De igual forma, existe un manual aprobado por el Consejo de Administración sobre la gestión de los riesgos de mercado, cambio, liquidez e interés. Los órganos encargados de la gestión de estos riesgos para todo el Grupo son los departamentos dependientes de la Dirección de Tesorería y Mercado de Capitales, así como el Comité de Activos y Pasivos (COAP).

En el ámbito de control de los riesgos, el Grupo se caracteriza por un alto grado de implantación del principio de independencia de funciones, que tiene su expresión en la existencia de una Dirección General de Control, compuesta por una Dirección de Cumplimiento Normativo y de una Dirección de Control de Riesgos, dependiente en última instancia del Consejo de Administración, cuyas funciones se detallan a continuación. Además de los siguientes, existen en el Grupo múltiples departamentos ejecutivos que realizan sus propios controles.

### 1. Dirección General de Intervención

La estructura de esta Dirección se muestra en el siguiente gráfico:



Las principales funciones ejecutadas dentro de esta Dirección son las siguientes:

1. Definir los criterios contables para el registro de las operaciones, así como el plan de cuentas interno de las entidades del Grupo, controlando su correcta aplicación tanto por los procesos mecanizados como por los departamentos con funciones contables delegadas.
2. Velar por el correcto funcionamiento y actualización del Sistema de Control de la Información Financiera.
3. Dirigir el proceso de explotación de la información contable y complementaria, garantizando la correcta rendición de la información requerida por los Organismos de Supervisión, tanto de carácter reservado como de divulgación al mercado.
4. Definir el Sistema de Información de Gestión del Grupo.
5. Dirigir la función de interlocución del Grupo con los Mecanismos Únicos de Supervisión y Resolución.
6. Coordinar la elaboración y seguimiento de presupuestos y proyecciones financieras del Grupo.

## 2. Dirección General de Control

La estructura de esta Dirección se muestra en el siguiente gráfico:

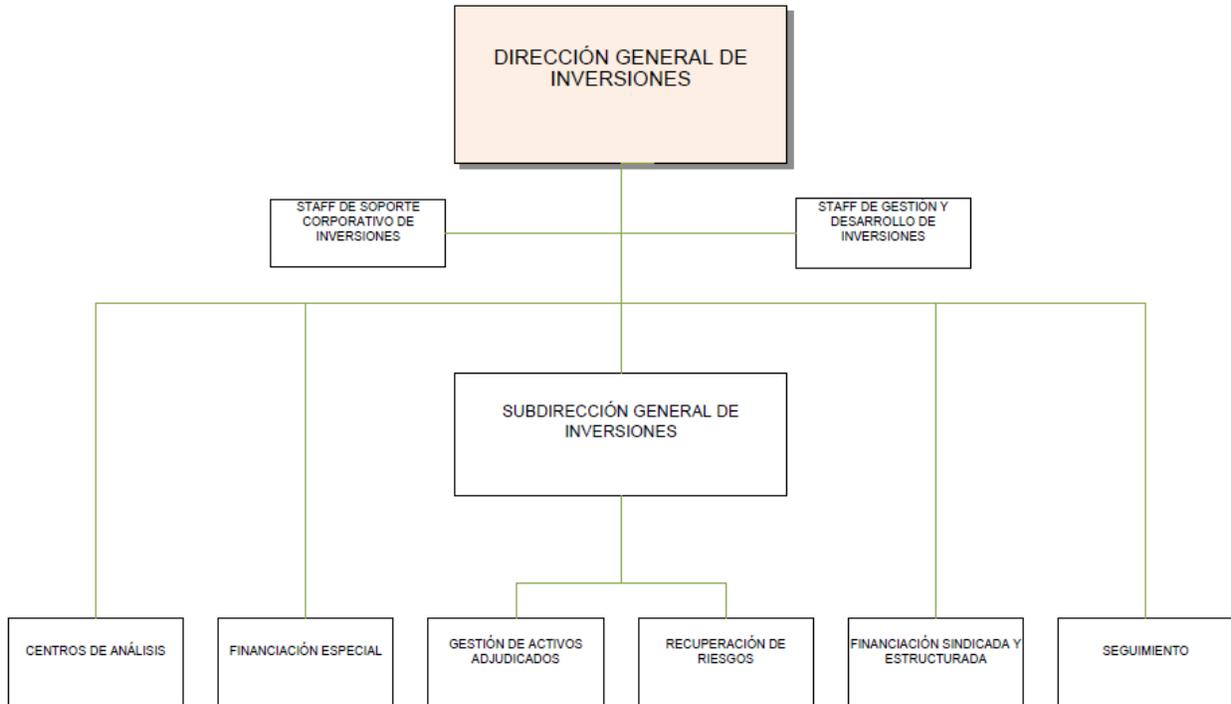


Las principales funciones ejecutadas dentro de esta Dirección son las siguientes:

1. Complementar las actividades de asunción de riesgo de las unidades de negocio a través de sus responsabilidades de seguimiento y reporte.
2. Vigilar de las actividades de asunción de riesgo del GCC, la evaluación de los mismos y otras tareas relacionadas, pero siempre con independencia de las unidades de negocio.
3. Garantizar la correcta identificación y medición de los riesgos financieros relevantes a los que se enfrenta el GCC.
4. Vigilar el cumplimiento de los límites y políticas establecidos tanto internamente como por el Supervisor.
5. Asesorar, controlar y velar por el cumplimiento normativo en BCC y GCC.
6. Identificar, medir, evaluar, seguir, controlar, mitigar y reportar los riesgos legales y reputacionales en que puedan incurrir BCC y el GCC.

### 3. Dirección General de Inversiones:

La estructura de esta Dirección se muestra en el siguiente gráfico:



Las principales funciones ejecutadas dentro de esta Dirección son las siguientes:

1. Promover la eficiencia en los procesos de Riesgos de las entidades asociadas al Grupo Cooperativo Cajamar y elaborar proyectos de mejora específicos en las Áreas de su dependencia.
2. Gestionar la admisión de las operaciones crediticias del Grupo Cooperativo Cajamar, asegurando su concesión con la calidad crediticia adecuada, cumpliendo la normativa interna y externa y formalizando las mismas en los términos dictados por el órgano autorizador.
3. Gestionar de manera eficiente las financiaciones con incumplimiento y prestar labores de asesoramiento en este ámbito a las entidades del Grupo Cooperativo Cajamar, realizando el seguimiento de las operaciones de riesgo y supervisando la gestión de las empresas externas de recuperación en el resto de expedientes.
4. Identificar problemas potenciales que impliquen deterioro en los riesgos en vigor para mejorar la calidad del riesgo de crédito y con ello evitar su impacto en las variables de morosidad.
5. Definir las políticas de uso de los modelos de riesgo de crédito a efectos de concesión y seguimiento, velando por su aplicación en BCC y Grupo Cooperativo Cajamar.

#### 4. Dirección General de Auditoría Interna

La estructura de esta Dirección se muestra en el siguiente gráfico:



Las principales funciones ejecutadas dentro de esta Dirección son las siguientes:

1. Planificar la actividad de la Auditoría Interna del GCC, proponiendo al Comité de Auditoría un Plan Anual que contenga los trabajos específicos a realizar sobre los entes auditados.
2. Dirigir la ejecución del plan anual de auditoría, asignando los trabajos programados a sus líneas dependientes y supervisando su correcta ejecución.
3. Supervisar las recomendaciones de auditoría derivadas de los trabajos realizados, debatiendo su implantación con las líneas funcionales involucradas, tanto de forma particular como en el seno del Comité de Control, en el cual desempeñará el puesto de Presidente.
4. Informar a la Comisión de Auditoría del resultado de los trabajos realizados, así como las recomendaciones emitidas para la mitigación de riesgos.
5. Adecuar los procedimientos de auditoría a la estructura operativa existente, de manera que se asegure el permanente conocimiento de los incumplimientos de la normativa interna y la valoración objetiva del riesgo que comportan.
6. Ser informado de cualquier inspección o requerimiento de información de cualquier Organismo Supervisor.
7. Coordinar la atención a la Auditoría Externa y, en general, a cualquier otra entidad que ejecute un programa de auditoría, validación, revisión, evaluación o certificación, en el GCC y sus sociedades dependientes.
8. Gestionar el Canal de Denuncias del GCC.
9. Supervisar que las unidades a su cargo disponen de manuales de procedimientos actualizados, así como elaborar los que sean propios de la unidad.

Atendiendo a los principales riesgos, la Entidad Cabecera lleva a cabo una gestión centralizada para todo el Grupo. A continuación se definen los principales riesgos, vinculados a la vocación de banca minorista que existe en el Grupo, las unidades que los gestionan y que los controlan:

### **Riesgo de crédito**

Definido como la posibilidad de incurrir en pérdidas por incumplimiento de los deudores crediticios en sentido amplio. Es el más importante desde el punto de vista cuantitativo para el Grupo, como corresponde a su carácter y modelo de negocio. Para su mejor gestión y control, el Grupo cuenta con un Manual de riesgo de crédito y con un Manual de clasificación contable y deterioro de la inversión crediticia y de los activos adquiridos en el pago de deudas, aprobados ambos por el Consejo de Administración.

La función de control recae en la Dirección de Control de Riesgos -dependiente de la Dirección General de Control- desarrollando las funciones encomendadas a través de dos áreas específicas: Control del Riesgo de Crédito y Análisis Experto, que realizan los controles sobre las carteras, acreditados significativos y riesgos inmobiliarios.

Por último, el Área de Metodología (dependiente de la Dirección General de Intervención) y la Unidad de Validación de Modelos (dependiente de la Dirección de Control de Riesgos), desarrollan, mantienen y supervisan los modelos de riesgo de crédito.

### **Riesgo de liquidez y financiación**

El riesgo de liquidez, inherente a la actividad bancaria, es la posibilidad de sufrir pérdidas o incurrir en mayores costes por no disponer de efectivo o activos líquidos para hacer frente a las obligaciones de pago en tiempo y forma. Para la mejor gestión de estos riesgos existe un Manual aprobado por el Consejo de Administración de la Entidad Cabecera que integra en conjunto los riesgos de liquidez, interés, mercado y cambio.

La gestión del riesgo de liquidez se realiza desde el Comité de Activos y Pasivos. En el COAP participan representantes de las Direcciones Generales de Finanzas, Intervención, Negocio, Control e Inversiones.

El control del riesgo lo ejecuta la oficina de Control del Riesgo de Mercado, dependiente de la Dirección de Control de Riesgos, adscrita a la Dirección General de Control.

Los principios básicos que regulan la gestión del riesgo son:

1. El GCC debe mantener un nivel de activos líquidos suficiente para atender, con elevado nivel de confianza, sus pasivos de vencimiento más cercano.
2. El GCC debe financiar su inversión crediticia principalmente con recursos minoristas, por lo que el uso de financiación mayorista se mantendrá dentro de límites prudentes.
3. El GCC deberá mantener una adecuada diversificación de vencimientos de la financiación mayorista, por lo que se establecerán límites a la financiación mayorista de corto plazo, y se vigilará el perfil de vencimientos de la de largo plazo ante cualquier nueva emisión.
4. El GCC debe mantener una adecuada reserva de activos fácilmente transformables en activos líquidos.
5. El GCC debe gestionar de manera activa su riesgo de liquidez intradía, para lo que tendrá que disponer de herramientas de monitorización de los flujos de entrada y salida de fondos diarios.

6. El GCC deberá tener definido e implantado un Plan de Contingencia de Liquidez que prevea la forma de actuación en caso de situaciones de crisis de liquidez, derivadas tanto de causas internas como externas.
7. El GCC deberá tener definido un conjunto relevante de escenarios de estrés y evaluar periódicamente los niveles de riesgo asociados a cada uno de ellos.
8. El mercado de la titulización de activos no constituirá una línea de negocio para la entidad. La realización de emisiones para este mercado sólo tendrá cabida en el ámbito de la gestión prudente de liquidez, principalmente con la finalidad de generar colaterales válidos en el ámbito de aplicación de la política monetaria europea.

### **Riesgo de interés**

El riesgo de tipo de interés es la posibilidad de sufrir pérdidas por el impacto potencial de cambios en los tipos de interés sobre los beneficios del Grupo o sobre el valor neto de sus activos y pasivos. La política del Grupo frente a este riesgo se basa en llevar a cabo una política comercial y financiera de mínima exposición al mismo, si bien la propia evolución de la curva de tipos puede situar al Grupo en niveles de exposición no deseados.

La gestión del riesgo de tipo de interés, como en el caso del anterior, se realiza desde el Comité de Activos y Pasivos.

El control del riesgo lo ejecuta la oficina de Control del Riesgo de Mercado, dependiente de la Dirección de Control de Riesgos, adscrita a la Dirección General de Control.

Los principios básicos que regulan la gestión del riesgo son:

1. El GCC debe practicar una política comercial y financiera de mínima exposición al riesgo de interés.
2. Dado que, a pesar de respetar el principio anterior, la mera evolución de la curva de tipos de interés de mercado puede situar al GCC en niveles de exposición no deseados, debe establecerse un sistema de facultades para decidir si se mantiene la exposición alcanzada o se adoptan medidas para reducirla.
3. Para el cálculo de riesgo de tipo de interés únicamente se consideran posiciones de balance estructural, excluyendo de esta manera las posiciones de negociación.

### **Riesgo operacional**

Es el riesgo de incurrir en pérdidas como consecuencia de deficiencias o fallos de los procesos internos, recursos humanos, sistemas o factores externos. El enfoque del riesgo operacional, marcado por la baja tolerancia al mismo, se plasma en los principios de independencia funcional, unidad en las políticas y procesos, globalidad en la gestión y control del riesgo operacional, transparencia y comunicación interna y adaptación al cambio.

Los objetivos fundamentales de la gestión y el control del Riesgo Operacional son:

- Identificar los eventos susceptibles de producir pérdida.
- Definir los controles oportunos para evitar que se produzcan las pérdidas.
- Medir el capital necesario para cubrir el Riesgo Operacional.

- Elaborar información periódica que permita conocer la exposición a pérdidas operacionales en el Grupo.

Para la consecución de estos objetivos se ha definido un ciclo de gestión basado en cinco fases: identificación, evaluación, seguimiento, medición y mitigación.

El modelo de gestión del Riesgo Operacional de Grupo se estructura en 3 líneas de defensa:

1. Primera línea: Unidades de negocio y de Soporte.

Son responsables de la gestión del Riesgo Operacional vinculado a sus productos, actividades, procesos y sistemas.

2. Segunda línea: Oficina de Control del Riesgo Operacional.

Son responsables de diseñar y mantener el modelo de gestión del Riesgo Operacional del Grupo, y de verificar su correcta aplicación en el ámbito de las distintas unidades.

Depende de la Dirección de Control de Riesgos, adscrita a la Dirección General de Control.

3. Tercera línea: Auditoría Interna del Grupo.

Son los responsables de realizar una revisión independiente del modelo de gestión, verificando el cumplimiento y la eficacia de las políticas corporativas establecidas.

### **Riesgos de mercado y cambio**

La operativa y tenencia de instrumentos financieros cotizados en mercados secundarios oficiales debe responder a la finalidad de:

1. Cumplir con los estándares supervisores y reguladores cuando estos exijan la tenencia de activos financieros, como puede ser el caso de las ratios de liquidez;
2. Gestionar adecuadamente la liquidez y la estructura de financiación; y/o
3. Diversificar las fuentes de ingresos del Grupo.

Se establece que con carácter general solo la Entidad de Cabecera del Grupo podrá tener exposición frente al riesgo de mercado. No obstante, cuando las circunstancias lo aconsejen y de manera excepcional, la Entidad Cabecera podrá autorizar a que cualquiera otra de las Entidades del Grupo y del Grupo de Consolidación, puedan tener exposición frente al riesgo de mercado.

La adquisición y tenencia de instrumentos financieros que incorporen riesgo de mercado sólo podrá realizarse en el marco de gestión de una "cartera", cuya creación deberá ser expresamente autorizada por la Comisión Ejecutiva de la Entidad Cabecera, quien establecerá para cada cartera su política de inversión, objetivos de gestión, y en su caso, fijará los límites a las pérdidas de valoración, al valor en riesgo y a la concentración.

La actividad en divisa distinta del euro está sujeta a límites al riesgo de cambio, que se ajustan a lo estrictamente necesario para atender las necesidades operativas de los clientes y otras necesidades derivadas de la gestión de la Tesorería y de la tenencia de carteras de instrumentos financieros.

La gestión del riesgo se realiza desde la Dirección General de Finanzas, en el área de Tesorería y Mercados de Capitales, que actúa como Front Office. El control se realiza desde la Dirección de Control de Riesgos, en la Unidad de Control del Riesgo de Mercado, que actúa como Middle Office. Finalmente, las funciones de Back Office se ejecutan desde la oficina de Back Office de Tesorería, ubicada en BCC Operaciones.

### **Riesgo Reputacional y de Incumplimiento Normativo**

Los mecanismos de control de ambos riesgos son ejecutados fundamentalmente a través de la Dirección General de Control y, dentro de esta, desde la Dirección de Cumplimiento Normativo, que tiene como misión asesorar, controlar y velar por el cumplimiento normativo en el Grupo e identificar, medir, evaluar, seguir, controlar, mitigar y reportar los riesgos reputacionales y legales en que pueda incurrir el Grupo.

### **Riesgo de Negocio:**

El Área de Seguimiento Presupuestario, dependiente de la Intervención General, realiza el control de este riesgo que es gestionado desde las distintas áreas del Grupo. Es la encargada de elaborar el Plan Presupuestario para cada ejercicio, recabando y coordinando la información que a tal efecto suministran las distintas Direcciones.

Tanto los supuestos adoptados en la confección del Plan Presupuestario anual, como las cifras resultantes obtenidas que lo conforman, son verificados para que vayan incardinadas con lo dispuesto tanto en el Plan Estratégico como con el Plan de Capital.

A su vez, se realiza seguimiento mensual de dicho Plan, mostrando las desviaciones obtenidas en los distintos apartados de negocio y analizando las causas que las han provocado.

### **Riesgo Inmobiliario:**

El Grupo, dada su vocación de banca minorista donde la hipoteca sobre vivienda tradicionalmente es la más significativa, está expuesto a este riesgo como consecuencia de su actividad de financiación a la clientela, de la que puede derivar la adjudicación de inmuebles en el caso de no poder efectuar la recuperación por otras vías.

### **Riesgo Tecnológico:**

La tecnología, como pieza fundamental del negocio bancario sujeta a innovación y desarrollo continuo, puede exponer al Grupo tanto a fallos en los sistemas como a ciberataques.

Con la gestión y seguimiento de este riesgo el Grupo persigue disponer de servicios tecnológicos fiables y seguros para el buen funcionamiento del mismo.

A través del proceso de Gestión Integral de Riesgos Tecnológicos, el Grupo establece su nivel de apetito y tolerancia a este riesgo, identificando y mitigando potenciales peligros, y priorizando las tolerancias de riesgo y controles internos de las diversas iniciativas de negocio.

**2.1.2 Funciones y responsabilidades del Consejo relacionados con la gestión de los riesgos, su control interno y la adecuación del capital**

El órgano de gobierno ejecutivo de máximo nivel del Grupo es el Consejo de Administración de la Entidad Cabecera formado por los Consejeros elegidos por la Junta General de Accionistas. Dado que la periodicidad de sus reuniones es mensual, tiene delegadas en una Comisión Ejecutiva, que se reúne semanalmente y por tanto con mayor frecuencia, todas sus facultades, reservándose solo aquellas legal o estatutariamente indelegables.

Además, para el buen desarrollo de sus funciones, el Consejo de Administración y su Comisión Ejecutiva están asistidos por un conjunto de Comités Delegados (especializados) que, con un ámbito tasado de competencias reciben periódicamente información de las líneas de gestión y de control, de manera que puedan asesorar debidamente al Consejo y su Comisión Ejecutiva en la toma de decisiones.

En concreto en el seno del Consejo están constituidos a esta fecha el Comité de Auditoría, Comité de Riesgos, Comité de Nombramientos, Comité de Remuneraciones y Comité de Estrategia de Negocio.

El Consejero Delegado, nombrado por el Consejo de Administración, es el máximo ejecutivo de la Entidad Cabecera.

Respecto a la organización jerárquica y dependencias del propio Consejo de Administración dependen las funciones de control (Dirección General de Auditoría Interna, Dirección General de Control y Dirección de Finanzas Sostenibles y Economía Social).

Por su parte del Consejero Delegado dependen jerárquicamente el resto de líneas de máximo nivel a saber:

- Dirección General de Inversiones.
- Dirección General de Negocio.
- Dirección General de Eficiencia y Transformación.
- Dirección General de Recursos Humanos.
- Dirección General de Finanzas.
- Dirección General de Intervención.
- Secretaría General.

Cada una de las Direcciones anteriores ejerce sus correspondientes funciones de gestión de riesgos.

**GRUPO COOPERATIVO CAJAMAR**  
 Información con Relevancia Prudencial al 31 de diciembre de 2020

En los siguientes cuadros se presentan de manera esquemática la composición, funcionamiento y funciones de los distintos órganos de gobierno con funciones relacionadas con los riesgos:

Órgano de gobierno	Composición	Funcionamiento	Funciones
<b>Consejo de Administración</b>	Compuesto por trece miembros: Presidente, Vicepresidenta, Consejero Delegado y diez vocales, así como Secretario (no Consejero). El cargo de vocal del Consejo de Administración durará cuatro (4) años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración máxima.	Se reúne una vez al mes en sesión ordinaria.	Le corresponde la alta gestión, así como las más amplias facultades de administración, supervisión, vigilancia, gestión y representación del Banco, en los términos señalados por la legislación vigente.
<b>Comisión Ejecutiva</b>	Formada por siete miembros: Presidente, Vicepresidenta, Consejero Delegado y cuatro vocales, así como Secretario (no Consejero), designados por el Consejo de Administración entre los Consejeros.	Se reúne semanalmente (salvo que haya Consejo de Administración).	Cuenta con la totalidad de facultades del Consejo de Administración, salvo las legal o estatutariamente indelegables, y reservadas por tanto de forma exclusiva al mismo.

**Comisiones delegadas del Consejo de Administración con funciones relativas a riesgos**

<b>Comité de Auditoría</b>	Formado por un Presidente y cuatro Vocales, así como un Secretario. Designados por el Consejo de Administración, de entre los consejeros no ejecutivos, a propuesta del Comité de Nombramientos. La mayoría de sus miembros son independientes y, al menos uno de ellos, es designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas.	Se reúne de ordinario cada dos meses o, en su defecto, al menos seis veces al año, pudiendo reunirse asimismo a petición de cualquiera de sus miembros y cada vez que lo convoque su Presidente, que deberá hacerlo siempre que el Consejo de Administración o su Presidente solicite la emisión de un informe o la confección de propuestas por parte del Comité de Auditoría y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.	Ejerce, entre otras, funciones relativas a la auditoría externa e interna, al proceso de elaboración de la información económica-financiera, a los sistemas de control interno y gestión de riesgos.
<b>Comité de Riesgos</b>	Formado por un Presidente y cinco Vocales, así como un Secretario, designados por el Consejo de Administración, a propuesta del Comité de Nombramientos, de entre aquellos consejeros que no desempeñen funciones ejecutivas, y que ostenten la experiencia, cuanten con los conocimientos y tengan la condición personal para ocupar la condición de integrante del Comité.	Se reúne trimestralmente, pudiendo reunirse asimismo a petición de cualquiera de sus miembros y cada vez que lo convoque su Presidente, que deberá hacerlo siempre que el Consejo de Administración o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas por parte del Comité de Riesgos y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.	Ejerce funciones de control en relación a los riesgos de crédito, mercado, interés liquidez, operacional, legal, tecnológico y reputacional.

**GRUPO COOPERATIVO CAJAMAR**  
 Información con Relevancia Prudencial al 31 de diciembre de 2020

**Comisiones delegadas del Consejo de Administración con funciones relativas a riesgos**

<b>Comité de Nombramientos</b>	<p>Formado por una Presidenta y tres Vocales, así como un Secretario, designados por el Consejo de Administración, de entre aquellos consejeros que no desempeñen funciones ejecutivas, debiendo estar calificados como independientes, al menos, un tercio de los mismos y en todo caso, al menos dos de sus miembros; teniendo presente que individual y conjuntamente posean los oportunos conocimientos, capacidad y experiencia para entender plenamente y controlar las funciones que estén llamados a desempeñar como miembros del Comité.</p>	<p>Se reúne de ordinario, al menos, cada tres meses, y cada vez que o convoque su Presidente o lo soliciten dos de sus miembros. El Presidente efectuará la convocatoria siempre que el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas por parte del Comité y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.</p>	<p>Tendrá, entre otras, como principales funciones, informar al Consejo de Administración y proponer la separación de los consejeros en caso de incompatibilidad, conflicto de intereses estructural o cualquier otra causa de dimisión o cese, solicitando la información o documentación que estime necesaria. Informar sobre el nombramiento y cese del Secretario y Vicesecretario, en su caso, del Consejo de Administración, y de los miembros de cada uno de los Comités Delegados o de la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración. Velar por que los eventuales conflictos de interés no perjudiquen la independencia del asesoramiento prestado al Consejo.</p>
<b>Comité de Remuneraciones</b>	<p>Formado por un Presidente y tres Vocales, así como un Secretario. Designados por el Consejo de Administración a propuesta del Comité de Nombramientos, de entre aquellos consejeros -ninguno de los cuales será ejecutivo y la mayoría de sus miembros serán independientes, contando en todo caso el Presidente del Comité con dicha calificación-, que individual y conjuntamente posean los conocimientos, capacidad y experiencia adecuados a funciones que estén llamados a desempeñar. Además el Presidente deberá contar con un perfil y experiencia adecuados para desempeñar las tareas correspondientes a la presidencia y organización del Comité de Remuneraciones.</p>	<p>Se reúne de ordinario, al menos, cada tres meses, y cada vez que o convoque su Presidente o lo soliciten dos de sus miembros. El Presidente efectuará la convocatoria siempre que el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas por parte del Comité y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.</p>	<p>Tendrá, como mínimo, las siguientes competencias: Asistir, informar y formular propuestas al Consejo de Administración en las materias que les asignen los Estatutos y el Reglamento. Proponer al Consejo de Administración la política de remuneración de consejeros y su retribución individual, informar en materia de retribuciones de los altos directivos y de empleados que no perteneciendo a la alta dirección tengan remuneraciones significativas, revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, elevar al Consejo de Administración propuestas relativas a las remuneraciones, comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad, velar por la transparencia y verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos y velar por que los eventuales conflictos de interés no perjudiquen la independencia del asesoramiento prestado al Consejo, así como las demás competencias que le asigne el Consejo de Administración, los Estatutos y las normas que le sean de aplicación.</p>

**GRUPO COOPERATIVO CAJAMAR**  
 Información con Relevancia Prudencial al 31 de diciembre de 2020

**Comisiones delegadas del Consejo de Administración con funciones relativas a riesgos**

<b>Comité de Estrategia y Sostenibilidad</b>	<p>Formado por un Presidente y tres Vocales, así como un Secretario. Designados por el Consejo de Administración de entre aquellos Consejeros que ostenten la experiencia, cuenten con los conocimientos y tengan la condición personal más idónea para ocupar la condición de integrante del Comité. La pertenencia al Comité no tendrá carácter de exclusividad, pudiendo sus miembros formar parte de otros Comités especializados del Consejo de Administración.</p>	<p>Se reúne trimestralmente, pudiendo reunirse asimismo a petición de cualquiera de sus miembros y cada vez que lo convoque su Presidente, que deberá hacerlo siempre que el Consejo de Administración o su Presidente solicite la emisión de un informe o la elaboración de propuestas por parte del Comité, y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.</p>	<p>Ejerce funciones sobre las materias relacionadas con el desarrollo del negocio típico de las entidades adheridas al Grupo Cooperativo Cajamar, en sus diversas ramas de actividad, con especial seguimiento de cuantas cuestiones ocupan al desempeño de la Red comercial y el cumplimiento de los objetivos determinados globalmente para dichas entidades. Ejercerá una especial función de seguimiento del desempeño del Grupo Cooperativo Cajamar en materia de sostenibilidad, en sus vertientes medioambientales, sociales, y de gobernanza.</p>
--	--	---	---

El Consejo de Administración y su Comisión Ejecutiva se implican de forma permanente y directa en el conocimiento de los riesgos gestionados en el Grupo, así como en la toma de las decisiones en su ámbito reservado de competencia, en el cual merecen destacarse:

- La aprobación de los aspectos fundamentales de las políticas de gestión y control de todos los riesgos.
- La delegación de facultades para los principales actos de gestión de los riesgos.

Las atribuciones en materia de concesión de operaciones crediticias, que involucra activamente al Consejo de Administración y a su Comisión Ejecutiva en la gestión de este riesgo. En efecto, el escalado de facultades está diseñado de tal forma que llegan al máximo órgano operaciones de tamaño relativamente moderado.

### **2.1.3. Auditoría interna de los riesgos**

#### **El papel de la auditoría interna en la gestión del riesgo**

La Dirección General de Auditoría está configurada como la tercera línea de defensa del Grupo Cooperativo Cajamar. Su misión es la de *“ofrecer desde el ámbito de Auditoría Interna, un aseguramiento independiente y objetivo al Comité de Auditoría de la Entidad Cabecera sobre el marco de control interno del Grupo; y que, por tanto, los riesgos más relevantes a los que se está expuesto, están adecuadamente controlados por los responsables de su gestión”*.

Las principales características a destacar sobre la auditoría interna del Grupo son:

- Cumple con el Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna. Fruto de ello, el 27 de noviembre de 2020 completó la evaluación de calidad realizada por el Instituto de Auditores Internos de España.
- Tiene dependencia directa del Consejo de Administración de la Entidad Cabecera, lo que garantiza su independencia.
- Tiene capacidad de actuación sobre todas las sociedades controladas por el Grupo, lo que garantiza una “visión única” de los riesgos.

## **Estructura de la Dirección de Auditoría**

Auditoría Interna está compuesta por un equipo de 63 profesionales. El 90% del personal posee titulación universitaria; y el 23% posee una certificación profesional de Auditoría, siendo uno de sus objetivos el aumento de este porcentaje.

De su Director General dependen directamente las siguientes unidades organizativas:

- Subdirección de Auditoría Interna. De ella dependen las siguientes áreas de Auditoría:
  - Área de Auditoría Financiera: encargada de auditar los riesgos relacionados con la información financiera y la solvencia; así como los riesgos de información no financiera, liquidez, de mercado, de tipo de interés, y de participadas. También es la encargada de auditar los procesos de gestión de riesgos (ICAAP, ILAAP, RAF, Recovery Plan), y los aspectos relativos a la gobernanza del Grupo.
  - Área de Auditoría de Riesgo de Crédito y de Modelos: encargada de auditar del riesgo de crédito y el riesgo de aplicación de modelos internos.
  - Área de Auditoría de Riesgo Reputacional, Operacional y Tecnológico: encargada de revisar los aspectos relacionados con riesgos en los procesos, riesgos de cumplimiento y reputacionales, riesgos tecnológicos, y ciberseguridad. Además, también audita el cumplimiento de la normativa vigente de prevención del blanqueo de capitales, y la normativa MIFID.
  - Área de Auditoría de Red Comercial: encargada de auditar las actividades desarrolladas por las oficinas de la red comercial y Direcciones territoriales, tanto in situ como a distancia.
- Staff de Calidad de Auditoría: encargada de aplicar los procedimientos definidos en el Plan de Calidad de Auditoría Interna.

## **Planificación y auditoría de los riesgos**

El proceso de planificación de Auditoría Interna sigue las pautas fijadas en la norma *"2010-Planificación"* del Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna. En línea con estos principios, Auditoría Interna propone anualmente al Comité de Auditoría un conjunto de trabajos a realizar durante el año para cubrir los riesgos relevantes del Grupo Cooperativo Cajamar. Este plan de auditoría es aprobado por el Comité de Auditoría en su última sesión de cada año. Para elaborar dicho plan, Auditoría tiene en cuenta:

- Una evaluación de riesgos y exposiciones que afectan al Grupo. Como resultado de esta evaluación Auditoría Interna elabora un plan trienal. Del plan trienal se seleccionan los trabajos que se van a realizar durante el ejercicio, atendiendo a la periodicidad establecida en el plan trienal y a su oportunidad de realización.
- Las expectativas de la alta dirección y del Consejo de Administración de la Entidad Cabecera.

A lo largo del año, Auditoría Interna reporta puntualmente al Comité de Auditoría el resultado de cada uno de los trabajos que ha realizado, así como la evolución de las recomendaciones de mejora emitidas en sus informes de auditoría.

## **2.2. Cultura corporativa de riesgos: principios generales de la gestión de riesgos**

El Grupo tiene definido un Marco de Propensión al Riesgo que permite controlar los niveles de tolerancia de los diferentes riesgos a los que está expuesto. Este Marco, aprobado por el Consejo de Administración de la Entidad Cabecera, se basa en la siguiente Declaración global de propensión al riesgo:

*“En aplicación de su estrategia, el Grupo mantiene una actividad tradicional de reducido riesgo, consistente fundamentalmente en la captación de depósitos de su clientela y la inversión en su cartera de préstamos a la clientela, atendiendo de forma preferente a particulares, autónomos y micro, pequeñas y medianas empresas, con prioridad a las del sector primario.*

*Por ello, el mayor riesgo al que está expuesto es el riesgo de crédito, que debe quedar mitigado mediante la aplicación de criterios de diversificación, calidad crediticia y toma de garantías en la admisión; anticipación en el seguimiento; y gestión resolutoria y eficacia económica en la recuperación.*

*Con el objetivo fundamental de atender las necesidades de financiación de la actividad principal y para rentabilizar los excesos de liquidez, el Grupo participa en los mercados financieros mayoristas, si bien la apelación a estos mercados para financiar la actividad minorista debe mantenerse dentro de límites prudentes.*

*La inversión en activos financieros con riesgo de mercado, con el objeto de complementar y diversificar la cuenta de resultados, debe ser moderada, más allá de aquellas inversiones necesarias para el cumplimiento de exigencias regulatorias.*

*La propia actividad de todo el Grupo de Crédito da lugar a exposición a otros riesgos, como los de liquidez, interés, operacional, reputacional, o de negocio, debiendo mantenerse en relación a todos estos riesgos una política de baja exposición al riesgo.”*

Esta Declaración Global, se concreta posteriormente, para cada riesgo a los que el Grupo está expuesto (crédito, concentración, liquidez, interés, mercado, negocio, solvencia o capitalización, operacional y reputacional) en el establecimiento de una batería de indicadores, acompañados de los niveles de tolerancia que el grupo está dispuesto a asumir, y de los que se hace un seguimiento mensual.

El Grupo tiene una vocación clara de banca minorista, por lo que sus principales riesgos son los típicos de ese negocio, es decir, los de Crédito, Liquidez e Interés.

En los siguientes apartados se detallan los principios básicos de gestión de cada uno de ellos, por lo que aquí, de forma resumida, basta con decir que todos ellos se gestionan sobre bases prudentes, que tienen como resultado que (i) el riesgo de crédito se encuentre fundamentalmente en la financiación a familias y pequeñas y medianas empresas, (ii) mantengamos altos ratios de liquidez y una moderada dependencia de los mercados mayoristas, (iii) la gran mayoría de las operaciones crediticias estén concertadas a tipo variable, (iv) las pérdidas operacionales sean bajas y en su mayor parte derivadas de eventos de pequeña cuantía y (v) la exposición al riesgo de mercado sea moderada y de carácter instrumental, estando limitadas las carteras de negociación de instrumentos financieros.

En el ámbito de control de los riesgos, el Grupo se caracteriza por un alto grado de implantación del principio básico de independencia de funciones, que tiene su máxima expresión en la existencia de una Dirección General de Control, dependiente del Consejo de Administración de la Entidad Cabecera, cuyas funciones y estructura organizativa se detallarán más adelante y abarcan a todos los riesgos antes enunciados.

### **2.3. Riesgo de crédito y de concentración de crédito**

En el Manual de Políticas y Procedimientos de Riesgo de Crédito, que se actualiza periódicamente, se regulan:

- (i) Los principios y criterios que deben orientar la política de crédito,
- (ii) Las políticas de gestión y control del mismo,
- (iii) Los órganos responsables de la gestión y del control, y
- (iv) Los procedimientos establecidos para realizar esa gestión y control.

Para una mejor comprensión del contenido y alcance de dicho manual, a continuación se extractan los apartados más importantes.

#### **2.3.1. Principios básicos y criterios orientadores para la definición de las políticas de gestión y control del riesgo de crédito**

##### **2.3.1.1) Los principios básicos emanan del Consejo de Administración de la Entidad Cabecera y enmarcan la política de crédito. Son seis y su contenido es el siguiente:**

- **Principio de independencia:** Las decisiones sobre el riesgo de crédito deben adoptarse siempre en el marco de la política de crédito establecida y no deben estar supeditadas al cumplimiento de los objetivos comerciales .

Para garantizar la independencia de decisión es necesario que la actividad crediticia se articule sobre la base de los tres pilares siguientes:

- Debe existir una línea técnica con dedicación exclusiva a los procesos de admisión, seguimiento y recuperación del riesgo de crédito, que ofrezca soporte analítico a la función comercial y actúe como contraste de opinión en la adopción de decisiones. La dirección de esta línea no debe depender de quien dirija la Red Comercial.
- El sistema de facultades delegadas para la concesión de operaciones debe estar jerarquizado y depender, entre otros factores, de una evaluación objetiva de la calidad crediticia, obtenida bien de un análisis técnico bien de la valoración ofrecida por los modelos de scoring y rating implantados.
- Debe existir una línea de control, que verifique de forma independiente el cumplimiento de la política de crédito en general y en particular el de los límites de admisión, individuales y agregados, así como la correcta clasificación y cobertura de los riesgos crediticios.

- **Principio de uniformidad:** Este principio exige que los criterios de control y gestión del riesgo de crédito, en lo referido a políticas, estructuras, herramientas, circuitos y procesos, sean comunes en todo el Grupo y no dependan del ámbito territorial en el que se desarrolle la actividad.

Para garantizar este principio, el Consejo de Administración ha delimitado el ámbito de competencias para la regulación contenida en el Manual de Riesgo de Crédito, reservando:

- al Consejo de Administración y su Comisión Ejecutiva el establecimiento de los criterios y políticas de gestión y control del riesgo de crédito,
- al Consejero Delegado la definición de los órganos responsables de la gestión y control del riesgo de crédito, así como de los procedimientos de gestión,

- y por último a la Dirección de Control de Riesgos la definición de los procedimientos para ejecutar el control de dicho riesgo.

- **Principio de homogeneidad:** Dado que uno de los principales criterios de gestión de la cartera crediticia es el de diversificación, es necesario establecer una medida común y homogénea para cuantificar el riesgo de crédito de las operaciones, y unos métodos uniformes de evaluación, con independencia del segmento, cartera o subcartera a la que pertenezcan.

De acuerdo con las recomendaciones del Comité de Basilea, la medida común a través de la cual debe compararse la magnitud del riesgo de crédito contraído en las distintas operaciones, es el capital económico requerido para cada una de ellas, es decir, la cantidad de capital que la entidad debe mantener para cubrir sus pérdidas inesperadas.

Para estimar de manera fiable este capital económico y, en consecuencia, garantizar el principio de homogeneidad, es necesario:

- Disponer de herramientas de “rating” y “scoring” que incorporen de manera homogénea aquellos factores de riesgo que se consideran relevantes para cada clase de operación, y ofrezcan una valoración objetiva de su probabilidad de incumplimiento.
  - Estimar periódicamente los valores de la exposición crediticia y la severidad de la pérdida, en caso de incumplimiento.
  - Ajustar la distribución de pérdidas de la cartera crediticia total, y estimar periódicamente la cantidad de capital necesaria para cubrir dichas pérdidas, con un nivel de confianza compatible con el objetivo de solvencia determinado por el Grupo.
  - Establecer un criterio de atribución del capital económico total requerido a cada una de las operaciones en vigor o de potencial contratación.
- **Principio de globalidad.** El riesgo de crédito total que soporta el Grupo, no es la suma algebraica del riesgo inherente de cada una de sus operaciones, pues existen factores de diversificación o concentración que tienden a mitigarlo o acrecentarlo.

Tampoco se consigue una buena aproximación al riesgo incurrido a través de sus índices de morosidad, ya que estos sólo muestran el riesgo patente, pero existe un riesgo latente cuya morosidad se manifestará en el futuro.

Por tanto, la gestión del riesgo de crédito en el Grupo no debe pararse en la actuación individual sobre operaciones y clientes, sino que debe avanzar hasta actuar sobre la cartera crediticia como un agregado, contemplando tanto la correlación de las operaciones frente al incumplimiento conjunto, como la evolución de su valoración crediticia en el tiempo.

- **Principio de delegación.** El Consejo de Administración de la Entidad Cabecera asume su responsabilidad como órgano superior del sistema de gestión y control del riesgo de crédito, lo cual no impide que exista una razonable delegación en órganos inferiores, que propicie una rápida adaptación y respuesta a las variaciones de coyuntura y a las demandas de la clientela.

Basándose en este principio, el Consejo de Administración de la Entidad Cabecera delega en su Comisión Ejecutiva la sanción de las operaciones crediticias que, no pudiendo ser resueltas por órganos inferiores, deban serlo antes de la siguiente sesión del Consejo de Administración.

Igualmente, delega en el Consejero Delegado la sanción de operaciones que le eleve el Comité de Inversiones y que estando en atribuciones del Consejo de Administración o su Comisión Ejecutiva, deban ser sancionadas antes de la siguiente sesión del Consejo de Administración o de su Comisión Ejecutiva. En estos casos, las operaciones se presentarán en la primera sesión del Consejo de Administración o Comisión Ejecutiva que tuviere lugar para su conocimiento, ratificación, y control del ejercicio de esta delegación.

En aplicación de este principio de delegación, el Consejo de Administración de la Entidad Cabecera define el siguiente esquema de aprobación de modificaciones del Manual de Riesgo de Crédito:

Parte del manual afectada por la modificación	Órgano competente	Trámite
Capítulo preliminar	Consejo de Administración de BCC	A iniciativa propia, o a propuesta del Consejero Delegado
Capítulo primero		
Capítulo segundo	Comisión Ejecutiva de BCC	
Capítulo tercero	Consejero delegado	Propuesta motivada de Dirección Inversiones
Capítulo cuarto		Opinión de Dirección de Control
Capítulo quinto		Reporte a Comité de Riesgos del Consejo
Anexo 1	Dirección de Control Global del Riesgo	A iniciativa propia, comunicando a Dirección de Inversiones Reporte a Comité de Riesgos del Consejo

- **Principio de eficacia:** La gestión del riesgo de crédito debe conseguir eficacia en la respuesta a las necesidades de la red y de los clientes. Para ello, los procesos de gestión del riesgo de crédito conseguirán un equilibrio entre asegurar prácticas estrictas de selección del riesgo y una respuesta rápida y firme a los clientes.

La Entidad Cabecera velará por la eficiencia en sus procesos, aplicando al máximo posible la automatización y estandarización de los procedimientos, manteniendo canales que, por excepción, permitan una respuesta flexible a las necesidades de la clientela.

**2.3.1.2) Los criterios orientadores emanan también del Consejo de Administración de la Entidad Cabecera** y establecen reglas que deben respetarse por todos los órganos inferiores en la definición de la política de crédito. Se enuncian para cada una de las fases del ciclo de gestión del riesgo y su contenido, en forma resumida, es el siguiente:

- **Respecto de la política de admisión de riesgos:**
  - Criterio de diversificación. La cartera crediticia del Grupo debe estar adecuadamente diversificada y presentar el menor grado posible de correlación al incumplimiento conjunto.
  - Criterio de calidad crediticia. Los criterios de concesión de las operaciones deben depender fundamentalmente de la capacidad del acreditado para cumplir en tiempo y forma sus obligaciones financieras, a partir de los ingresos procedentes de su negocio o fuente de renta habitual. No obstante, se procurará incorporar garantías personales o reales que aseguren el recobro como segunda vía, cuando haya fallado la primera.
  - Criterio de seguridad operativa. La formalización de las operaciones crediticias debe realizarse mediante un procedimiento seguro, entendiendo por tal aquel que garantiza que los contratos formalizados tienen plena eficacia jurídica y recogen fielmente los términos y condiciones en los que se concedieron las operaciones.
  - Criterio de rentabilidad. Las operaciones crediticias deben ofrecer una rentabilidad acorde con su riesgo inherente.

• **Respecto de la política de vigilancia y prevención de la morosidad:**

- Criterio de importancia relativa. Las actuaciones tendentes a prevenir la morosidad de las operaciones crediticias deben graduarse en razón del daño que el incumplimiento pueda producir a los resultados en el Grupo, buscando un razonable equilibrio entre el coste del control y sus beneficios.
- Criterio de anticipación. Las actuaciones tendentes a prevenir la morosidad deben iniciarse con la suficiente antelación, de manera que sea posible valorar las distintas opciones existentes para la recuperación del crédito y gestionar la mejor de ellas.

• **Respecto de la política de recobro de operaciones con incumplimiento:**

- Criterio de gestión resolutive. Una vez producido el incumplimiento debe gestionarse con resolución, de manera que en el menor plazo posible se logre su regularización, se proponga una reestructuración de la deuda o se inste su reclamación por vía judicial o extrajudicial.
- Criterio de eficacia económica. La reclamación judicial de las deudas no siempre constituye el mejor camino para su recuperación. En ocasiones es preferible aceptar propuestas de pago consistentes en dación de bienes o que conllevan quitas y/o esperas y en otros casos, el monto de la deuda o la escasa solvencia del deudor, hacen que sean preferibles otras formas de gestionar el cobro.

• **Respecto de la política de valoración de las garantías inmobiliarias y su actualización en el tiempo:**

- Criterio de objetividad valorativa. Dado que los mercados de activos inmobiliarios presentan notables imperfecciones en la formación de precios, es necesario que la valoración de las garantías basadas en estos activos se calcule con la mayor objetividad posible, pues de ello depende la correcta y racional gestión del riesgo de crédito garantizado.
- Criterio de actualización eficiente de valoraciones. El valor de los inmuebles en garantía debe ser actualizado periódicamente, por ser necesario tanto para la adopción de decisiones en la gestión del riesgo de crédito, como para el correcto cálculo de los requerimientos regulatorios de coberturas por deterioro y de capital. No obstante, los procedimientos de actualización deben ser eficientes, tanto en su periodicidad temporal como en los instrumentos utilizados.

## 2.3.2. Parámetros que definen la política de crédito

### 2.3.2.1) Límites a la concentración del riesgo de crédito

Siendo el criterio de diversificación uno de los criterios orientadores de la política de admisión de riesgo de crédito, el Grupo ha establecido una estructura de límites que lo garantizan y que, cuando coinciden con límites establecidos por el Supervisor, tienen niveles más conservadores. Estos límites son:

- **Límites a la concentración por segmentos, carteras y subcarteras crediticias**

El Grupo tiene definido un conjunto de criterios precisos para segmentar sus operaciones crediticias, cuya aplicación da lugar a cinco Segmentos, que agrupan a doce Carteras Crediticias, las cuales a su vez agrupan a veintitrés subcarteras.

Cada uno de estos conceptos de agrupación tiene establecido un límite relativo a su exposición crediticia, dependiente de la exposición de la cartera total o APR's y cuyos valores se ofrecen en el siguiente cuadro:

Segmento / Cartera / Subcartera	Límites a la exposición	Límites por Apr's
<b>1. Minorista</b>	<b>80%</b>	<b>80%</b>
<b>1.1. Hipotecaria de vivienda</b>	<b>45%</b>	<b>36%</b>
Habitual	45%	36%
Otros usos	10%	8%
<b>1.2. Resto de financiación a familias</b>	<b>10%</b>	<b>12%</b>
Microconsumo	3%	5%
Automóviles	5%	8%
Otros bienes y servicios	10%	10%
<b>1.3. Autorenovables</b>	<b>5%</b>	<b>8%</b>
Tarjetas de crédito	5%	8%
Descubiertos	1%	2%
<b>1.4. Pequeños negocios</b>	<b>20%</b>	<b>30%</b>
Act. empresariales personas físicas	15%	23%
Microempresas	15%	23%
Pequeño retail	15%	23%
Mediano retail	15%	23%
<b>1.5. Agroalimentario minorista</b>	<b>20%</b>	<b>30%</b>
Hort. bajo plástico	15%	23%
Resto sector agroalimentario	15%	23%
<b>2. Corporativo</b>	<b>40%</b>	<b>88%</b>
<b>2.1. Promotores</b>	<b>6%</b>	<b>18%</b>
Promoción	3%	9%
Suelo	2%	6%
Otros promotores	2%	6%
<b>2.2. Agroalimentario corporativo</b>	<b>15%</b>	<b>30%</b>
<b>2.3. PYMES</b>	<b>15%</b>	<b>30%</b>
Pequeñas	10%	20%
Medianas	10%	20%
<b>2.4. Empresas grandes</b>	<b>20%</b>	<b>30%</b>
<b>3. Administraciones públicas</b>	<b>15%</b>	<b>6%</b>
<b>4. Entidades sin ánimo de lucro</b>	<b>5%</b>	<b>8%</b>
<b>5. Intermediarios financieros</b>	<b>5%</b>	<b>8%</b>

- **Límite a la financiación estructurada**

No superará el 10% de la exposición global de la cartera crediticia, independientemente del segmento, cartera o subcartera en el que se englobe.

- **Límites a la concentración con acreditados y grupos de riesgo**

Los límites a la concentración con acreditados individuales y grupos de riesgo son sensiblemente inferiores a los establecidos por el Banco de España:

	% sobre Recursos Propios
Límite acreditado o grupo	10%
Exposición relevante	4%
Límite suma exposiciones relevantes	400%

- **Límites a la concentración con sociedades especialmente relacionadas**

Del conjunto de sociedades vinculadas, se distinguirá entre aquellas en las que la Entidad posea el control y las que no lo tenga, quedando los riesgos contraídos con ambos subconjuntos sujetos a los siguientes límites, expresados en porcentaje sobre los recursos propios computables:

- Sociedades controladas por el Grupo
  - Límite al riesgo acumulado con cada sociedad: 5%
  - Límite a la suma de los riesgos de todas las sociedades: 10%
- Sociedades no controladas por el Grupo
  - Límite al riesgo acumulado con cada sociedad: 5%
  - Límite a la suma de los riesgos de todas las sociedades: 50%

- **Sistema de facultades para la concesión de operaciones crediticias**

El sistema de facultades para la concesión de operaciones crediticias se basa en el principio de delegación y constituye una pirámide jerarquizada en razón de dos variables fundamentales: (i) Volumen de exposición y (ii) Calidad crediticia de la contraparte. Las características fundamentales de este sistema son:

- Órganos delegados: Son los que reciben delegación de facultades. En el Grupo se articulan en diez niveles, que se enuncian en orden de mayor a menor:
  - Consejo de Administración / Comisión Ejecutiva BCC
  - Comité de Inversiones
  - Comité de Activo Irregular
  - Centros de Análisis
  - Consejo Rector / Comisión de las Cajas
  - Comité de Negocio Central
  - Equipo Territorial del Riesgo
  - Dirección de Inversiones
  - Comité de Negocio Territorial y de Zona
  - Comité de Gestión Oficina

Además, existen comités especializados con facultades de aprobación para determinado tipo de operaciones:

- Comité de Activos y Pasivos, para operaciones en mercados financieros, cuya función es la de aprobar, en el ámbito de sus facultades, los incrementos de las líneas de crédito asignadas por el modelo experto para su utilización en la concesión de operaciones en mercados financieros, y proponer a la Comisión Ejecutiva las que las excedan.
- Comité de Financiación Laboral, para operaciones solicitadas por empleados al amparo de convenios y acuerdos con el personal.
- Límites por volumen de exposición: A cada órgano delegado se le asigna un límite global, sublímites por operación y límites de franquicia.
- Modulación en razón de la calidad crediticia:

Los modelos internos de riesgo de crédito facilitan una calificación fiable tanto del cliente como de la operación. En particular, los modelos de riesgo de crédito otorgan las siguientes calificaciones:

- Política favorable: Clientes con buena calidad crediticia que no requieren actuaciones de seguimiento por parte de su oficina.
- Política neutra: Clientes cuya calidad crediticia ofrece ciertas dudas, bien porque se aprecian síntomas de deterioro, bien porque tienen escasa vinculación y los modelos no pueden evaluarlos con suficiente fiabilidad.
- Política restrictiva: Clientes con signos evidentes de deterioro en su calidad crediticia, por lo que requieren un seguimiento próximo y acciones dirigidas a reducir el riesgo contraído, bien por cobro, bien por refuerzo de garantías.
- Dictamen conceder: El modelo concluye que la operación tienen una probabilidad de incumplimiento asumible, y por lo tanto, recomienda su concesión.
- Dictamen analizar: El modelo no es concluyente. Es necesario incorporar elementos de juicio adicionales para que la operación pueda ser concedida.
- Dictamen denegar: El modelo concluye que la operación tiene una probabilidad de incumplimiento demasiado alta, y por lo tanto, dictamina su no concesión.

Los límites de atribuciones de las oficinas, zonas, y territoriales se modulan en función de si están sujetas a calificación de modelos, y en este caso, a la calificación que le otorguen al cliente y a la operación. En el caso de que un órgano delegado conceda una operación contra el dictamen de un modelo de calificación crediticia vinculante, o contra la opinión del analista, deberá dejar constancia expresa en el expediente de las razones que motivan la aprobación.

- Asignación de líneas de riesgo frente a Entidades financieras

Por su peculiaridad, el riesgo de crédito que incorpora la función de Tesorería también se gestiona de forma específica, a través de un sistema de límites de riesgo incorporado al aplicativo de tesorería, lo que facilita la automatización de los procesos de control y la agilización de la operativa diaria.

El sistema de asignación de límites es ligeramente diferente para entidades españolas y entidades extranjeras. En el caso de entidades españolas la mecánica es la siguiente:

- Se asigna un límite inicial en función de parámetros que miden la dimensión de la contraparte.
- Este límite se ajusta en función de su solvencia y rentabilidad.
- El valor ajustado se corrige en base al rating, lo que proporciona un límite global para la contraparte analizada.

En el caso de entidades extranjeras no se aplica el ajuste por solvencia y rentabilidad, siendo sin embargo más estricta la limitación por volumen de la contraparte y la corrección por rating.

En ambos casos, y como medida mitigadora del riesgo de contraparte en situaciones de incertidumbre, se están operando una serie de recortes sobre los límites que arroja la metodología establecida. Estos ajustes se resumen en:

- Limitar la línea máxima concedida al 10% de los Recursos Propios del Grupo.
- No abrir línea de contraparte a aquellas entidades que obtengan por aplicación de la metodología un límite de riesgo inferior a 5 millones de euros.

#### **2.3.2.2) Mitigación del Riesgo de Crédito. Política de toma de garantías**

Con independencia de que las operaciones crediticias deben concederse fundamentalmente en razón de la capacidad de reembolso de su titular, es política del Grupo mitigar la pérdida en caso de incumplimiento mediante la incorporación de garantías, que deberán ser más fuertes y eficaces cuanto mayor sea el plazo de la operación y/o menor la citada capacidad de reembolso.

A estos efectos se considerará que el riesgo contraído está suficientemente garantizado cuando concurra alguno de los dos supuestos siguientes:

- El valor razonable de los activos propiedad del prestatario y avalistas exceda en más del doble del valor de sus deudas.

**GRUPO COOPERATIVO CAJAMAR**  
 Información con Relevancia Prudencial al 31 de diciembre de 2020

- La operación crediticia se encuentre garantizada por un derecho de prenda o hipoteca sobre determinados bienes (inmuebles, terrenos, depósitos y valores, fundamentalmente), y la relación entre la deuda y el valor del bien no supere los valores establecidos en la siguiente tabla:

Bien objeto de garantía	% LTV
<b>1. Edificios y elementos de edificios terminados</b>	
1.1. Viviendas domicilio habitual del prestatario	80%
1.2. Viviendas otros usos	70%
1.3. Oficinas, locales y naves polivalentes	70%
1.4. Resto de edificios como naves no polivalentes, hoteles	70%
<b>2. Suelo urbano, urbanizable ordenado</b>	
<b>50%</b>	
<b>3. Fincas rústicas</b>	
3.1. Explotaciones de horticultura intensiva	50%
3.2. Resto de explotaciones agrícolas	70%
<b>4. Resto de inmuebles</b>	
4.1. Edificios en construcción	50%
4.2. Elementos de edificios en construcción	50%
4.3. Resto de terrenos	50%
<b>5. Activos adjudicados propiedad de GCC</b>	
<b>100%</b>	
<b>6. Depósitos dinerarios</b>	
<b>100%</b>	
<b>7. Garantías pignoraticias sobre instrumentos financieros</b>	
7.1. Valores de renta fija emitidos por el Estado o las Comunidades Autónomas, y por otros emisores con rating igual o mayor que BB	90%
7.2. Valores de renta fija emitidos por entidades con rating menor que BB y mayor o igual que B	80%
7.3. Los valores consistentes en acciones y participaciones de instituciones de inversión colectiva, se adscribirán a la categoría que corresponda en razón del perfil de su cartera de inversión	70%

No existen en el Grupo coberturas con productos sofisticados como los derivados de crédito, entendiéndose que por la estricta estructura de límites y los bajos niveles de concentración, la entrada en este tipo de productos no aportaría mejoras significativas en la gestión, mientras que incrementaría nuestros riesgos operativo, legal y de contraparte.

### **Política de aseguramiento de las garantías.**

Los bienes en garantía de operaciones hipotecarias deben estar asegurados durante toda la vida de la operación según su naturaleza, para evitar que eventos de riesgo puedan disminuir de manera significativa su valor y por lo tanto su efectividad como garantía.

Por ello, estos bienes deberán tener constituida una póliza de seguro, adecuada a la tipología y situación actual del bien, que cumpla al menos las siguientes condiciones:

- Debe cubrir al menos los daños derivados de siniestros que puedan afectar al continente.
- El importe asegurado debe ser, al menos, el valor a efectos de seguro recogido en el certificado de tasación.
- Deberá recoger la designación expresa del conocimiento de la aseguradora de la existencia de la entidad acreedora, mientras el crédito no haya sido totalmente amortizado.

### **Criterios de homologación interna de sociedades de tasación.**

La valoración de inmuebles en garantía de operaciones crediticias se encargará a sociedades de tasación homologadas en el Grupo.

Para ser homologada, una sociedad de tasación deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Estar inscrita en el Registro de Tasadoras del Banco de España.
- Ser independiente de la Entidad, lo cual implica:
  - No ser parte vinculada, conforme a lo previsto en la Circular 4/2017 del Banco de España.
  - Disponer de los medios humanos y técnicos necesarios para desempeñar su trabajo, así como de experiencia apropiada y reciente en su ámbito de actuación.
  - Disponer de procedimientos internos que permitan asegurar su independencia y detectar posibles conflictos de interés.
  - Disponer de un departamento de control interno que realice funciones de revisión del trabajo realizado por el tasador.

### **Valoración de inmuebles en la admisión de nuevos riesgos**

Para determinar el valor de un bien inmueble en el momento de concesión del riesgo se tomará el menor valor entre:

- El precio de compra declarado en escritura pública, más todos aquellos gastos, posteriores a la adquisición, que se hayan generado en la construcción, reparación, ampliación, o desarrollo del inmueble, excluidos los comerciales y financieros, y siempre que estén justificados documentalmente.
- El valor de tasación, que deberá cumplir los siguientes requisitos:
  - Emitido por tasadora homologada por el Grupo.
  - Con antigüedad inferior a 6 meses.
  - Estar realizado con finalidad mercado hipotecario y conforme a la orden ECO/805/2003, de 27 de marzo.
  - No presentar condicionantes.

### Actualización del valor de los inmuebles en garantía

La actualización de valor de los inmuebles tomados en garantías de operaciones crediticias, así como los procedentes de adjudicaciones o daciones, se registrará por la siguiente tabla:

Clasificación de la operación	Tipo de inmuebles/tipo de operación	Tasación Individual	Tasación Estadística (i)	Frecuencia	Momento inicial	Método	
Normal	Garantía de edificios y elementos de edificios terminados	Si	Si	Verificación anual (ii)	En la concesión	Tasación individual de hasta 6 meses	
	Garantía distintas de edificios terminados y elementos de edificios terminados	Si	No	Tres años si no existe caída significativa del riesgo			
Normal Vigilancia Especial	Operaciones con importe libros bruto de más de 3 millones de euros o del 5% Recursos Propios Computables		Si	Si	Anual	En la concesión	Tasación individual de hasta 6 meses
	Garantía de edificios y elementos de edificios terminados	Operaciones pertenecientes a segmentos con importe bruto agregado mayor a 300 millones de euros o al 10% de los Recursos Propios Computables (v)		Solo excepcionalmente y justificado			
		Operaciones con importe bruto superior a 1 millón de euros y LTV > 70%	Si	Si	Verificación anual (ii)		
	Resto	Si	No	Anual			
Dudosos	Operaciones con importe libros bruto de más de 3 millones de euros o 5% de los Recursos Propios Computables		Si	No	Anual	Al clasificarse como dudosa	Tasación individual o tasación estadística (vi)
	Operaciones con importe en libros bruto menor o igual a 0,3 millones de euros	Antigüedad como dudoso menor o igual a 3 años	No	Si	Anual		
		Antigüedad como dudoso mayor a 3 años (iii)	No	Si	Anual		
	Resto de operaciones	Si	No	Tres años	Anual		
Activos inmobiliarios adjudicados o recibidos en pago de deudas	Operaciones con valor razonable menor o igual a 0,3 millones de euros		Si	No	Anual	Al adjudicarse o el momento de la dación	Tasación individual emitida por sociedad de tasación distinta a la anterior
	Operaciones con valor razonable mayor a 0,3 millones de euros	Antigüedad en balance menor o igual a 3 años	No	Si	Anual		
		Antigüedad en balance mayor a 3 años (iv)	No	Si	Anual		
	Resto de operaciones	Si	No	Tres años	Anual		

(i) Son bienes susceptibles de valoración estadística las siguientes tipologías de inmuebles: viviendas (incluye garajes y trasteros), oficinas, locales polivalentes y naves polivalentes.  
 (ii) Obligatoria la actualización de tasaciones ante caídas significativas de valor. La verificación de la existencia de indicadores de caídas significativas de valor se realizará con una periodicidad mínima anual.  
 (iii) A partir de los 3 años en balance, se podrán combinar ambos métodos de valoración de forma que las tasaciones individuales completas se realicen al menos cada tres años.  
 (iv) A partir de los 3 años en balance, se podrán combinar ambos métodos de valoración de forma que las tasaciones individuales completas se realicen al menos cada tres años.  
 (v) Se trata de aquellos segmentos del apartado III del Anejo IX donde el importe bruto agregado de las operaciones en vigilancia especial supere uno de los dos parámetros indicados.  
 (vi) Se admiten dos tasaciones directas consecutivas de la misma sociedad de tasación, y en la siguiente actualización, deberá alternarse de tasadora.

El valor actualizado de un inmueble en garantía de operaciones crediticias será el menor entre:

- El precio de compra en escritura pública y los gastos posteriores admitidos para la valoración de inmuebles en concesión de riesgos, actualizados mediante la aplicación de índices de revalorización cuando su antigüedad sea superior a tres años.
- El valor de tasación actualizado.

#### 2.3.2.3) Reglas para medir la capacidad de pago de los clientes

En el análisis previo a la concesión de una operación crediticia debe estudiarse y medirse la capacidad del acreditado para hacer frente al calendario de pagos previsto, para ello deberá:

- Incorporarse al expediente de la operación información económico-financiera suficiente como para valorar la capacidad de generación de recursos de los intervinientes. En el caso de empresas y autónomos, esta información deberá ser actualizada anualmente.
- Eliminarsen las facilidades de pago incorporadas a los productos para su diferenciación comercial.
- Valorar la capacidad de pago comparando las obligaciones de pago con la capacidad de generar recursos del cliente. En las operaciones cubiertas por modelos de scoring o rating, su evaluación incluirá la valoración de la capacidad de pago.

#### **2.3.2.4) Política de plazos, carencias y periodos de liquidación, criterios generales**

○ Plazo:

El plazo máximo de amortización de las operaciones con garantía personal será el periodo en que, de manera fiable, se pueda estimar la generación de ingresos del acreditado, con un máximo de 10 años.

El plazo máximo de amortización de las operaciones con garantía real será la vida útil del bien en garantía, con un máximo de 15 años, salvo para adquisición de vivienda por particulares, que se establece en 30 años.

○ Periodos de liquidación:

El periodo de liquidación de capital e intereses será, con carácter general, mensual. Solo se admitirán periodos de liquidación trimestrales si se justifica por la generación de recursos del acreditado. En el caso de financiación de campañas agroalimentarias, se prevén periodos de liquidación de intereses mayores.

○ Carencia:

No se admitirán periodos de carencia de pago de intereses.

Podrán adoptarse carencias de capital cuando: (i) se esté financiando un proyecto que sólo empezará a aportar ingresos en una fecha futura, (ii) se trate de una financiación puente, (iii) forme parte del diseño de un producto específico dirigido al segmento minorista, en cuyo caso deberá tenerse en cuenta esta facilidad crediticia para corregir el cálculo de la capacidad de pago del cliente, ó (iv) se trate de una operación de reestructuración de deudas. La carencia en el pago de intereses sólo es admisible en este último caso.

#### **2.3.2.5) Política de reestructuraciones**

La reestructuración de deudas solo es admisible cuando produzca una mejora de la cobrabilidad de la posición reestructurada. Esta mejora debe provenir de la adaptación de las condiciones de la operación a la capacidad de pago del cliente, acompañada en su caso de mejoras en las garantías.

Con carácter general, las reestructuraciones se ajustarán a las siguientes políticas:

- No se reestructurará la operación si el cliente no muestra una clara voluntad de pago.
- Tras la reestructuración, la capacidad de generación de recursos del cliente debe estimarse suficiente para atender las operaciones.
- El cliente debe atender los intereses devengados hasta la fecha de la reestructuración.
- No se aumentará la exposición, salvo que dicho aumento mejore la posición del Grupo frente al acreditado (por ejemplo, cuando el incremento posibilite la terminación del proyecto financiado y, en consecuencia, el comienzo de los flujos de retorno, o cuando el incremento se aplique al levantamiento de cargas previas que dificultarían nuestra recuperación por vía de ejecución de garantías).
- Se evitarán los periodos de carencia de capital. En caso de concederse, no excederán de 2 años y deberán estar siempre fundados en una expectativa clara de que el acreditado comenzará a generar fondos suficientes para el pago a su vencimiento.

- Con carácter general no se concederán carencias de interés.
- Se evitarán reestructuraciones sucesivas, no debiendo prosperar planteamientos de reestructuración sobre los mismos presupuestos en más de dos ocasiones en un plazo de cinco años.
- Las atribuciones para la concesión de operaciones de reestructuración deben recaer, con carácter preferente, en órganos de la Dirección de Inversiones.
- Con carácter general no se podrán conceder las operaciones de reestructuración por el mismo órgano que concedió en primer lugar el riesgo. Quedan exceptuados de este principio:
  - Las operaciones inicialmente concedidas por el Consejo de Administración de BCC y su Comisión Ejecutiva, que podrán conceder reestructuraciones de operaciones concedidas por ellos.
  - Cualquier órgano, al amparo de su franquicia del órgano, en los términos establecidos en el capítulo 4 del manual de Riesgo de Crédito.

**2.3.3. Organización de la función de riesgos, facultades, responsabilidades y delegaciones. Informes de la función de riesgos. Herramientas de gestión y procedimientos de control.**

El Consejo de Administración de la Entidad Cabecera asume su responsabilidad como órgano superior del sistema de gestión y control del riesgo de crédito, lo cual no impide que exista una razonable delegación en órganos inferiores.

De este modo, el Consejo de Administración de la Entidad Cabecera podrá delegar a su vez en su Comisión Ejecutiva o Consejos Rectores de las Cajas del Grupo, y estos podrán delegar igualmente en órganos inferiores de su dependencia.

Para detallar la organización y los distintos órganos responsables de la gestión y el control del riesgo de crédito, y las distintas herramientas disponibles se hará un análisis de las tres fases de vida del riesgo:

**2.3.3.1) Fase de Admisión del Riesgo de Crédito:**

- **Órganos que intervienen**
- **Órganos facultados para la concesión de operaciones crediticias:**

En la fase de admisión del riesgo de crédito participan en primer lugar los distintos órganos que tienen delegadas facultades de concesión de operaciones crediticias, cuyo detalle se recoge en apartados anteriores.

Los órganos delegados deben ejercer sus facultades respetando las políticas establecidas y cuando su resolución no se ajuste a ellas, deben dejar constancia de las razones que la motivan.

## GRUPO COOPERATIVO CAJAMAR

Información con Relevancia Prudencial al 31 de diciembre de 2020

- Área de Centros de Análisis, Área de Financiación Especial y Área de Financiación Sindicada y Estructurada:

Dependientes de la Dirección de Inversiones, sus funciones son (i) analizar e informar, desde una perspectiva técnica, la operación crediticia propuesta por la Red Comercial, (ii) participar en la adopción de decisiones, formando parte de los órganos delegados y velando por el cumplimiento de la política establecida, (iii) gestionar la formalización de las operaciones, garantizando que los contratos recogen fielmente los términos de concesión.

- Organización

- Área de Financiación Especial:

Tiene como función analizar, sancionar y gestionar la admisión de las operaciones crediticias del Grupo Cooperativo Cajamar que deban ser resueltas por el Consejo de Administración del Banco Cooperativo, por la Comisión Ejecutiva del mismo y por el Comité de Inversiones, en razón a sus atribuciones delegadas y realizar las valoraciones de riesgo de crédito que se le encomienden por parte de la Dirección General de Inversiones.

- Área de Financiación Sindicada y Estructurada:

Tiene como función analizar, sancionar y gestionar la admisión de las operaciones de financiación estructurada, así como las operaciones sindicadas.

- Área de Centros de Análisis:

Tiene como función gestionar la admisión de las operaciones crediticias del Grupo Cooperativo Cajamar, asegurando su concesión con la máxima calidad crediticia según las atribuciones que tenga delegadas o elevando a órganos superiores en caso de exceder la propuesta de sus atribuciones. Así mismo es la encargada de formalizar las propuestas en los términos dictados por el órgano autorizador.

Para la correcta ejecución de sus funciones, el Área se reparte en cinco oficinas:

- **Centro de Análisis Agro:** Analizar e informar las operaciones crediticias, enmarcadas en la Cartera 15 (Agroalimentario Minorista), que deban ser resueltas por los diferentes órganos con atribuciones del Grupo Cooperativo Cajamar, con atribuciones superiores a Oficinas y Comités de Negocio.

- **Centro de Análisis Corporativo:** Analizar e informar las operaciones crediticias, atendiendo a la segmentación de clientes y operaciones cuyo estudio corresponde a la unidad, que deban ser resueltas por los diferentes órganos con atribuciones del Grupo Cooperativo Cajamar, superiores a Oficinas y Comités de Negocio, excluyendo las que deban ser analizadas por el Centro de Financiación Especial.

- **Centro de Análisis de Circulantes y Excedidos:** Analizar y sancionar propuestas de descubiertos, excedidos y otras propuestas excepcionales en líneas de Descuento Comercial, Comercio Exterior, Confirming, Factoring y C-19, que excedan de las atribuciones de Oficinas y Comités de Negocio para todo el Grupo Cooperativo Cajamar o en el caso que corresponda, informar al BCC y/o Entidades del Grupo, tratando de reconducir estas solicitudes extraordinarias del cliente de forma que normalice su situación y evitar la recurrencia de las mismas.

- **Centro de Análisis Minorista:** Analizar e informar las operaciones crediticias que deban ser resueltas por los diferentes órganos con atribuciones del Grupo Cooperativo Cajamar, a partir de Oficinas y Comités de Negocio.
- **Formalización:** Encargada fundamentalmente de: (i) la confección y revisión de los contratos de financiación y cualquier documentación relacionada con las operaciones crediticias, (ii) el control de empresas externas relacionadas con procesos de formalización y (iii) la resolución de incidencias de inscripción registral.

El área, en su labor diaria, tiene contacto permanente con otros departamentos y áreas de la Entidad, fundamentalmente con las Direcciones Territoriales, el área de Recuperación de Riesgos y el área de Control del Riesgo de Crédito.

### 2.3.3.2) Fase de Seguimiento, Medición y Control del Riesgo de Crédito y Concentración:

#### o Órganos que intervienen

Se entiende el seguimiento del Riesgo de Crédito como la calificación permanente de las operaciones y clientes, al objeto de establecer una política de actuación individual que fortalezca las expectativas de recuperación del crédito, en caso de llegar al incumplimiento.

La responsabilidad de definir los sistemas de evaluación y otorgar calificación a operaciones y clientes está atribuida a la Dirección General de Control, quien la desarrolla a través de las siguientes unidades organizativas y sistemas dentro de la Dirección de Control de Riesgos:

#### • Área de Análisis Experto

Compuesta por las siguientes unidades:

- **Análisis individualizado de coberturas:** cuya principal función es la de verificar y en su caso, proponer, la correcta clasificación contable y cobertura por insolvencias de las siguientes exposiciones significativas de la entidad mediante su análisis individualizado.
  - Acreditados/grupos con exposición al riesgo de crédito > 0,5% de los RRPP computables del Grupo.
  - Acreditados/grupos con posiciones en vigilancia especial agregadas > 0,1% de los RRPP Computables del Grupo.
  - Acreditados/grupos con posiciones morosas agregadas > 2,5 millones de euros.
  - Operaciones sin riesgo apreciable dudosas > 0,1 millones de euros.
- **Control de acreditados:** Cuyas principales funciones son las de vigilar el cumplimiento de las políticas relacionadas con acreditados y grupos de riesgo, sociedades participadas y partes vinculadas, la definición y revisión del sistema de clasificación basado en alertas, el control mensual de la regularización del proyectado de morosidad y bajas de dudoso, así como realizar los controles necesarios que garanticen la correcta calidad de los datos relacionados con el riesgo de crédito.

- Área de Control del Riesgo de Crédito

- **Control de garantías y riesgo inmobiliario:** Cuyas principales funciones son vigilar el correcto cumplimiento de las políticas establecidas relacionadas con las adquisiciones de activos y daciones en pago, definir los métodos de actualización de valor de los bienes que garanticen operaciones gestionando su actualización en los sistemas, así como analizar el cumplimiento de los requisitos de homologación de las sociedades de tasación y controlando la actividad de las mismas.
- **Control de procedimientos y evaluación del riesgo de crédito:** Cuyas principales funciones son el control de los límites a la concentración por Segmentos, Carteras y Subcarteras, el control del cumplimiento general de la política de crédito y el estudio de la evolución del riesgo de crédito de la cartera crediticia, identificar y analizar la evolución del crédito reestructurado y verificar la correcta aplicación de los criterios de clasificación contable y cobertura derivados de la normativa vigente.

- Control del riesgo de mercado

El control del riesgo de crédito y contraparte con Entidades Financieras se realiza desde el Área de Control del Riesgo de Mercado y Operacional, dependiente de la Dirección de Control de Riesgos. El área está formada por dos gerencias, una de las cuales es la responsable del control de los riesgos de mercado y contraparte, liquidez e interés.

- Herramientas de seguimiento, medición y control:

Las principales herramientas que se utilizan en el seguimiento, medición y control del riesgo de crédito son las siguientes:

- Modelos de Seguimiento de Clientes, que evalúan a los clientes evaluándolos en alguna de las tres siguientes categorías:
  - Favorable: Clientes con buena calidad crediticia, que no requieren actuaciones de seguimiento por parte de su Oficina.
  - Neutral: Cuya calidad crediticia ofrece ciertas dudas, bien porque se aprecian síntomas de deterioro, bien porque tienen escasa vinculación y los modelos no pueden evaluarlos con suficiente fiabilidad.
  - Restrictiva: Son clientes con signos evidentes de deterioro en su calidad crediticia, por lo que requieren un seguimiento próximo y acciones dirigidas a reducir el riesgo contraído, bien por cobro bien por refuerzo de garantías.
- Modelos de Seguimiento de Operaciones: que evalúan las operaciones, a partir del momento en que la evaluación de concesión se considera obsoleta (normalmente a los seis meses de vida del contrato) hasta el fin de la vida del contrato. Valorán, entre otros aspectos, el comportamiento de pago observado del cliente en general y en esta operación en particular, clasificándolas en alguna de las cuatro categorías siguientes:
  - Operación de riesgo bajo: Resulta poco probable que la operación entre en morosidad.
  - Operación de riesgo medio: Existe cierta probabilidad de que la operación entre en morosidad.
  - Operación de riesgo alto: Es bastante probable que la operación entre en morosidad.

- Operación de riesgo muy alto: Es muy probable que la operación entre en morosidad.
- Plataforma de Tesorería y Riesgos de Cecabank (CITRIX): Aplicativo a través del cual se canaliza el control del riesgo de contraparte.
- **Controles de Seguimiento:**
  - El Grupo ha ido incorporando información de los distintos modelos de calificación crediticia para atribuir una política de crédito a los clientes evaluados.

Las opciones de política de crédito definidas son:

Favorable: Son clientes con buena calidad crediticia.

Neutral: Son clientes cuya calidad crediticia ofrece ciertas dudas.

Restrictiva: Son clientes con signos evidentes de deterioro en su calidad crediticia.
  - Calificación de operaciones a través de modelos de seguimiento de operaciones.

En virtud de las probabilidades de impago, las operaciones se agrupan en cuatro categorías:

Riesgo Bajo: Resulta poco probable que la operación entre en morosidad.

Riesgo Medio: Existe cierta probabilidad de que la operación entre en morosidad.

Riesgo Alto: Es bastante probable que la operación entre en morosidad.

Riesgo Muy Alto: Es muy probable que la operación entre en morosidad.
  - Calificación y cobertura de acreditados con Exposición Significativa.

La Oficina de Análisis individualizado de coberturas lleva a cabo una revisión individualizada de los acreditados y grupos de riesgo con exposición significativa.
  - Seguimiento del riesgo de crédito y contraparte con entidades financieras.

Diariamente, se realiza una comprobación del cumplimiento de los límites de riesgo de crédito asignados a cada contraparte. Igualmente se realiza un seguimiento mensual del Rating de las contrapartes financieras.

Asimismo, diariamente se realiza un seguimiento de la operativa realizada por la mesa de tesorería, especialmente en lo relativo a los flujos de cobro y pago asociados a dicha operativa.
  - Control del crédito reestructurado

Periódicamente se informa al Comité de Riesgos del Consejo de Administración de la Entidad Cabecera acerca de la evolución del crédito reestructurado.

### 2.3.3.3) Fase de Recuperación de Activos Deteriorados:

#### ○ Órganos que intervienen

En la fase recuperatoria intervienen principalmente tres unidades funcionales:

- **Direcciones Territoriales**, las cuales cuentan con:
  - Oficinas, que es donde se inicia la recuperación de las operaciones crediticias.
  - Gestores de Incumplimiento, cuya su misión es tutelar la gestión recuperatoria en su demarcación, asumiendo la gestión directa en los incumplimientos más significativos.
- **Área de Recuperación de Riesgos**, cuyas misiones serán la de controlar y orientar la gestión del incumplimiento en todo el Grupo, desde el momento en que se presenta o se prevé el incumplimiento hasta la completa regularización o liquidación de la posición, así como apoyar a la Dirección General de Inversiones de la Entidad Cabecera en la consecución de sus objetivos en materia de Recuperación de Riesgos, con identificación de los recursos disponibles para el logro de la máxima eficiencia, desarrollando iniciativas, acciones y soportes encaminados a lograr el recobro de la manera más efectiva y menos costosa para nuestro Grupo.
- **Gestión de Activos Adjudicados**, cuya emisión es realizar la desintermediación de los activos no funcionales propiedad del Grupo Cooperativo Cajamar (GCC), principalmente los inmobiliarios, con el objetivo principal de la desinversión al menor coste y en el menor tiempo posible. La principal función para cumplir con esta misión será el establecimiento, supervisión y seguimiento de las políticas generales en cuanto a la gestión de activos no funcionales, así como la coordinación y supervisión del adecuado cumplimiento de la gestión cedida a Haya RE.

Para ello cuenta con las siguientes oficinas internas:

- **Seguimiento y Control del Activo Irregular**, siendo sus funciones las de realizar el control de Haya así como dar soporte y cursar las propuestas recibidas fuera de sus atribuciones. Dar soporte consultas de otros departamentos en relación a la gestión de Haya. Realizar el seguimiento del cumplimiento de las adaptaciones a convenio de concursos por sentencia judicial. Elaborar informes periódicos para el seguimiento de actividad. Y elaborar informes requeridos por Banco de España u otros departamentos del Grupo.
- **Gestión de Ejecución Judicial**, cuya misión es realizar el control y seguimiento del servicer Haya y dar soporte a las peticiones e incidencias de la misma. Gestionar las consultas de otras unidades/departamentos tanto en lo relativo a Haya como en cuestiones fuera del perímetro de esta. Elaboración de informes periódicos de seguimiento de las gestiones contenciosas y pre contenciosas de las operaciones vencidas e impagadas.
- **Gestión Contable de Recuperación de Deuda**: cuya función es realizar las funciones de gestión y contabilización de aquellos riesgos vencidos no dudosos, dudosos y fallidos (situación de impago menor o igual a 120 días o en situación concursal no judicializada) no delegada en oficina ni en otras unidades Organizativas, así como contabilizaciones derivadas de adquisiciones de activos.

- **Gestión del Vencido**, cuya función es realizar labores de control de la evolución prevista y real de los riesgos vencidos no dudosos, dudosos y fallidos, así como seguimiento de las operaciones en dicha situación (impago menor o igual a 120 días o en situación concursal no judicializada) para el Grupo.
  - **Gestión del Precontencioso**, cuya función es hacer seguimiento y dar soporte al servicer HAYA en relación a las operaciones de activo impagadas que entran en su perímetro para su análisis y preparación de la reclamación judicial. Soporte de consultas de la red y otras unidades de la entidad en lo referente a todas aquellas operaciones de activo con impago superior los 90 días y que están en fase de análisis de estudio de una posible reclamación judicial o bien de aquellas en las que se ha descartado la misma.
  - **Análisis y Seguimiento del riesgo concursal**, cuya función es analizar la situación, en materia de concursos, en la que se encuentra el GCC exponiendo estrategias de actuación que permitan la evacuación del riesgo en aras de conseguir los objetivos marcados a nivel general de activo irregular, así como la recepción, valoración, elevación y seguimiento de cuantas propuestas se reciban y que mejor salvaguarden los intereses del GCC.
  - **Centro de Análisis de Activo Irregular y Reestructuraciones:**

Su función es analizar la situación y las alternativas que mejor salvaguarden los intereses del Grupo, velando por la correcta recepción, revisión, planteamiento, formalización y seguimiento, tanto en Haya como en el Grupo Cooperativo Cajamar, de las propuestas que se especifican en el apartado de funciones, evaluando los impactos de las medidas a adoptar para mitigar el impacto de las operaciones en situación irregular y/o con dificultades de pago, asegurando un adecuado entorno de control interno y favoreciendo la eficiencia operativa. Igualmente, en este centro se analiza las operaciones de reestructuración de deuda donde se dé la sintomatología marcada de alerta potencial de impago enfocando su análisis hacia la mejor salida contable de nuestro Grupo.
  - **Equipos Territoriales de Riesgos:**

En dependencia jerárquica de la Dirección General de Inversiones y funcional del Área de Recuperación de Deuda la Unidad Organizativa de Riesgos Territoriales está dividida actualmente en Direcciones Territoriales con marcado carácter geográfico de apoyo directo a las Direcciones Territoriales de proximidad. Entre sus funciones debemos distinguir; actuaciones en distintas etapas del ciclo de la evolución del riesgo de crédito; en materia de seguimiento; en materia de gestión de la deuda temprana y pre-morosidad, en materia de recuperación de activo irregular.
  - **Calidad y Gestión de Activos**, asume la gestión del post deal, consistente en gestionar las relaciones con los cesionarios de carteras de créditos cedidas, asumir la interlocución con los mismos, verificar y gestionar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en los contratos de cesión. Gestionar las solicitudes de información y documentación relativa a los créditos cedidos y realizadas por los cesionarios y por oficinas o unidades organizativas de las Entidades del Grupo.
- Igualmente, le corresponde a la citada oficina interna realizar el seguimiento de los procesos de admisión de los activos hasta su puesta en comercialización, optimizando la gestión y seguimiento de activos de relevancia, proponiendo e implementando mejoras en los circuitos con el fin de buscar la eficiencia minimizando plazos desde la entrada del activo hasta su puesta en comercialización.

- **Haya Real State (HRE)**, empresa a la que externalizó la gestión del precontencioso y del contencioso de las Entidades adheridas y es la que recibe los expedientes que tienen impagos de más de 120 días, teniendo como misión la máxima agilización del procedimiento contencioso si se localizan bienes o derechos contra los que actuar en su análisis o en su defecto actuar a través de empresas externas de recobro especializadas a las que dirige aquellas operaciones dudosas que por su importe o falta de garantías o derechos contra los que actuar son susceptibles de una acción recuperatoria telefónica.
- **Herramientas para la gestión recuperatoria:**

Para gestionar el proceso de recuperaciones de la entidad se dispone de varios aplicativos, entre otros destacan:

  - **Recovery:** herramienta de gestión integral del riesgo que cubre las etapas de seguimiento, impago, precontencioso, contencioso y concursal, la cual es utilizada tanto por las entidades que componen el Grupo como por el Servicer Haya y los despachos de letrados y procuradores externos.
  - Gestión de Vencidos. Genera un listado para consultar las **operaciones desde el primer día de impago.**
  - Gestión de Descubiertos. Facilita información sobre descubiertos y excedidos **desde el primer día que se produce el impago.**
  - Gestión de impagados en cartera comercial de cada Oficina.
  - Gestión de impagados en operaciones de comercio exterior.
  - Gestión del Call Center externalizado al Servicer Gescobro donde se realiza Gestión telefónica en los días de impago D+2.
  - Información de riesgos vencidos y gestión de los mismos en los tramos de operaciones impagadas entre 1 y 30 días (v1), entre 31 y 60 días (v2) y entre 61 y 90 días (v3 y proyectado).
- **Controles de recuperación:**

Existen manuales de procedimiento en los que se detallan las acciones que debe realizar cada órgano implicado en la gestión y en qué plazo, modulando la intervención de órganos de nivel superior en función de la antigüedad del incumplimiento y de su importe.

#### **2.3.3.4) Concesión responsable de préstamos y créditos**

El Grupo, en aplicación del artículo 29 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, en referencia a la concesión responsable de préstamos y créditos a los consumidores, en su Manual de Riesgo de Crédito mantiene tanto las políticas como su desarrollo, siendo la última versión publicada por el Consejo de Administración de la Entidad Cabecera de fecha de 2 de diciembre de 2020.

En concreto, en el capítulo 2º del citado manual, se recogen las políticas de concesión de operaciones, de análisis de capacidad de pago, de plazos, carencias liquidación y garantías, y en el capítulo 4º en su apartado de Procesos de Admisión se recoge el desarrollo y los procedimientos de aplicación de estas políticas, concretando en particular lo referente a las pautas generales y específicas de estructuración de operaciones, siendo una de ellas el tratamiento del préstamo responsable en aplicación de la normativa aludida.

## **2.4. Riesgos de Mercado y de Cambio**

### **2.4.1. Política de riesgos: límites, diversificación y mitigación**

En relación con la gestión de este riesgo, el Manual de Riesgos de Mercado, Cambio, Liquidez e Interés recoge: (i) los principios básicos que regulan estos riesgos en el Grupo, (ii) los límites que aplican, (iii) los órganos competentes para su gestión y control, (iv) los procedimientos de cálculo de los riesgos y sus límites, (v) plan de contingencia de liquidez y (vi) los informes de gestión y control.

Los principios básicos aplicables a los riesgos de mercado y cambio son:

- La operativa y tenencia de instrumentos financieros cotizados en mercados secundarios oficiales debe responder a la finalidad de:
  - 1) Cumplir con los estándares supervisores y reguladores cuando estos exijan la tenencia de activos financieros, como puede ser el caso de las ratios de liquidez;
  - 2) Gestionar adecuadamente la liquidez y la estructura de financiación; y/o
  - 3) Diversificar las fuentes de ingresos del Grupo.
- Se establece que con carácter general solo la Entidad Cabecera podrá tener exposición frente al riesgo de mercado. No obstante lo anterior, cuando las circunstancias lo aconsejen, y de manera excepcional, la Entidad Cabecera podrá autorizar a que cualquiera otra de las Entidades del Grupo y del grupo consolidable, puedan tener exposición frente al riesgo de mercado.
- La adquisición y tenencia de instrumentos financieros que incorporen riesgo de mercado sólo podrá realizarse en el marco de gestión de una “cartera”, cuya creación deberá ser expresamente autorizada por la Comisión Ejecutiva de la Entidad Cabecera, quien establecerá para cada cartera su política de inversión, objetivos de gestión, y en su caso, fijará los límites a las pérdidas de valoración, al valor en riesgo y a la concentración. Cuando no proceda la fijación de estos límites, el acuerdo de la Comisión Ejecutiva deberá recoger las razones para ello.
- Las exposiciones a riesgo de mercado tienen distinto nivel de riesgo en función del objetivo de tenencia de los instrumentos que lo incorporan, por ello se establecerán límites diferenciados en función de la categoría a la que queden adscritas. A estos efectos, las carteras mencionadas anteriormente quedarán encuadradas en alguna de las siguientes categorías:
  - 1) Sin tratamiento por su exposición a riesgo de mercado.
    - a) Renta fija calificada contablemente como a vencimiento. Puesto que los valores incluidos en esta categoría no se van a vender en el mercado, sino que se van a mantener hasta que el emisor los reembolse, el riesgo predominante es el de crédito del emisor, y deben ser tratadas conforme a lo establecido en el Manual de Riesgo de Crédito del Grupo. Por lo tanto, no se establece límite al riesgo de mercado derivado de estas inversiones.

## GRUPO COOPERATIVO CAJAMAR

Información con Relevancia Prudencial al 31 de diciembre de 2020

- b) Instrumentos financieros institucionales, que acogerá las participaciones en empresas del Grupo y otros instrumentos financieros en los que la intención de la inversión responde a las necesidades operativas y obligaciones institucionales del Grupo. Para estas exposiciones, que tienen carácter de permanencia indefinida, no se establece límite al riesgo de mercado.
- 2) Con tratamiento por su exposición a riesgo de mercado, según los principios siguientes y su desarrollo:
- a) Instrumentos financieros líquidos y cotizados en los que se toma posición con ánimo de generar resultados en el corto plazo y que por tanto están adscritos contablemente a una cartera de negociación (“actividad de negociación”). Esta cartera tendrá que operar bajo los principios de diversificación y moderado valor en riesgo, en los términos que se establecen en el manual de riesgo de mercado.
  - b) Instrumentos financieros con exposición a riesgo de mercado que no quedan encuadrados en las categorías anteriores.

Los instrumentos financieros incluidos en esta categoría, estarán sujetos a los límites a la exposición riesgo de mercado fijados en el manual de riesgo de mercado.

- Los principios anteriores no aplicarán a los instrumentos contratados con fines de cobertura fuera de la gestión de carteras a que hace referencia el punto anterior.
- Los límites al riesgo de cambio se ajustarán a lo estrictamente necesario para facilitar las necesidades operativas de los clientes y la actividad de trading descrita en el punto anterior.

Para asegurar que la exposición a los riesgos de mercado y cambio se encuentra en valores compatibles con los principios básicos enunciados anteriormente, se establece la siguiente estructura de límites:

- Límite a las posiciones de negociación. La suma de las posiciones netas en carteras de negociación no podrá exceder del 10% de sus recursos propios computables.
- Límite al VaR de las posiciones de negociación. El Valor en Riesgo (VaR), de las posiciones mantenidas en la categoría de negociación no podrá exceder en ningún momento del 1% de los recursos propios computables. A estos efectos se considerará el VaR a un día con un umbral de confianza del 99%.
- Límite a la posición global al riesgo de mercado. La posición global neta al riesgo de mercado del Grupo no podrá exceder del 250% de sus recursos propios computables.
- Límite al VaR de las posiciones sujetas a riesgo de mercado. El Valor en Riesgo (VaR), de las posiciones mantenidas sujetas a riesgo de mercado no podrá exceder en ningún momento del 2,59% de los recursos propios computables. A estos efectos se considerará el VaR a un día con un umbral de confianza del 99%.
- Límite a la variación del valor económico de la cartera de renta fija sujeta a riesgo de mercado en el horizonte de 6 meses. El deterioro del valor económico en la cartera de renta fija sujeta a riesgo de mercado en el horizonte temporal de 6 meses, aplicando la curva de tipos que el mercado descuenta para ese momento, no podrá superar el 10% de los recursos propios computables.

- Límite a la posición global de la divisa. La sumatoria del contravalor en euros de las posiciones en divisas, tomadas en valor absoluto, no podrá superar el 1,20% de los recursos propios computables.
- Límite a la máxima posición en una divisa individual. El contravalor en euros de la posición en cada una de las divisas, tomada en valor absoluto, no deberá superar el 0,80% de los recursos propios computables.
- Límite al VaR de la divisa. El Valor en Riesgo de la posición en divisas expresado en términos anuales, y con un nivel de confianza del 99%, no podrá ser superior al 0,35% de los recursos propios computables.

**2.4.2. Organización de la función de riesgos, facultades, responsabilidades y delegaciones. Función de control de riesgos. Informes de la función de riesgos**

Los órganos competentes para la gestión y control de los riesgos de mercado y cambio son:

- Comité de Riesgos
- Consejero Delegado
- Comité de Activos y Pasivos (COAP)
- Dirección de Tesorería y Mercados de Capitales
- Dirección de Control de Riesgos. Control del Riesgo de Mercado
- Relaciones con Inversores y Gestión de Balance
- Tesorería, Valores y Operaciones Contables
- Dirección General de Auditoría Interna

La oficina de Control del Riesgo de Mercado es la responsable del control de los riesgos de mercado, contraparte, cambio, liquidez e interés, y depende del Área de Control del Riesgo de Mercado y Operacional, adscrita a la Dirección de Control de Riesgos.

**2.4.3. Herramientas de gestión: sistemas de medición, comunicación, control y seguimiento**

Para la gestión del riesgo de mercado, la Entidad dispone de pantallas Bloomberg, para la obtención de inputs de valoración y como fuente de consulta de factores de mercado.

Así mismo, se dispone de la plataforma de Tesorería y Riesgos de Cecabank (CITRIX), que incluye herramientas especializadas para front, middle y back office, así como aplicaciones de integración y cuadro entre ellas.

## **2.5. Riesgo Operacional**

### **2.5.1. Política de riesgos: límites, diversificación y mitigación**

En el Manual de Políticas de Control y Gestión del Riesgo Operacional se regulan: (i) Los principios básicos de gestión y control, (ii) el marco de actuación, (iii) el ciclo de gestión del riesgo, (iv) los órganos competentes para su gestión y control y (v) las herramientas de gestión y medición del riesgo operacional.

Los principios generales de gestión y control del riesgo operacional que deben inspirar cualquier actividad relacionada con este riesgo son los siguientes:

- Principio de responsabilidad: La alta dirección y los órganos de gobierno son responsables del diseño y transmisión de los valores, principios básicos, y políticas de gestión; y en ellos recae la responsabilidad última sobre los riesgos operacionales en el Grupo.
- Principio de independencia funcional: Con el objeto de establecer una gestión efectiva del Riesgo Operacional es necesario que exista autonomía en la toma de decisiones respecto a las personas y departamentos directamente afectados por este riesgo.
- Principio de unidad, según el cual debe existir uniformidad en las políticas, procesos, procedimientos y herramientas. Para ello se definió de manera precisa el concepto de Riesgo Operacional, definición que es conocida y adoptada por todos los afectados, se creó la Oficina de Control del Riesgo Operacional y se definió una red de Coordinadores de Riesgo Operacional con funciones específicas y concretas para poder extender este principio a cada una de las áreas y oficinas afectadas por este riesgo.
- Principio de transparencia. Ante la necesidad de una cultura corporativa de Riesgo Operacional se hace necesario establecer una publicidad adecuada de las actuaciones que se realicen en la gestión de este riesgo, tanto en el ámbito interno como externo, con el objeto de que la organización y los participantes en los mercados puedan conocer y evaluar el enfoque de Riesgo Operacional del Grupo.
- Principio de adaptación al cambio. Debido a la continua evolución regulatoria, de negocio y de gestión de las entidades de crédito, se establece la necesidad de que los órganos encargados del control del Riesgo Operacional analicen en especial (i) el perfil de Riesgo Operacional de nuevos productos, procesos, sistemas y líneas de negocio, (ii) la alteración del perfil global de riesgo resultante de adquisiciones, fusiones o integraciones, así como (iii) el Riesgo Operacional inherente a las modificaciones regulatorias.
- Principio de aseguramiento. Las Entidades del Grupo deberán cubrir su riesgo operacional, bien mediante contratos de seguro, bien mediante la constitución de un fondo de autoseguro, bien mediante la combinación de ambos sistemas, quedando esta decisión en el ámbito de la entidad de cabecera del Grupo.

Los objetivos fundamentales de la gestión y el control del Riesgo Operacional son:

- Identificar los eventos susceptibles de producir pérdida.
- Definir los controles oportunos para evitar que se produzcan las pérdidas.
- Medir el capital necesario para cubrir el Riesgo Operacional.

- Elaborar información periódica que permita conocer la exposición a pérdidas operacionales en el Grupo.

Para la consecución de estos objetivos se ha definido un ciclo de gestión basado en cinco fases: identificación, evaluación, seguimiento, medición y mitigación.

El modelo de gestión del Riesgo Operacional del Grupo se estructura en 3 líneas de defensa:

1. Primera línea: Unidades de negocio y de Soporte.  
Son responsables de la gestión del Riesgo Operacional vinculado a sus productos, actividades, procesos y sistemas.
2. Segunda línea: Oficina de Control del Riesgo Operacional.  
Son responsables de diseñar y mantener el modelo de gestión del Riesgo Operacional del Grupo, y de verificar su correcta aplicación en el ámbito de las distintas unidades.
3. Tercera línea: Auditoría Interna del Grupo.  
Son los responsables de realizar una revisión independiente del modelo de gestión, verificando el cumplimiento y la eficacia de las políticas corporativas establecidas.

El ámbito de aplicación del ciclo de gestión afecta a toda la organización y en todos sus niveles, de forma que se aplique a todos los riesgos con exposición material. La única excepción son aquellas áreas, departamentos o procesos en los que no exista exposición material al riesgo operacional.

Para asegurar este nivel de implantación se debe incluir en el análisis a todas las entidades de crédito del Grupo y a las sociedades instrumentales.

### **2.5.2. Organización de la función de riesgos, facultades, responsabilidades y delegaciones. Función de control de riesgos. Informes de la función de riesgos.**

La alta dirección y los órganos de gobierno son los responsables del diseño y transmisión de los valores, principios básicos y políticas de gestión del riesgo operacional, y en ellos recae la responsabilidad última sobre los riesgos operacionales.

Los órganos con responsabilidad en relación con la gestión y control del riesgo operacional son los siguientes:

- Comité de Riesgos.
- Comité de Seguimiento de Riesgos.
- Dirección de Control de Riesgos.
- Control del Riesgo Operacional.
- Red de Coordinadores.
- Dirección General de Auditoría Interna.

### **2.5.3. Herramientas de gestión: sistemas de medición, comunicación, control y seguimiento**

Para la gestión del riesgo operacional, el Grupo dispone de las herramientas necesarias para realizar de forma adecuada y completa la gestión y medición de Riesgo Operacional y en particular atienden a los siguientes módulos del marco de gestión:

- Base de Datos de Pérdidas: Dispone de una profundidad histórica de más de 5 años.
- Mapa de Riesgos y Auto-evaluación: Evaluación cualitativa de los riesgos de las diferentes áreas (departamentos y red de oficinas) y los controles que las mitigan.
- KRI's: Key Risk Indicators o indicadores de riesgo operacional.
- Planes de acción y propuestas de mejora.

Para el cálculo del consumo de capital por riesgo operacional la Entidad tiene implantados los procedimientos automáticos necesarios para realizar la asignación de los ingresos relevantes por Líneas de Negocio y el cálculo de la dotación de recursos propios bajo el enfoque estándar.

El Grupo Cooperativo Cajamar participa en foros externos, procesos de benchmarking y Grupos de trabajo con otras Entidades del Sector (Consortio Español de Riesgo Operacional (CERO)), con el fin de disponer de comparativas de eventos de pérdida, conocer las mejores prácticas aplicadas e implantar criterios homogéneos.

La oficina de Control del Riesgo Operacional tiene definidos y ejecuta periódicamente un conjunto de escenarios de estrés de Riesgo Operacional adecuados a dicha tipología de riesgo, y que cubre los principales factores identificados para el mismo.

Los escenarios de estrés de Riesgo Operacional están sujetos a lo contemplado en el Manual de gobernanza del marco de estrés test del Grupo.

## **2.6. Riesgo de Tipo de Interés**

### **2.6.1. Política de riesgos: límites, diversificación y mitigación**

En relación con la gestión de este riesgo, el Manual de Riesgos de Mercado, Cambio, Liquidez e Interés recoge: (i) los principios básicos que regulan estos riesgos en el Grupo, (ii) los límites que aplican, (iii) los órganos competentes para su gestión y control, (iv) los procedimientos de cálculo de los riesgos y sus límites, (v) plan de contingencia de liquidez y (vi) los informes de gestión y control.

Los principios básicos sobre el riesgo de interés recogidos en dicho Manual son los siguientes:

- El Grupo debe practicar una política comercial y financiera de mínima exposición al riesgo de interés.
- Dado que, a pesar de respetar el principio anterior, la mera evolución de la curva de tipos de interés de mercado puede situar al Grupo en niveles de exposición no deseados, debe establecerse un sistema de facultades para decidir si se mantiene la exposición alcanzada o se adoptan medidas para reducirla.
- Para el cálculo de riesgo de tipo de interés únicamente se consideran posiciones de balance estructural, excluyendo de esta manera las posiciones de negociación.

Para asegurar el cumplimiento de los principios citados, se establece la siguiente estructura de límites:

- Límites sobre el valor económico, en función de los cuales la sensibilidad del valor económico no podrá exceder del 20% de los recursos propios computables, ni del valor económico, en los escenarios de subida y bajada de 200 p.b. (movimientos instantáneos y paralelos).
- Límites sobre el margen financiero. Se definen los siguientes límites internos:
  - La sensibilidad del margen financiero a 12 meses en escenarios de subida y bajada de 200 pb no podrá exceder del 30% del margen financiero a 12 meses en el escenario base (tipos implícitos).
  - Facultades para resolver ante determinados niveles de exposición. Se evalúa un indicador del nivel de exposición al riesgo de interés, consistente en medir la disminución relativa del margen de intereses en el horizonte de 12 meses, ante un desplazamiento progresivo de (+,-) 100 p.b. en la curva de tipos de interés descontada por el mercado. Dicho indicador determina a qué órgano facultado corresponde tomar la decisión sobre si se mantiene la posición actual o se adoptan medidas para reducir la exposición al riesgo de interés:
    - Disminución de margen financiero entre 5% y 10%: Comité de Activos y Pasivos.
    - Disminución de margen financiero superior al 10%: Comisión Ejecutiva.
- Límite a productos con exposición significativa, según el cual las inversiones y financiaciones con duración financiera mayor a 40 meses, deben concertarse a tipo de interés variable. Las excepciones deberán ser autorizadas por el Comité de Activos y Pasivos (COAP) previo examen de su impacto sobre la exposición al riesgo de interés.

#### **2.6.2. Organización de la función de riesgos, facultades, responsabilidades y delegaciones. Función de control de riesgos. Informes de la función de riesgos**

Los órganos encargados de la gestión y el control de los riesgos de liquidez e interés, se definen en el propio Manual de Riesgos de Balance y son:

- Comité de Riesgos
- Consejero Delegado
- Comité de Activos y Pasivos (COAP)
- Dirección de Tesorería y Mercados de Capitales
- Dirección de Control de Riesgos. Control del Riesgo de Mercado
- Relación con Inversores y Gestión de Balance
- Tesorería, Valores y Operaciones Contables
- Dirección General de Auditoría Interna

### **2.6.3. Herramientas de gestión: sistemas de medición, comunicación, control y seguimiento**

El Grupo gestiona el riesgo de tipo de interés a través de una herramienta específica, que permite elaborar los estados relativos a riesgo de tipo de interés, así como todo tipo de análisis estáticos y dinámicos para evaluar el impacto de distintos escenarios de evolución de tipos de interés.

## **2.7. Riesgo de Liquidez**

### **2.7.1. Política de riesgos: límites, diversificación y mitigación**

En relación con la gestión de este riesgo, el Manual de Riesgos de Mercado, Cambio, Liquidez e Interés recoge: (i) los principios básicos que regulan estos riesgos en el Grupo, (ii) los límites que aplican, (iii) los órganos competentes para su gestión y control, (iv) los procedimientos de cálculo de los riesgos y sus límites, (v) plan de contingencia de liquidez y (vi) los informes de gestión y control.

Los principios básicos sobre el riesgo de liquidez recogidos en dicho Manual son los siguientes:

- El Grupo debe mantener un nivel de activos líquidos suficiente para atender, con elevado nivel de confianza, sus pasivos de vencimiento más cercano.
- El Grupo debe financiar su inversión crediticia principalmente con recursos minoristas, por lo que el uso de financiación mayorista se mantendrá dentro de límites prudentes.
- El Grupo deberá mantener una adecuada diversificación de vencimientos de la financiación mayorista, por lo que se establecerán límites a la financiación mayorista de corto plazo, y se vigilará el perfil de vencimientos de la de largo plazo ante cualquier nueva emisión.
- El Grupo debe mantener una adecuada reserva de activos fácilmente transformables en activos líquidos.
- El Grupo debe gestionar de manera activa su riesgo de liquidez intradía, para lo que tendrá que disponer de herramientas de monitorización de los flujos de entrada y salida de fondos diarios.
- El Grupo debe tener definido e implantado un Plan de Contingencia de Liquidez que prevea la forma de actuación en caso de situaciones de crisis de liquidez, derivadas tanto de causas internas como externas.
- El Grupo deberá tener definido un conjunto relevante de escenarios de estrés y evaluar periódicamente los niveles de riesgo asociados a cada uno de ellos.
- El mercado de la titulización de activos no constituirá una línea de negocio para la entidad. La realización de emisiones para este mercado sólo tendrá cabida en el ámbito de la gestión prudente de liquidez, principalmente con la finalidad de generar colaterales válidos en el ámbito de aplicación de la política monetaria europea.

Para asegurar que la exposición al riesgo de liquidez se encuentra en valores compatibles con los principios básicos enunciados anteriormente, se establece la siguiente estructura de límites:

- Límites al riesgo de liquidez de corto plazo:
  - Límite diario de liquidez. La liquidez de disposición inmediata del Grupo al inicio de la jornada, corregida con el movimiento de fondos esperado durante la misma debe ser suficiente para atender el flujo inesperado de salida de fondos en un día hábil con un nivel de confianza del 99%.
  - Límite al Ratio Perfil de Liquidez a 6 meses (RPL6M). La Liquidez Efectiva del Grupo, entendida como activos líquidos menos pasivos exigibles derivados de la financiación mayorista, en un horizonte temporal de seis meses, no podrá ser inferior al 4% del agregado formado por los recursos captados de clientes y los compromisos contingentes. Este límite deberá cumplirse en media semanal.
  - Límite Garantías Disponibles en la Cartera Descontable. El Grupo Cooperativo deberá mantener en todo momento un volumen de Activos Descontables disponibles ante el Banco Central Europeo cuyo valor efectivo sea de al menos 1.500 millones de euros.
- Límite a la Dependencia de la Financiación Mayorista. La Financiación Mayorista no podrá superar el 20% de la inversión crediticia.
- Límites a la Financiación Mayorista de Corto Plazo. La Financiación Mayorista neta con vencimiento menor o igual a seis meses no podrá ser superior al menor de los siguientes importes:
  - El valor efectivo global de la cartera de activos descontables en Banco Central Europeo.
  - El 30% de la financiación mayorista total.
- Límite al uso de la Cartera Hipotecaria Elegible. El saldo vivo de cédulas hipotecarias emitidas por el Grupo no podrá exceder el 65% de la cartera hipotecaria elegible.
- Límite al desajuste de vencimientos mayoristas a largo plazo. La cobertura del posible gap de liquidez negativo generado por la diferencia entre las salidas de liquidez debidas al vencimiento de instrumentos de financiación mayorista y las entradas de liquidez originadas por el vencimiento de instrumentos de inversión mayorista, durante el horizonte del plan de financiación en vigor, debe ser de al menos el 100% con las fuentes potenciales de liquidez del Grupo a la fecha de evaluación.

Este conjunto de límites internos complementa a las ratios regulatorias de liquidez LCR (ratio de cobertura de liquidez) y NSFR (ratio de financiación estable neta).

- La ratio LCR tiene como objetivo asegurar que las entidades de crédito mantienen un nivel adecuado de activos líquidos disponibles de alta calidad, que puedan ser transformados en efectivo para satisfacer las necesidades de liquidez en un horizonte temporal de 30 días, bajo un escenario de estrés crítico de liquidez.

Al 31 diciembre de 2020, la ratio del Grupo ha ascendido al 235,2% (ampliamente por encima del nivel regulatorio exigido del 100%), habiéndose mantenido la media anual en torno al 235,5% (212,3% al 31 diciembre de 2019).

- La ratio NSFR es una de las reformas esenciales del Comité de Basilea para promover la estabilidad dentro del sector bancario. La ratio persigue la robustez de la estructura de financiación a medio y largo plazo de las entidades, requiriendo que mantengan fuentes de financiación suficientemente estables para llevar a cabo sus actividades, con el fin de mitigar el riesgo de posibles situaciones de estrés de liquidez.

Al 31 diciembre de 2020, la ratio del Grupo ha ascendido al 128,6% (ampliamente por encima del nivel regulatorio exigido del 100%), habiéndose mantenido la media anual en torno al 127,7% (124% al 31 diciembre de 2019).

En el Anexo II se detalla la ratio de cobertura de liquidez (LCR) en datos medios mensuales de los últimos cuatro trimestres.

### **2.7.2. Organización de la función de riesgos, facultades, responsabilidades y delegaciones. Función de control de riesgos. Informes de la función de riesgos**

Los órganos encargados de la gestión y el control de los riesgos de liquidez e interés son los ya señalados en el punto referente a la gestión y control del riesgo de interés.

### **2.7.3. Herramientas de gestión: sistemas de medición, comunicación, control y seguimiento**

Las herramientas utilizadas en la medición, control y seguimiento de este riesgo son:

- La plataforma de Tesorería y Riesgos de Cecabank (CITRIX), que incluye herramientas especializadas para front, middle y back office, así como aplicaciones de integración y cuadro entre ellas.
- El Servidor Financiero.
- El aplicativo Bancware Focus ALM.
- Pantallas Bloomberg.

## **3. FONDOS PROPIOS**

### **3.1 Resumen de las principales características y condiciones de los elementos computados como fondos propios**

A efectos del cálculo de sus requisitos de fondos propios mínimos, el Grupo considera como fondos propios los elementos definidos en la Parte Segunda de los Títulos I y II del Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013, considerando sus correspondientes deducciones y límites, definidos en la sección 3ª del Capítulo 2º, en la sección 2ª del Capítulo 3º y en la sección 2ª del Capítulo 4º del Título I.

Los fondos propios están formados, por el Capital de nivel 1, considerado este como la agregación del Capital de nivel 1 ordinario y el Capital de nivel 1 adicional, y por el Capital de nivel 2. Al 31 de diciembre de 2020 los Fondos Propios del Grupo están formados básicamente por el Capital de nivel 1 ordinario, cuyos elementos están recogidos en el artículo 26 del Reglamento y que para el Grupo están constituidos principalmente por "Instrumentos de capital admisibles", "Ganancias acumuladas" y "Otras Reservas".

**GRUPO COOPERATIVO CAJAMAR**  
Información con Relevancia Prudencial al 31 de diciembre de 2020

Los elementos del Capital de nivel 1 ordinario se caracterizan por ser componentes de los fondos propios que pueden ser utilizados de forma inmediata y sin restricciones para la cobertura de riesgos o de pérdidas en cuanto se produzcan éstos. Estos elementos se caracterizan por mostrar una estabilidad y permanencia en el tiempo superior a los elementos de Capital de nivel 2.

Por su parte, los fondos propios de Capital de nivel 2, se caracterizan por tener, a priori, una volatilidad mayor y/o un grado de permanencia menor que los elementos considerados como fondos propios del Capital de nivel 1 ordinario. Al 31 de diciembre de 2020, estaban compuestos íntegramente por préstamos subordinados admisibles.

El Grupo Cooperativo no cuenta con fondos propios clasificados como adicionales a los elementos de Capital de nivel 1 ordinario.

### 3.2 Requerimientos de información

#### 3.2.1 Conciliación de las partidas de fondos propios con los estados auditados

A continuación se recoge la información sobre la composición y conciliación entre las partidas del balance que se utilizan para calcular los fondos propios y los fondos propios reglamentarios. Los elementos de los fondos propios que figuren en los estados financieros auditados incluyen todos los elementos que formen parte o se deduzcan de los fondos propios reglamentarios, en particular, el patrimonio neto, pasivos, u otras partidas del balance que afecten a los fondos propios reglamentarios, como los activos intangibles, el fondo de comercio o los activos por impuestos diferidos.

	Miles de Euros	
<b>TOTAL FONDOS PROPIOS</b>	<b>3.533.405</b>	
<b>CAPITAL DE NIVEL 1</b>	<b>3.145.405</b>	<b>Descripción</b>
Capital de nivel 1 ordinario	3.145.405	
<b>Instrumentos de capital admisibles como capital de nivel 1 ordinario</b>	<b>3.033.545</b>	
Instrumentos de capital desembolsados	4.010.894	Capital Entidad Cabera y Otros instrumentos de Capital de las Cooperativas de Crédito del Grupo
Prima de emisión	-	
(-) Instrumentos propios de capital de nivel 1 ordinario	(977.349)	Valores propios. Capital de la Entidad Cabecera en poder de las Cooperativas de Crédito del Grupo
<b>Ganancias acumuladas</b>	<b>280.530</b>	
Ganancias acumuladas de ejercicios anteriores	259.957	Reservas del Grupo
Resultados admisibles	20.573	
Resultados atribuibles a los propietarios de la sociedad matriz	23.760	Resultado atribuido al grupo computable
(-) Parte del beneficio provisional o de cierre de ejercicio no admisible	(3.187)	
<b>Otro resultado integral acumulado</b>	<b>14.126</b>	Ajustes Pérdidas y Ganancias Actuariales plan de pensiones, (+) Instrumentos de capital, (+) Ajustes Valoración de Valores Representativos de Deuda excluidos los correspondientes a la Administración Central, (+) Ajustes Consolidación (+) Ajustes Positivos por cambio de Valor Empresas Seguros
<b>Otras reservas</b>	<b>45.395</b>	Reservas de revalorización
<b>Ajustes del capital de nivel 1 ordinario debidos a filtros prudenciales</b>	<b>(17.951)</b>	
<b>(-) Fondo de comercio</b>	<b>(54.741)</b>	Fondo de Comercio por Combinación de Negocios (Ver Nota 13 Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo al 31 de diciembre de 2020)
<b>(-) Otros activos intangibles</b>	<b>(85.050)</b>	Otros activos intangibles netos de pasivos fiscales diferidos
<b>(-) Activos por impuestos diferidos que dependan de rendimientos futuros y no se derivan de diferencias temporales, deducidos los pasivos por impuestos conexos</b>	<b>(238.104)</b>	Activos fiscales por impuestos diferidos
<b>(-) Activos de fondos de pensiones de prestaciones definidas</b>	<b>(110)</b>	Activos de fondos de pensiones de prestaciones definidas
<b>(-) Exceso de los elementos deducidos del capital de nivel 1 adicional con respecto al capital de nivel 1 adicional</b>	<b>-</b>	Deducciones por Activos intangibles
<b>(-) Posiciones de titulización que pueden someterse alternativamente a una ponderación de riesgo del 1.250 %</b>	<b>(8.180)</b>	Exposiciones de titulización con ponderación igual al 1250% deducidas de Fondos Propios de acuerdo al Reglamento (UE) 575/2013.
<b>(-) Activos por impuestos diferidos deducibles que dependan de rendimientos futuros y se originen por diferencias temporales</b>	<b>-</b>	
<b>Otros ajustes transitorios del capital de nivel 1 ordinario</b>	<b>175.945</b>	Ajustes por disposiciones transitorias
<b>CAPITAL DE NIVEL 2</b>	<b>388.000</b>	
<b>Instrumentos de capital y préstamos subordinados admisibles como capital de nivel 2</b>	<b>388.000</b>	Deuda Subordinada computable relacionada a las emisiones; Fixed rate reset subordinated notes due 3 November 2016 and 7 June 2017 (Ver Nota 8.7.4.2, Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo al 31 de diciembre de 2020).

**GRUPO COOPERATIVO CAJAMAR**  
 Información con Relevancia Prudencial al 31 de diciembre de 2020

Partiendo del Patrimonio Neto Consolidado de los estados financieros del Grupo al 31 de diciembre de 2020, se efectúa la conciliación de este y el capital regulatorio a efectos de Solvencia:

	Miles de euros
<b>Fondos propios</b>	<b>3.362.657</b>
Capital	1.059.028
Ganancias Acumuladas, Reservas de Revalorización y Otras Reservas	305.352
Otros Instrumentos de capital	2.951.866
(-) <i>Acciones propias</i>	(977.349)
Resultado del ejercicio atribuido a la entidad dominante	23.760
(-) <i>Dividendos y retribuciones</i>	-
<b>Otro resultado global acumulado</b>	<b>14.126</b>
<b>Total Patrimonio Neto</b>	<b>3.376.783</b>
(+) Provisiones brutas admisibles	-
(-) Intereses minoritarios	-
(-) Ajustes de Pérdidas y Ganancias actuariales registradas como Reservas	-
(-) Ajustes sobre resultados admisibles: Dotación al Fondo de Educación y Promoción	(3.187)
(-) Ajustes por valoración activos financieros valorados a valor razonable con cambios en otro resultado global	-
(-) Exposiciones ponderadas al 1.250% frente a fondos de titulización	(8.180)
(-) Fondo de Comercio	(54.741)
(-) Activos de fondos de pensiones de prestaciones definidas	(110)
(-) Resultado no computable	-
(-) Activos Intangibles netos de pasivos fiscales asociados	(85.050)
(+) Deuda Subordinada computable	388.000
(-) Activos Fiscales (DTAs)	(238.104)
(+) Impacto transitorio aplicación NIIF 9 en reservas	175.945
(+/-) Ajustes CET1 debidos a filtros prudenciales	(17.951)
<b>Total Ajustes</b>	<b>156.622</b>
<b>Total Fondos Propios a efectos de Solvencia</b>	<b>3.533.405</b>

**GRUPO COOPERATIVO CAJAMAR**  
 Información con Relevancia Prudencial al 31 de diciembre de 2020

**3.2.2 Descripción de las principales características de los instrumentos de Capital de nivel 1 ordinario, de capital de nivel 1 adicional y de capital de nivel 2 emitidos por el Grupo.**

Principales Características de los Instrumentos de Capital		BANCO DE CRÉDITO SOCIAL COOPERATIVO, S.A.	BANCO DE CRÉDITO SOCIAL COOPERATIVO, S.A.	BANCO DE CRÉDITO SOCIAL COOPERATIVO, S.A.	COOPERATIVAS DE CRÉDITO
1	Identifica la entidad legal emisora.	Banco de Crédito Social Cooperativo, S.A.	Banco de Crédito Social Cooperativo, S.A.	Banco de Crédito Social Cooperativo, S.A.	Cajas Rurales del grupo Cooperativo Cajamar
2	Identificador único (EJ, CUSIP, ISIN, o identificador Bloomberg para la colocación privada de valores)	No aplica	XS1512736379	XS1626771791	No aplica
3	Especifica la legislación aplicable al instrumento.	Ley de Sociedades de Capital	Ley inglesa, con excepción de la Condición 3 (Status of Notes) que está regido bajo las leyes españolas.	Ley inglesa, con excepción de la Condición 3 (Status of Notes) que está regido bajo las leyes españolas.	Ley de Sociedades Cooperativas/Ley de Cooperativas de Crédito
4	Especifica el tratamiento transitorio de capital regulatorio contenido en la CRR. La clasificación original del instrumento es el punto de referencia con independencia de una posible reclasificación en niveles de capital inferiores.	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
5	Especifica el tratamiento de capital regulatorio bajo las reglas de la CRR posterior al tratamiento transitorio.	Capital de nivel 1 ordinario	Capital de nivel 2	Capital de nivel 2	Capital de Nivel 1 Ordinario
6	Especifica el/los nivel/es dentro del grupo en el/los que el instrumento se incluye en el capital.	Consolidado	Consolidado	Consolidado	Consolidado
7	Especifica tipo de instrumento, variando por jurisdicción (cada país especificará los tipos pertinentes).	Acciones Ordinarias Nominativas no Cotizadas	Deuda Subordinada	Deuda Subordinada	Aportaciones al Capital Social
8	Especifica el importe reconocido en capital reglamentario (moneda en millones, en la fecha de última notificación). Importe total del instrumento reconocido en capital regulatorio antes de las provisiones transitorias para el nivel relevante de divulgación – divisa utilizada para las obligaciones de reporting.	1.059 millones de euros	100 millones de euros	300 millones de euros	2.878 Millones de euros
9	Importe nominal del instrumento (en la divisa de la emisión y en la divisa utilizada para las obligaciones de reporting).	1 €	100 millones de euros	300 millones de euros	60,11€ 61€
9a	Precio de emisión del instrumento.	1 €	100%	100%	60,11€-61€
9b	Precio de reembolso del instrumento.	1 €	100%	100%	60,11€-61€
10	Especifica clasificación contable.	Patrimonio Neto	Pasivo financiero a Coste Amortizado	Valores emitidos negociables a Coste Amortizado	Patrimonio Neto
11	Especifica fecha de emisión.	Fecha constitución y fechas aumentos capital	03/11/2016	07/06/2017	Capital variable, sin fecha única de emisión
12	Especifica si es a plazo (con vencimiento establecido) o perpetuo.	Perpetuo	Vencimiento establecido	Vencimiento establecido	Perpetuo
13	Para instrumentos a plazo, especifica la fecha de vencimiento original (día, mes y año). Para instrumentos perpetuos poner "sin vencimiento".	Sin Vencimiento	03/11/2026	07/06/2027	Sin Vencimiento
14	Opción de compra del emisor sujeta a la aprobación previa de las autoridades de supervisión. Especifica si hay un emisor opción call (todos los tipos de opciones call).	No	Si	Si	No
15	Fecha opcional de ejercicio de la opción de compra, fechas de ejercicio contingentes e importe a reembolsar. Para instrumento con emisor opción call, especifica primera fecha de call si el instrumento tiene una opción call sobre una fecha específica (día, mes y año) y, adicionalmente, especifica si el instrumento tiene un impuesto y/o evento regulatorio. Especifica también el precio de reembolso. Ayuda a evaluar la permanencia.	No aplica	03/11/2021 y en cualquier momento por razones fiscales (tax event) o un evento de capital y previo consentimiento del Supervisor. Precio de reembolso: 100%	07/06/2022 y en cualquier momento por razones fiscales (tax event) o un evento de capital y previo consentimiento del Supervisor. Precio de reembolso: 100%	No aplica
16	Especifica la existencia y frecuencia de fechas call subsiguientes, si aplica. Ayuda a evaluar la permanencia.	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
17	Dividendo o cupón fijo o variable. Especifica si el cupón / dividendo es: Fijo o flotante sobre la vida del instrumento, o actualmente fijo pero se moverá a una tasa flotante en el futuro, o actualmente flotante pero se moverá a una tasa fija en el futuro.	Al tratarse de Acciones, el dividendo no está garantizado, se paga en caso de que haya beneficios y se acuerde por la Junta General de Accionistas	Fijo	Fijo	Al tratarse de Aportaciones al capital social no se garantiza un tipo de interés que remunere el mismo, anualmente la Asamblea General determina el marco de retribución, en base a los resultados del ejercicio.
18	Tipo de interés del cupón y cualquier índice conexo. Especifica el tipo de cupón del instrumento y cualquier índice relacionado al que el tipo del cupón / dividendo esté referenciado.	El que se apruebe por acuerdo de Junta General, conforme a Ley y Estatutos	9% hasta el 03/11/21. En dicha fecha se calculará el cupón con referencia Mid-swap a 5 años + 9,05% hasta el vencimiento.	7,75% hasta el 07/06/2022. En dicha fecha se calculará el cupón con referencia Mid-swap a 5 años + 7,591% hasta el vencimiento.	El que se apruebe por acuerdo de Asamblea General, conforme a Ley y Estatutos
19	Existencia de limitaciones al pago de dividendos. Especifica si el no-pago de un cupón o de un dividendo sobre el instrumento prohíbe el pago de dividendos sobre acciones ordinarias (EJ). Si hay un stopper para el dividendo).	Si, por requerimientos regulatorios, de solvencia o aplicación de la normativa de sociedades anónimas, en el caso de pérdidas de ejercicios anteriores, constitución de reservas obligatorias y similares previsiones.	No	No	Si, tienen limitaciones por requerimientos al nivel de solvencia de las entidades de crédito, normativa regulatoria, así como el especial de sociedades cooperativas de crédito.
20 a	Discrecionalidad en términos de calendario. Especifica si el emisor tiene completa, parcial o nula discrecionalidad sobre si un cupón / dividendo se paga. Si la entidad posee completa discrecionalidad para cancelar el pago de un cupón / dividendo bajo cualquier circunstancia debe seleccionar "completa discrecionalidad" (incluyendo cuando hay un stopper al dividendo que no tiene el efecto de prevenir a la entidad de la cancelación de pagos sobre el instrumento). Si hay condiciones que deben cumplirse antes de que el pago pueda ser cancelado (EJ. Capital por debajo de cierto umbral), la entidad debe seleccionar "discrecionalidad parcial". Si la entidad no es capaz de cancelar el pago fuera de la insolvencia debe seleccionar "obligatorio".	Completa discrecionalidad. No existe obligación alguna en los Estatutos Sociales sobre un pago de dividendo obligatorio o remuneración mínima al capital social, sino que es facultad de la Junta General, a lo largo de todo el ejercicio.	Nula discrecionalidad	Nula discrecionalidad	Completa discrecionalidad. No existe obligación alguna en los Estatutos Sociales para remunerar las aportaciones al capital social mediante un mínimo, sino que es facultad de la Asamblea General.
20 b	Discrecionalidad en términos de importe. Especifica si el emisor posee completa discrecionalidad, discrecionalidad parcial o no discrecionalidad sobre el importe del cupón / dividendo.	Completa discrecionalidad.	No discrecionalidad	No discrecionalidad	Discrecionalidad parcial. La Ley de Sociedades Cooperativas fija que el capital social no podrá ser remunerado por una cuantía que exceda de seis puntos del interés legal del dinero fijado por el gobierno para cada año.
21	Existencia de un incremento del cupón u otros incentivos al reembolso. Especifica si existe un step-up u otro incentivo para amortizar.	No existe	No existe	No existe	No existe
22	Acumulativo o no acumulativo. Especifica si los dividendos / cupones son acumulativos o no.	No acumulativo	No aplica	No aplica	No acumulativo
23	Convertible o no convertible. Especifica si el instrumento es convertible o no.	No convertible	No convertible	No convertible	No convertible

**GRUPO COOPERATIVO CAJAMAR**  
 Información con Relevancia Prudencial al 31 de diciembre de 2020

Instrucciones para cumplimentar la plantilla Principales Características de los Instrumentos de Capital	BANCO DE CRÉDITO COOPERATIVO	BANCO DE CRÉDITO COOPERATIVO	BANCO DE CRÉDITO COOPERATIVO	COOPERATIVAS DE CRÉDITO
24 Si son convertibles, factor(es) que desencadenan la conversión. Especifica las condiciones bajo las cuales el instrumento se convertirá, incluyendo "punto de no-viabilidad". Cuando una o más autoridades tienen la capacidad de disparar la conversión, las mismas deben relacionarse. Para cada una de las autoridades debería establecerse si son las condiciones del contrato del instrumento las que facultan legalmente a la autoridad para lanzar la conversión (un enfoque contractual) o si la base legal se provee por medios estatutarios (un enfoque estatutario).	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
25 Si son convertibles, total o parcialmente. Especifica si el instrumento se convertirá siempre por completo, puede convertirse completa o parcialmente, o siempre se convertirá de forma parcial.	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
26 Si son convertibles, tipo de conversión aplicable. Especifica la tasa de conversión al instrumento más absorbente de pérdidas.	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
27 Si son convertibles, conversión obligatoria u opcional. Para instrumentos convertibles, especifica si la conversión es obligatoria u opcional.	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
28 Para instrumentos convertibles, especifica el tipo de instrumento en que se convierte. Ayuda a evaluar la absorbencia de pérdidas.	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
29 Si es convertible, especifica el emisor del instrumento en el que se convierte.	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
30 Especifica si hay una característica de depreciación.	No	No	No aplica	No
31 En caso de depreciación, factor(es) que la desencadenan. Especifica los disparadores mediante los que ocurre una depreciación, incluyendo "punto de no-viabilidad". Cuando una o más autoridades tengan la capacidad de disparar una depreciación, éstas deben relacionarse. Para cada una de las autoridades debería establecerse si son las condiciones del contrato del instrumento las que facultan legalmente a la autoridad para lanzar la amortización (un enfoque contractual) o si la base legal se provee por medios estatutarios (un enfoque estatutario).	No hay mecanismo de este tipo	No hay mecanismo de este tipo	No hay mecanismo de este tipo	No hay mecanismo de este tipo
32 En caso de depreciación, total o parcial. Especifica si el instrumento siempre será completamente amortizado, puede ser amortizado parcialmente o siempre será amortizado parcialmente. Ayuda a evaluar el nivel de absorción de pérdidas ante la amortización.	No hay mecanismo de este tipo	No hay mecanismo de este tipo	No hay mecanismo de este tipo	No hay mecanismo de este tipo
33 En caso de depreciación, permanente o temporal. Para la amortización del instrumento especifica si dicha amortización es permanente o temporal.	No hay mecanismo de este tipo	No hay mecanismo de este tipo	No hay mecanismo de este tipo	No hay mecanismo de este tipo
34 Si la depreciación es provisional, descripción del mecanismo de apreciación.	No hay mecanismo de este tipo	No hay mecanismo de este tipo	No hay mecanismo de este tipo	No hay mecanismo de este tipo
35 Posición en la jerarquía de subordinación en la liquidación (especificarse el tipo de instrumento de rango inmediatamente superior). Especifica el instrumento al que es subordinado de la forma más inmediata. Cuando aplique, los bancos deberían especificar los números de columna de los instrumentos a los que el instrumento es más inmediatamente subordinado en la plantilla de Principales Características.	El capital social está por debajo de los instrumentos de deuda subordinados, ocupando el último lugar en caso de liquidación.	Tras los acreedores comunes	Tras los acreedores comunes	El capital social está por debajo de los instrumentos de deuda subordinados, ocupando el último lugar en caso de liquidación.
36 Características no conformes tras la transición. Especifica si hay características incompatibles o irregulares.	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
37 En caso afirmativo, especifíquese las características no conformes. Si existen características incompatibles o irregulares se solicita a las entidades que especifique cuáles.	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

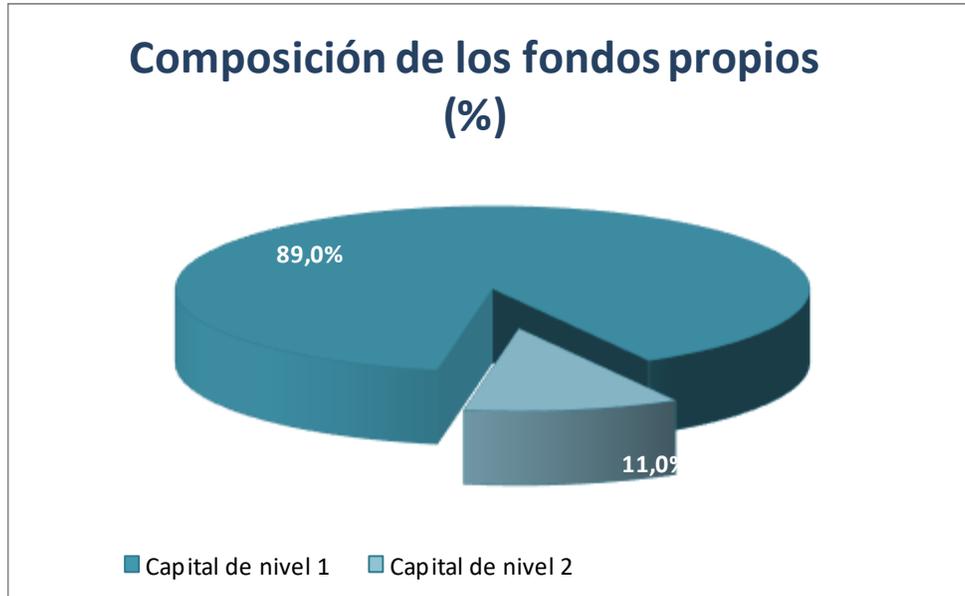
El Grupo no mantiene "Instrumentos de patrimonio" clasificados como capital adicional de nivel 1, ni como capital de nivel 2 al 31 de diciembre de 2020.

### 3.2.3 Divulgación de la naturaleza y los importes de partidas específicas de fondos propios

De acuerdo a las letras d) y e) del Artículo 437 del Reglamento (UE) nº 575/2013, en el siguiente cuadro se incluye una descripción además de los importes específicos registrados como fondos propios, una descripción por separado de la naturaleza y cuantía de todas las restricciones aplicadas, filtros prudenciales, deducciones y elementos no deducidos de los Fondos Propios del Grupo.

	Miles de euros		(C) Importes sujetos al tratamiento anterior al Reglamento (UE) Nº 575/2013 o importes residual prescrito por el Reglamento (UE) Nº 575/2013
	(A) Importe a la fecha de información	(B) Reglamento (UE) nº 575/2013 referencia al Artículo	
<b>CAPITAL DE NIVEL 1 ORDINARIO: INSTRUMENTOS Y RESERVAS</b>			
1 Instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	4.010.894	26 (1), 27, 28, 29, lista de la ABE 26 (3)	-
2 Ganancias acumuladas	259.957	26 (1) (c)	-
3 Otro resultado integral acumulado (y otras reservas, para incluir las pérdidas o ganancias no realizadas, con arreglo a las normas contables aplicables)	235.466	26 (1)	-
5 Participaciones minoritarias (importe admitido en el capital de nivel 1 ordinario consolidado)	- 84		-
5a Beneficios provisionales verificados de forma independiente, netos de todo posible gasto o dividendo previsible	20.573	26 (2)	-
6 Capital ordinario de nivel 1 capital antes de los ajustes reglamentarios	4.526.890		-
<b>Capital de nivel 1 ordinario: ajustes reglamentarios</b>			
7 Ajustes de valor adicionales (importe negativo)	(3.039)	34, 105	-
8 Activos intangibles (neto de deuda tributaria) (importe negativo)	(139.791)	36 (1) (b), 37	-
10 Los activos por impuestos diferidos que dependen de rendimientos futuros con exclusión de los que se deriven de diferencias temporarias (-)	(238.104)	36 (1) (c), 38	-
11 Las reservas al valor razonable conexas a pérdidas o ganancias por coberturas de flujos de efectivo	(14.912)	33 (a)	-
15 Los activos de fondos de pensión de prestaciones definidas (importe negativo)	(110)	36 (1) (e), 41	-
16 Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios de capital de nivel 1 ordinario por parte de una entidad (importe negativo)	(977.349)	36 (1) (f), 42	-
20 Campo vacío en la UE	-		-
20a Importe de la exposición de los siguientes elementos, que pueden recibir una ponderación de riesgo del 1 250 %, cuando la entidad opte por la deducción	(8.180)	36 (1) (k)	-
20c del cual: posiciones de titulización (importe negativo)	(8.180)	36 (1) (k) (ii) 243 (1) (b) 244 (1) (b) 258	-
21 Los activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias	-	36 (1) (c), 38, 48 (1) (a)	-
28 Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 ordinario	(1.381.485)		-
29 Capital de nivel 1 ordinario	3.145.405		-
<b>Capital de nivel 1 adicional: instrumentos</b>			
30 Los instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	-	51, 52	-
31 de los cuales: clasificados como patrimonio neto en virtud de las normas contables aplicables	-		-
32 de los cuales: clasificados como pasivo en virtud de las normas contables aplicables	-		-
33 Importe de los elementos a que se refiere el artículo 484, apartado 4, y las correspondientes cuentas de primas de emisión objeto de exclusión gradual del capital de nivel 1 adicional	-	486 (3)	-
34 Capital de nivel 1 admisible incluido en el capital de nivel 1 adicional consolidado emitido por filiales y en manos de terceros	- 85, 86, 480		-
35 del cual: instrumentos emitidos por filiales objeto de exclusión gradual	- 486 (3)		-
36 Capital de nivel 1 adicional antes de los ajustes reglamentarios	-		-
<b>Capital de nivel 1 adicional: ajustes reglamentarios</b>			
45 Capital de nivel 1 (Capital de nivel 1 = capital de nivel 1 ordinario + capital de nivel 1 adicional)	3.145.405		-
<b>Capital de nivel 2: instrumentos y provisiones</b>			
46 Los instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	388.000	62, 63	-
47 Importe de los elementos a que se refiere el artículo 484, apartado 5, y las correspondientes cuentas de primas de emisión objeto de exclusión gradual del capital de nivel 2	-	486 (4)	-
48 Instrumentos de fondos propios admisibles incluidos en el capital de nivel 2 consolidado emitidos por filiales y en manos de terceros	- 87, 88		-
49 de los cuales: instrumentos emitidos por filiales sujetos a exclusión gradual	- 486 (4)		-
50 Ajustes por riesgo de crédito	- 62 (c) y (d)		-
51 Capital de nivel 2 antes de los ajustes reglamentarios	400.000		-
<b>Capital de nivel 2: ajustes reglamentarios</b>			
52 Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios capital de nivel 2 por parte de una entidad (importe negativo)	(12.000)	63 (b) (i), 66 (a), 67	-
57 Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 2	(12.000)		-
58 Capital de nivel 2	388.000		-
59 Capital total (Capital total = capital de nivel 1 + capital de nivel 2)	3.533.405		-
60 Total activos ponderados en función del riesgo	22.812.256		-
<b>Ratios y colchones de capital</b>			
61 Capital de nivel 1 ordinario (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	13,79	92 (2) (a)	-
62 Capital de nivel 1 (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	13,79	92 (2) (b)	-
63 Capital total (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	15,49	92 (2) (c)	-
65 de los cuales: requisito relativo al colchón de conservación de capital	2,50		-
68 Capital de nivel 1 ordinario disponible para satisfacer los requisitos de colchón de capital (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	13,79	DRC 128	-
<b>Ratios y colchones de capital</b>			
72 Tenencias directas e indirectas de capital de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes	240.105	36 (1) (h), 45, 46, 56 (c), 59, 60, 66 (C), 69, 70	-
73 Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes	117.422	36 (1) (i), 45, 48	-
75 Los activos por impuestos diferidos que se deriven de las diferencias temporarias	237.180	36 (1) (c), 38, 48	-
<b>Límites aplicables en relación con la inclusión de provisiones en el capital de nivel 2</b>			
77 Límite relativo a la inclusión de los ajustes por riesgo de crédito en el capital de nivel 2 con arreglo al método estándar	263.063	62	-

A continuación se refleja el peso del Capital de nivel 1 y del Capital de nivel 2 sobre los Fondos Propios totales al 31 de diciembre de 2020:



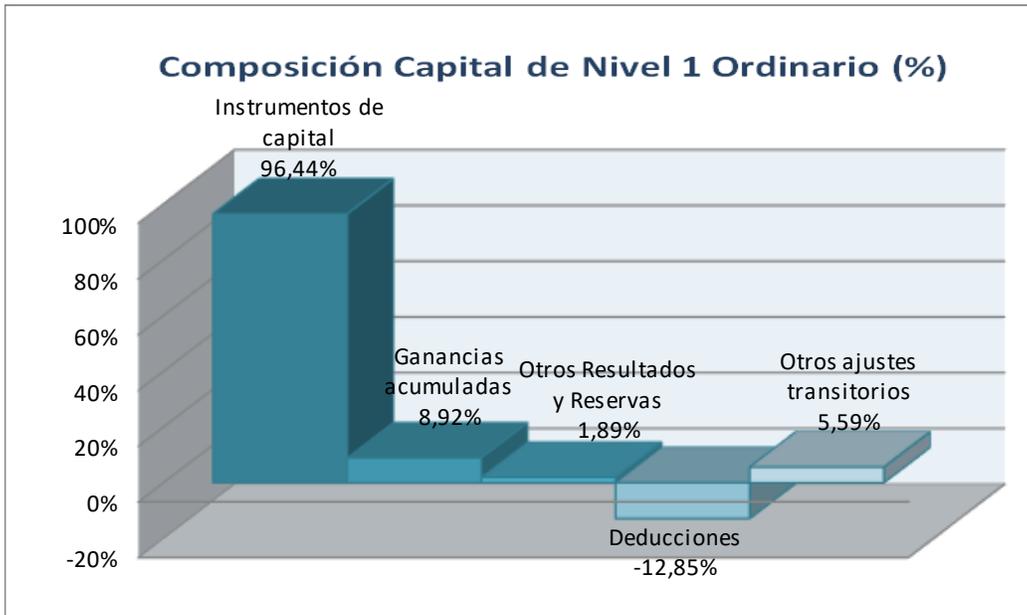
Es de destacar la alta calidad de los fondos propios del Grupo Cooperativo, donde un 89% de los mismos tienen la categoría de CET I, algo especialmente relevante en el entorno actual.

**GRUPO COOPERATIVO CAJAMAR**  
 Información con Relevancia Prudencial al 31 de diciembre de 2020

La composición de capital de nivel 1 ordinario al 31 de diciembre de 2020 es la siguiente:

	Miles de Euros
<b>Capital de nivel 1</b>	<b>3.145.405</b>
<b>Capital de nivel 1 ordinario</b>	<b>3.145.405</b>
<b>Instrumentos de capital admisibles como capital de nivel 1 ordinario</b>	<b>3.033.545</b>
<i>Instrumentos de capital desembolsados</i>	<i>4.010.894</i>
<i>Del cual: Instrumentos de capital suscritos por las autoridades públicas en situaciones de urgencia (045)</i>	<i>-</i>
<i>Partida pro memoria: instrumentos de capital no admisibles (050)</i>	<i>-</i>
<i>Prima de emisión</i>	<i>-</i>
(-) <i>Instrumentos propios de capital de nivel 1 ordinario</i>	<i>(977.349)</i>
(-) <i>Tenencias directas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario (080)</i>	<i>(977.349)</i>
(-) <i>Tenencias indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario (090)</i>	<i>-</i>
<i>Tenencias sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario (091)</i>	<i>-</i>
<i>Obligaciones reales o contingentes de adquirir instrumentos propios de capital de nivel 1 ordinario (092)</i>	<i>-</i>
<b>Ganancias acumuladas</b>	<b>280.530</b>
<i>Ganancias acumuladas de ejercicios anteriores</i>	<i>259.957</i>
<i>Resultados admisibles</i>	<i>20.573</i>
<i>Resultados atribuibles a los propietarios de la sociedad matriz</i>	<i>23.760</i>
(-) <i>Parte del beneficio provisional o de cierre de ejercicio no admisible</i>	<i>(3.187)</i>
<b>Otro resultado integral acumulado</b>	<b>14.126</b>
<b>Otras reservas</b>	<b>45.395</b>
<b>Ajustes del capital de nivel 1 ordinario debidos a filtros prudenciales (250)</b>	<b>(17.951)</b>
<b>(-) Fondo de comercio</b>	<b>(54.741)</b>
(-) <i>Fondo de comercio contabilizado como activo intangible</i>	<i>(54.741)</i>
(-) <i>Fondo de comercio incluido en la valoración de inversiones significativas (320)</i>	<i>-</i>
<i>Pasivos por impuestos diferidos asociados al fondo de comercio</i>	<i>-</i>
<b>(-) Otros activos intangibles</b>	<b>(85.050)</b>
(-) <i>Otros activos intangibles ? - importe bruto</i>	<i>(85.050)</i>
<i>Pasivos por impuestos diferidos asociados a otros activos intangibles</i>	<i>-</i>
<b>(-) Activos por impuestos diferidos que dependen de rendimientos futuros y no se derivan de diferencias temporales, deducidos los pasivos por impuestos conexos</b>	<b>(238.104)</b>
<b>(-) Insuficiencia de los ajustes por riesgo de crédito según IRB respecto a las pérdidas esperadas (380)</b>	<b>-</b>
<b>(-) Activos de fondos de pensiones de prestaciones definidas</b>	<b>(110)</b>
(-) <i>Activos de fondos de pensiones de prestaciones definidas Importe bruto (400)</i>	<i>(110)</i>
<i>Pasivos por impuestos diferidos asociados a activos de fondos de pensiones de prestaciones definidas (410)</i>	<i>-</i>
<i>Activos de fondos de pensiones de prestaciones definidas que la entidad puede utilizar sin restricciones (420)</i>	<i>-</i>
<b>(-) Tenencias recíprocas en el capital de nivel 1 ordinario</b>	<b>-</b>
<b>(-) Exceso de los elementos deducidos del capital de nivel 1 adicional con respecto al capital de nivel 1 adicional</b>	<b>-</b>
<b>(-) Participaciones cualificadas fuera del sector financiero que pueden someterse alternativamente a una ponderación de riesgo del 1 250 % (450)</b>	<b>-</b>
<b>(-) Posiciones de titulización que pueden someterse alternativamente a una ponderación de riesgo del 1 250 %</b>	<b>(8.180)</b>
<b>(-) Activos por impuestos diferidos deducibles que dependen de rendimientos futuros y se originen por diferencias temporales (490)</b>	<b>-</b>
<b>Otros ajustes transitorios del capital de nivel 1 ordinario</b>	<b>175.945</b>

El gráfico siguiente detalla la composición de Capital de nivel 1:



**GRUPO COOPERATIVO CAJAMAR**  
 Información con Relevancia Prudencial al 31 de diciembre de 2020

El detalle de los filtros prudenciales, deducciones y elementos no deducidos aplicados en el Grupo al 31 de diciembre de 2020, es el siguiente:

	Miles de euros			
	(A) Importe a la fecha de información			(B) Reglamento (UE) nº 575/2013 referencia al Artículo
	Fully loaded	Phased-in		
<b>Filtros Prudenciales</b>				
Activos titulizados	-	-	32	
Coberturas de Flujos de efectivo y cambios en el valor de los pasivos propios	(14.912)	(14.912)	33	
Ajustes por riesgo de crédito	(3.039)	(3.039)	34	
Pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable	-	-	35	
<b>Total filtros prudenciales</b>	<b>(17.951)</b>	<b>(17.951)</b>		
<b>Deducciones efectuadas</b>			<b>36, 38, 56 y 66</b>	
Activos Intangibles (Fondo de Comercio, Otros Activos Intangibles y pasivos fiscales asociados)	(139.791)	(139.791)		
DTA's (temporarias y no temporarias)	(238.104)	(238.104)		
Fondos de Pensiones	(110)	(110)		
Titulizaciones	(8.180)	(8.180)		
Tenencia de Instrumentos de Patrimonio	-	-		
Obligaciones reales o contingentes de adquirir instrumentos propios de capital de nivel 2	(12.000)	(12.000)		
<b>Total deducciones efectuadas</b>	<b>(398.185)</b>	<b>(398.185)</b>		
<b>Elementos no deducidos</b>			<b>56 y 66</b>	
<b>Total Elementos no deducidos</b>	-	-		

A 31 de diciembre de 2020, el Grupo no ha deducido ningún importe de los instrumentos de capital de nivel 1 adicional conforme a lo establecido en el artículo 56 del Reglamento (UE) nº 575/2013. Con respecto a las deducciones de los instrumentos de capital de nivel 2 conforme al artículo 66 del Reglamento (UE) nº 575/2013 al 31 de diciembre de 2020 el Grupo ha registrado una deducción por importe de 12.000 miles de euros en concepto de obligación real o contingente de adquirir instrumentos propios. Asimismo, no resulta de aplicación la dispensa temporal establecida en el artículo 79 de este Reglamento.

En el ejercicio 2020, el Grupo no supera el límite individual del 10% del CET1 ni el límite conjunto del 17,65% del CET1 para la deducción de activos por impuestos diferidos que dependen de rendimientos futuros y se originan por diferencias temporarias, establecidos en el artículo 48 del Reglamento (UE) nº 575/2013. Por ello, la deducción de 238.104 miles de euros registrada en la línea "DTA's (temporarias y no temporarias)" corresponde íntegramente a activos por impuestos diferidos que dependen de rendimientos futuros y no son originados por diferencias temporarias, concretamente a bases imponibles negativas, conforme al artículo 38 del Reglamento (UE) nº 575/2013.

Las diferencias mostradas entre los elementos *fully loaded* y *phased-in* al 31 de diciembre de 2020 sobre el CET1 por un importe de 175.945 miles de euros, corresponden al periodo transitorio de 5 años (2018-2022) habilitado por el Reglamento (UE) 2017/2395 que permite mitigar parcialmente el impacto negativo que ha ocasionado el aumento de provisiones como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva norma contable NIIF9.

### 3.2.4 Disposiciones transitorias de NIIF 9 y OCI (Otro Resultado Global)

El pasado 11 de agosto de 2020, la Autoridad Bancaria Europea (EBA) publicó las directrices relativas a las disposiciones transitorias para la mitigación del impacto sobre fondos propios de la introducción de la NIIF 9 (EBA/GL/2020/12), al objeto de garantizar el cumplimiento de la modificación rápida (*quick fix*) efectuada en la CRR, en respuesta a la pandemia de Covid-19.

Así pues, estas directrices implican la divulgación de una plantilla para la comparación los fondos propios y de las ratios de capital y de apalancamiento con y sin la aplicación de las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas, con arreglo al artículo 473 bis de la CRR, y con y sin la aplicación del tratamiento temporal de conformidad con el artículo 468 de la CRR, la cual se muestra a continuación:

*Importes en miles de euros.*

	31/12/2019	31/03/2020	30/06/2020	30/09/2020	31/12/2020
<b>Capital disponible (importes)</b>					
Capital de nivel 1 ordinario (CET1)	3.044.173	2.976.228	3.019.085	3.013.745	3.145.405
Capital de nivel 1 ordinario (CET1) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de NIIF9 o de ECL análogas	2.869.086	2.832.040	2.874.896	2.869.556	2.969.460
Capital de nivel 1 (T1)	3.044.173	2.976.228	3.019.085	3.013.745	3.145.405
Capital de nivel 1 (T1) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de NIIF9 o de ECL análogas	2.869.086	2.832.040	2.874.896	2.869.556	2.969.460
Capital total	3.432.173	3.364.228	3.407.085	3.401.745	3.533.405
Capital total si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de NIIF9 o de ECL análogas	3.257.086	3.220.040	3.262.896	3.257.556	3.357.460
<b>Activos ponderados por riesgo (importes)</b>					
Total activos ponderados por riesgo	23.357.888	23.473.589	23.335.545	23.073.980	22.812.260
Total activos ponderados por riesgo si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de NIIF9 o de ECL análogas	23.291.332	23.421.583	23.284.175	23.022.747	22.733.182
<b>Ratios de capital</b>					
Capital de nivel 1 ordinario (CET1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	13,03%	12,68%	12,94%	13,06%	13,79%
Capital de nivel 1 ordinario (CET1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de NIIF9 o de ECL análogas	12,32%	12,09%	12,35%	12,46%	13,06%
Capital de nivel 1 (T1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	13,03%	12,68%	12,94%	13,06%	13,79%
Capital de nivel 1 (T1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de NIIF9 o de ECL análogas	12,32%	12,09%	12,35%	12,46%	13,06%
Capital total (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	14,69%	14,33%	14,60%	14,74%	15,49%
Capital total (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de NIIF9 o de ECL análogas	13,98%	13,75%	14,01%	14,15%	14,77%
<b>Ratio de apalancamiento</b>					
Medida de la exposición total correspondiente al ratio de apalancamiento	48.726.079	49.577.355	54.377.947	54.376.430	55.051.906
Ratio de apalancamiento	6,25%	6,00%	5,55%	5,54%	5,71%
Ratio de apalancamiento si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de NIIF9 o de ECL análogas	5,91%	5,73%	5,30%	5,29%	5,41%

A 31 de diciembre de 2020, el Grupo no ha aplicado el tratamiento transitorio de las pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en otro resultado global (OCI) definido por el artículo 1 párrafo 6 del del Reglamento (UE) 2020/873 por el que se modifica el artículo 468 de la CRR.

Desde 2018, el Grupo aplica el tratamiento transitorio relativo a los impactos de la NIIF9 introducido por el artículo 473 bis de la CRR y modificado posteriormente por el Reglamento (UE) 2020/873 (CRR *quick fix*).

En esta línea, el CET1 incorpora tanto el componente estático como el componente dinámico derivado del aumento de provisiones performing respecto al 1 de enero de 2020 en virtud de la modificación de la CRR *quick fix* derivada del COVID-19.

Por tanto, al 31 de diciembre de 2020, las ratios de capital *phased-in* y apalancamiento incorporan las modificaciones del artículo 473 bis, optando por continuar aplicando el apartado 7b en el cálculo del impacto que tiene el tratamiento transitorio sobre los activos ponderados por riesgo *phased-in*.

## 4. REQUISITOS DE CAPITAL

### 4.1 Requisitos de capital por riesgo de crédito

A continuación se presenta el importe de los requisitos de capital del Grupo Consolidable por razón del riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2020, calculado, para cada una de las categorías a las que se ha aplicado el método estándar, como un 8% de las exposiciones ponderadas por riesgo:

Categoría de riesgo	Miles de Euros			Requisitos de Fondos Propios
	Exposición Neta	Ponderación Media	Consumo Medio	
Administraciones centrales y bancos centrales	16.335.733	6%	0,5%	82.482
Administraciones regionales y autoridades locales	1.276.682	-	-	-
Entidades del sector público y otras instituciones públicas	944.929	17%	1,4%	13.179
Bancos Multilaterales de desarrollo	-	-	-	-
Organizaciones internacionales	-	-	-	-
Instituciones	1.232.889	34%	2,6%	31.645
Empresas	9.173.822	69%	5,5%	507.625
Minoristas	7.857.936	39%	3,1%	243.856
Exposiciones garantizadas por bienes inmuebles	15.784.445	35%	2,8%	439.204
Exposiciones en situación de mora	873.868	102%	8,2%	71.227
Exposiciones de alto riesgo	610.113	146%	10,3%	62.847
Bonos garantizados	-	-	-	-
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo	-	-	-	-
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva	56.483	100%	8,0%	4.519
Renta Variable	145.107	195%	15,6%	22.654
Otras exposiciones	3.552.454	74%	5,9%	208.978
<b>Total requisitos por riesgo de crédito calculados por el método estándar</b>	<b>57.844.461</b>	<b>37%</b>	<b>2,9%</b>	<b>1.688.216</b>

A estos importes hay que añadir los requerimientos derivados de posiciones de titulización, por importe de 8.165 miles de euros para una exposición neta de 956.031 miles de euros. El detalle de estas posiciones se analiza en el apartado 10 de este informe.

Del cuadro anterior se pueden extraer diversas conclusiones:

- El elevado peso de la financiación minorista dentro del activo del Grupo, que junto con las exposiciones garantizadas con inmuebles (minoristas en un alto porcentaje), suponen el 40,87% de las exposiciones netas del Grupo (medida como exposición neta sobre exposición neta total). El favorable tratamiento de este tipo de exposiciones en términos de consumo de capital hace que su peso sobre el consumo de fondos propios sea de un 40,46%.
- Importante exposición también al sector empresas, con un 15,86% de las exposiciones que suponen el 30,07% del consumo de fondos propios, por su mayor ponderación de riesgo.
- Las exposiciones en situación de mora suponen el 1,51% del total de exposiciones, y el 4,22% del consumo de fondos propios. Su ponderación media es del 102%.
- Sobre el conjunto de la inversión, el resultado es una ponderación media de riesgo de un 37%, y por tanto un consumo de fondos propios equivalente de un 2,9% frente al 8%, establecido por el Regulador, que correspondería a una ponderación del 100% ( $37\% \times 8\% = 2,9\%$ ).

Estos datos se consideran adecuados para una entidad con enfoque de banca universal, como es el caso del Grupo Cooperativo Cajamar.

**GRUPO COOPERATIVO CAJAMAR**  
 Información con Relevancia Prudencial al 31 de diciembre de 2020

Los requisitos de capital por riesgo de crédito han sido calculados sobre las exposiciones ponderadas por riesgo después de aplicar el factor de apoyo a Pymes de acuerdo al Artículo 501 del Reglamento (UE) nº 575/2013. El detalle de las exposiciones ponderadas por riesgo afectadas, antes y después de aplicar el factor de reducción a Pymes al 31 de diciembre de 2020, es el siguiente:

Categoría de riesgo	Miles de Euros					
	Valor de la Exposición	Importe de la exposición ponderada por riesgo		Requisitos de fondos propios		
		Antes de aplicar el factor reductor a Pyme	Después de aplicar el factor reductor a Pyme	Antes de aplicar el factor reductor a Pyme	Después de aplicar el factor reductor a Pyme	Factor de apoyo a Pyme en requisitos
Empresas	6.834.586	6.771.018	6.345.318	541.681	507.625	(34.056)
Minoristas	4.947.075	3.710.306	3.048.199	296.824	243.856	(52.969)
Exposiciones garantizadas por bienes inmuebles	15.712.175	5.979.886	5.490.049	478.391	439.204	(39.187)
<b>Total</b>	<b>27.493.836</b>	<b>16.461.210</b>	<b>14.883.566</b>	<b>1.316.897</b>	<b>1.190.685</b>	<b>(126.212)</b>

#### 4.2 Requisitos de capital por riesgo de contraparte y por riesgo de posición y liquidación de la cartera de negociación

En este apartado se presenta el detalle de los requisitos de capital del Grupo por riesgo de contraparte al 31 de diciembre de 2020, desglosado en función del método aplicado para su estimación:

Método aplicado	Miles de Euros			
	Exposición Neta	Ponderación Media	Consumo Medio	Requisitos de Fondos Propios
Método del riesgo original	-	-	-	-
Método de valoración a precios de mercado	53.840	40%	3%	1.714
Método estándar	-	-	-	-
Método de los modelos internos	-	-	-	-
<b>Total requisitos de fondos propios</b>	<b>53.840</b>	<b>40%</b>	<b>3%</b>	<b>1.714</b>

Asimismo, a continuación se presentarían los requisitos por riesgo de precio de las posiciones mantenidas en la cartera de negociación del Grupo Consolidable al 31 de diciembre de 2020 en función del método aplicado en su cálculo. No obstante, al 31 de diciembre de 2020 es de señalar que el Grupo Cooperativo no mantiene posiciones sujetas a requerimientos por riesgo de precio que excedan los límites definidos en el Artículo 299 del Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013:

Método aplicado	Miles de Euros
Riesgo de posición de la cartera de renta fija de negociación:	-
Riesgo de posición en acciones y participaciones	-
Riesgo de participaciones en instituciones de inversión colectiva	-
Riesgo por posiciones en materias primas	-
<b>Total requisitos de fondos propios por riesgo de posición de la cartera de negociación</b>	<b>-</b>

**GRUPO COOPERATIVO CAJAMAR**  
 Información con Relevancia Prudencial al 31 de diciembre de 2020

A continuación se presentarían los requisitos de capital por riesgo de liquidación de la cartera de negociación al 31 de diciembre de 2020, atendiendo al método aplicado para su cálculo. Como en el caso anterior, el Grupo no mantiene actualmente posiciones sujetas a requisitos de capital por este riesgo, por lo que la tabla se presenta vacía:

Método aplicado	Miles de Euros
Operaciones liquidadas entrega contra pago	-
Operaciones liquidadas sistema distinto entrega contra pago	-
<b>Total requisitos de fondos propios por riesgo de liquidación</b>	<b>-</b>

#### **4.3 Requisitos de capital por riesgo de cambio y de la posición en oro**

A continuación se presentaría el detalle del importe de los requisitos de capital del Grupo Cooperativo al 31 de diciembre de 2020 por razón de riesgo de tipo de cambio y de la posición en oro, desglosado de acuerdo con el método de cálculo aplicado por el Grupo para su estimación. Como en el caso anterior, el Grupo no mantiene actualmente posiciones sujetas a requisitos de fondos propios por este riesgo, al no exceder los límites regulatorios para su reporte definidos en el Artículo 351 del Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013. Por ese motivo, la tabla se presenta vacía:

Método aplicado	Miles de Euros
Calculados en aplicación del método estándar	-
Calculados mediante la aplicación de modelos internos	-
<b>Total requisitos de fondos propios por riesgo de tipo de cambio y de la posición en oro</b>	<b>-</b>

La posición en divisas al 31 de diciembre de 2020 del Grupo era de 90.889 miles de euros en el Activo, y 113.150 miles de euros en el Pasivo, con una posición neta negativa en balance de 22.261 miles de euros. Esta posición supone alrededor de un -0,7% del capital de nivel 1 del Grupo Cooperativo, estando por debajo de los límites establecidos por el artículo 351 del Reglamento 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013.

#### **4.4 Requisitos de capital por riesgo operacional**

El importe de los requisitos de capital al 31 de diciembre de 2020 de Grupo Cooperativo Cajamar por razón de riesgo operacional, desglosado en función de los métodos aplicados para su cálculo, es el siguiente:

Método aplicado	Miles de Euros
Calculados en aplicación del Método del Indicador Básico	-
Calculados en aplicación del Método Estándar	124.591
Calculados en aplicación del Método Estándar alternativo	-
Calculados mediante la aplicación de Métodos Avanzados	-
<b>Total requisitos de fondos propios por riesgo operacional</b>	<b>124.591</b>

Como puede observarse, actualmente el cómputo de los requisitos de fondos propios por riesgo operacional se realiza mediante el Método Estándar. En el apartado 13 de este informe, se detallan los métodos empleados para la medición de este riesgo y la determinación de sus requisitos de capital.

#### **4.5 Requisitos de capital por riesgo de ajuste de valoración del crédito (CVA)**

Se entiende por ajuste de valoración del crédito (CVA) al ajuste de la valoración a precios medios de mercado de la cartera de operaciones con una contraparte. Este ajuste reflejará el valor de mercado actual del riesgo de crédito de la contraparte con respecto al Grupo, pero no reflejará el valor de mercado actual del riesgo de crédito del grupo con respecto a la contraparte.

A continuación se presenta el importe de los requisitos de capital al 31 de diciembre de 2020 del Grupo Cooperativo por razón de riesgo de ajuste de valoración del crédito, desglosado en función de los métodos aplicados para su cálculo:

Método aplicado	Miles de Euros
Calculados en aplicación del Método Estándar	2.295
Calculados mediante la aplicación de Métodos Avanzados	-
<b>Total requisitos de fondos propios por CVA</b>	<b>2.295</b>

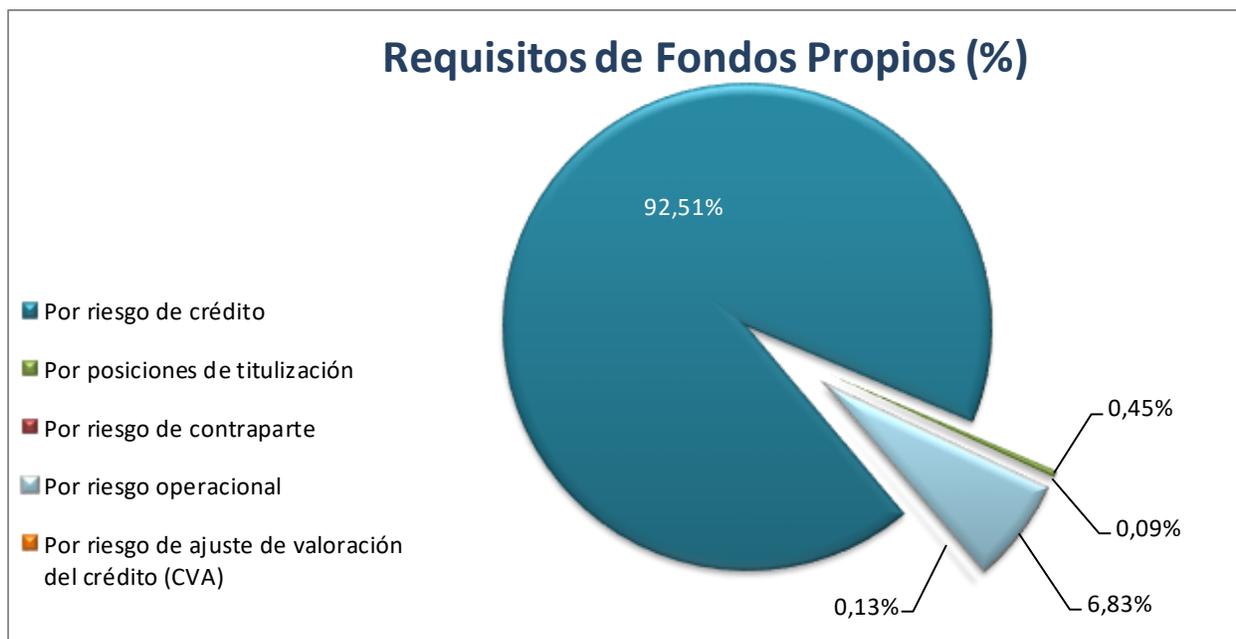
El Grupo Cajamar calcula los requisitos de capital por CVA mediante el Método Estándar de acuerdo al contenido del Artículo 384 del Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013.

#### **4.6 Requisitos de capital totales**

El importe de los requisitos de capital totales al 31 de diciembre de 2020 del Grupo Cooperativo por cada tipo de riesgo es el siguiente:

Requisitos de Fondos Propios Totales	Miles de Euros
Por riesgo de crédito	1.688.216
Por posiciones de titulización	8.165
Por riesgo de contraparte	1.714
Por riesgo de posición y liquidación de la cartera de negociación	-
Por riesgo de cambio y de la posición en oro	-
Por riesgo operacional	124.591
Por riesgo de ajuste de valoración del crédito (CVA)	2.295
<b>Total requisitos de fondos propios</b>	<b>1.824.981</b>

El siguiente gráfico detalla el reparto de los requisitos de fondos propios del Grupo en función del tipo de riesgo considerado:



Como puede observarse, el riesgo de crédito supone para el Grupo el 92,51% de sus requisitos de fondos propios, por un 6,83% de requisitos para riesgo de mercado. El riesgo derivado de las titulizaciones supone un 0,45%, el de contraparte supone el 0,09% y el de CVA el 0,13% del total de requisitos. Finalmente, el riesgo de mercado, como se ha reseñado, no supone requisitos expresos de capital.

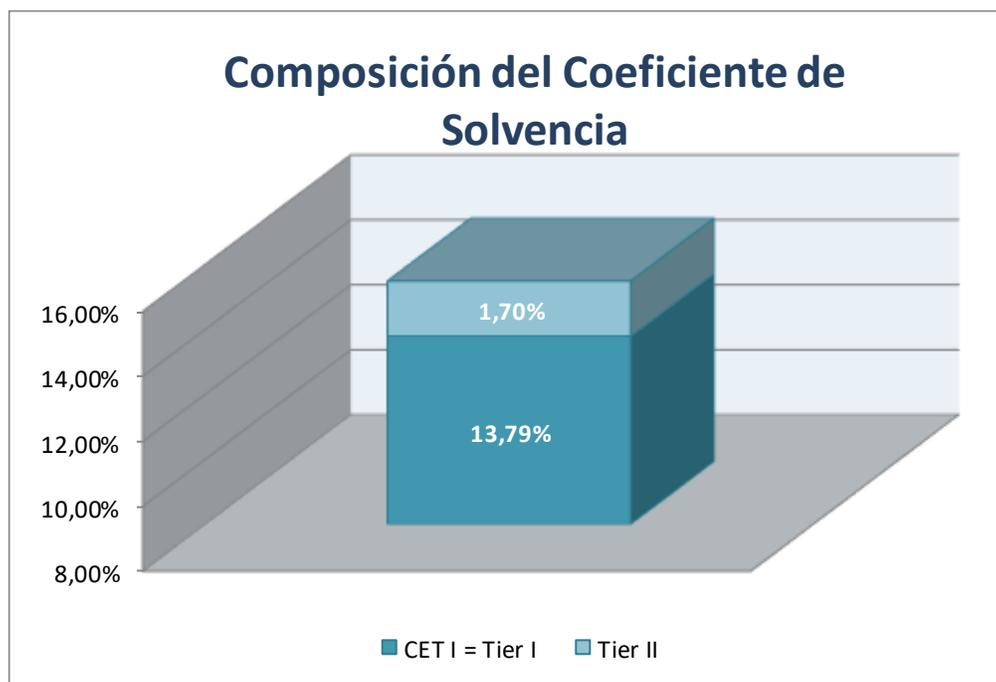
#### **4.7 Ratios de Capital (Coeficiente de solvencia)**

Los requisitos de fondos propios del Pilar I vienen determinados en el Artículo 92 del Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013, según el mismo los grupos consolidables deberán cumplir los siguientes requisitos de fondos propios:

- Una ratio de Capital de nivel 1 ordinario del 4,5%, determinado como el porcentaje entre el capital de nivel 1 ordinario sobre el total de los activos ponderados por riesgo.
- Una ratio de Capital de nivel 1 del 6%, determinado como el porcentaje entre el capital de nivel 1 sobre el total de los activos ponderados por riesgo.
- Una ratio total de Capital del 8%, determinado como el porcentaje entre el total de fondos propios del Grupo sobre el total de los activos ponderados por riesgo.

El coeficiente de solvencia del Grupo Cooperativo Cajamar (ratio total de capital) se sitúa al 31 de diciembre de 2020 en un 15,49%, lo que equivale a situarse en un exceso sobre el mínimo regulatorio, fijado en el 8%.

Asimismo, es de destacar la alta calidad de los fondos propios, por el alto peso que representan el Capital de nivel 1 (CET I = Tier I) frente al Capital de nivel 2 (Tier II). Esto se señaló ya en el punto 3.2, y tiene su reflejo también en la gráfica siguiente, que muestra cómo la ratio CET I por sí solo excede el 8% regulatorio de coeficiente de solvencia, con un 13,79% frente a un Tier II que supone un 1,70%.



Al 31 diciembre de 2020 las ratios de solvencia *phased-in* del Grupo son del 13,79% CET1 y 15,49% Capital Total. La ratio de capital CET1 *fully loaded* se sitúa al 31 diciembre de 2020 en el 13,06%, siendo la ratio de Capital Total *fully loaded* el 14,77%. Como consecuencia, el Grupo presenta un exceso de Recursos Propios sobre los requerimientos marcados.

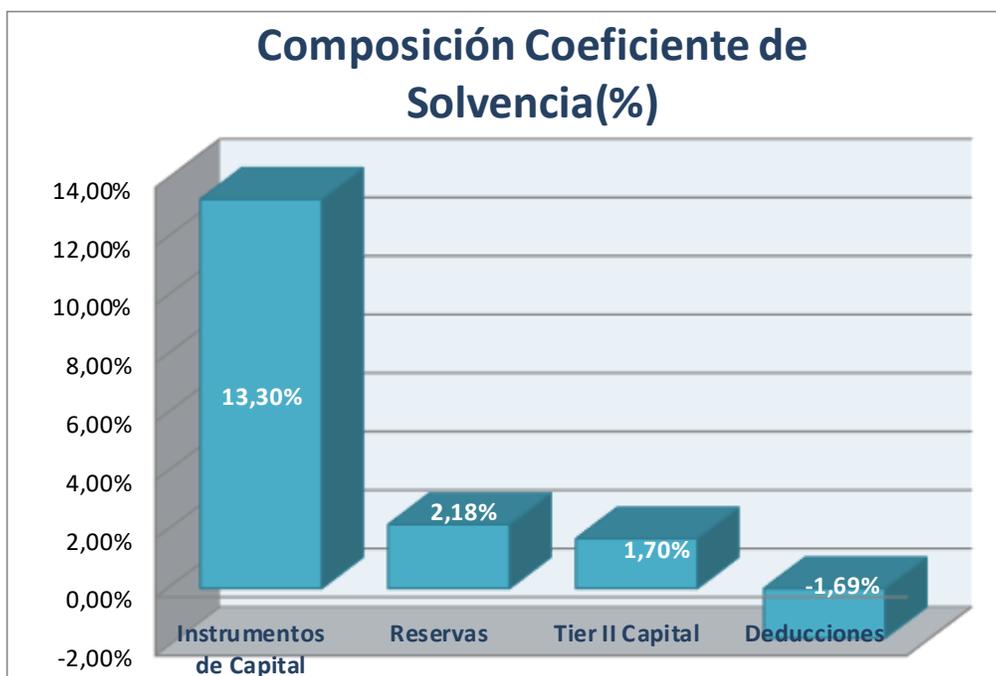
El Proceso de Revisión y Evaluación Supervisora, en el contexto de la pandemia de coronavirus (Covid-19), modificó la composición del requisito adicional de fondos propios del Pilar 2, repartiendo la exigencia del 2,5% entre los requerimientos de capital total, capital de nivel 1 y CET1. De tal manera, el requisito de capital de Pilar I, Pilar II y colchones de conservación de capital para se sitúa en: 8,41% de CET1, 4,5% de Pilar I, 2,5% de colchones de conservación de capital y 1,41% de Pilar 2; 10,38% de capital de nivel 1, 6% de Pilar I, 2,5% de colchones de conservación de capital y 1,88% de Pilar 2; y 13% de requerimientos de Capital Total, 8% de Pilar I, 2,5% de colchones de conservación de capital y 2,5% de Pilar 2.

El Reglamento (UE) 2017/2395 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2017, introdujo una modificación en la CRR por la que se permite a las entidades mitigar gradualmente durante el periodo 2018-2022 el impacto negativo que supone el incremento de provisiones bajo la nueva normativa contable NIIF9 en su CET1, que supuso -78 puntos básicos en la ratio CET1 *fully loaded* en el Grupo. Adicionalmente, y como respuesta a la pandemia del Covid-19, el Reglamento (UE) 2020/873 (conocido como "CRR *quick fix*") modifica ciertos aspectos de esta disposición transitoria, así como la extensión de este tratamiento.

En este sentido, el Grupo decidió adherirse a esta normativa de transitoriedad, por lo que las ratios de capital *phased-in* están calculados teniendo en cuenta el mencionado tratamiento transitorio y sus posteriores modificaciones, mientras que las ratios de capital *fully-loaded* incorporan el impacto íntegro de esta nueva normativa contable.

Siguiendo la tendencia de ejercicios anteriores, el ratio de capital total del Grupo se ha alcanzado principalmente por la generación de beneficios, con un modelo de negocio vinculado principalmente al sector agroalimentario y al segmento minorista, por las aportaciones de nuevos partícipes y por la reducción de los Activos Ponderados por Riesgo. Adicionalmente, se refleja el impacto positivo de la deducción del *software* tras la publicación del Reglamento Delegado 2020/2176 que establece el tratamiento prudencial del mismo.

El siguiente gráfico muestra el peso de los diferentes elementos computables como fondos propios sobre el coeficiente de solvencia del Grupo Cooperativo Cajamar al 31 de diciembre de 2020:



En virtud de lo dispuesto en el artículo 12 (apartado 14) y 19, del Reglamento MUR (Mecanismo Único de Resolución); artículo 44 (apartado 1) de la Ley 11/2015 (Ley de recuperación y resolución de entidades de crédito); y el artículo 23 (apartado 1, letra f) de la Ley 13/1994 (Autonomía del Banco de España), el pasado 2 de junio de 2020 se recibió un comunicado por parte del Banco de España estableciendo el requisito mínimo de fondos propios y pasivos elegibles (MREL, por sus siglas en inglés) fijado por la Junta Única de Resolución para BCC, como entidad cabecera del Grupo, y a cumplir no más tarde del 1 de enero de 2023. Con la inminente transposición de la BRRD2 (Directiva sobre resolución y recuperación de entidades de crédito) a nuestro ordenamiento jurídico, el plazo para el cumplimiento se verá ampliado hasta el 1 de enero de 2024.

En este sentido, el requerimiento de MREL se fijó en el 11,42% del total de pasivos y fondos propios (TLOF, por sus siglas en inglés) equivalente al 21,76% en términos de activos ponderados por riesgo, teniendo en cuenta la información financiera y prudencial disponible a 31 de diciembre de 2018. Adicionalmente, se exige que el 8,66% sobre el total de TLOF deberá cumplirse con instrumentos subordinados.

#### **4.8 Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia del capital interno**

El artículo 100 de la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013 relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión, expone que las autoridades competentes habrán de someter a las entidades de crédito que supervisan, cuando corresponda, pero al menos una vez al año, a pruebas de resistencia con fines de supervisión, a fin de facilitar el proceso de revisión y evaluación supervisora (PRES/SREP); estas pruebas de resistencia serán desarrolladas y mantenidas internamente por las entidades, para su adecuada gestión y en línea con su estrategia de negocio.

El Grupo Cooperativo Cajamar lleva a cabo su planificación de capital en el marco del proceso de evaluación de la adecuación de capital interno (ICAAP). El ICAAP es aprobado por el Consejo de Administración del Grupo y presentado al Banco Central Europeo en el marco de la revisión supervisora. El proceso de planificación del capital se realiza a efectos de evaluar la suficiencia del capital interno tanto en el momento de la evaluación como en el futuro próximo del Grupo, determinando las necesidades de capital en un horizonte temporal de tres años, tanto desde una perspectiva económica como desde una perspectiva normativa.

En el caso de la perspectiva normativa, se estiman para los próximos tres ejercicios (2021, 2022 y 2023), las fuentes y consumos de capital. Para cumplir con esta obligación y en pro de mejorar la gestión del riesgo, Grupo Cooperativo Cajamar, encabezado por el Banco de Crédito Social Cooperativo, matriz del Grupo, ha desarrollado las pruebas de resistencia a nivel consolidado y ha establecido las funciones y responsabilidades a través del Grupo.

Las pruebas de resistencia del Grupo, se han desarrollado siguiendo las directrices de la EBA, expuestas en las "Guidelines on Institution's stress testing (Final Report)", EBA/GL/2018/04, de 19 de julio de 2018.

Para esta planificación, se parte de las necesidades derivadas de los presupuestos de negocio del Grupo bajo el escenario comúnmente aceptado como más probable, que se denomina "**Escenario central**". A continuación, se recalculan estas necesidades bajo tres escenarios adversos, que se denomina "**Escenarios de estrés**" (sistémico, idiosincrásico y combinado, como mezcla de los dos anteriores).

##### **Escenario Base**

El escenario central se ha visto afectado por la pandemia del COVID-19, que ha ocasionado un contexto de incertidumbre sobre la evolución macroeconómica en los próximos años. En esta línea, tras el descenso del PIB en 2020, se prevé que a partir de 2021 se inicie una senda de recuperación del crecimiento económico. No obstante, el PIB no recuperará plenamente el terreno perdido desde el inicio de la crisis hasta 2023.

Este crecimiento del PIB, con una tasa media del 4,23% durante los tres periodos, iría acompañado de mejoras moderadas en el empleo, un crecimiento de la inflación en términos del 1% y, en todo caso, el mantenimiento de unos niveles en los tipos de referencia muy bajos, manteniéndose en negativo durante los tres ejercicios proyectados.

En términos microeconómicos, se ha estimado una mejora de la cartera de inversión crediticia sana a lo largo del periodo de tres años analizado así como un crecimiento sostenido del volumen de negocio, si bien los depósitos previsiblemente experimentarán un parón en 2021 para iniciar su senda de crecimiento en 2022.

### **Escenarios de Estrés**

Se han realizado tres escenarios adversos: un escenario global (sistémico), un escenario idiosincrásico y un escenario combinado.

Para el desarrollo de los escenarios adversos, se ha tomado como punto de partida el escenario central desarrollado por el Grupo Cooperativo Cajamar y se han tenido en cuenta las directrices expuestas por la EBA en su documento “Guidelines on institution’s stress testing (Final Report)”, EBA/GL/2018/04, de 19 de julio de 2018. Las variables macro del escenario idiosincrásico son las mismas que las del escenario central, por las propias características de éste. Sin embargo, los escenarios sistémico y combinado difieren del escenario central, incorporando un escenario macro cuyas variaciones se encuentran alineadas con las pruebas de estrés supervisoras del ejercicio 2021 por parte del BCE, según la metodología publicada por la EBA.

Las principales variables macroeconómicas tomadas en los escenarios sistémico y combinado contemplan un decrecimiento del PIB hasta 2022; así como un incremento en la tasa de paro durante los próximos tres años. El comportamiento del IPC durante el periodo contemplado es de un crecimiento medio de un 0,9%. La curva de tipos de interés, en línea con el escenario adverso planteado por la EBA, mostraría niveles más negativos que en el escenario central durante los tres ejercicios proyectados, comenzando a crecer ligeramente en 2022, aunque manteniéndose en tasas negativas.

La perspectiva normativa se complementa con la perspectiva económica, donde se evalúa que el Grupo cuenta con suficiente capital interno para hacer frente a las pérdidas económicas que se derivan de todos los riesgos materiales a los que se encuentra expuesto. La definición de capital interno toma como punto de partida los recursos propios computables sobre los que se realizan todos aquellos ajustes, siempre de manera conservadora, necesarios para obtener un capital de alta calidad que sea capaz de cubrir riesgos bajo la perspectiva económica. El análisis realizado muestra que la capitalización del Grupo es adecuada desde una perspectiva económica, tanto para la situación actual como para una evaluación de medio plazo.

## **5. INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE CRÉDITO Y DILUCIÓN**

### ***5.1 Definiciones contables y descripción de los métodos utilizados para determinar las correcciones por deterioro***

#### **5.1.1 Definición contable de morosidad y posiciones deterioradas**

Las exposiciones en situación de mora corresponden a las carteras de instrumentos de deuda (préstamos, anticipos distintos de préstamos y valores representativos de deuda) y las exposiciones de fuera de balance que comportan riesgo de crédito (compromisos de préstamos, garantías financieras y otros compromisos concedidos), cualquiera que sea su titular, instrumentación o garantía, se analizan para determinar el riesgo de crédito al que está expuesto el Grupo y estimar las necesidades de cobertura por deterioro de su valor. Para la confección de los estados financieros, el Grupo clasifica sus operaciones en función de su riesgo de crédito analizando, por separado, el riesgo de insolvencia imputable al cliente y el riesgo-país al que, en su caso, estén expuestas. Por otro lado, el Grupo clasifica como exposiciones deterioradas los activos financieros deteriorados no incluidos como exposiciones en situación de mora, y los activos no financieros adquiridos en pago de deudas.

▪ **Riesgo de insolvencia imputable al cliente**

Existe una evidencia objetiva de deterioro en los instrumentos de deuda, entendidos como los préstamos y anticipos, y los valores representativos de deuda, cuando después de su reconocimiento inicial ocurre un evento que supone un impacto negativo en sus flujos de efectivo futuros. Y en el caso de las otras exposiciones que comportan riesgo de crédito fuera de balance, existen evidencias de deterioro, cuando los flujos que se esperen recibir sean inferiores a los flujos de efectivo contractuales para los compromisos de préstamos concedidos o a los pagos que se esperan realizar, para las garantías financieras concedidas.

La evidencia objetiva de deterioro se determina individualmente para los instrumentos de deuda significativos e individual y colectivamente para los grupos de instrumentos que no sean por sí solos significativos. Las pérdidas por deterioro del período en los instrumentos de deuda se reconocerán como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada. Las pérdidas por deterioro en los instrumentos de deuda a coste amortizado se reconocerán contra una cuenta correctora que reduzca el importe en libros del activo, mientras que las de aquellos a valor razonable con cambios en otro resultado global se reconocerán contra “Otro resultado global acumulado” del patrimonio neto del balance consolidado. Por otro lado, las coberturas por pérdidas por deterioro en las exposiciones que comportan riesgo de crédito distintas de los instrumentos de deuda, como los compromisos de préstamos, garantías financieras y otros compromisos concedidos, el Grupo las registrará en el pasivo del balance consolidado como una provisión. Asimismo, las reversiones posteriores de las coberturas por pérdidas por deterioro previamente reconocidas se registran inmediatamente como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidadas del período.

De acuerdo a los criterios fijados por el Anejo IX de la Circular 4/2017 de Banco de España y de la NIF 9, el Grupo clasifica las operaciones en función de su riesgo de crédito por insolvencia, utilizando las siguientes categorías:

- Riesgo normal (fase 1): comprende todas las operaciones para las que su riesgo de crédito no ha aumentado significativamente desde su reconocimiento inicial. La cobertura por deterioro será igual a las pérdidas crediticias esperadas en doce meses. Los ingresos por intereses de estas operaciones se calcularán aplicando el tipo de interés efectivo sobre el importe en libros bruto de la operación.
- Riesgo normal en vigilancia especial (fase 2): dentro del riesgo normal se identifican aquellas operaciones que merecen una vigilancia especial. Son riesgos normales en vigilancia especial aquellas operaciones que, sin cumplir los criterios para clasificarlas individualmente como riesgo dudoso o fallido, presentan debilidades que pueden suponer asumir pérdidas superiores a las de otras operaciones similares clasificadas como riesgo normal. La cobertura por deterioro será igual a las pérdidas esperadas en la vida de la operación. Los ingresos por intereses de estas operaciones se calcularán aplicando el tipo de interés efectivo sobre el importe en libros bruto de la operación.

Para su identificación, el Grupo atiende en primer lugar a los siguientes indicios relacionados con circunstancias del titular:

- Elevados niveles de endeudamiento y/o cambios adversos en la situación financiera.
- Caídas en la cifra de negocios o, en general, de los flujos de efectivo recurrentes.
- Estrechamiento de los márgenes de explotación o de la renta recurrente disponible.

Asimismo, el Grupo clasifica como riesgos normales en vigilancia especial, entre otras, las operaciones incluidas en un acuerdo especial de sostenibilidad de deuda, siempre y cuando se cumplan determinadas condiciones que evidencien su identificación como renovadas o renegociadas.

- Riesgo dudoso (fase 3): corresponde a todas aquellas operaciones con deterioro crediticio, es decir que presentan un evento de incumplimiento. La cobertura por deterioro será igual a las pérdidas esperadas en la vida de la operación. Los ingresos por intereses de estas operaciones se calcularán aplicando el tipo de interés efectivo sobre el coste amortizado de la operación.

La clasificación de las operaciones en esta categoría se hará por el importe del riesgo en su totalidad. El análisis de una operación para determinar si corresponde clasificarla como riesgo dudoso se hará sin contar las garantías asociadas a las diferentes operaciones.

El riesgo dudoso a su vez se clasifica en dos categorías:

- Riesgo dudoso por razón de la morosidad del titular: comprende el importe de los instrumentos de deuda, cualesquiera que sean su titular y garantía, que tengan algún importe vencido por principal, intereses o gastos pactados contractualmente, con más de 90 días de antigüedad, salvo que en su caso proceda clasificarlos como fallidos. Se clasificarán también en esta categoría las garantías financieras concedidas cuando el avalado haya incurrido en morosidad en la operación avalada.

Se incluyen también en esta categoría, los importes de todas las operaciones de un titular cuando las operaciones con importes vencidos con más de 90 días de antigüedad sean superiores al 20% del total de los importes pendientes de cobro.

Las operaciones dudosas por razón de la morosidad en las que simultáneamente concurren otras circunstancias para calificarlas como dudosas se incluyen dentro de la categoría de dudosas por razón de la morosidad.

- Riesgo dudoso por razones distintas de la morosidad del titular: comprende los instrumentos de deuda, que, sin concurrir las circunstancias para clasificarlos en las categorías de fallidos o dudosos por razón de la morosidad del titular, se presentan dudas razonables sobre su reembolso total (principal e intereses) en los términos pactados contractualmente; así como las exposiciones fuera de balance no calificadas como dudosas por razón de la morosidad del titular cuyo pago por la entidad es probable y su recuperación íntegra sea dudosa y que no presenten algún importe vencido con más de 90 días de antigüedad.

En esta categoría se incluyen, entre otras, las operaciones cuyos titulares se encuentran en situaciones que supongan un deterioro de su solvencia, mantengan un patrimonio neto negativo, incurran en pérdidas continuadas o descensos significativo de la cifra de negocios.

Asimismo, las operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas, se analizan para determinar si procede su clasificación en la categoría de riesgo dudoso. Como regla general, se clasifican como riesgo dudoso por razones distintas a la morosidad aquellas operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas que se sustentan en un plan de pagos inadecuado, o que incluyan cláusulas contractuales que dilaten el reembolso de la operación mediante pagos regulares.

- Riesgo fallido: en esta categoría se incluyen los instrumentos de deuda, vencidos o no, para los que después de un análisis individualizado se considera remota su recuperación debido a un deterioro notorio o irrecuperable de la solvencia de la operación o del titular. La clasificación en esta categoría lleva aparejado el saneamiento íntegro contra la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del importe en libros bruto de la operación y su baja total del activo.

### **Tratamiento específico para operaciones COVID.**

Ante la crisis sanitaria que ha supuesto la aparición del Covid-19 y atendiendo a las recomendaciones normativas publicadas al respecto, se hace necesario hacer una mención especial al tratamiento contable que tienen las operaciones de clientes que han solicitado algún tipo de ayuda por este motivo. Estas ayudas corresponden a:

- Moratorias legales: facilidades reguladas por la normativa estatal encaminadas a conceder aplazamientos en el pago a los titulares de operaciones crediticias afectados por la paralización de la actividad económica tras la declaración del Estado de Alarma en marzo 2020 así como las posteriores normativas de ampliación de dichas ayudas.
- Moratorias sectoriales: Facilidades otorgadas a clientes al amparo de lo previsto en la guía de la EBA GL/2020/02 y reguladas por la AEB.
- Operaciones con aval público (ICO o SGR de ámbito autonómico) para paliar los problemas ocasionados en la clientela por la pandemia.

A las operaciones con estas características se les ha aplicado los criterios establecidos en las guías de la EBA (EBA/GL/2020/02, modificada posteriormente por la EBA/GL/2020/08 y la EBA/GL/2020/15). A continuación, se enumeran las principales consecuencias prácticas de aplicar estos criterios:

- No se han identificado como crédito reestructurado a las operaciones indicadas al comienzo de este apartado (moratorias legales, sectoriales y avales ICO).
- Moratoria Legal: en estos casos, se ha congelado la clasificación que tuviera la operación durante el momento de la solicitud, manteniendo esta clasificación durante los 3 meses de duración de la medida. Una vez finalizada la moratoria legal, la operación vuelve a clasificar como cualquier otra operación.
- Moratoria sectorial y operaciones con aval público: en estos casos, en el momento de la formalización, la operación se ha clasificado en la Fase que tenía dicha operación a la fecha de declaración del estado de alarma en España. De esta forma, se ha evitado mejorar la clasificación contable de ningún cliente por la concesión de una moratoria sectorial o de un aval del ICO. En la práctica, esto conlleva dos cuestiones:
  - Que existe un subconjunto de estas operaciones que, a pesar de cumplir con los criterios para estar en Fase 1 (ya que no cumplen con los criterios para estar en Fase 2 o Fase 3, descritos en esta misma nota 3.3), se las ha “forzado” para que permanezcan en fase 2 o 3.
  - Este “forzaje” de las operaciones a Fase 2 o Fase 3 se irá retirando a medida que vayan evolucionando en su comportamiento de pago. Como norma general, para retirar este forzaje a una operación a la que se le haya concedido una carencia de capital, deben haber transcurridos tres meses desde que finalizase dicha carencia.

▪ **Riesgo país**

Igualmente, los instrumentos de deuda no valorados por su valor razonable con cambios en resultados y las exposiciones de fuera de balance, cualquiera que sea su titular, se analizan para determinar su riesgo de crédito por razón de riesgo-país.

Se entiende por riesgo-país el riesgo que concurre en los titulares residentes en un determinado país por circunstancias distintas del riesgo comercial habitual.

Para la determinación de la cobertura por riesgo país, en primer lugar, el Grupo clasifica el país de residencia de la contraparte en distintas categorías en función de la situación política, evolución económica, capacidad y experiencia en pagos.

La cobertura se estima de forma complementaria a la cobertura por riesgo de crédito, de manera que el importe del riesgo no cubierto con el importe a recuperar de las garantías reales eficaces ni con el importe de las coberturas por riesgo de insolvencia, se cubre con la cobertura por riesgo país. Esta última se obtiene aplicando los porcentajes de cobertura que establece la Circular 4/2017 de Banco de España para el grupo al que pertenece el país y en función de la clasificación por riesgo de crédito.

En la Nota 3.3 de las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo se detallan los criterios de clasificación que el Grupo tiene implementados para los instrumentos de Deuda.

### **5.1.2 Metodología para la determinación de correcciones de valor por deterioro**

Para el cálculo de las pérdidas por deterioro del riesgo de crédito, el Grupo sigue los criterios establecidos en la Circular 4/2017 de Banco de España para el cálculo del deterioro de su cartera crediticia, y por tanto cumple los criterios establecidos en la Norma Internacional de Información Financiera 9 (NIIF 9) para instrumentos financieros, y en la Norma Internacional de Contabilidad 37 (NIC 37) para garantías financieras y compromisos irrevocables de préstamo.

Los criterios de cálculo de las coberturas dependen de la clasificación de la operación, de manera que se calculan las pérdidas esperadas a doce meses para la fase 1, las pérdidas esperadas a toda la vida de la operación para la fase 2 y para la fase 3, los flujos de efectivo que se esperan recuperar.

Las metodologías aplicadas para la determinación de las coberturas por pérdidas siguen los siguientes criterios:

#### **Estimación de cobertura individualizada (análisis experto):**

Para operaciones clasificadas en fase 2 o fase 3 de los acreditados considerados individualmente significativos, operaciones o acreditados para los que no puedan utilizarse los métodos de cálculo colectivos o bien operaciones consideradas sin riesgo apreciable clasificadas en fase 3.

Como operaciones sin riesgo apreciable se consideran aquellas que su titular es:

- Un banco central,
- Administraciones Públicas de países de la Unión Europea, incluidas las derivadas de préstamos de recompra inversa de valores representativos de deuda pública,
- Una Administración Central de países clasificados en el grupo 1 a efectos de riesgo-país, un fondo de garantía de depósitos o un fondo de resolución, siempre que sean homologables por su calidad crediticia a los de la Unión Europea;

- Una entidad de crédito o establecimiento financiero de crédito de países de la Unión Europea y, en general, de países clasificados en el grupo 1 a efectos de riesgo-país;
- Una sociedad de garantía recíproca españolas y con organismos o empresas públicas de otros países clasificadas en el grupo 1 a efectos de riesgo-país cuya actividad principal sea el aseguramiento o aval de crédito.
- Una sociedad no financiera que tengan la consideración de sector.
- También se engloban en esta categoría los anticipos sobre pensiones y nóminas correspondientes al mes siguiente, siempre que la entidad pagadora sea una administración pública y estén domiciliadas en el Grupo y los anticipos distintos de préstamos.

Para el cálculo de la cobertura por métodos individualizados se utilizan las siguientes hipótesis:

- **Empresa en funcionamiento:** Supone la continuidad del negocio de la mercantil o acreditado y por lo tanto, la existencia de flujos regulares de caja con los que poder atender su endeudamiento.
- **Empresa en liquidación:** Se asume este supuesto cuando la estimación de los flujos contractuales a cobrar de los titulares o garantes reviste una alta incertidumbre o se considera inviable, interrumpiéndose los flujos de efectivo de la actividad. En este caso, la cobertura se calcula mediante la evaluación de los importes a recuperar de las garantías reales efectivas recibidas a la formalización de la operación de riesgo.
- **Enfoque mixto:** Considera la capacidad de generación de flujos por parte del acreditado y adicionalmente por la existencia de activos extrafuncionales.

### **Modelo interno de provisiones colectivas**

Se aplica a aquellas operaciones no evaluables a través de la estimación individualizada. Se basa en la aplicación de modelos que se han desarrollado internamente con el fin de estimar las necesidades de cobertura ajustadas a la realidad de la cartera del Grupo, teniendo en cuenta la experiencia pasada, así como un rango de posibles escenarios: central, pesimista y optimista, que se determinan en función de distintas variables macroeconómicas como PIB, tasa de paro, IPC, evolución del precio de la vivienda y se basan en proyecciones de tres ejercicios económicos. Estos escenarios incluyen aquellos definidos internamente en el Grupo (un escenario central, uno pesimista y otro optimista) y también los publicados por Banco de España. Debido a la crisis COVID, durante el año 2020 los organismos reguladores han indicado que deben adaptarse las metodologías de proyección para evitar una excesiva prociclicidad de las estimaciones, repartiendo el efecto de la crisis a más largo plazo. Esto se ha conseguido realizando una adaptación de los escenarios originales en la que se suaviza parte de la variabilidad prevista en la evolución del entorno macro, pero se mantiene la misma situación final predicha para 2023. Los distintos escenarios se combinan mediante ponderaciones que tienen en cuenta la mayor o menor verosimilitud de la situación que predicen. Los pesos son determinados por la Dirección de Intervención General.

Así mismo, el Grupo tiene en cuenta para el cálculo de estas coberturas la normativa vigente relacionada con exposiciones dudosas:

- La Guía del BCE sobre préstamos dudosos para entidades de crédito, conocida como Guía del BCE sobre NPL publicada en marzo de 2017.
- El apéndice a la Guía del BCE sobre préstamos dudosos publicado en marzo de 2018 en el que se establecen las expectativas supervisoras sobre dotación de provisiones prudenciales para nuevas exposiciones dudosas.
- Las expectativas supervisoras sobre dotación de provisiones para exposiciones dudosas existentes anunciadas en la nota de prensa de 11 de julio de 2018 por parte de BCE.

Además, las diversas publicaciones de los organismos reguladores relacionadas con la crisis COVID han sido consideradas en las estimaciones.

- **Escenario Central:** Tras el descenso del PIB en 2020, a consecuencia de la crisis económica ocasionada por la pandemia, se prevé se inicie una senda de recuperación del crecimiento económico, a partir de 2021 gracias a todos los componentes de la demanda, siendo el consumo de las administraciones el que menos contribuye. La senda de recuperación previsiblemente se consolidará a partir de 2022, gracias principalmente al consumo privado, la inversión en bienes de equipo y al turismo. No obstante, el PIB no recuperará plenamente el terreno perdido desde el inicio de la crisis hasta 2023. En cuanto a la inflación se espera un ligero incremento en la misma durante el periodo considerado.
- **Escenario pesimista:** En este escenario, ligado a un panorama de menor disponibilidad de vacunas y/o menor efectividad de las mismas, se prevé una recuperación económica más lenta, como pone de manifiesto un menor crecimiento del PIB y una reducción más pausada de la tasa de paro. En cuanto a los tipos de interés, se mantienen en negativo todo el periodo considerado, incluso el Bono a 10 años. El precio de la vivienda en 2022 y 2023, a pesar de experimentar subida, lo hace en términos más ajustados que en el escenario central.
- **Escenario optimista:** La tasa de variación interanual del PIB para 2021 se sitúa en niveles cercanos a las previsiones oficiales del Gobierno. La tasa de paro de este escenario es algo más baja que la del escenario central, mientras que los tipos de interés suben más rápidamente que en dicho escenario, si bien se mantienen en negativo, excepto el Bono a 10 años que presenta valores positivos a partir de 2022.

La cobertura así estimada se define como la pérdida esperada media condicionada a los distintos escenarios y su valor se obtiene aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Pérdida Esperada Lifetime} = \sum_{k=0}^M \frac{PD(k) * EAD(k) * LGD(k) * \text{Indice Supervivencia}(k)}{(1+ief)^k}$$

Dónde:

- **PD:** Es la probabilidad de observar un evento de incumplimiento en el horizonte temporal de un año. Se calcula para todos los años en que la operación esté vigente, partiendo de la PD a 12 meses y de PD proyectadas por cartera, de manera que se incorpora información prospectiva desarrollada a través de modelos de proyección de escenarios.
- **EAD:** Cantidad máxima que la entidad podría perder en una operación, en caso de incumplimiento de la contraparte, y asumiendo que la recuperación de las posibles garantías asociadas a la misma fuese nula. Se calcula para todos los años de la operación teniendo en cuenta las amortizaciones.
- **LGD:** Es la pérdida en caso de impago. Se basa en las estimaciones proyectadas por cartera para incorporar información prospectiva según los modelos de proyección empleados.

- **Índice de Supervivencia:** Que denota la probabilidad acumulada de supervivencia.
- **ieff:** Descuento de flujos al momento actual mediante la **tasa de descuento** utilizada en los modelos de garantías y adjudicados.
- **M:** periodo máximo considerado de vida de la operación en años.

Adicionalmente se debe señalar que en el cálculo de la pérdida esperada para toda la vida de la operación de las exposiciones clasificadas en fase 2, se ha empleado el cuadro de amortización contractual de cada operación, usando estimaciones de las tasas de prepagado de los diferentes productos y segmentos basados en la observación histórica.

El Grupo tiene establecidos metodologías de backtesting o contraste entre las pérdidas estimadas por los modelos internos y las realmente producidas, de manera que, si las diferencias detectadas se consideran significativas, se realizan las modificaciones internas necesarias a fin de disponer siempre de la mejor estimación posible. Durante el ejercicio 2020, las pruebas realizadas muestran que la clasificación y cobertura de riesgo de crédito han sido adecuadas al perfil de riesgo de la cartera.

▪ **Activos inmobiliarios adjudicados o recibidos en pago de deudas:**

El Grupo reconocerá los activos recibidos en pago de deudas, por el menor importe entre el valor contable de los activos financieros aplicados, es decir su coste amortizado menos el deterioro estimado, y el valor razonable en el momento de la adjudicación o recepción del activo menos los costes de venta estimados. El importe neto de ambos conceptos será considerado como el coste inicial del activo recibido.

Los activos inmobiliarios adjudicados o recibidos en pago de deudas deberán valorarse en el momento de la adjudicación tomando como referencia el valor de mercado otorgado en tasaciones individuales completas.

A efectos de determinar el importe de deterioro en la fecha posterior a la adjudicación o recepción en pago, el Grupo calculará la diferencia entre el importe en libros de activo adjudicado y su valor razonable menos los costes de ventas. Esta condición no se aplica en aquellos casos en los que, tras un análisis experto, se concluya la necesidad de contar con una mayor cobertura que la del criterio general.

Al igual que en la parte de riesgo de crédito, también se tienen establecidas metodologías de contraste entre las pérdidas estimadas y las realmente acaecidas que, para el ejercicio que nos ocupa, muestra la adecuada cobertura de los activos inmobiliarios. Siempre que de las mismas se concluyan que las diferencias observadas son significativas, se realizan las modificaciones internas necesarias a fin de disponer siempre de la mejor estimación posible.

## **5.2 Exposición al riesgo de crédito**

De acuerdo al Artículo 111 del Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013, el valor de exposición de una partida del activo será el valor contable de la misma tras la aplicación de los ajustes por riesgo de crédito específicos y los ajustes por valor adicional con arreglo a los artículos 34 y 110, del citado Reglamento, y otras reducciones de fondos propios relacionados con la partida del activo.

**GRUPO COOPERATIVO CAJAMAR**  
 Información con Relevancia Prudencial al 31 de diciembre de 2020

El valor de exposición de una partida fuera de balance será el siguiente porcentaje de su valor nominal, reducido por los ajustes de riesgo de crédito específico:

- 100 % si es una partida de alto riesgo
- 50 % si es una partida de riesgo medio
- 20 % si es una partida de riesgo medio/bajo
- 0 % si es una partida de riesgo bajo

De acuerdo a la determinación del valor de las exposiciones indicadas y sin considerar los efectos de la reducción del riesgo de crédito, al 31 de diciembre de 2020 la cifra de estas por riesgo de crédito del Grupo Consolidable ascienden a 57.844.463 miles de euros.

### 5.2.1 Exposición al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2020

Al 31 de diciembre de 2020, a la totalidad de exposiciones netas del Grupo se les ha aplicado el Método Estándar, por lo que la tabla referente a métodos basados en calificaciones internas no se ha incorporado. A continuación se detalla la exposición desglosada por categorías regulatorias:

Categoría de riesgo	Miles de Euros
Administraciones centrales y bancos centrales	16.335.733
Administraciones regionales y autoridades locales	1.276.682
Entidades del sector público y otras instituciones públicas	944.929
Bancos Multilaterales de desarrollo	-
Organizaciones internacionales	-
Instituciones	1.232.889
Empresas	9.173.822
Minoristas	7.857.936
Exposiciones garantizadas por bienes inmuebles	15.784.445
Exposiciones en situación de mora	873.868
Exposiciones de alto riesgo	610.113
Bonos garantizados	-
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo	-
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva	56.483
Renta Variable	145.107
Otras exposiciones	3.552.454
<b>Exposición neta al 31 de diciembre de 2020</b>	<b>57.844.461</b>

## 5.2.2 Exposición media al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2020

A continuación se presenta al valor medio durante el ejercicio 2020 de aquellas exposiciones al riesgo de crédito, netas de ajustes y de pérdidas por deterioro contabilizadas, a las cuales se ha aplicado el método estándar para estimar sus requisitos de fondos propios por riesgo de crédito y dilución:

Categoría de riesgo	Miles de Euros
Administraciones centrales y bancos centrales	14.820.773
Administraciones regionales y autoridades locales	976.331
Entidades del sector público y otras instituciones públicas	676.154
Bancos Multilaterales de desarrollo	-
Organizaciones internacionales	-
Instituciones	997.396
Empresas	8.786.782
Minoristas	7.775.627
Exposiciones garantizadas por bienes inmuebles	15.697.757
Exposiciones en situación de mora	1.018.883
Exposiciones de alto riesgo	632.706
Bonos garantizados	-
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo	-
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva	149.134
Renta Variable	214.814
Otras exposiciones	4.158.559
<b>Exposición neta media del ejercicio 2020</b>	<b>55.904.916</b>

## 5.2.3 Distribución geográfica de las exposiciones

La actividad del Grupo Cooperativo Cajamar se desarrolla totalmente en el territorio nacional, así mismo la tipología de la clientela es similar en todo el territorio, por ello el Grupo considera un único segmento geográfico para toda la operativa.

## 5.3 Vencimiento residual de las exposiciones

A continuación se presenta la distribución por plazo de vencimiento residual de las exposiciones a 31 de diciembre de 2020, sin considerar los efectos de reducción del riesgo de crédito. El total de las exposiciones netas del cuadro contienen las exposiciones del riesgo de contraparte, las cuales ascienden a 53.840 miles de euros.

	Vencimiento sin determinar	A la vista	Hasta 3 meses	Entre 3 meses y un año	Entre 1 y 5 años	Más de cinco años	Ajustes por Valoración	Total
Administraciones centrales y bancos centrales	827.856	2.373.161	-	2.057.420	3.487.567	7.589.729	-	16.335.733
Administraciones regionales y autoridades locales	2.277	-	159.497	380.827	294.696	439.385	-	1.276.682
Entidades del sector público e instituciones sin fines de lucro	5.554	-	60.608	425.546	266.449	186.772	-	944.929
Bancos Multilaterales de desarrollo	-	-	-	-	-	-	-	-
Organizaciones internacionales	-	-	-	-	-	-	-	-
Instituciones	127.995	15.853	533.579	132.564	211.952	264.408	(3.086)	1.283.265
Empresas	358.472	700	646.487	1.690.518	3.373.047	3.162.716	(58.118)	9.173.822
Minoristas	519.370	11.430	745.044	1.584.871	2.390.008	2.702.111	(91.434)	7.861.400
Exposiciones garantizadas por bienes inmuebles	1.192	-	6.299	24.895	565.571	15.227.126	(40.638)	15.784.445
Exposiciones en situación de mora	15.386	7.871	216.794	24.208	226.718	866.279	(483.388)	873.868
Exposiciones de alto riesgo	21.889	-	107.134	106.588	31.472	465.902	(122.872)	610.113
Bonos garantizados	-	-	-	-	-	-	-	-
Exposiciones a corto plazo frente a instituciones y empresas	-	-	-	-	-	-	-	-
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva	56.483	-	-	-	-	-	-	56.483
Renta Variable	145.107	-	-	-	-	-	-	145.107
Otras exposiciones	4.059.456	395	120	529	53	325	(508.424)	3.552.454
<b>Total Exposiciones</b>	<b>6.141.037</b>	<b>2.409.410</b>	<b>2.475.562</b>	<b>6.427.966</b>	<b>10.847.533</b>	<b>30.904.753</b>	<b>(1.307.960)</b>	<b>57.898.301</b>

#### 5.4 Distribución geográfica y por contraparte de las posiciones deterioradas

##### Exposiciones deterioradas por contraparte

A continuación se presenta el valor de las exposiciones deterioradas y en situación de mora a las que se ha aplicado el Método Estándar al 31 de diciembre de 2020, desglosadas por tipos de contraparte, junto con el importe de las pérdidas por deterioro y de las provisiones para riesgos y compromisos contingentes específicas constituidas sobre las mismas a dicha fecha.

##### Exposiciones deterioradas

Contraparte	Miles de Euros		
	Exposiciones deterioradas	Pérdidas por deterioro	Exposiciones deterioradas Netas(*)
Administraciones centrales y bancos centrales	-	-	-
Administraciones regionales y autoridades locales	-	-	-
Entidades del sector público e instituciones sin fines de lucro	-	-	-
Bancos Multilaterales de desarrollo	-	-	-
Organizaciones internacionales	-	-	-
Instituciones	-	-	-
Empresas	574.286	(108.739)	465.547
Minoristas	158.699	(14.133)	144.566
Exposiciones garantizadas por bienes inmuebles	-	-	-
Exposiciones de alto riesgo	-	-	-
Bonos garantizados	-	-	-
Exposiciones a corto plazo frente a instituciones y empresas	-	-	-
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva	-	-	-
Exposiciones de renta variable	-	-	-
Otras exposiciones	1.753.127	(463.408)	1.289.719
<b>Importes al 31 de diciembre de 2020</b>	<b>2.486.112</b>	<b>(586.280)</b>	<b>1.899.832</b>

(\*) Incluye aquellas posiciones deterioradas (posiciones sobre las que se ha registrado algún tipo de deterioro), excepto las incluidas como operaciones en mora, así como los activos adquiridos en pago de deudas clasificados en el balance consolidado del Grupo como Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta – Adjudicados y Existencias. Las posiciones en titulizaciones deterioradas se detallan en la Nota 10.2.

Contraparte	Miles de Euros		
	Exposiciones en situación de mora	Pérdidas por deterioro	Exposiciones en situación de mora Netas (*)
Administraciones centrales y bancos centrales	-	-	-
Administraciones regionales y autoridades locales	560	-	560
Entidades del sector público e instituciones sin fines de lucro	-	-	-
Bancos Multilaterales de desarrollo	-	-	-
Organizaciones internacionales	-	-	-
Instituciones	13	(7)	6
Empresas	91.788	(31.611)	60.177
Minoristas	311.996	(138.870)	173.126
Exposiciones garantizadas por bienes inmuebles	952.343	(312.900)	639.443
Exposiciones de alto riesgo	-	-	-
Bonos garantizados	-	-	-
Exposiciones a corto plazo frente a instituciones y empresas	-	-	-
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva	-	-	-
Exposiciones de renta variable	-	-	-
Otras exposiciones	556	-	556
<b>Importes al 31 de diciembre de 2020</b>	<b>1.357.256</b>	<b>(483.388)</b>	<b>873.868</b>

(\*) Incluye las exposiciones en mora clasificadas en el balance consolidado del Grupo como Préstamos y anticipos de los activos financieros a coste amortizado.

**GRUPO COOPERATIVO CAJAMAR**  
 Información con Relevancia Prudencial al 31 de diciembre de 2020

El 17 de diciembre de 2018, la Autoridad Bancaria Europea (EBA) publicó las directrices relativas a la divulgación de información sobre exposiciones dudosas y reestructuradas o refinanciadas (EBA/GL/2018/10), las cuales tienen por objeto especificar el contenido y los formatos uniformes que deben utilizar las entidades de crédito para divulgar la información al mercado sobre exposiciones dudosas (NPE, por sus siglas en inglés), exposiciones reestructuradas o refinanciadas (FBE, por sus siglas en inglés) y activos adjudicados. Son de aplicación en consonancia a todos o algunos de los requisitos de divulgación de información especificados en la parte octava del Reglamento (UE) n.º 575/2013, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 6, 10 y 13 del CRR.

Dichas directrices implican la cumplimentación de la información requerida a través determinadas plantillas, las cuales son complementarias a la información detallada anteriormente, dado que se rigen por criterios distintos a la hora de su confección. En los siguientes apartados se expone el detalle de la información requerida de acuerdo a las directrices indicadas:

**- Calidad de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas**

A continuación se muestra el importe en libros bruto de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas y correspondiente deterioro de valor acumulado, provisiones, cambios acumulados en el valor razonable debidos al riesgo de crédito, y garantías reales y financieras recibidas:

Miles de euros								
Importe en libros bruto/importe nominal de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas				Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones		Garantías reales recibidas y garantías financieras recibidas sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas		
	Reestructuraciones o refinanciaciones no dudosas	Reestructuraciones o refinanciaciones dudosas		Sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas no dudosas	Sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas dudosas	de las cuales: garantías reales y financieras recibidas sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas dudosas		
		de las cuales: en situación de default	de las cuales: con deterioro de valor					
<b>Préstamos y anticipos</b>	<b>555.545</b>	<b>986.138</b>	<b>986.138</b>	<b>986.138</b>	<b>(40.123)</b>	<b>(430.658)</b>	<b>916.116</b>	<b>491.534</b>
Bancos Centrales	-	-	-	-	-	-	-	-
Administraciones públicas	2.759	486	486	486	-	-	1.072	-
Entidades de crédito	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras sociedades financieras	39	30	30	30	(4)	(19)	-	-
Sociedades no financieras	223.389	495.855	495.855	495.855	(16.079)	(217.014)	401.588	241.679
Hogares	329.358	489.767	489.767	489.767	(24.040)	(213.625)	513.456	249.855
<b>Valores representativos de deuda</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Compromisos de préstamos concedidos</b>	<b>2.032</b>	<b>308</b>	<b>308</b>	<b>308</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>336</b>	<b>125</b>
<b>Total</b>	<b>557.577</b>	<b>986.446</b>	<b>986.446</b>	<b>986.446</b>	<b>(40.118)</b>	<b>(430.654)</b>	<b>916.452</b>	<b>491.659</b>

**- Calidad de las medidas de reestructuración o refinanciación**

A continuación se muestra el importe en libros bruto de las exposiciones a préstamos y anticipos reestructurados o refinanciados:

	Miles de euros
Préstamos y anticipos reestructurados o refinanciados más de dos veces	374.405
Préstamos y anticipos dudosos reestructurados o refinanciados que no cumplan los criterios para dejar de ser considerados exposiciones dudosas	240.783

**GRUPO COOPERATIVO CAJAMAR**  
 Información con Relevancia Prudencial al 31 de diciembre de 2020

- **Calidad crediticia de las exposiciones dudosas y no dudosas según número de días transcurridos desde su vencimiento**

A continuación se muestra el importe en libros bruto de las exposiciones dudosas y no dudosas:

	Miles de euros											
	importe en libros bruto/importe nominal											
	Exposiciones no dudosas			Exposiciones dudosas								
No vencidas o vencidas <= 30 días	Vencidas > 30 días <= 90 días		Pago improbable no vencidas o vencidas <=90 días	Vencidas > 90 días <= 180 días	Vencidas > 180 días <= 1 año	Vencidas > 1 año <= 2 años	Vencidas > 2 años <= 5 años	Vencidas > 5 años <= 7 años	Vencidas > 7 años			
<b>Préstamos y anticipos</b>	<b>32.399.972</b>	<b>32.021.855</b>	<b>378.117</b>	<b>1.660.579</b>	<b>138.515</b>	<b>37.989</b>	<b>92.441</b>	<b>165.116</b>	<b>354.792</b>	<b>266.853</b>	<b>604.873</b>	<b>1.660.579</b>
Bancos Centrales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Administraciones públicas	923.971	923.971	-	519	5	19	467	-	-	-	28	519
Entidades de crédito	330.303	330.303	-	13	13	-	-	-	-	-	-	13
Otras sociedades financieras	1.352.510	1.352.343	167	1.522	1.056	1	14	75	331	45	-	1.522
Sociedades no financieras	13.129.348	13.039.704	89.644	816.887	43.544	20.847	60.524	92.364	138.432	141.268	319.908	816.887
<i>de las cuales: pymes</i>	<i>8.429.255</i>	<i>8.340.945</i>	<i>88.310</i>	<i>798.830</i>	<i>36.464</i>	<i>15.958</i>	<i>57.549</i>	<i>90.425</i>	<i>137.272</i>	<i>141.254</i>	<i>319.908</i>	<i>798.830</i>
Hogares	16.663.840	16.375.534	288.306	841.638	93.897	17.122	31.436	72.677	216.029	125.540	284.937	841.638
<b>Valores representativos de deuda</b>	<b>13.781.605</b>	<b>13.769.954</b>	<b>11.651</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Bancos Centrales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Administraciones públicas	13.057.985	13.057.985	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Entidades de crédito	205.603	205.603	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras sociedades financieras	197.100	185.449	11.651	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sociedades no financieras	320.917	320.917	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Exposiciones fuera de balance</b>	<b>5.557.134</b>			<b>14.619</b>								<b>14.619</b>
Bancos Centrales	-			-								-
Administraciones públicas	457.088			68								68
Entidades de crédito	4.062			-								-
Otras sociedades financieras	251.328			6								6
Sociedades no financieras	3.940.508			12.710								12.710
Hogares	904.148			1.835								1.835
<b>Total</b>	<b>51.738.711</b>	<b>45.791.810</b>	<b>389.768</b>	<b>1.675.198</b>	<b>138.515</b>	<b>37.989</b>	<b>92.441</b>	<b>165.116</b>	<b>354.792</b>	<b>266.853</b>	<b>604.873</b>	<b>1.675.198</b>

**GRUPO COOPERATIVO CAJAMAR**  
 Información con Relevancia Prudencial al 31 de diciembre de 2020

**- Exposiciones dudosas y no dudosas y provisiones relacionadas**

A continuación se muestra el importe en libros bruto de las exposiciones dudosas y no dudosas y correspondiente deterioro de valor acumulado, provisiones, cambios acumulados en el valor razonable debidos al riesgo de crédito, fallidos parciales acumulados y garantías reales y financieras:

	Miles de euros												Fallidos parciales acumulados	Garantías reales y financieras recibidas	
	Importe en libros bruto/importe nominal						Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones							Sobre exposiciones no dudosas	Sobre exposiciones dudosas
	Exposiciones no dudosas			Exposiciones dudosas			Exposiciones no dudosas - Deterioro de valor acumulado y provisiones			Exposiciones dudosas - Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones					
	De las cuales: en fase 1	De las cuales: en fase 2	De las cuales: en fase 3	De las cuales: en fase 2	De las cuales: en fase 3	De las cuales: en fase 1	De las cuales: en fase 2	De las cuales: en fase 2	De las cuales: en fase 3	De las cuales: en fase 2	De las cuales: en fase 3				
<b>Préstamos y anticipos</b>	<b>32.399.972</b>	<b>30.002.761</b>	<b>2.397.211</b>	<b>1.660.579</b>	<b>-</b>	<b>1.660.579</b>	<b>(238.631)</b>	<b>(127.396)</b>	<b>(111.235)</b>	<b>(738.390)</b>	<b>-</b>	<b>(738.390)</b>	<b>(82.475)</b>	<b>19.328.391</b>	<b>757.915</b>
Bancos Centrales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Administraciones públicas	923.971	921.212	2.759	519	-	519	-	-	-	-	-	-	(2)	41.466	27
Entidades de crédito	330.303	330.303	-	13	-	13	-	-	-	(6)	-	(6)	-	-	-
Otras sociedades financieras	1.352.510	1.352.226	284	1.522	-	1.522	(1.578)	(1.534)	(44)	(160)	-	(160)	(29)	13.476	251
Sociedades no financieras	13.129.348	11.966.837	1.162.511	816.887	-	816.887	(145.139)	(99.867)	(45.272)	(379.646)	-	(379.646)	(48.572)	4.875.583	325.544
<i>de las cuales: pymes</i>	<i>8.429.254</i>	<i>7.361.030</i>	<i>1.068.224</i>	<i>798.830</i>	-	<i>798.830</i>	<i>(117.044)</i>	<i>(73.494)</i>	<i>(43.550)</i>	<i>(375.960)</i>	-	<i>(375.960)</i>	<i>(46.694)</i>	<i>4.268.060</i>	<i>321.503</i>
Hogares	16.663.840	15.432.183	1.231.657	841.638	-	841.638	(91.914)	(25.995)	(65.919)	(358.578)	-	(358.578)	(33.872)	14.397.866	432.093
<b>Valores representativos de deuda</b>	<b>13.781.605</b>	<b>13.781.605</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>(5.535)</b>	<b>(5.535)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
Bancos Centrales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Administraciones públicas	13.057.985	13.057.985	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Entidades de crédito	205.603	205.603	-	-	-	-	(3.056)	(3.056)	-	-	-	-	-	-	-
Otras sociedades financieras	197.100	197.100	-	-	-	-	(1.056)	(1.056)	-	-	-	-	-	-	-
Sociedades no financieras	320.917	320.917	-	-	-	-	(1.423)	(1.423)	-	-	-	-	-	-	-
<b>Exposiciones fuera de balance</b>	<b>5.557.134</b>	<b>5.372.652</b>	<b>184.482</b>	<b>14.619</b>	<b>-</b>	<b>14.619</b>	<b>6.724</b>	<b>5.066</b>	<b>1.658</b>	<b>4.273</b>	<b>-</b>	<b>4.273</b>	<b>-</b>	<b>637.712</b>	<b>598</b>
Bancos Centrales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Administraciones públicas	457.088	457.032	56	68	-	68	-	-	-	-	-	-	-	284	-
Entidades de crédito	4.062	4.062	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras sociedades financieras	251.328	181.735	69.593	6	-	6	126	5	121	-	-	-	-	320	-
Sociedades no financieras	3.940.508	3.849.846	90.662	12.710	-	12.710	5.595	4.388	1.207	3.847	-	3.847	-	531.634	378
Hogares	904.148	879.977	24.171	1.835	-	1.835	1.003	673	330	426	-	426	-	105.474	220
<b>Total</b>	<b>51.738.711</b>	<b>49.157.018</b>	<b>2.581.693</b>	<b>1.675.198</b>	<b>-</b>	<b>1.675.198</b>	<b>(237.442)</b>	<b>(127.865)</b>	<b>(109.577)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>(82.475)</b>	<b>19.966.103</b>	<b>758.513</b>

**GRUPO COOPERATIVO CAJAMAR**  
 Información con Relevancia Prudencial al 31 de diciembre de 2020

- **Calidad de las exposiciones dudosas por zona geográfica**

A continuación se muestra el importe en libros bruto de las exposiciones dudosas y no dudosas y correspondiente deterioro de valor acumulado, provisiones y cambios acumulados en el valor razonable debidos al riesgo de crédito:

	Miles de euros					
	Importe en libro bruto/importe nominal			Deterioro de valor acumulado	Provisiones sobre compromisos fuera de balance y garantías financieras concedidas	Cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito por exposiciones dudosas
	Del cual: dudosos	Del cual: en situación de default	Del cual: sujeto a deterioro de valor			
<b>Exposiciones dentro de balance</b>	<b>50.231.792</b>	<b>1.660.579</b>	<b>1.660.579</b>	<b>49.797.944</b>	<b>(982.556)</b>	<b>-</b>
ANDORRA	4.644	194	194	4.644	(51)	-
EMIRATOS ARABES UNIDOS	3.491	564	564	3.491	(373)	-
ALBANIA	1	-	-	1	-	-
ARGENTINA	472	-	-	472	(1)	-
AUSTRIA	23.105	-	-	23.105	(122)	-
AUSTRALIA	201	-	-	201	(3)	-
BELGICA	46.734	58	58	46.734	(232)	-
BULGARIA	606	-	-	606	(4)	-
BAHREIN	212	-	-	212	-	-
BERMUDAS	1.214	-	-	1.214	-	-
BRAZIL	341	340	340	341	(38)	-
BIELORRUSIA	273	273	273	273	(41)	-
CANADA	362	-	-	362	(1)	-
CONGO	40	40	40	40	(6)	-
SUIZA	19.713	-	-	19.713	(75)	-
CHILE	309	-	-	309	-	-
CAMERUN	1	-	-	1	-	-
CHINA	197	-	-	197	-	-
COLOMBIA	639	290	290	639	(101)	-
CUBA	2	-	-	2	-	-
REPUBLICA CHECA	22.527	-	-	22.527	(100)	-
ALEMANIA (INCLUYE HELGOLAND)	382.959	284	284	382.959	(1.465)	-
DINAMARCA	27.116	1	1	27.116	(92)	-
REPUBLICA DOMINICANA	2	-	-	2	-	-
ARGELIA	374	374	374	374	(76)	-
ESTONIA	1.479	-	-	1.479	-	-
EGIPTO	43	-	-	43	-	-
ESPAÑA	39.374.835	1.644.964	1.644.964	38.940.987	(970.914)	-
FINLANDIA	20.339	5	5	20.339	(41)	-
FRANCIA	172.043	394	394	172.043	(518)	-
REINO UNIDO	186.744	8.262	8.262	186.744	(4.768)	-
GIBRALTAR	1.338	388	388	1.338	(170)	-
GUINEA ECUATORIAL	4	2	2	4	(1)	-
GRECIA	29.157	-	-	29.157	-	-
GUATEMALA	48	45	45	48	(4)	-
HONG KONG	489	-	-	489	(4)	-
HUNGRIA	10.572	54	54	10.572	(12)	-
INDONESIA	4	-	-	4	-	-
IRLANDA	78.492	975	975	78.492	(689)	-
ISRAEL	173	-	-	173	-	-
IRAN	221	221	221	221	(22)	-
ISLANDIA	1.074	-	-	1.074	(4)	-
ITALIA	9.348.742	52	52	9.348.742	(89)	-
JERSEY	265	99	99	265	(58)	-
JAPON	414	-	-	414	-	-
KUWAIT	687	116	116	687	(18)	-
KAZAJSTAN	327	-	-	327	-	-
LIBANO	141	140	140	141	(114)	-
LIECHTENSTEIN	40	-	-	40	-	-
SRI LANKA	73	-	-	73	-	-
LITUANIA	306	3	3	306	(1)	-
LUXEMBURGO	124.938	-	-	124.938	(622)	-
LETONIA	1	-	-	1	-	-
MARRUECOS	741	729	729	741	(101)	-
MADAGASCAR	1	-	-	1	-	-
MALTA	4.848	-	-	4.848	(362)	-
MEJICO	16.921	-	-	16.921	(5)	-
NIGERIA	1	-	-	1	-	-
PAISES BAJOS	143.223	141	141	143.223	(395)	-
NORUEGA	22.899	-	-	22.899	(45)	-
NUEVA ZELANDA (Incluye ISLAS MINOR Y I	84	-	-	84	-	-
PANAMA (INCLUYE ZONA DEL CANAL)	25	8	8	25	-	-
PERU	33	-	-	33	-	-
FILIPINAS	181	-	-	181	-	-
POLONIA	1.985	113	113	1.985	(32)	-
PUERTO RICO	18	18	18	18	(2)	-
PORTUGAL (INCLUYE MADEIRA Y AZORES)	10.866	-	-	10.866	-	-
QATAR	1.750	-	-	1.750	(25)	-
RUMANIA	5.070	-	-	5.070	(10)	-
RUSIA	9.130	269	269	9.130	(70)	-
ARABIA SAUDITA	303	-	-	303	-	-
SUECIA	47.804	46	46	47.804	(48)	-
SINGAPUR	1.017	348	348	1.017	(261)	-
ESLOVAQUIA	1	-	-	1	-	-
SENEGAL	234	1	1	234	-	-
EL SALVADOR	58	58	58	58	(6)	-
SAN MARTÍN (PARTE NEERLANDESA)	116	-	-	116	-	-
TUNEZ	1	1	1	1	-	-
UCRANIA	1.732	-	-	1.732	(1)	-
ESTADOS UNIDOS	73.530	267	267	73.530	(318)	-
VENEZUELA	448	442	442	448	(43)	-
VIETNAM	107	-	-	107	-	-
REPUBLICA DE SUDAFRICA	35	-	-	35	(2)	-
OTROS PAISES	106	-	-	106	-	-

**GRUPO COOPERATIVO CAJAMAR**  
 Información con Relevancia Prudencial al 31 de diciembre de 2020

	Miles de euros					
	Importe en libro bruto/importe nominal			Deterioro de valor acumulado	Provisiones sobre compromisos fuera de balance y garantías financieras concedidas	Cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito por exposiciones dudosas
	Del cual: dudoso		Del cual: sujeto a deterioro de valor			
	Del cual: en situación de default					
<b>Exposiciones fuera de balance</b>	<b>5.571.752</b>	<b>14.619</b>	<b>14.619</b>	-	<b>10.997</b>	-
ANDORRA	28	-	-	-	-	-
EMIRATOS ARABES UNIDOS	44	-	-	-	-	-
ARMENIA	3	-	-	-	-	-
ARGENTINA	22	-	-	-	-	-
AUSTRIA	19	-	-	-	-	-
AUSTRALIA	11	-	-	-	-	-
BELGICA	222	-	-	-	-	-
BULGARIA	19	-	-	-	-	-
BAHREIN	10	-	-	-	-	-
BERMUDAS	4	-	-	-	-	-
BRAZIL	30	16	16	-	5	-
BIELORRUSIA	3	-	-	-	-	-
BELICE	1	-	-	-	-	-
CANADA	21	-	-	-	-	-
SUIZA	251	-	-	-	-	-
CHILE	4	-	-	-	-	-
CHINA	10	-	-	-	-	-
COLOMBIA	10	-	-	-	-	-
CUBA	1	-	-	-	-	-
CHIPRE	2	-	-	-	-	-
REPUBLICA CHECA	3	-	-	-	-	-
ALEMANIA (INCLUYE HELGOLAND)	1.136	-	-	-	-	-
DINAMARCA	270	-	-	-	-	-
REPUBLICA DOMINICANA	37	-	-	-	-	-
ARGELIA	823	-	-	-	-	-
ESTONIA	35	-	-	-	-	-
EGIPTO	238	-	-	-	-	-
ESPAÑA	5.536.450	14.599	14.599	-	10.400	-
FINLANDIA	66	-	-	-	-	-
FRANCIA	348	-	-	-	-	-
REINO UNIDO	7.462	-	-	-	16	-
GIBRALTAR	11	-	-	-	-	-
GAMBIA	2	-	-	-	-	-
GUINEA ECUATORIAL	24	-	-	-	-	-
GRECIA	6	-	-	-	-	-
GUATEMALA	3	-	-	-	-	-
HONG KONG	4	-	-	-	-	-
HUNGRIA	3	-	-	-	-	-
IRLANDA	86	-	-	-	-	-
ISRAEL	14	-	-	-	-	-
ISLA DE MAN	1	-	-	-	-	-
IRAN	11	-	-	-	-	-
ISLANDIA	7	-	-	-	-	-
ITALIA	111	-	-	-	-	-
JERSEY	10	-	-	-	-	-
JAPON	4	-	-	-	-	-
KENIA	12	-	-	-	-	-
KAZAJSTAN	5	-	-	-	-	-
LIBANO	6	-	-	-	-	-
LIECHTENSTEIN	1	-	-	-	-	-
LITUANIA	7	-	-	-	-	-
LUXEMBURGO	288	-	-	-	1	-
MARRUECOS	34	3	3	-	-	-
MOLDAVIA	1	-	-	-	-	-
MAURITANIA	6	-	-	-	-	-
MALTA	14.813	-	-	-	564	-
MEJICO	18	-	-	-	-	-
NIGERIA	5	-	-	-	-	-
PAISES BAJOS	5.019	-	-	-	11	-
NORUEGA	293	-	-	-	-	-
PANAMA (INCLUYE ZONA DEL CANAL)	29	-	-	-	-	-
PERU	5	-	-	-	-	-
POLONIA	22	-	-	-	-	-
PUERTO RICO	2	-	-	-	-	-
PORTUGAL (INCLUYE MADEIRA Y AZORES)	2.277	-	-	-	-	-
PARAGUAY	13	-	-	-	-	-
QATAR	17	-	-	-	-	-
RUMANIA	25	-	-	-	-	-
SERBIA	3	-	-	-	-	-
RUSIA	114	-	-	-	-	-
ARABIA SAUDITA	4	-	-	-	-	-
SUDAN	2	-	-	-	-	-
SUECIA	631	1	1	-	-	-
SINGAPUR	12	-	-	-	-	-
ESLOVENIA	4	-	-	-	-	-
ESLOVAQUIA	10	-	-	-	-	-
EL SALVADOR	2	-	-	-	-	-
THAILANDIA	3	-	-	-	-	-
TURQUIA	2	-	-	-	-	-
TAIWAN	2	-	-	-	-	-
UCRANIA	24	-	-	-	-	-
ESTADOS UNIDOS	107	-	-	-	-	-
URUGUAY	1	-	-	-	-	-
VENEZUELA	39	-	-	-	-	-
VIETNAM	2	-	-	-	-	-
REPUBLICA DE SUDAFRICA	12	-	-	-	-	-
<b>Total</b>	<b>55.803.544</b>	<b>1.675.198</b>	<b>1.675.198</b>	<b>49.797.944</b>	<b>(982.556)</b>	<b>10.997</b>

**GRUPO COOPERATIVO CAJAMAR**  
 Información con Relevancia Prudencial al 31 de diciembre de 2020

- **Calidad crediticia de los préstamos y anticipos por sector**

A continuación se muestra el importe en libros bruto de los préstamos y anticipos concedidos a sociedades no financieras y correspondiente deterioro de valor acumulado y cambios acumulados en el valor razonable debidos al riesgo de crédito:

	Miles de euros					Cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito por exposiciones dudosas
	Importe en libros bruto			Deterioro de valor acumulado	Del cual: préstamos y anticipos sujetos a deterioro de valor	
	Del cual: dudosos		Del cual: en situación de default			
	Importe en libros bruto	Del cual: dudosos		Del cual: en situación de default		
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	1.854.301	61.439	61.439	1.854.301	(36.079)	-
Industrias extractivas	44.568	13.143	13.143	44.568	(5.890)	-
Industria manufacturera	2.676.825	96.063	96.063	2.676.825	(52.390)	-
Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	124.360	1.785	1.785	124.360	(1.560)	-
Suministro de agua	123.433	1.670	1.670	123.433	(1.639)	-
Construcción	1.253.644	369.972	369.972	1.253.644	(181.740)	-
Comercio al por mayor y al por menor	2.558.651	157.406	157.406	2.558.651	(135.248)	-
Transporte y almacenamiento	1.176.808	25.729	25.729	1.176.808	(29.988)	-
Hostelería	838.109	20.827	20.827	838.109	(23.449)	-
Información y comunicaciones	441.649	4.296	4.296	441.649	(4.159)	-
Actividades financieras y de seguros	398.917	1	1	398.917	(1.479)	-
Actividades inmobiliarias	725.164	29.927	29.927	725.164	(24.466)	-
Actividades profesionales, científicas y técnicas	557.182	11.796	11.796	557.182	(8.655)	-
Actividades administrativas y servicios auxiliares	280.094	10.456	10.456	280.094	(5.969)	-
Administración pública y defensa; seguridad social obligatoria	363	-	-	363	-	-
Educación	242.211	2.680	2.680	242.211	(1.965)	-
Actividades sanitarias y de servicios sociales	157.172	2.289	2.289	157.172	(2.184)	-
Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	103.875	2.993	2.993	103.875	(3.628)	-
Otros servicios	388.909	4.415	4.415	388.909	(4.297)	-
<b>Total</b>	<b>13.946.235</b>	<b>816.887</b>	<b>816.887</b>	<b>13.946.235</b>	<b>(524.785)</b>	<b>-</b>

**GRUPO COOPERATIVO CAJAMAR**  
 Información con Relevancia Prudencial al 31 de diciembre de 2020

- **Valoración de garantías reales – préstamos y anticipos**

A continuación se muestra el importe en libros bruto de los préstamos y anticipos y correspondiente deterioro de valor acumulado, garantías reales y financieras recibidas y fallidos parciales:

	Miles de euros											
	Préstamos y anticipos											
	No dudosos			Dudosos								
				Pago improbable no vencidos o vencidos <= 90 días	Vencidos > 90 días							
			De los cuales: vencidos > 30 días <= 90 días		De los cuales: vencidos > 90 días <= 180 días	De los cuales: vencidos > 180 días <= 1 año	De los cuales: vencidos > 1 año <= 2 años	De los cuales: vencidos > 2 años <= 5 años	De los cuales: vencidos > 5 años <= 7 años	De los cuales: vencidos > 7 años		
<b>Importe en libros bruto</b>	<b>34.060.551</b>	<b>32.399.972</b>	<b>378.117</b>	<b>1.660.579</b>	<b>138.515</b>	<b>1.522.064</b>	<b>37.989</b>	<b>92.441</b>	<b>165.116</b>	<b>354.792</b>	<b>266.853</b>	<b>604.873</b>
<i>De los cuales: garantizados</i>	21.334.176	19.977.774	333.618	1.356.402	118.026	1.238.376	22.442	53.042	81.679	228.534	259.714	592.965
<i>De los cuales: garantizados por bienes inmuebles</i>	19.122.840	17.777.333	322.878	1.345.507	113.451	1.232.055	20.996	52.931	80.759	227.357	259.571	590.441
<i>De los cuales: instrumentos con LTV superior al 60% e inferior o igual al 80%</i>	4.195.629	4.031.780	-	163.849	17.137	146.712	-	-	-	-	-	-
<i>De los cuales: instrumentos con LTV superior al 80% e inferior o igual al 100%</i>	1.731.313	1.537.044	-	194.269	21.341	172.929	-	-	-	-	-	-
<i>De los cuales: instrumentos con LTV superior al 100%</i>	1.565.813	849.518	-	716.295	41.313	674.982	-	-	-	-	-	-
<b>Deterioro de valor acumulado de los activos garantizados</b>	<b>665.838</b>	<b>101.573</b>	<b>21.768</b>	<b>564.265</b>	<b>21.219</b>	<b>543.046</b>	<b>3.348</b>	<b>12.123</b>	<b>22.156</b>	<b>82.493</b>	<b>118.702</b>	<b>304.224</b>
<b>Garantías reales</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>De las cuales: valor limitado como máximo al importe en libros o nominal de la exposición</i>	18.408.907	17.656.120	296.545	752.787	87.092	665.695	15.196	39.832	58.104	141.790	134.640	276.133
<i>De las cuales: bienes inmuebles</i>	18.200.853	17.450.698	296.275	750.155	86.891	663.264	15.195	39.819	58.013	140.434	134.590	275.213
<i>De las cuales: valor superior al límite máximo establecido</i>	29.624.715	28.606.640	424.873	1.018.075	99.841	918.234	25.964	60.830	85.483	204.184	147.628	394.145
<i>De las cuales: bienes inmuebles</i>	29.222.838	28.213.260	424.064	1.009.578	98.694	910.884	25.878	60.655	84.769	202.524	147.285	389.773
<b>Garantías financieras recibidas</b>	<b>2.074.937</b>	<b>2.069.159</b>	<b>8.299</b>	<b>5.778</b>	<b>4.023</b>	<b>1.755</b>	<b>1.156</b>	<b>45</b>	<b>457</b>	<b>45</b>	<b>42</b>	<b>10</b>
<b>Fallidos parciales acumulados</b>	<b>82.475</b>	<b>203</b>	<b>-</b>	<b>82.272</b>	<b>331</b>	<b>81.940</b>	<b>318</b>	<b>1.319</b>	<b>5.148</b>	<b>18.516</b>	<b>17.087</b>	<b>39.552</b>

**GRUPO COOPERATIVO CAJAMAR**  
 Información con Relevancia Prudencial al 31 de diciembre de 2020

- **Cambio en el saldo de préstamos y anticipos dudosos**

A continuación se muestra la variación de los importes en libros brutos de los préstamos y anticipos dudosos a lo largo del período:

	Miles de euros	
	Importe en libros bruto	Recuperaciones acumuladas netas relacionadas
<b>Saldo inicial de préstamos y anticipos dudosos</b>	<b>1.947.375</b>	
<b>Flujos de entradas a carteras dudosas</b>	<b>189.904</b>	
<b>Flujos de salida desde carteras dudosas</b>	<b>476.700</b>	
Flujos de salida a carteras no dudosas	68.699	
Flujos de salida debidos a reembolso parcial o total de préstamos	49.311	
Flujos de salida debidos a liquidación de garantías reales	32.383	30.146
Flujos de salida debidos a la toma de posesión de garantías reales	198.132	159.803
Flujos de salida debidos a venta de instrumentos	-	-
Flujos de salida debidos a transferencias de riesgos	-	-
Flujos de salida debidos a transferencias a fallidos	118.520	
Flujos de salida debidos a transferencias a otras situaciones	9.655	
Flujos de salida debidos a reclasificación como <<mantenidos para la venta>>	-	
<b>Saldo final de préstamos y anticipos dudosos</b>	<b>1.660.579</b>	

- **Garantías reales obtenidas mediante toma de posesión y procesos de ejecución**

A continuación se muestra la información sobre los instrumentos cancelados a cambio de la garantía real obtenida mediante toma de posesión, y sobre el valor de la garantía real obtenida mediante toma de posesión:

	Miles de euros	
	Valor en el momento del reconocimiento inicial	Cambios acumulados negativos
<b>Garantías reales obtenidas mediante toma de posesión</b>		
<b>Inmovilizado material</b>	<b>2.960</b>	<b>(892)</b>
<b>Otras diferentes de las clasificadas como inmovilizado material</b>	<b>2.006.724</b>	<b>(502.918)</b>
Bienes inmuebles residenciales	972.249	(132.807)
Bienes inmuebles comerciales	1.022.262	(364.175)
Bienes muebles (automóviles, barcos, etc.)	189	(24)
Instrumentos de patrimonio y de deuda	-	-
Otras	12.024	(5.912)
<b>Total</b>	<b>2.009.684</b>	<b>(503.810)</b>

**GRUPO COOPERATIVO CAJAMAR**  
 Información con Relevancia Prudencial al 31 de diciembre de 2020

- **Garantías reales obtenidas mediante toma de posesión y procesos de ejecución – desglose por plazos**

A continuación se muestra la información sobre los instrumentos cancelados a cambio de la garantía real obtenida mediante toma de posesión, y sobre el valor de la garantía real obtenida mediante toma de posesión, según el tipo y el tiempo transcurrido desde la fecha de adjudicación:

Reducción del saldo de la deuda		Miles de euros										
		Garantías reales totales obtenidas mediante toma de posesión										
Importe en libros bruto	Cambios acumulados negativos	Adjudicados <= 2 años		Adjudicados > 2 años <= 5 años		Adjudicados > 5 años		De las cuales: activos no corrientes mantenidos para la venta		Valor en el momento del reconocimiento inicial	Cambios acumulados negativos	
		Valor en el momento del reconocimiento inicial	Cambios acumulados negativos	Valor en el momento del reconocimiento inicial	Cambios acumulados negativos	Valor en el momento del reconocimiento inicial	Cambios acumulados negativos	Valor en el momento del reconocimiento inicial	Cambios acumulados negativos			
<b>Garantías reales obtenidas mediante toma de posesión clasificadas como inmovilizado material</b>	<b>4.042</b>	<b>(956)</b>	<b>2.960</b>	<b>(892)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>174</b>	<b>(37)</b>	<b>2.786</b>	<b>(855)</b>	<b>1.749</b>	<b>(698)</b>
<b>Garantías reales obtenidas mediante toma de posesión diferente de las clasificadas como inmovilizado material</b>	<b>2.983.263</b>	<b>(939.251)</b>	<b>2.006.724</b>	<b>(502.918)</b>	<b>306.975</b>	<b>(14.787)</b>	<b>438.420</b>	<b>(36.430)</b>	<b>1.261.329</b>	<b>(451.701)</b>	<b>329.485</b>	<b>(58.149)</b>
Bienes inmuebles residenciales	1.461.343	(449.321)	972.249	(132.807)	199.990	(7.113)	262.784	(20.779)	509.475	(104.915)	240.174	(40.369)
Bienes inmuebles comerciales	1.501.136	(487.701)	1.022.262	(364.175)	106.979	(7.674)	175.635	(15.651)	739.648	(340.850)	89.121	(17.756)
Bienes muebles (automóviles, barcos, etc.)	377	(175)	189	(24)	6	-	1	-	182	(24)	190	(24)
Instrumentos de patrimonio y de deuda	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras	20.407	(2.054)	12.024	(5.912)	-	-	-	-	12.024	(5.912)	-	-
<b>Total</b>	<b>2.987.305</b>	<b>(940.207)</b>	<b>2.009.684</b>	<b>(503.810)</b>	<b>306.975</b>	<b>(14.787)</b>	<b>438.594</b>	<b>(36.467)</b>	<b>1.264.115</b>	<b>(452.556)</b>	<b>331.234</b>	<b>(58.847)</b>

**5.5 Variaciones producidas en el ejercicio 2020 en las pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito**

Las variaciones que se han producido durante el ejercicio 2020 en las pérdidas por deterioro por riesgo de crédito contabilizadas por el Grupo y en las provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito se ajustan a lo dispuesto en la Circular 4/2017 del Banco de España y las NIIF, tanto en el tipo de pérdidas y provisiones constituidas, como en la metodología aplicada para su cálculo (véase apartado 5.1 anterior de este informe).

El detalle de las modificaciones realizadas en el ejercicio 2020 en las correcciones de valor por deterioro de activos y en las provisiones por riesgos y compromisos contingentes por razón de riesgo de crédito, se indica a continuación:

	Miles de Euros	
	Pérdidas por deterioro de activos	Provisiones para compromisos y garantías concedidos
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2019</b>	<b>(954.901)</b>	<b>7.330</b>
Aumentos por originación y adquisición	(37.705)	3.195
Disminuciones por baja en cuentas	117.673	(1.195)
Cambios por variación del riesgo de crédito (neto)	(209.480)	1.916
Cambios por modificaciones sin baja en cuentas (neto)	126	(22)
Disminuciones en la cuenta correctora de valor por fallidos dados de baja	108.717	(31)
Otros ajustes	(775)	(196)
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2020</b>	<b>(976.345)</b>	<b>10.997</b>

El detalle de la partida “Deterioro del valor o reversión del deterioro del valor y ganancias o pérdidas por modificaciones de flujo de caja de activos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados y pérdidas y ganancias netas por modificación – Activos financieros a coste amortizado” y “Provisiones para riesgos y compromisos contingentes” de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 2020 es el siguiente:

	Miles de euros	
	Pérdidas por deterioro de activos	Provisiones para compromisos y garantías concedidos
<b>Dotación del ejercicio:</b>	<b>(886.078)</b>	<b>(9.104)</b>
Fondos específicos y genéricos	(812.547)	(9.104)
Amortización neta de insolvencias	(73.531)	-
<b>Recuperación de activos fallidos</b>	<b>17.974</b>	<b>-</b>
<b>Resto de recuperaciones</b>	<b>554.195</b>	<b>5.437</b>
<b>Total</b>	<b>(313.909)</b>	<b>(3.667)</b>

## **5.6 Información sobre el riesgo de crédito de contraparte del Grupo**

### **5.6.1 Introducción**

Se considera riesgo de crédito de contraparte al riesgo de crédito en el que incurre el Grupo en las operaciones que realiza con instrumentos financieros derivados y en las operaciones con compromisos de recompra, de préstamos de valores o materias primas, en las de liquidación diferida y en las de financiación de garantías.

El riesgo de contraparte en el Grupo Cooperativo Cajamar representa un riesgo marginal, dado que la política general es la de no asumir posiciones activas. Las posiciones existentes proceden en su mayor parte de coberturas de operaciones realizadas con clientes.

### **5.6.2 Límites al riesgo de contraparte**

El riesgo de crédito de contraparte se gestiona de forma específica a través de un sistema de límites de riesgo incorporados en la gestión de la Tesorería.

El sistema de asignación de límites es ligeramente diferente para entidades españolas y entidades extranjeras. En el caso de entidades españolas la mecánica es la siguiente:

- Se asigna un límite inicial en función de parámetros que miden la dimensión de la contraparte.
- Este límite se ajusta en función de su solvencia y rentabilidad.
- El valor ajustado se corrige en base al rating, lo que proporciona un *límite global* para la contraparte analizada.
- Adicionalmente, este límite global está matizado en función del plazo, penalizando las duraciones mayores.

En el caso de entidades extranjeras no se aplica el ajuste por solvencia y rentabilidad, siendo sin embargo más estricta la limitación por volumen de la contraparte y la corrección por rating.

### **5.6.3 Exposición al riesgo de contraparte**

El detalle de la exposición crediticia del Grupo al riesgo de contraparte por su operativa en derivados al 31 de diciembre de 2020, estimada como el importe de la exposición crediticia del Grupo por estos instrumentos financieros, neta del efecto de los correspondientes acuerdos de compensación contractual y de las garantías recibidas de las contrapartes de las operaciones, es la siguiente:

	<u>Miles de Euros</u>
Valor Razonable positivo de los contratos	2.976
Menos: Efecto de acuerdos de compensación	-
Exposición crediticia después de la compensación	2.976
Menos: Efecto de las garantías recibidas	-
Exposición crediticia en derivados después de la compensación y de las garantías	2.976

**GRUPO COOPERATIVO CAJAMAR**  
Información con Relevancia Prudencial al 31 de diciembre de 2020

A continuación se indica el importe de la exposición del Grupo Consolidable al 31 de diciembre de 2020 por riesgo de crédito por contraparte, desglosado atendiendo al método aplicado para el cálculo de los fondos propios mínimos requeridos asociados a este riesgo:

Método aplicado	Miles de Euros
Método del riesgo original	-
Método de valoración a riesgos de mercado	53.840
Método estándar	-
Método de los modelos internos	-
<b>Total</b>	<b>53.840</b>

#### 5.6.4 Distribución por contraparte de las exposiciones

Por su parte, la distribución por clase de contraparte de las exposiciones al riesgo de crédito, netas de ajustes y de pérdidas por deterioro contabilizadas, en su caso, al 31 de diciembre de 2020 del Grupo Consolidable es la siguiente:

Categoría de riesgo	Miles de Euros
Instituciones	50.376
Empresas	-
Minoristas	3.464
<b>Exposición al 31 de diciembre de 2020</b>	<b>53.840</b>

#### 5.6.5 Operaciones con derivados de crédito

Actualmente el Grupo Cooperativo no tiene contratadas operaciones de derivados de crédito.

## **6. COLCHONES DE CAPITAL**

### **6.1 Distribución geográfica de las exposiciones utilizadas para el cálculo del colchón de capital anticíclico**

Actualmente, la inversión crediticia del Grupo Cooperativo Cajamar se desarrolla únicamente en el territorio nacional. Sin embargo, el Grupo mantiene un control sobre la distribución geográfica de las exposiciones crediticias por país de residencia del acreditado a efectos del cómputo del colchón de capital anticíclico. A estos efectos, se excluyen exposiciones frente a Administraciones Centrales o Bancos Centrales, Administraciones Regionales o Autoridades Locales, Entes del Sector Público, Bancos Multilaterales de Desarrollo, Organizaciones Internacionales y Entidades.

Al 31 de diciembre de 2020, el total de la exposición crediticia de residentes fuera del territorio español a efectos del cálculo del colchón de conservación supone el 4% de la exposición crediticia total del Grupo, si bien solo se computarán requerimientos de capital por aquellas exposiciones de acreditados en cuyo país de residencia el Banco Central exija mantener este colchón anticíclico, resultando en un requerimiento por colchón anticíclico inmaterial, como se describe en el apartado siguiente.

### **6.2 Cuantía del colchón de capital anticíclico**

En este epígrafe se incluirían las cuantías del colchón de capital anticíclico que se define en el Título VII, Capítulo 4 de la Directiva (UE) 36/2013, en la que los Estados Miembros exigirán a las entidades que mantengan un colchón de capital anticíclico específico para cada entidad equivalente a su importe total de exposición al riesgo (calculado de conformidad con el Artículo 92, apartado 3, del Reglamento (UE) nº 575/2013) multiplicado por la media ponderada de los porcentajes de los colchones anticíclico (calculados en base al Artículo 140 de la Directiva (UE) 36/2013).

Durante el año 2020, el Banco de España decidió mantener en el 0% el porcentaje del colchón de capital anticíclico aplicable a las exposiciones crediticias situadas en España. Asimismo, a 21 de diciembre de 2020, el Banco de España emitió una Nota de Prensa en virtud de la cual se comunicaba la decisión de mantener en el 0% el colchón para el primer trimestre de 2021, así como su intención de no aumentar dicho porcentaje en los próximos trimestres.

Adicionalmente, diversas autoridades macroprudenciales han comunicado la relajación del colchón de capital anticíclico como consecuencia del COVID-19, lo que explica la reducción del mismo frente al año anterior.

No obstante, a 31 de diciembre de 2020 el Grupo GCC mantiene un colchón de capital anticíclico del 0,0030%, para cubrir exposiciones de acreditados residentes en países en los que su Banco Central ha decidido imponer un colchón de capital anticíclico aplicable a las exposiciones crediticias en dichos países.

### **6.3 Colchón de conservación de capital**

De acuerdo al artículo 129 de la Directiva (UE) 36/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, las entidades deben mantener además del capital de nivel 1 ordinario para cumplir con los requisitos de fondos propios establecidos por el Reglamento (UE) 575/2013, un colchón de conservación de capital fijado como garantía para acumular capital, fuera de periodos de tensión, que puedan utilizar en caso de hipotéticas pérdidas en situaciones de mayor estrés y poder mantenerse en esos casos por encima de los requerimientos mínimos.

Durante el año 2020, el colchón de conservación de capital requerido al Grupo ha sido del 2,5%.

Adicionalmente, cabe destacar que, debido al contexto económico y social que estamos viviendo como consecuencia del virus COVID-19, el Banco Central Europeo anunció una serie de medidas para reducir el impacto que esta situación coyuntural pueda causar en el sistema financiero de la Unión Europea.

En este sentido, como una de las principales medidas adoptadas y para facilitar el desarrollo normal de la actividad económica de las entidades financieras, el BCE exime a las entidades de cumplir el requerimiento de colchón de conservación de capital de forma transitoria desde el 12 de marzo de 2020, permitiendo operar temporalmente por debajo del capital requerido por este colchón.

## 7. INDICADORES DE IMPORTANCIA SISTÉMICA GLOBAL

A continuación se mostrarían los valores de los indicadores empleados para determinar la puntuación del Grupo a lo que se refiere a su importancia sistémica global conforme a la metodología de identificación que se define en el Artículo 131 de la Directiva (UE) nº 36/2013, en el que los Estados Miembros designarán la autoridad encargada de determinar, en base consolidada, las entidades de importancia sistemática mundial (EISM) y en base individual, subconsolidada o consolidada, otras entidades de importancia sistemática (OEIS), que hayan sido autorizadas en sus territorios.

Al 31 de diciembre de 2020, el Grupo Cooperativo Cajamar no está registrada dentro de las entidades de importancia sistema mundial (EISM) ni en otras entidades de importancia sistémica (OEIS).

## 8. UTILIZACION DE ECAI Y AJUSTES POR RIESGO DE CRÉDITO

### 8.1 Identificación de las agencias de calificación interna utilizadas

A los efectos de incorporar una mayor discriminación del riesgo de crédito incurrido, la Directiva (UE) nº 36/2013, permite la utilización de calificaciones externas emitidas por agencias de calificación.

Al 31 de diciembre de 2020 el Grupo Cooperativo Cajamar, ha aplicado estas calificaciones a efectos de solvencia sobre posiciones de títulos de renta variable, así como sobre determinadas exposiciones asociadas a instituciones y empresas.

Los activos ponderados por riesgo sobre los que se le ha aplicado calificaciones externas al 31 de diciembre de 2020 ascienden a 758.622 miles de euros, cuyo detalle junto a sus requisitos de capital por categoría de exposición es el siguiente:

Categoría de riesgo	Agencias de calificación externa o de crédito a la exportación designadas	Miles de euros	
		Activos ponderados por riesgo	Requisitos de capital
Administraciones regionales y autoridades locales	S&P, Moody´s, Fitch, DBRS	-	-
Instituciones	S&P, Moody´s, Fitch, DBRS	302.899	24.232
Empresas	S&P, Moody´s, Fitch, DBRS	445.403	35.632
Bonos garantizados	S&P, Moody´s, Fitch, DBRS	-	-
Renta Variable	S&P, Moody´s, Fitch, DBRS	10.320	826
<b>Total</b>		<b>758.622</b>	<b>60.690</b>

## 8.2 Descripción del proceso de asignación de calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores a activos comparables

De acuerdo a la aplicación de calificaciones externas a determinadas exposiciones el Grupo Cajamar, ha designado a varias ECAI para determinar las ponderaciones de riesgo asignadas a los activos y a determinadas exposiciones de fuera de balance de acuerdo a los requisitos generales recogidos en el Artículo 138 del Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013, así mismo las ponderaciones de riesgo asignadas han sido establecidas de acuerdo al Artículo 137 del mismo Reglamento.

## 8.3 Efecto en las exposiciones al riesgo de la aplicación de técnicas de reducción del riesgo y exposiciones deducidas directamente de los fondos propios

En el siguiente cuadro se presenta un detalle de las exposiciones al riesgo de crédito y contraparte del Grupo al 31 de diciembre de 2020 a las que se ha aplicado el método estándar para su estimación, antes y después de aplicar las técnicas de reducción de riesgo que permite la Normativa de Solvencia, desglosado por categorías de exposición y por grados de calidad crediticia (medidos en función del porcentaje aplicado a efectos de calcular el valor de la exposición ponderada por riesgo):

Categoría de riesgo	Miles de Euros									
	Exposición clasificada por porcentaje de ponderación aplicado en función del grado de calidad crediticia de cada exposición									
	0%	2%	20%	35%	50%	75%	100%	150%	250%	370%
<b>Administraciones centrales y bancos centrales</b>										
Valor de la exposición antes de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	15.575.988	-	-	-	-	-	578.891	-	180.854	-
Valor de la exposición después de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	17.465.291	-	-	-	-	-	578.891	-	180.854	-
<b>Administraciones regionales y autoridades locales</b>										
Valor de la exposición antes de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	1.276.682	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Valor de la exposición después de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	1.290.889	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Entidades del sector público e instituciones sin fines de lucro</b>										
Valor de la exposición antes de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	-	-	944.929	-	-	-	-	-	-	-
Valor de la exposición después de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	-	-	963.080	-	-	-	-	-	-	-
<b>Bancos Multilaterales de desarrollo</b>										
Valor de la exposición antes de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Valor de la exposición después de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	340.601	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Organizaciones internacionales</b>										
Valor de la exposición antes de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Valor de la exposición después de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Instituciones</b>										
Valor de la exposición antes de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	8.932	91.445	947.536	-	70.465	-	164.886	-	-	-
Valor de la exposición después de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	8.932	91.445	1.072.540	-	71.591	-	164.886	-	-	-
<b>Empresas</b>										
Valor de la exposición antes de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	-	-	6.284	-	142.302	-	9.000.015	25.221	-	-
Valor de la exposición después de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	-	-	6.284	-	142.302	-	8.149.041	25.221	-	-
<b>Minoristas</b>										
Valor de la exposición antes de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	-	-	-	-	-	7.861.400	-	-	-	-
Valor de la exposición después de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	-	-	-	-	-	6.631.818	-	-	-	-
<b>Exposiciones garantizadas por bienes inmuebles</b>										
Valor de la exposición antes de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	-	-	-	12.539.277	3.245.168	-	-	-	-	-
Valor de la exposición después de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	-	-	-	12.539.277	3.245.136	-	-	-	-	-
<b>Exposiciones en situación de mora</b>										
Valor de la exposición antes de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	-	-	-	-	-	-	800.873	72.994	-	-
Valor de la exposición después de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	-	-	-	-	-	-	799.578	68.046	-	-
<b>Exposiciones de alto riesgo</b>										
Valor de la exposición antes de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	-	-	-	-	-	-	-	610.113	-	-
Valor de la exposición después de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	-	-	-	-	-	-	-	606.644	-	-
<b>Bonos garantizados</b>										
Valor de la exposición antes de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Valor de la exposición después de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Posiciones en titulizaciones</b>										
Valor de la exposición antes de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Valor de la exposición después de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Exposiciones a corto plazo frente a instituciones y empresas</b>										
Valor de la exposición antes de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Valor de la exposición después de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva</b>										
Valor de la exposición antes de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	-	-	-	-	-	-	56.483	-	-	-
Valor de la exposición después de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	-	-	-	-	-	-	56.483	-	-	-
<b>Renta variable</b>										
Valor de la exposición antes de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	-	-	-	-	-	-	53.062	-	92.045	-
Valor de la exposición después de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	-	-	-	-	-	-	53.062	-	92.045	-
<b>Otras exposiciones</b>										
Valor de la exposición antes de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	646.015	-	367.780	-	-	-	2.538.660	-	-	-
Valor de la exposición después de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	688.525	-	367.780	-	-	-	2.538.660	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>19.794.238</b>	<b>91.445</b>	<b>2.409.684</b>	<b>12.539.277</b>	<b>3.459.029</b>	<b>6.631.818</b>	<b>12.340.601</b>	<b>699.911</b>	<b>272.899</b>	<b>-</b>

**GRUPO COOPERATIVO CAJAMAR**  
 Información con Relevancia Prudencial al 31 de diciembre de 2020

Por otra parte, a continuación se presenta el valor de las exposiciones al riesgo de crédito del Grupo al 31 de diciembre de 2020 que pertenecen a categorías de riesgo a las que se aplica el método estándar para el cálculo de sus requisitos de fondos propios mínimos por este concepto, que, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 575/2013 han sido deducidas directamente de los fondos propios del Grupo:

	Miles de Euros
Categoría de riesgo	Importe de la exposición deducida de los fondos propios
Instituciones	-
Posiciones en titulizaciones	(8.180)

## 9. ACTIVOS CON CARGAS Y SIN CARGAS

Se muestran a continuación los importes de los activos gravados y libres de cargas del Grupo al 31 de diciembre de 2020. Se diferencian los activos utilizados para soportar financiación existente y las necesidades de garantías de aquellos activos que se encuentran disponibles para potenciales necesidades de financiación.

Un activo debe considerarse como gravado si ha sido entregado como garantía o si está sujeto a cualquier tipo de acuerdo para asegurar, garantizar o mejorar cualquier operación de crédito dentro o fuera de balance, no pudiéndose retirar ese gravamen libremente. Los activos que están siendo asociados a operaciones que no se utilizan y pueden ser libremente retirados no son considerados como gravados.

Las obligaciones asociadas con activos gravados y colaterales recibidos por el Grupo al 31 de diciembre de 2020, se muestran a continuación:

	Miles de euros	
	Pasivos correspondientes, pasivos contingentes o valores prestados	Activos, garantías reales recibidas y valores representativos de deuda propios emitidos distintos de bonos garantizados y bonos de titulación de activos con cargas
<b>Importe en libros de pasivos financieros seleccionados</b>	<b>13.093.616</b>	<b>14.058.009</b>
<i>de los cuales: Derivados - OTC</i>	130.610	112.905
<i>de los cuales: Depósitos - Pactos de recompra - Bancos centrales</i>	-	-
<i>de los cuales: Depósitos - Depósitos con garantía real distintos a pactos de recompra - Bancos centrales</i>	9.482.000	9.575.971
<i>de los cuales: Valores representativos de deuda emitidos - bonos garantizados emitidos</i>	2.004.318	2.488.953
<i>de los cuales: Valores representativos de deuda emitidos - bonos de titulación de activos emitidos</i>	-	-

**GRUPO COOPERATIVO CAJAMAR**  
 Información con Relevancia Prudencial al 31 de diciembre de 2020

El detalle de los activos del Grupo, por tipos con cargas y sin cargas, así como el valor razonable de estos al 31 de diciembre de 2020, se muestra a continuación:

	Miles de euros			
	Importe en libros de los activos con cargas	Valor razonable de los activos con cargas	Importe en libros de los activos sin cargas	Valor razonable de los activos sin cargas
	de los cuales EHQLA y HQLA hipotéticamente admisibles	de los cuales EHQLA y HQLA hipotéticamente admisibles	de los cuales EHQLA y HQLA	de los cuales EHQLA y HQLA
<b>Activos de la entidad declarante</b>	<b>14.494.427</b>	<b>4.436.764</b>	<b>37.854.140</b>	<b>9.843.315</b>
<b>Instrumentos de patrimonio</b>	-	-	315.973	-
<b>Valores representativos de deuda</b>	<b>4.421.196</b>	<b>4.421.196</b>	<b>8.253.708</b>	<b>8.337.947</b>
<i>de los cuales: bonos garantizados</i>	-	-	-	57.980
<i>de los cuales: bonos de titulación de activos</i>	-	-	394.243	415.581
<i>de los cuales: emitidos por Administraciones Públicas</i>	4.421.196	4.421.196	7.546.200	7.242.089
<i>de los cuales: emitidos por sociedades financieras</i>	-	-	391.731	771.656
<i>de los cuales: emitidos por sociedades no financieras</i>	-	-	313.653	312.345
<b>Otros activos</b>	<b>10.034.855</b>	-	<b>28.741.325</b>	<b>2.425.637</b>
<i>de los cuales: préstamos a la vista</i>	-	-	2.148.623	2.132.119
<i>de los cuales: préstamos y anticipos distintos de préstamos a la vista</i>	10.034.855	-	21.981.335	-

El importe de los colaterales por tipo de activo recibidos por el Grupo que no han sido reconocidos en balance al 31 de diciembre de 2020 y su valor razonable, son los siguientes:

	Miles de euros			
	Valor razonable de las garantías reales recibidas o de los valores representativos de deuda propios emitidos con cargas	de los cuales EHQLA y HQLA hipotéticamente admisibles	Valor razonable de las garantías reales recibidas o de los valores representativos de deuda propios emitidos disponibles para cargas	de los cuales EHQLA y HQLA
<b>Garantías reales recibidas por la entidad declarante</b>	-	-	-	-
<b>Préstamos a la vista</b>	-	-	-	-
<b>Instrumentos de patrimonio</b>	-	-	-	-
<b>Valores representativos de deuda</b>	-	-	-	-
<i>de los cuales:</i>				
<i>bonos garantizados</i>	-	-	-	-
<i>bonos de titulación de activos</i>	-	-	-	-
<i>emitidos por Administraciones Públicas</i>	-	-	-	-
<i>emitidos por sociedades financieras</i>	-	-	-	-
<i>emitidos por sociedades no financieras</i>	-	-	-	-
<b>Préstamos y anticipos distintos de préstamos a la vista</b>	-	-	-	-
<b>Otras garantías reales recibidas</b>	-	-	-	-
<b>Valores representativos de deuda propios emitidos distintos de bonos garantizados o bonos de titulación de activos propios</b>	-	-	-	-
<b>Bonos garantizados y bonos de titulación de activos propios emitidos y aún no pignorados</b>	-	-	-	-
<b>Total de activos, garantías reales recibidas y valores representativos de deuda propios</b>	<b>14.494.427</b>	-	-	-

**GRUPO COOPERATIVO CAJAMAR**  
Información con Relevancia Prudencial al 31 de diciembre de 2020

Dentro de los criterios adoptados para la determinación de los activos gravados, el Grupo ha identificado las siguientes fuentes de financiación garantizados con activos al 31 de diciembre de 2020:

- Derivados. Se han incorporado solo las posiciones de operaciones OTC que están respaldadas por acuerdo de colateral.
- Cesiones temporales de activo. El inventario de operaciones vigentes al 31 de diciembre de 2020, se han incluido dentro de la categoría de depósitos.
- Subastas bancos centrales. Se les ha dado un tratamiento similar al de las cesiones temporales, es decir se han incluido sus saldos dentro de la categoría de depósitos.
- Cédulas hipotecarias no negociables. No se han incorporado como bonos garantizados sino como depósitos garantizados distintos de acuerdos de recompra.
- Cédulas hipotecarias negociables. Estos títulos se han incorporado dentro de la categoría de valores distintos de acciones, incorporándose dentro del detalle de bonos garantizados.
- Cédulas territoriales. Estos títulos se deberían de incorporar dentro de la categoría de valores distintos de acciones dentro del detalle de bonos garantizados, si bien al estar totalmente retenidas por el Grupo, no han sido incorporados sus saldos.
- Titulizaciones. Por un razonamiento análogo a las cédulas hipotecarias no negociables, estos títulos han recibido el mismo tratamiento que en el pasivo. Así, no han sido incorporados como valores respaldados por activos sino como depósitos con garantía distintos a acuerdos de recompra. Esto implica que en el tratamiento de estos títulos, a todos los efectos, no han sido incorporados como valores respaldados por activos.

A cada una de las fuentes de financiación respaldadas con activos el Grupo les ha asociado los activos que sirven de respaldo. Los activos imputados a cada fuente y sus criterios son:

- Derivados. Los activos que sirven de respaldo a estos pasivos se han obtenido de las garantías para los derivados informadas en los estados de liquidez del Grupo.
- Cesiones temporales de activo. Los títulos de renta fija asociados a cada una de las cesiones temporales de activo se han identificado mediante su código ISIN. A partir de estos, las características de cada título de renta fija se han identificado a partir de los inventarios de renta fija. En algunos casos, las cesiones temporales de activo están respaldadas por títulos provenientes de las adquisiciones temporales de activo, obteniéndose las características del mismo inventario que las cesiones.
- Subastas bancos centrales. Para la selección de los títulos de renta fija que se encuentran pignorados para tomar financiación de bancos centrales, se ha relacionado con los títulos incorporados a cada póliza, indicando la entidad poseedora del título, entidad de la póliza, ISIN, importe nominal e importe efectivo. Adicionalmente, se ha suministrado información extra como elegibilidad ante bancos centrales, nominales pignorados, etc.
- Cédulas hipotecarias no negociables, negociables y territoriales. La selección de los títulos que respaldan estas posiciones se ha realizado a partir de los datos de la cartera elegible. Una vez identificados todos los títulos, se ha verificado cuales de las emisiones se encuentran en poder de terceros o son títulos retenidos y que están pignorando este porcentaje, junto con su porcentaje de sobrecolateralización. Se han informado estos préstamos como encumbered en función de su valor contable.
- Titulizaciones. La identificación de las operaciones encumbered se ha realizado por titulización. Para cada una de ellas se ha considerado cuál es su porcentaje en poder de terceros o en títulos retenidos que han sido pignorados. Se han informado como encumbered los valores contables ponderados por el porcentaje calculado anteriormente.

- Valores representativos de deuda propios emitidos distintos de bonos garantizados o bonos de titulización de activos propios. En esta situación se encuentran los importes retenidos de la deuda subordinada vigente, informándose su valor contable. Estos títulos se ha considerado que no se encuentran disponibles para cargas, ya que al ser títulos subordinados en ningún caso supondrían una mejora de garantía respecto al inversor y respecto a las garantías de la propia entidad.

## **10. OPERACIONES DE TITULIZACIÓN**

### **10.1 Información general de la actividad de titulización**

En este apartado se describe la actividad de titulización realizada por el Grupo Cooperativo Cajamar. Para ello se definirán los objetivos perseguidos con las distintas operaciones realizadas, las funciones desempeñadas por el Grupo, la metodología aplicada al análisis de las operaciones realizadas a efectos regulatorios, y las políticas y criterios aplicados en la actividad originadora.

#### **10.1.1 Objetivos de la actividad de titulización**

En general, la realización de operaciones de titulización ha tenido como objetivo fundamental la obtención de financiación ya sea a través de la colocación de las emisiones en el mercado de deuda o mediante la cesión temporal de los activos emitidos para obtener liquidez de forma recurrente.

Adicionalmente, el Grupo puede obtener la liberación de requisitos de capital, si la estructura de la titulización cumple los preceptos establecidos por el Regulador en cada momento.

#### **10.1.2 Funciones desempeñadas por el Grupo en la actividad de titulización**

Las posiciones mantenidas por el Grupo son siempre en su calidad de originador, es decir, que las posiciones mantenidas corresponden en su totalidad a emisiones propias. El Grupo no ha realizado inversiones en titulizaciones realizadas por otras entidades.

El Grupo no ha efectuado ninguna inversión en Retitulizaciones, entendiendo a estas como titulizaciones en la cual el riesgo asociado a un conjunto de exposiciones subyacente está dividida en tramos y al menos una de las exposiciones subyacentes es una posición en una titulización.

### 10.1.3 Metodología aplicada al análisis de las operaciones de titulización realizadas

En base al contenido del Artículo 243 del Reglamento (UE) nº 575/2013, se ha evaluado el cumplimiento de los requisitos establecidos para determinar la existencia de transferencia efectiva y significativa del riesgo de las distintas titulizaciones tradicionales realizadas y vivas al 31 de diciembre de 2020.

La entidad originadora de una titulización tradicional podrá excluir las exposiciones titulizadas del cálculo de las exposiciones ponderadas por riesgo y las pérdidas esperadas si se cumple alguna de las condiciones siguientes:

- Que se considere transferida a terceros una parte significativa del riesgo de crédito asociado a las exposiciones titulizadas.
- Que la entidad originadora aplique una ponderación de riesgo del 1250% a todas las posiciones de titulización que mantenga en dicha titulización o deduzca tales posiciones del capital de nivel 1 ordinario.

a) Transferencia significativa:

El Grupo ha evaluado para todas las titulizaciones en que la misma participa si una parte significativa del riesgo de crédito ha sido transferida a terceros. En concreto esto se cumple cuando:

- Condición 1: La ratio de participación de la Entidad originadora en el conjunto de los requisitos de fondos propios correspondientes a los tramos de primeras pérdidas sea igual o inferior al 20%, cuando no existan tramos de riesgo intermedio en la titulización y la Entidad originadora pueda demostrar que el importe de los tramos de primeras pérdidas rebasa en un margen sustancial una estimación motivada de la pérdida esperada derivada de las exposiciones titulizadas.
- Condición 2: La ratio de participación de la Entidad originadora en el conjunto de tramos de riesgo intermedio de la titulización sea, en términos de los requisitos de fondos propios, igual o inferior al 50%.

En caso de que el porcentaje de participación en el fondo fuera inferior al 20%, dado que toda la posición en los tramos se considera inversora, siempre se cumplen las condiciones preferentes y por tanto, la condición de transferencia significativa.

Asimismo, el Grupo no presta ningún apoyo implícito a ninguna de las titulizaciones, tal como:

- La compra de exposiciones deterioradas de la cartera titulizada.
- La venta a precio descontado de exposiciones a la cartera titulizada.
- La compra de exposiciones titulizadas a precios superiores a los de mercado.
- El aumento del tramo de primera pérdida como respuesta al deterioro del riesgo de crédito de la cartera titulizada.

En los folletos de fondos de titulización del Grupo se hace referencia expresa a la no asunción del riesgo de impago por parte del cedente.

b) Transferencia efectiva del riesgo:

Todas las titulaciones del Grupo cumplen las condiciones de transferencia efectiva del riesgo, puesto que:

- La documentación de la titulación refleja la esencia económica de la transacción.
- Las exposiciones tituladas quedan fuera del alcance del Grupo y de nuestros acreedores, incluso en los casos de concurso o intervención judicial.

Cabe señalar que, tal y como se ha comentado anteriormente, todas las titulaciones que ha participado el Grupo se integran en un Fondo de Titulación Hipotecario o Fondo de Titulación de Activos español y por tanto están sujetas a la legislación española.

- Los cesionarios son un vehículo de finalidad especial de titulación (SSPE).
- Los valores emitidos por el SSPE no representan obligaciones de pago del Grupo.
- El Grupo no mantiene un control efectivo, directo o indirecto, sobre las exposiciones transferidas, puesto que el Grupo no tiene derecho a recomprar del cesionario dichas exposiciones con el fin de obtener beneficio propio ni está obligada a asumir de nuevo el riesgo transferido.
- En los casos en los que existe una opción de extinción, se cumplen las siguientes condiciones:
  - Que la opción de extinción puede ser ejercida discrecionalmente por el Grupo.
  - Que la opción de extinción sólo puede ser ejercida cuando quede por amortizar el 10% o menos del valor original de las exposiciones tituladas.
  - Que la opción de extinción no se encuentra estructurada de forma que evite la asignación de pérdidas a mejoras crediticias u otras posiciones que tengan los inversores o de cualquier otra forma que mejore la calidad crediticia de la estructura.
  - La documentación de la titulación no contiene cláusulas que, como respuesta a un deterioro real o esperado de la calidad crediticia de las exposiciones tituladas, exigen que la entidad originadora o patrocinadora asuma más riesgo de crédito del que proporcionaba al inicio de la transacción.

**GRUPO COOPERATIVO CAJAMAR**  
 Información con Relevancia Prudencial al 31 de diciembre de 2020

A continuación se detallan las operaciones de titulización vigentes al 31 de diciembre de 2020 en las que participa el Grupo, con detalle de si existe transferencia significativa del riesgo:

Identificador	Participación	Fecha Origen	Tipo de Titulización	Posición Inversora	Transferencia Significativa
TDA 18-MIXTO FTA	75,65%	14/11/2003	Multicedente	No	Sí
TDA 19-MIXTO FTA	66,83%	27/02/2004	Multicedente	No	Sí
IM CAJAMAR1 FTA	100,00%	23/07/2004	Resto	No	No
RURAL HIPOTECARIO V II FTA	30,75%	29/04/2005	Multicedente	No	Sí
TDA CAJAMAR2 FTA	100,00%	18/05/2005	Resto	No	No
RURAL HIPOTECARIO Global I FTA	54,06%	18/11/2005	Multicedente	No	Sí
IM CAJAMAR3 FTA	100,00%	08/03/2006	Resto	No	No
RURAL HIPOTECARIO VIII FTA	33,50%	26/05/2006	Multicedente	No	Sí
IM CAJAMAR4 FTA	100,00%	13/09/2006	Resto	No	No
RURAL HIPOTECARIO IX FTA	43,61%	28/03/2007	Multicedente	No	Sí
IM CAJAMAR5 FTA	100,00%	12/09/2007	Resto	No	No
IM CAJAMAR6 FTA	100,00%	13/02/2008	Resto	No	No
RURAL HIPOTECARIO X FTA	29,86%	25/06/2008	Multicedente	No	No
RURAL HIPOTECARIO XI FTA	28,82%	25/02/2009	Multicedente	No	No
RURAL HIPOTECARIO XII F.T.A.	29,51%	04/11/2009	Multicedente	No	No
IM BCC CAJAMAR 1, F.T.	100,00%	15/01/2016	Resto	No	No
IM BCC CAJAMAR PYME 2, F.T.	100,00%	24/04/2018	Resto	No	No
IM BCC CAPITAL 1, F.T.	100,00%	14/12/2018	Resto	No	Sí
IM BCC CAJAMAR 2, F.T.	100,00%	13/12/2019	Resto	No	No

Durante el ejercicio 2020, el Grupo no ha constituido nuevos fondos de titulización.

#### 10.1.4 Políticas y criterios aplicados cuando se ha actuado como Entidad Originadora

Dado que el Grupo no ha realizado titulaciones de tipo sintética, el presente apartado se refiere al tratamiento aplicado a titulaciones tradicionales.

##### Política empleada para la baja de activos de balance

Un activo financiero se dará de baja del balance consolidado del Grupo sólo cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- Cuando hayan expirado los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo que genera.
- Cuando se transmitan íntegramente todos los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo que genera, o cuando aún conservando estos derechos, se asume la obligación contractual de abonarlos a los cesionarios.
- Cuando aun no existiendo transmisión ni retención sustancial de los riesgos y beneficios, se transmita el control del activo financiero previa evaluación de los mismos conforme a lo indicado a continuación.

El término *activo financiero transferido* se utiliza para referirse a la totalidad o a una parte de un activo financiero o un grupo de activos financieros similares.

Las transferencias de instrumentos financieros se contabilizan teniendo en cuenta la forma en que se produce el traspaso de los riesgos y beneficios asociados a los instrumentos financieros transferidos, sobre la base de los criterios siguientes:

- Si los riesgos y beneficios se traspasan sustancialmente a terceros, como en las ventas incondicionales, las ventas con pacto de recompra por su valor razonable en la fecha de la recompra, las ventas de activos financieros con una opción de compra adquirida o de venta emitida profundamente fuera de dinero, las titulaciones de activos en las que el cedente no retiene financiaciones subordinadas ni concede ningún tipo de mejora crediticia a los nuevos titulares, el instrumento financiero transferido se da de baja del balance consolidado, reconociéndose, simultáneamente, cualquier derecho u obligación retenido o creado como consecuencia de la transferencia.
- Si se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al instrumento financiero transferido, como en las ventas de activos financieros con pacto de recompra por un precio fijo o por el precio de venta más un interés, los contratos de préstamo de valores en los que el prestatario tiene la obligación de devolver los mismos o similares activos, las transferencias en las que el Grupo retiene financiaciones subordinadas que absorben sustancialmente las pérdidas esperadas, el instrumento financiero transferido no se da de baja del balance consolidado y se continúa valorando con los mismos criterios utilizados antes de la transferencia. No obstante, se reconocen contablemente el pasivo financiero asociado por un importe igual al de la contraprestación recibida, que se valora posteriormente a su coste amortizado, los ingresos del activo financiero transferido pero no dado de baja y los gastos del nuevo pasivo financiero.
- Si ni se transfieren ni se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al instrumento financiero transferido, como en las ventas de activos financieros con una opción de compra adquirida o de venta emitida que no están profundamente dentro ni fuera de dinero, las titulaciones en las que el cedente asume una financiación subordinada u otro tipo de mejoras crediticias por una parte del activo transferido, se distingue entre:
  - Si el Grupo no retiene el control del instrumento financiero transferido, en cuyo caso se da de baja del balance consolidado y se reconoce cualquier derecho u obligación retenido o creado como consecuencia de la transferencia.
  - Si el Grupo retiene el control del instrumento financiero transferido, en cuyo caso continúa reconociéndolo en el balance consolidado por un importe igual a su exposición a los cambios de valor que pueda experimentar y se reconoce un pasivo financiero asociado al activo financiero transferido. El importe neto del activo transferido y del pasivo asociado será el coste amortizado de los derechos y obligaciones retenidos, si el activo transferido se mide por su coste amortizado, o el valor razonable de los derechos y obligaciones retenidos, si el activo transferido se mide por su valor razonable.

Por tanto, los activos financieros sólo se dan de baja del balance consolidado cuando se han extinguido los flujos de efectivo que generan o cuando se han transferido sustancialmente a terceros los riesgos y beneficios que llevan implícitos.

Similarmenete, los pasivos financieros sólo se dan de baja del balance consolidado cuando se han extinguido las obligaciones que generan o cuando se adquieren con la intención de cancelarlos o de recolocarlos de nuevo.

El Grupo aplicará, a todas las operaciones de baja de activos y pasivos financieros que surjan, diferentes de los instrumentos derivados, los requisitos para la baja del balance consolidado anteriormente descrito, a partir de los ejercicios que comiencen el 1 de enero de 2004. Los activos y pasivos financieros por transacciones producidas antes del 1 de enero de 2004, diferentes de los instrumentos derivados, dados de baja como consecuencia de las anteriores normas, no se reconocerán a menos que deban recogerse como resultado de una transacción o acontecimiento posterior. Los importes constituidos para la cobertura de las aportaciones a fondos de titulización, valores subordinados, financiaciones y compromisos crediticios de cualquier clase que, en la liquidación de dichos fondos, se sitúen, a efectos de prelación de créditos, después de los valores no subordinados, se irán liberando proporcionalmente a la extinción de los activos financieros, salvo que existan nuevas evidencias de deterioro, en cuyo caso se realizarán las dotaciones necesarias para su cobertura.

### 10.2 Exposiciones en operaciones de titulización e importe de los activos titulizados

En el siguiente cuadro se presenta un detalle de las posiciones mantenidas en operaciones de titulización por el Grupo Consolidado al 31 de diciembre de 2020 a las que el Grupo aplica a efectos del cálculo de sus requisitos de fondos propios por riesgo de crédito el tratamiento dispuesto en el Capítulo 5 del Título II del Reglamento (UE) nº 575/2013:

	Miles de Euros
	Importe de la exposición
<b>Posiciones retenidas en operaciones en las que el Grupo actúa como originador</b>	
Posiciones en titulizaciones tradicionales	
Posiciones en titulizaciones multicedente	410.654
Posiciones en el resto de titulizaciones	545.377
Posiciones en titulizaciones sintéticas	-
<b>Posiciones adquiridas en operaciones en las que el Grupo no actúa como originador</b>	
Posiciones en titulizaciones tradicionales	
Posiciones en titulizaciones multicedente	-
Posiciones en el resto de titulizaciones	-
Posiciones en titulizaciones sintéticas	-
<b>Total Exposiciones</b>	<b>956.031</b>

El detalle de las posiciones en operaciones de titulización mantenidas por el Grupo al 31 de diciembre de 2020 desglosado por bandas de ponderación por riesgo a las que se encuentran asignadas, es el siguiente:

	Miles de Euros
	Importe de la exposición
<b>Exposiciones a las que se ha aplicado el Método Estándar</b>	
- Tramos preferentes	561.873
- Tramos de riesgo intermedio	350.986
- Tramos de primeras pérdidas	43.172
<b>Total Exposiciones</b>	<b>956.031</b>

**GRUPO COOPERATIVO CAJAMAR**  
 Información con Relevancia Prudencial al 31 de diciembre de 2020

A continuación se detalla, para las posiciones originadas por el Grupo, el detalle al 31 de diciembre de 2020 de posiciones titulizadas, diferenciando la tipología de operaciones a que hacen referencia, el régimen aplicado a las mismas y el posible beneficio o pérdida reconocido para las operaciones dadas de baja del balance:

	Miles de Euros		Beneficio/(Pérdida) reconocido en la baja de las operaciones
	Importe de las posiciones titulizadas	Importe de las posiciones titulizadas a las que se aplica el régimen especial (*)	
<b>Operaciones dadas de baja de balance:</b>			
Operaciones de titulización tradicional			
- Operaciones multicedente	30.282	35.684	267
- Resto de operaciones	-	-	-
Operaciones de titulización sintética	-	-	-
<b>Operaciones no dadas de baja de balance:</b>			
Operaciones de titulización tradicional			
- Operaciones multicedente	819.203	374.970	-
- Resto de operaciones	3.313.793	545.377	-
- Operaciones no originadas	-	-	-
Operaciones de titulización sintética	-	-	-
<b>Total</b>	<b>4.163.278</b>	<b>956.031</b>	<b>267</b>

(\*) Importe de las exposiciones titulizadas a las que se aplica el régimen recogido en el Artículo 248 del Reglamento (UE) nº 575/2013, en el que se determina el valor de la exposición ponderada por riesgo de acuerdo a la Subsección 3ª de la Sección 3ª del Capítulo 5ª del Título II del citado Reglamento.

El detalle del saldo de vivo al 31 de diciembre de 2020 de las posiciones referentes a los activos titulizados por el Grupo Cooperativo a las que se está aplicando el Régimen contenido en el Artículo 248 del Reglamento (UE) nº 575/2013 para el cálculo de las exposiciones ponderadas por riesgo de crédito a efectos de determinar los requisitos por riesgo de crédito de las posiciones mantenidas en estas operaciones, junto con el importe de las exposiciones originales deterioradas es el siguiente:

	Miles de Euros	
	Saldo vivo al 31 de diciembre de 2020	Del que: operaciones en mora y deterioradas
<b>Titulizaciones tradicionales -</b>		
- Activos con garantía hipotecaria	410.654	17.155
- Operaciones de banca corporativa	545.377	2.734
- Resto de activos	-	-
<b>Titulizaciones sintéticas -</b>		
- Activos con garantía hipotecaria	-	-
- Operaciones de banca corporativa	-	-
- Resto de activos	-	-
<b>Total</b>	<b>956.031</b>	<b>19.889</b>

El Grupo Cooperativo no mantiene posiciones titulizadas correspondientes a estructuras renovables, entendidas éstas como operaciones de titulización en las que, dentro de unos límites previamente convenidos, se permiten fluctuaciones de los saldos pendientes de los clientes atendiendo a sus decisiones de disposición y reembolso.

## **11. TÉCNICAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO**

### **11.1 Información general**

Las técnicas de reducción del riesgo de crédito del Grupo Cooperativo se basan en la utilización de garantías reales y personales. No existen acuerdos de compensación para la reducción de este riesgo.

Las principales técnicas empleadas son las siguientes:

- **Garantías reales:** Aquellas que afectan a bienes o derechos y permiten al Grupo Cooperativo la ejecución de los mismos para el cobro de la deuda, teniendo prelación, en general, sobre cualquier otro acreedor. Se contempla la siguiente tipología:
  - Garantía real hipotecaria (si bien en método estándar constituye una categoría regulatoria y no una técnica de reducción del riesgo de crédito).
  - Garantía pignoratícia:
    - Depósitos
    - Valores
    - Otras garantías reales
- **Garantías personales:** De personas físicas o jurídicas, que van a responder con todos sus bienes presentes y futuros en caso de incumplimiento del prestatario:
  - Avales de Firma
  - Pólizas de cobertura de exposiciones superiores al 80% del LTV

La descripción de la utilización de estas técnicas de mitigación ya se realizó en el apartado 2.3.2.2 de este informe.

### **11.2 información cuantitativa**

En aquellos casos en los que se apliquen técnicas de reducción de riesgo de crédito a las que se refiere el Capítulo 4 del Título II del Reglamento (UE) nº 575/2013, deberá hacerse pública información sobre concentración de riesgo de crédito o de mercado dentro de la técnica de reducción de riesgo aceptada.

**GRUPO COOPERATIVO CAJAMAR**  
 Información con Relevancia Prudencial al 31 de diciembre de 2020

El siguiente detalle muestra la distribución de la exposición al riesgo de crédito del Grupo al 31 de diciembre de 2020, desglosado en función de la aplicación o no de técnicas de reducción del riesgo de crédito, y en su caso, de la técnica de reducción aplicada (los datos de exposiciones se refieren a exposiciones previas a la aplicación de la reducción de riesgo aplicada):

	Valor de la exposición Miles de Euros
Exposiciones a las que no se aplica técnica de reducción del riesgo de crédito	57.898.301
Exposiciones a las que se aplica alguna técnica de reducción del riesgo de crédito	
Acuerdos de compensación de operaciones de balance	-
Acuerdos marcos de compensación relativos a operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores o de materias primas u otras operaciones vinculadas al mercado de capitales	-
Garantías reales (1)	42.508
Otras garantías reales (2)	-
Coberturas basadas en garantías personales	2.061.227
Coberturas mediante derivados de crédito	-

- (1) Incluye operaciones garantizadas mediante valores representativos de deuda, acciones, derechos de cobro y derechos reales sobre inmuebles admitidos por la Normativa de solvencia como técnica de reducción de riesgo de crédito.
- (2) Incluye los depósitos de efectivo, certificados de depósito e instrumentos similares mantenidos en entidades terceras distintas del Grupo pignorados a favor de las entidades de dicho Grupo, por valores representativos de deuda emitidos por otras instituciones no incluidos en el número (1) anterior que recibirían una ponderación máxima del 50%, los cuales deben ser recomprados a un precio predeterminado por las instituciones emisoras a instancias del tenedor de los valores.

Se facilita en los cuadros siguientes el valor total, para cada categoría de exposición y tipo de garantía, de la exposición cubierta, tras la compensación, en su caso, entre las partidas de balance y fuera de balance y la aplicación de los ajustes de volatilidad por los siguientes tramos de garantías:

- Garantías financieras admisibles
- Otras garantías reales admisibles

A continuación se muestra el valor total de las exposiciones al 31 de diciembre de 2020 que se encuentran cubiertas mediante la aplicación de técnicas de reducción de riesgo basadas en la utilización de garantías reales:

	Miles de Euros		
	Cubiertos con garantías financieras admisibles	Cubiertas con otras garantías reales admisibles	Total
Categoría de riesgo			
Administraciones centrales y bancos centrales	-	-	-
Administraciones regionales y autoridades locales	-	-	-
Entidades del sector público y otras instituciones públicas	3	-	3
Bancos Multilaterales de desarrollo	-	-	-
Organizaciones internacionales	-	-	-
Instituciones	-	-	-
Empresas	6.738	-	6.738
Minoristas	32.925	-	32.925
Exposiciones garantizadas por bienes inmuebles	32	-	32
Exposiciones en situación de mora	466	-	466
Exposiciones de alto riesgo	2.344	-	2.344
Bonos garantizados	-	-	-
Exposiciones a corto plazo frente a instituciones y empresas	-	-	-
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva	-	-	-
Otras exposiciones	-	-	-
<b>Total Exposiciones</b>	<b>42.508</b>	-	<b>42.508</b>

**GRUPO COOPERATIVO CAJAMAR**  
 Información con Relevancia Prudencial al 31 de diciembre de 2020

El siguiente detalle muestra el valor de las exposiciones al 31 de diciembre de 2020 cubiertas mediante la aplicación de técnicas de reducción de riesgos consistentes en el empleo de garantías personales y de derivados de crédito:

Categoría de riesgo	Miles de Euros		Total
	Cubiertas con garantías personales	Cubiertas con derivados de crédito	
Administraciones centrales y bancos centrales	-	-	-
Administraciones regionales y autoridades locales	-	-	-
Entidades del sector público y otras instituciones públicas	13.432	-	13.432
Bancos Multilaterales de desarrollo	-	-	-
Organizaciones internacionales	-	-	-
Instituciones	-	-	-
Empresas	844.236	-	844.236
Minoristas	1.196.656	-	1.196.656
Exposiciones garantizadas por bienes inmuebles	-	-	-
Exposiciones en situación de mora	5.777	-	5.777
Exposiciones de alto riesgo	1.126	-	1.126
Bonos garantizados	-	-	-
Exposiciones a corto plazo frente a instituciones y empresas	-	-	-
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva	-	-	-
Otras exposiciones	-	-	-
<b>Total Exposiciones</b>	<b>2.061.227</b>	<b>-</b>	<b>2.061.227</b>

## 12. INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO DE MERCADO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

Como ya se indicó en el apartado 2.3, la política del Grupo Cooperativo es no asumir posiciones relevantes en la cartera de negociación. Esto conlleva que no se exceda del mínimo regulatorio fijado en los Capítulos 2º a 4º del Título IV y el Título V del Reglamento (UE) nº 575/2013 y por tanto que no se realice reporte del riesgo de la cartera de negociación, al ser considerado residual.

Por tanto, el importe de los requisitos de fondos propios por riesgo de mercado asociados a la cartera de negociación al 31 de diciembre de 2020 es nulo para el Grupo Cooperativo Cajamar.

Con respecto al riesgo de tipo de cambio, y en consonancia con la política general del Grupo de aversión al riesgo, no se mantienen posiciones activas relevantes, lo que implica que no hay impacto sobre los fondos propios computables del Grupo.

## 13. METODOLOGÍA APLICADA EN EL CÁLCULO DE REQUISITOS DE FONDOS PROPIOS POR RIESGO OPERACIONAL

El Grupo Cooperativo Cajamar, ha realizado el cálculo de los requisitos de fondos propios por riesgo operacional aplicando el Método Estándar, según lo estipulado en el Capítulo 3 del Título III del Reglamento (UE) nº 575/2013 sobre determinación y control de los fondos propios mínimos y en la correspondiente Guía supervisora.

**GRUPO COOPERATIVO CAJAMAR**  
 Información con Relevancia Prudencial al 31 de diciembre de 2020

El método aplicado contempla la determinación de los requisitos de capital a partir de la media de ingresos relevantes de los últimos tres ejercicios. Dichos ingresos se obtienen por la agregación de los siguientes epígrafes de la cuenta de resultados:

- Intereses a percibir e ingresos asimilados
- Intereses a pagar y cargas asimiladas
- Rendimientos de acciones y otros valores de renta fija o variable
- Comisiones y corretajes a cobrar
- Comisiones y corretajes a pagar
- Resultado neto de Operaciones financieras
- Otros ingresos de explotación

Los ingresos relevantes de los tres últimos ejercicios deben ser asignados a las líneas de negocio que establece la norma, para la aplicación de los correspondientes coeficientes de ponderación, que determinan los requisitos de fondos propios por este riesgo:

Línea de negocio	Coeficiente de ponderación
Financiación empresarial	18%
Negociación y ventas	18%
Intermediación minorista	12%
Banca Comercial	15%
Banca Minorista	12%
Pago y liquidación	18%
Servicios de agencia	15%
Gestión de activos	12%

Dichos ingresos al 31 de diciembre de 2020 alcanzan el importe de 970.255 miles de euros, lo que suponen un coeficiente de ponderación medio del 12,84% sobre los mismos. El desglose de los requisitos de capital al 31 de diciembre de 2020 por líneas de negocio es el siguiente:

Línea de negocio	Coeficiente de ponderación	Miles de Euros Requisitos de capital
Financiación empresarial	18%	-
Negociación y ventas	18%	-
Intermediación minorista	12%	7.186
Banca Comercial	15%	35.818
Banca Minorista	12%	78.468
Pago y liquidación	18%	2.798
Servicios de agencia	15%	321
Gestión de activos	12%	-
<b>Total requisitos de capital por Riesgo Operativo</b>		<b>124.591</b>

## **14. INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN**

### **14.1 Criterios de clasificación, valoración y contabilización**

#### **Inversiones en negocios conjuntos y asociadas – “Participaciones”**

Las participaciones se reconocen al coste en su fecha de adquisición, y posteriormente, se valoran por el “método de la participación”, es decir, por la fracción de su neto patrimonial que representa la participación en su capital, una vez considerados los dividendos percibidos de las mismas y otras eliminaciones patrimoniales. En el momento de la adquisición se realiza una asignación del coste de la participación a sus activos, pasivos y pasivos contingentes tomando en consideración sus valores razonables, las diferencias positivas entre el coste de adquisición y los mencionados valores razonables (Fondo de comercio) se registran en el epígrafe de “Inversiones en negocios conjuntos y asociadas” del balance de situación consolidado, como mayor valor de la participación puesta en equivalencia.

Los resultados generados por transacciones entre la participada y las entidades del grupo se eliminan en el porcentaje que representa la participación del grupo en la entidad asociada.

Los resultados obtenidos en el ejercicio por la participada, después de la eliminación a que se refiere el apartado anterior, incrementan o reducen, según los casos, el valor de la participación en los estados financieros consolidados. El importe de estos resultados se registra en el epígrafe de “Resultados en entidades valoradas por el método de la participación” de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

Las variaciones en los ajustes por valoración de la participada, posteriores a la fecha de adquisición se registran como incremento o disminución del valor de la participación. El importe de estas variaciones se ha registrado en el epígrafe “Otro resultado global acumulado”, del patrimonio neto consolidado.

#### **Instrumentos de patrimonio**

En su reconocimiento inicial en el balance consolidado, los instrumentos de patrimonio se registran por su valor razonable. El valor razonable es la cantidad por la que un activo podría ser entregado, o un pasivo liquidado, entre partes interesadas debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.

Tras su reconocimiento inicial, el Grupo valora todos los instrumentos de patrimonio por su valor razonable, sin deducir ningún coste de transacción en que pudiera incurrirse por su venta, o cualquier otra forma de disposición, con la excepción de los instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no puede ser estimado de manera fiable que se valoran al coste.

Las variaciones de valor razonable que sufren los instrumentos de patrimonio, que figuran clasificados en la cartera de “Activos financieros designados a valor razonable con cambios en otro resultado global” se reconocerán en el “Patrimonio neto – Otro resultado global acumulado”.

### **14.2 Información cuantitativa**

El valor en libros de las participaciones e instrumentos de patrimonio propiedad del Grupo Cooperativo al 31 de diciembre de 2020 que no se encuentran incluidas en la cartera de negociación es de 223.475 miles de euros, y su valor razonable a dicha fecha, el cual debe considerarse como una estimación razonable de su valor de mercado, asciende a 223.475 miles de euros.

**GRUPO COOPERATIVO CAJAMAR**  
 Información con Relevancia Prudencial al 31 de diciembre de 2020

A continuación se presenta un detalle de las exposiciones en participaciones e instrumentos de patrimonio mantenidos por el Grupo al 31 de diciembre de 2020, sin incluir las exposiciones en instrumentos que formen parte de la cartera de negociación:

	Importe de la exposición Miles de Euros
Instrumentos de patrimonio cotizados en mercados organizados	29.725
Instrumentos de patrimonio no cotizados en mercados organizados:	
- Incluidos en carteras suficientemente diversificadas	193.750
- Resto de instrumentos no cotizados	-
<b>Total</b>	<b>223.475</b>

El importe de los resultados registrados en la cuenta de pérdidas y ganancias y en patrimonio neto por el Grupo en el ejercicio 2020 relativos a instrumentos de patrimonio distintos de los incluidos en su cartera de negociación y de las participaciones que forman parte del Grupo Consolidable se presentan en el siguiente cuadro diferenciadas por los epígrafes de la cuenta de resultados consolidada:

	Miles de Euros
<b>Partidas de pérdidas y ganancias derivadas de la cartera de títulos</b>	
<b>Rendimientos de instrumentos de patrimonio</b>	<b>8.878</b>
Participaciones en entidades asociadas	-
Instrumentos de patrimonio	8.878
<b>Partidas de patrimonio neto derivadas de la cartera de títulos</b>	
<b>Ganancias por venta de instrumentos de patrimonio</b>	<b>1.811</b>
<b>Pérdidas por venta de instrumentos de patrimonio</b>	<b>(23.066)</b>

De manera adicional a lo indicado en el párrafo anterior, a continuación se presenta un detalle de las ganancias y pérdidas registradas y no registradas al 31 de diciembre de 2020 asociadas a las participaciones que posee en instrumentos de capital distintas de las que se encuentran incluidas en la cartera de negociación y de aquellas consolidadas, a efectos de fondos propios:

	Miles de Euros						
	Contabilizadas	No computadas como Fondos Propios	Computables como Fondos Propios - Capital de nivel	Computables como Fondos Propios - Capital de nivel	Ajustes transitorios Circular 2/2014	Computadas como Fondos Propios - Capital de nivel	Computadas como Fondos Propios - Capital de nivel
			1 -	2 -		1 -	2 -
Ganancias en instrumentos de patrimonio	6.990	-	6.990	-	-	6.990	-
Pérdidas en instrumentos de patrimonio	(5.268)	-	(5.268)	-	-	(5.268)	-
<b>Total</b>	<b>1.722</b>	-	<b>1.722</b>	-	-	<b>1.722</b>	-

De acuerdo a lo establecido en el apartado 3 de la Norma Quinta de la Sección Primera de la Circular n.º 2/2014, de 31 de enero de Banco de España, sobre Pérdidas y ganancias valoradas a valor razonable de los activos financieros valorados a valor razonable con cambios en otro resultado global registradas como otro resultado global acumulado en el patrimonio neto, excluyendo las contempladas en el Artículo 33 del Reglamento (UE) n.º 575/2013, y todas las demás ganancias no realizadas, exceptuando aquellas que pudieran derivarse de inversiones inmobiliarias y que se hubieran registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias, el Grupo Cooperativo Cajamar incorpora el 100% de las ganancias netas (1.722 miles de euros) que tenía por ganancias valoradas a valor razonable al 31 de diciembre de 2020 dentro de sus Fondos Propios.

## **15. RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN**

El objetivo de este apartado es el de evaluar la exposición del balance del Grupo Cooperativo Cajamar a los movimientos de los tipos de interés, así como el de explicar la metodología utilizada para dicho cálculo.

La exposición de una entidad al tipo de interés se puede realizar desde dos perspectivas diferentes:

- A partir de su impacto sobre el margen de intermediación (visión operativa).
- A partir de su impacto en el valor económico de la entidad (visión estructural).

El objetivo es determinar si el Grupo tiene un balance equilibrado entre sus distintas masas, atendiendo para ello a la naturaleza del tipo de interés utilizado (fijo o variable), y a los plazos de reprecación (recálculo del tipo de interés) de dichas operaciones.

El análisis se realiza para todas las divisas relevantes dentro del balance del Grupo.

Como conclusión podemos señalar que el Grupo Cooperativo Cajamar presenta un riesgo de tipos de interés reducido, tanto desde una óptica operativa como estructural.

- Una subida instantánea de 100 puntos básicos (1%) en los tipos de interés, asumiendo el mantenimiento del tamaño y estructura de balance, provocaría un impacto sobre el margen de intermediación sensible a los tipos de interés en el horizonte de un año del +0,87%. El impacto de una bajada instantánea de 100 puntos básicos ascendería al -1,62%.
- Adicionalmente, una subida instantánea de 100 puntos básicos (1%) en los tipos de interés, supondría una variación del valor económico, obtenido mediante la actualización del valor presente de los flujos de caja futuros, teniendo en cuenta los reprecios de las masas patrimoniales y el efecto de las opcionalidades, del -3,10%. El impacto de una baja instantánea de 100 puntos básicos sería del +2,31%.

## **16. INFORMACION SOBRE REMUNERACIONES**

En el presente epígrafe se incluye la información sobre remuneraciones correspondiente al ejercicio 2020, al amparo del contenido del Artículo 450 del Reglamento (UE) 575/2013.

En virtud de dicha norma, las entidades deben facilitar al público y actualizar periódicamente, al menos una vez al año, como parte del presente informe de relevancia prudencial, la información que sigue a continuación sobre su política y prácticas de remuneración, incluidos los salarios y beneficios discrecionales por pensiones, en relación con sus administradores y demás altos directivos, los empleados que asumen riesgos y los que ejercen funciones de control, así como todo trabajador que reciba una remuneración global que lo incluya en el mismo baremo de remuneración que el de los administradores, altos directivos y los empleados que asumen riesgos y cuyas actividades profesionales incidan de manera importante en el perfil de riesgo del Grupo (en adelante, el Colectivo Identificado o el CI).

### **16.1. Proceso decisorio, Comité de Remuneraciones y Asesor Externo**

En el establecimiento de la Política, el Grupo ha partido de los principios y requisitos incluidos en la normativa vigente en la materia, principalmente en las siguientes disposiciones:

- La Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión, por la que se modifica la Directiva 2002/87/CE y se derogan las Directivas 2006/48/CE y 2006/49/CE.
- El Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013 sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 648/2012.
- El Reglamento Delegado (UE) nº 604/2014 de la Comisión, de 4 de marzo de 2014, por el que se complementa la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación en relación con los criterios cualitativos y los criterios cuantitativos adecuados para determinar las categorías de personal cuyas actividades profesionales tienen una incidencia importante en el perfil de riesgo de una entidad.
- La Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito
- El Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.
- La Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) n.º 575/2013.
- Las Directrices de la EBA sobre políticas de remuneración adecuadas en virtud de los artículos 74, apartado 3, y 75, apartado 2, de la Directiva 2013/36/UE y la divulgación de información en virtud del artículo 450 del Reglamento (UE) n.º 575/2013.
- Las Directrices de la ESMA sobre políticas y prácticas de remuneración (MiFID).
- La Ley 5/2019, de 15 de marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario

En el Reglamento del Consejo de Administración de Banco de Crédito Social Cooperativo S.A. (en adelante, BCC o el Banco) se recogen las normas de régimen interno y funcionamiento del Consejo y de sus Comités Especializados, que le asisten en aquellas cuestiones que correspondan a materias de su competencia. Entre estas, el Comité de Remuneraciones es el órgano que asiste, informa y formula propuestas al Consejo de Administración del Banco en las cuestiones que le son asignadas a estos efectos por los Estatutos y por dicho Reglamento, velando por la observancia de la política retributiva establecida. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración del Banco, el Comité de Remuneraciones tendrá las siguientes competencias:

- a) Asistir, informar y formular propuestas al Consejo de Administración en las materias que le son asignadas a estos efectos por los Estatutos y el presente Reglamento.

- b) Proponer al Consejo de Administración la Política de remuneración de consejeros y su retribución individual, así como la retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones básicas de sus contratos, incluyendo las eventuales compensaciones o indemnizaciones que pudieran fijarse para el supuesto de separación, y velar por su observancia.
- c) Informar en materia de retribuciones de los directivos y de empleados que no perteneciendo a la alta dirección tengan remuneraciones significativas y cuyas actividades puedan tener un impacto relevante en la asunción de riesgos por parte del Grupo y a las condiciones básicas de sus contratos, incluyendo las eventuales compensaciones o indemnizaciones que pudieran fijarse para el supuesto de separación.
- d) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
- e) Elevar al Consejo de Administración propuestas relativas a las remuneraciones, incluidas las que tengan repercusiones para el riesgo y la gestión de riesgos de la entidad de que se trate, que deberá adoptar el consejo de administración, teniendo en cuenta los intereses a largo plazo de los accionistas, inversores y otras partes interesadas de la sociedad, así como el interés público, todo ello sin perjuicio de las funciones encomendadas al comité de riesgos en esta materia.
- f) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad. Informar los planes de incentivos y complementos de pensiones correspondientes a toda la plantilla del Grupo.
- g) Velar por la transparencia y verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluyendo, en su caso, el informe anual de remuneraciones de los consejeros, y los apartados correspondientes del Informe anual de gobierno corporativo de la Sociedad.
- h) Velar por que los eventuales conflictos de interés no perjudiquen la independencia del asesoramiento prestado al Consejo.
- i) Las demás competencias que le asigne el Consejo de Administración, los Estatutos y las normas que le sean de aplicación.

Asimismo, dichas competencias se regulan en el artículo 6 del Reglamento del propio Comité de Remuneraciones.

A la fecha de este informe, el Comité de Remuneraciones está compuesto por cuatro miembros del Consejo de Administración, todos ellos tienen la condición de consejeros no ejecutivos, siendo tres de ellos independientes, incluida la Presidenta.

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>
Presidenta	D <sup>a</sup> . Ana Núñez Álvarez
Vocal	D. Juan Carlos Rico Mateo
Vocal	D. Antonio José Carranceja López de Ochoa
Vocal	D. Luis Fernández-Revuelta Pérez

A los efectos del cumplimiento de sus funciones, el Comité de Remuneraciones se ha reunido durante el ejercicio 2020 en cuatro ocasiones, para tratar todas aquellas cuestiones que son objeto de sus competencias.

Entre las cuestiones tratadas destacan:

- Nueva propuesta de actualización de tablas del sistema retributivo de la red comercial para el ejercicio 2020.
- Evaluación de políticas de remuneración 2019.
- Actualización del Colectivo Identificado.
- Retribución variable de las Guías digitales: Caso particular de la Red de Oficinas.
- Propuesta de actualización de honorarios y remuneraciones de Consejeros de Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito.
- Propuesta de sistemas de retribución variable 2021.
- Informe sobre el Colectivo Identificado y sus remuneraciones para la web.

### **16.2. Colectivo Identificado**

Conforme a la normativa vigente, se han aplicado en este ejercicio los procedimientos para delimitar el perímetro del personal cuya actividad profesional incide de una manera significativa en el perfil de riesgo del Grupo Cooperativo Cajamar, estableciendo los criterios para la inclusión como colectivo identificado de las personas o grupo de personas del Grupo Cooperativo Cajamar, de acuerdo a las normas técnicas de regulación que han de seguir tanto los criterios cualitativos y cuantitativos recogidos en el Reglamento Delegado (UE) 604/2014 de la Comisión de 4 de marzo de 2014.

El Grupo Cooperativo Cajamar se constituye con la adhesión de 19 entidades de crédito, siendo Banco de Crédito Social Cooperativo S.A, la entidad cabecera del Grupo y del Sistema Institucional de Protección.

El contrato regulador del Grupo firmado por todas las Entidades integrantes, establece en su cláusula quinta la delegación de competencias de las entidades miembro en la entidad cabecera del Grupo, de manera que el Banco asume las competencias necesarias y suficientes para ostentar la dirección efectiva del Grupo. Asimismo en la cláusula sexta queda regulada la Entidad Cabecera y en la séptima los órganos del Grupo.

Por tanto, a efectos de identificar al personal clave, se han analizado las relaciones de las entidades adheridas al Grupo en busca de los miembros de los órganos de dirección, alta dirección y de aquellos con una responsabilidad directiva suficiente como para incidir en el perfil de riesgo, tanto de su Entidad como del Grupo.

El Comité de Remuneraciones del Banco es el órgano responsable de supervisar y aprobar los criterios aplicados para la determinación del Colectivo Identificado. Por su parte, el Comité de Riesgos, por su apoyo en el trabajo realizado en la Dirección General de Control, colabora con el Comité de Remuneraciones en el proceso de identificación del personal clave.

Asimismo, en el proceso de identificación participan también las siguientes unidades:

- Dirección General de Intervención: facilita las métricas para la identificación de las unidades de negocio importantes.

**GRUPO COOPERATIVO CAJAMAR**  
 Información con Relevancia Prudencial al 31 de diciembre de 2020

- Dirección General de Control: informa de los cambios significativos que puedan afectar a la concentración del nivel del riesgo en determinados puestos de responsabilidad y supervisa la conformidad del presente documento con la normativa vigente. Asimismo, actúa como nexo entre todos los órganos internos y las unidades implicadas en el proceso de identificación, comunicando los cambios y novedades normativas, tanto internas como externas, relacionadas con el proceso de autoevaluación del Colectivo Identificado.
- Dirección General de Recursos Humanos: mantiene actualizado el listado y el proceso de autoevaluación.

El Colectivo Identificado del Grupo durante 2020 estuvo integrado por un total de 31 personas:

ENTIDAD	NOMBRE
BCC	D. Luis Rodríguez González
BCC	D <sup>a</sup> . Marta De Castro Aparicio
BCC	D. Manuel Yebra Sola
BCC	D. Bernabe Sánchez Minguet Martínez
BCC	D. Juan Bautista Mir Piqueras
BCC	D. Juan Carlos Rico Mateo
BCC	D. José Antonio García Pérez
BCC	D <sup>a</sup> . Amparo Ribera Mataix *
BCC	D <sup>a</sup> . María Teresa Vázquez Calo
BCC	D. Hilario Hernández Marqués *
BCC	D. Carlos Pedro De La Higuera *
BCC	D. Antonio Cantón Góngora
BCC	D. Rafael García Cruz
BCC	D. Antonio J. Carranceja López De Ochoa
BCC	D. Francisco Javier Rodríguez Jurado
BCC	D. Antonio De Parellada Durán
BCC	D. Manuel Villegas Rodríguez
BCC	D. Francisco José Andújar Lázaro
BCC	D. Alfonso Hernández Calpena
BCC	D. Iñigo González Garagorri
BCC	D. Fco De Borja Real De Asua Echavarria
BCC	D <sup>a</sup> . Mercedes Aranda Ibañez
BCC	D. Fernando José Fernández Martínez
BCC	D <sup>a</sup> . Ana Núñez Álvarez **
BCC	D. Luis Francisco Fernandez-Revuelta Perez **
BCC	D. Felipe Morales Martinez
BCC	D. Augusto Palazón Pascual
Cajamar	D. Eduardo Baamonde Noche
Cajamar	D. Jose Luis Heredia Celdrán
Cajamar	D. Bartolomé Viudez Zurano
Cajamar	D. Francisco José González López

\* Baja en 2020

\*\* Alta en 2020

### **16.3. Características principales del sistema de remuneración**

El Grupo desarrolla exclusivamente sus actividades en España, por lo que el sistema de remuneración resulta de aplicación solo y en todo el territorio nacional.

#### **16.3.1. Principios del sistema de remuneración**

El Grupo considera la Política como un elemento esencial para cumplir su misión, toda vez que una compensación justa y alineada con la estrategia es un factor clave para la motivación de los empleados y permite, por ende, que estos puedan, con su desempeño, ofrecer soluciones y servicios de calidad a los socios y accionistas y contribuir al desarrollo económico de nuestro entorno.

La Política y las prácticas de remuneración del Grupo se basan en los siguientes principios generales:

- Atraer y fidelizar a los mejores profesionales.
- Potenciar la trayectoria profesional de los empleados y la mejora continua, permitiendo su propio desarrollo y la creación de valor para la organización.
- La promoción de una gestión del riesgo adecuada y eficaz, sin incentivos para asumir riesgos que rebasen el nivel tolerado por el Grupo.
- La compatibilidad de la política con la estrategia empresarial, los objetivos, los valores y los intereses a largo plazo del Grupo.
- La coherencia entre las remuneraciones variables y una base sólida de capital.
- La evitación de conflictos de interés.
- Fomentar la equidad interna mediante criterios objetivos que permitan valorar el nivel retributivo de forma justa en función de los diferentes colectivos, puestos y responsabilidades de la organización.
- Velar por una correcta equidad externa, considerando la posición del Grupo en el sector y la correlación entre nuestro nivel retributivo y nuestros diferentes indicadores de negocio, solvencia, eficiencia y resultados, para poder establecer una correlación competitiva frente a entidades de referencia.
- La información transparente de la Política y las prácticas de remuneración.

Los elementos principales del sistema de remuneración son los siguientes:

- Una retribución fija que remunera la asunción de responsabilidades atendiendo a principios de equidad, tanto interna como externa, y que constituye una parte relevante de la compensación total.
- Una retribución variable que aplica para todos los empleados, excluidos los miembros del colectivo identificado, y que sea el reflejo de un rendimiento sostenible y adaptado al riesgo, así como un rendimiento superior al requerido. Debe, por tanto, garantizar una gestión prudente de los riesgos y estar vinculada a un sistema de objetivos previamente fijados.

#### **16.3.2. Conexión entre la remuneración y los resultados de la Entidad o Grupo**

La retribución variable tiene como principal función remunerar la consecución de resultados mediante el trabajo en equipo, la calidad de servicio en la atención al cliente y el cumplimiento de objetivos, siendo premisa fundamental para acceder al propio sistema la contribución del empleado en dicho cumplimiento.

Así, cuando la remuneración esté vinculada a los resultados, su importe total se basará en una evaluación en la que se combinen los resultados del individuo, valorados conforme a criterios tanto financieros como no financieros, de la unidad de negocio afectada, y los resultados globales del Grupo.

Por tanto, no estará en ningún caso garantizada dado que no sería compatible con una gestión sana de los riesgos ni con el principio de recompensar el rendimiento.

El Comité de Remuneraciones fijará anualmente los indicadores y métricas vinculadas a los resultados financieros para acceder, total o parcialmente, al devengo y liquidación de la retribución variable, incluida la paga de beneficios o participación en los excedentes de la empresa, en caso de no cumplirse los requisitos establecidos para acceder a ella en el artículo 27 del Convenio Colectivo.

Al evaluar los resultados con vistas a calcular los componentes variables de la remuneración, se efectuará un ajuste por todos los tipos de riesgos actuales y futuros, y se tendrá en cuenta el coste del capital y la liquidez necesarios, garantizando que la retribución variable no limitará la capacidad de reforzar la solidez de la base de capital.

Con objeto de cumplir adecuadamente con las directrices establecidas por la Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA), la Dirección General de Control del Banco revisará que el sistema de objetivos vinculado a la retribución variable no incentiva ni promueve una venta inadecuada de productos MiFID, velando por la correcta comercialización de este tipo de productos.

Con carácter general, la remuneración variable se devengará y liquidará de forma anual una vez vencido el ejercicio al que se refieran los objetivos y resultados correspondientes, en función de la consecución de una serie de objetivos o resultados cuantitativos/cualitativos y/o individuales/grupales, previamente definidos y adecuadamente informados a los interesados, tanto en el momento de establecerlos como mediante un seguimiento periódico de consecución de los mismos. El cobro de variable en un ejercicio no es ni genera ningún derecho adquirido para el empleado.

La remuneración variable se pagará únicamente si resulta sostenible de acuerdo con la situación financiera de la entidad en su conjunto y si se justifica sobre la base de los resultados de la entidad, de la unidad de negocio y de la persona de que se trate, pudiendo la Entidad, a estos efectos, retener todo o parte de la misma.

Sin perjuicio de la aplicación de los principios generales del derecho en materia contractual y laboral, la remuneración variable total se reducirá de forma considerable cuando la entidad obtenga unos resultados financieros poco brillantes o negativos, teniendo en cuenta tanto la remuneración actual como las reducciones en los pagos de cantidades previamente devengadas, en su caso, a través de cláusulas de reducción de la remuneración o de recuperación de retribuciones ya satisfechas.

Hasta el cien por cien de la remuneración variable total estará sometida a cláusulas de reducción de la remuneración o de recuperación de las remuneraciones ya satisfechas. Se establecerán criterios específicos para la aplicación de las cláusulas de reducción de la remuneración o de recuperación de las remuneraciones ya satisfechas. En dichos criterios se recogerán, en particular, situaciones en las que el empleado haya participado o sea responsable de conductas que hubieran generado importantes pérdidas para la entidad y en las que incumpla las oportunas exigencias de idoneidad y corrección.

La remuneración variable de las funciones de control cuenta con un mayor peso de los objetivos cualitativos relacionados con sus funciones para garantizar su independencia frente a los resultados y objetivos de las áreas de negocio que supervisa.

El Grupo pone a disposición de la plantilla que voluntariamente quiera acogerse, la percepción como retribución flexible de parte del variable que corresponda en aportaciones al capital social, en los términos que permite la normativa.

Los órganos correspondientes del Grupo velarán porque el cumplimiento de objetivos se desarrolle en un marco normativo adecuado. Por ello, el Comité de Control tiene la potestad de sancionar cualquier mala práctica, comportamiento inadecuado o incumplimiento, mediante penalizaciones sobre la retribución variable.

Queda terminantemente prohibida la utilización de estrategias personales de cobertura o seguros relacionados con la remuneración y la responsabilidad, que menoscaben los efectos de la alineación con la gestión sana de los riesgos que fomentan sus sistemas de remuneración.

La remuneración variable no se abonará mediante instrumentos o métodos que faciliten el incumplimiento de la normativa de ordenación y disciplina.

### **16.3.3. Ratios entre la remuneración fija y variable del Colectivo Identificado**

Una de las premisas de la política retributiva del Grupo es que la retribución fija constituya un importe relevante de la compensación total.

Por lo que respecta al Colectivo Identificado, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.g) de la Ley 10/2014, se ha establecido como parte de su política retributiva, que la remuneración variable de estos profesionales se encuentre limitada al importe de su remuneración fija total, salvo que la Junta General acuerde elevar este límite a dos veces la retribución fija total, tal y como prevé la citada Ley.

A estos efectos, en la Junta General de 7 de mayo de 2019 se aprobó *un nivel de remuneración variable superior al 100% del componente fijo de la remuneración total, con el límite del 200%, para el Colectivo Identificado.*

Asimismo, en la Junta General de Accionistas de BCC, de fecha 9 de junio de 2020, se aprobó por unanimidad el mantenimiento del citado acuerdo y por tanto de las condiciones y límite de Remuneración para el personal contemplado en el artículo 32.1 de la LOSS, suponiendo la ratificación y continuidad del límite máximo de remuneración variable de hasta el 200% del componente fijo de la remuneración total para el Colectivo Identificado, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 34.1.g) de la Ley 10/2014 de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.

### **16.3.4. Sistemas de remuneración por categorías del Colectivo Identificado**

#### **A) Consejeros**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de los Estatutos Sociales del Banco, el cargo de consejero será retribuido.

La Junta General de Accionistas fijará el importe máximo anual de la retribución de los consejeros en su condición de tales, que será distribuido por el Consejo de Administración de la manera que éste determine.

La retribución de los consejeros consistirá en:

- Una asignación anual fija, que tendrá en cuenta:
  - (i) los cargos desempeñados por cada consejero dentro del Consejo de Administración;
  - (ii) la pertenencia o no de cada consejero a órganos delegados o especializados del Consejo de Administración;
  - (iii) la dedicación efectiva de cada consejero a la administración y al servicio del propio Consejo de Administración y, en su caso, a las diferentes Comisiones Delegadas o Especializadas.

Estos criterios podrán dar lugar a que el Consejo de Administración fije retribuciones diferentes para cada uno de ellos.

- Dietas de asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y de las comisiones a las que los consejeros pertenezcan, sin perjuicio del reembolso de los gastos debidamente justificados en que incurran por dicha asistencia a las reuniones.

Adicionalmente, los consejeros ejecutivos tendrán derecho a percibir una retribución por la prestación de dichas funciones ejecutivas, que estará compuesta por:

- Un sueldo fijo, ya sea dinerario o en especie, determinado conforme a sus servicios y a las responsabilidades asumidas. Se estructura en dos complementos distribuidos de la siguiente forma: (i) Salario base, que recogerá el 75% de su retribución anual, y (ii) complemento dirección, que recogerá el 25% de su retribución anual.
- Beneficios en materia de previsión social complementaria.
- Indemnización en los supuestos de cese del consejero por razón distinta del incumplimiento grave de sus obligaciones.
- Beneficios sociales, incluida la participación en los excedentes de la empresa (artículo 27 del Convenio Colectivo de Cooperativas de Crédito) y retribuciones en especie comunes a toda la plantilla.
- Vehículos en renting

Los componentes variables de la remuneración que perciban los consejeros por el ejercicio de sus funciones ejecutivas estarán sujetos a los principios de la política retributiva aplicable al colectivo identificado conforme a la regulación en materia de remuneraciones en entidades de crédito.

Las condiciones retributivas aplicables a los consejeros ejecutivos se recogen en contratos aprobados por el Consejo de Administración que han sido suscritos con carácter indefinido.

## **B) Alta Dirección**

La retribución fija de los directores generales y asimilados se estructura en 2 complementos distribuidos de la siguiente forma: (i) Salario base, que recogerá el 75% de su retribución anual, y (ii) complemento dirección, que recogerá el 25% de su retribución anual.

Dicha remuneración fija se complementa con unos beneficios sociales, incluida la participación en los excedentes de la empresa (artículo 27 del Convenio Colectivo de Cooperativas de Crédito) y remuneración en especie comunes a toda la plantilla, así como vehículos en renting.

En el caso de la Alta Dirección los importes de retribución fija serán, en todo caso, revisados periódicamente en sede del Comité de Remuneraciones, por delegación del Consejo de Administración, para evaluar su coherencia y competitividad, con base en la evolución del propio Grupo y del sector mediante estudios de mercado o asesoramiento externo. Dicha revisión en el caso de los directivos de primer nivel corresponde al Consejero Delegado, también por delegación del Consejo de Administración.

## **C) Dirección Primer Nivel y resto del Colectivo Identificado**

Se rige por el sistema de retribución general para puestos de responsabilidad, con las siguientes especialidades:

- Sistema de retribución fija: Se determina mediante criterios como el nivel de responsabilidad del propio puesto, la experiencia, la complejidad de sus funciones, el nivel de especialización o el desempeño ejecutivo, fijándose una referencia salarial para cada función. Para ello, se completa el salario fijo con unos complementos de puesto que pueden ser revisados anualmente en base a las referencias indicadas. La retribución fija es la parte más relevante de la remuneración.

- Se complementa con unos beneficios sociales, incluida la participación en los excedentes de la empresa (artículo 27 del Convenio Colectivo de Cooperativas de Crédito) y remuneración en especie comunes a toda la plantilla, así como vehículos en renting.

No se establecen mecanismos de retribución obligatoria de parte del variable en forma de instrumentos, tal como se explica a continuación.

Si se devengara una retribución variable para los miembros del colectivo identificado, el pago de dicha retribución variable se efectuaría con los criterios de diferimiento establecidos en la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades de crédito, si bien no se hará uso de la entrega en instrumentos de capital para el pago del variable por el principio de proporcionalidad entre instituciones que permite su neutralización. Dicha neutralización se sustenta además en:

- El carácter cooperativista del Grupo con atención preferente a los sectores productivos locales y en especial al sector agroalimentario (sectores de bajo riesgo).
- La cuantía que representa el máximo importe por variable que puede llegar a percibir el “colectivo identificado” es muy poco significativa tanto en términos absolutos, respecto de la remuneración total del “colectivo identificado”, como en términos relativos, respecto de la parte fija de la retribución que corresponde a cada integrante del “colectivo identificado”.
- El sistema de objetivos no contiene elementos que alienten la asunción excesiva de riesgos.
- Los sistemas de control de riesgos del Grupo tienen capacidad para la adecuada medición anual de los riesgos.
- La escasa utilidad prudencial de retribuir al “colectivo identificado” en elementos no cotizados, frente a los costes de implantar un sistema de retribución en instrumentos de patrimonio sintéticos.

Se aplicarán en su caso, por acuerdo del Comité de Remuneraciones, las siguientes cláusulas malus y claw-back al pago de la retribución variable del personal directivo que forma parte del colectivo identificado:

- **Malus:** Se aplicarán sobre el variable devengado y no liquidado, perdiéndose cualquier derecho sobre las cantidades devengadas, siempre que se den alguna de las circunstancias siguientes:
  - Descenso significativo del desempeño financiero de la entidad / unidad.
  - Fallo significativo en la gestión de riesgos.
  - Riesgo para el cumplimiento de objetivos de solvencia.
  - Riesgo para el mantenimiento de una base sólida de capital.
- **Claw-Back:** Se aplicarán sobre el variable liquidado en los tres años anteriores conforme a lo previsto en el procedimiento interno que se desarrollará, siempre que se den alguna de las circunstancias siguientes:
  - Comportamiento desleal o error serio (incumplimiento Manual Conducta, Blanqueo Capitales y Financiación Terrorismo).
  - Ejecución de estrategias personales de cobertura frente al riesgo en retribución variable.
  - Reformulación material significativa de los estados financieros, salvo modificación normativa o Condena penal o sanción administrativa que inhabilite para el ejercicio de funciones bancarias.

#### 16.4. Información cuantitativa de las remuneraciones del Colectivo Identificado en 2020

Durante el ejercicio 2020, las remuneraciones globales devengadas y pagadas a los miembros identificados del Grupo durante el periodo en el que han ejercido como colectivo identificado se detallan en el cuadro adjunto:

##### Información sobre Remuneraciones

	Miles de Euros			
	Consejeros	Directivos	Otros	Total
<b>Nº de personas</b>	<b>19</b>	<b>12</b>	<b>-</b>	<b>31</b>
<b>1. Retribución Fija/Honorarios</b>	<b>3.532</b>	<b>2.734</b>	<b>-</b>	<b>6.266</b>
de la que es retribución en especie	128	215	-	343
<b>2. Retribución Variable</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
en efectivo	-	-	-	-
en acciones o instrumentos relacionados	-	-	-	-
en otros instrumentos	-	-	-	-
<b>3. Primas Asistencia Consejo</b>	<b>492</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>492</b>
<b>4. Aportaciones a Sistemas de Previsión</b>	<b>118</b>	<b>190</b>	<b>-</b>	<b>308</b>
<b>Remuneración Total</b>	<b>4.142</b>	<b>2.924</b>	<b>-</b>	<b>7.066</b>
<b>Otra Información</b>				
<i>Indemnizaciones por despido</i>	-	-	-	-
<i>Pagos por nueva contratación AD</i>	-	-	-	-
<i>Retribución Diferida</i>	-	-	-	-
<i>Nº personas con una retribución superior a 1M. €</i>	-	-	-	-

##### Remuneraciones del Colectivo Identificado por Áreas de Actividad

	Miles de Euros				
	Banca Comercial	Banca de Inversión	Gestión de Activos	Resto	Total
<i>Nº de personas</i>	31	-	-	-	31
<i>Total Remuneraciones</i>	7.066	-	-	-	7.066

Al 31 de diciembre de 2020, existen 5 casos de indemnizaciones por resolución anticipada pactadas por importes superiores a 2 años de retribución fija.

## 17. APALANCAMIENTO

La ratio de apalancamiento constituye una medida regulatoria complementaria al capital que trata de garantizar la fortaleza financiera de las entidades en términos de endeudamiento. La ratio de apalancamiento está calculado como el porcentaje derivado del cociente entre el Capital y el valor total de las exposiciones del Grupo.

**GRUPO COOPERATIVO CAJAMAR**  
 Información con Relevancia Prudencial al 31 de diciembre de 2020

En este sentido el capital utilizado se corresponde al Capital de nivel 1 sujeto a las excepciones previstas en los capítulos 1 y 2 del Título I de la parte decima del Reglamento (UE) nº 575/2013.

El valor de las exposiciones será la suma de los valores de exposición de todos los activos y partidas fuera de balance no deducidos al determinar el capital, así pues, se han deducido de la exposición todos aquellos importes de activos que han sido deducidos en la determinación del capital computable para no duplicar el valor de las exposiciones. En este sentido, se deducen principalmente los activos intangibles, las bases imponibles negativas y otras deducciones definidas por el Reglamento como los activos del Plan de Pensiones. Por lo tanto, tal y como establece el Artículo 429 de del Reglamento (UE) nº 575/2013, en líneas generales, el valor contable de las exposiciones será el valor contable sujeto a las siguientes consideraciones:

- El valor de las exposiciones dentro del balance distintas de derivados será su valor contable netas de provisiones por riesgo de crédito, de ajustes de valoración contable y de otras deducciones que pudieran estar relacionadas con las citadas exposiciones.
- El valor de las exposiciones de fuera de balance resultara de aplicar sobre su valor contable los porcentajes de ponderación establecidos en el Artículo 111 del Reglamento (UE) nº 575/2013 y ya comentados en la Nota 5.2 de este informe.

La conciliación entre los estados financieros del Grupo y la exposición considerada en el cálculo de la ratio de apalancamiento a 31 de diciembre de 2020 es la siguiente:

	Miles de euros
Activos totales según los estados financieros publicados	53.617.061
Ajuste por entes que se consolidan a efectos contables, pero que quedan fuera del ámbito de consolidación reglamentaria (Ajuste por activos fiduciarios reconocidos en el balance conforme al marco contable aplicable, pero excluidos de la medida de la exposición correspondiente a la ratio de apalancamiento con arreglo al artículo 429, apartado 13, del Reglamento (UE) n.o 575/2013)	-
Ajustes por instrumentos financieros derivados	50.864
Ajuste por operaciones de financiación de valores (SFT)	-
Ajuste por partidas fuera de balance (es decir, conversión de las exposiciones fuera de balance a equivalentes crediticios)	1.753.635
(Ajuste por exposiciones intragrupo excluidas de la medida de la exposición total correspondiente a la ratio de apalancamiento con arreglo al artículo 429, apartado 7, del Reglamento (UE) n.o 575/2013)	-
(Ajuste por exposiciones excluidas de la medida de la exposición total correspondiente a la ratio de apalancamiento con arreglo al artículo 429, apartado 14, del Reglamento (UE) n.o 575/2013)	-
Otros ajustes	(369.654)
<b>Medida de la exposición total correspondiente a la ratio de apalancamiento</b>	<b>55.051.906</b>

**GRUPO COOPERATIVO CAJAMAR**  
 Información con Relevancia Prudencial al 31 de diciembre de 2020

A continuación se muestran los elementos considerados en el cálculo de la ratio de apalancamiento a 31 de diciembre de 2020:

	Miles de euros
	<b>Exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento RRC</b>
<b>Exposiciones dentro de balance (excluidos los derivados y las SFT)</b>	
Partidas dentro de balance (excluidos derivados, SFT y activos fiduciarios, pero incluidas garantías reales)	53.502.774
(Importes de activos deducidos para determinar el capital de nivel 1)	(258.342)
<b>Exposiciones totales dentro de balance (excluidos derivados, SFT y activos fiduciarios)</b>	<b>53.244.432</b>
<b>Exposiciones a derivados</b>	
Coste de reposición asociado a todas las operaciones con derivados (es decir, neto del margen de variación en efectivo admisible)	2.976
Importe de la adición por la exposición futura potencial asociada a todas las operaciones con derivados (método de valoración a precios de mercado)	50.864
Exposición determinada según el método de la exposición original	-
Garantías reales aportadas en conexión con derivados cuando se deduzcan de los activos del balance conforme al marco contable aplicable	-
(Deducciones de activos pendientes de cobro por el margen de variación en efectivo aportado en operaciones con derivados)	-
(Componente ECC excluido de exposiciones de negociación compensadas por el cliente)	-
Importe notional efectivo ajustado de los derivados de crédito suscritos	-
(Compensaciones noacionales efectivas ajustadas y deducciones de adiciones por derivados de crédito suscritos)	-
<b>Exposiciones totales a derivados</b>	<b>53.840</b>
<b>Exposiciones por SFT</b>	
Activos SFT brutos (sin reconocimiento de compensación), tras ajustes por operaciones contables de venta	-
(Importe neto del efectivo por pagar y del efectivo por cobrar en activos SFT brutos)	-
Exposición al riesgo de crédito de contraparte por activos SFT	-
Excepción para SFT: Exposición al riesgo de crédito de contraparte conforme al artículo 429 ter, apartado 4, y al artículo 222 del Reglamento (UE) n.o 575/2013	-
Exposiciones por operaciones como agente	-
(Componente ECC excluido de exposiciones por SFT compensadas por el cliente)	-
<b>Exposiciones totales por SFT</b>	<b>-</b>
<b>Otras exposiciones fuera de balance</b>	
Exposiciones fuera de balance valoradas por su importe notional bruto	5.705.194
(Ajustes por conversión a equivalentes crediticios)	(3.951.559)
<b>Otras exposiciones fuera de balance</b>	<b>1.753.635</b>
<b>Exposiciones excluidas de conformidad con el artículo 429, apartados 7 y 14, del Reglamento (UE) n.o 575/2013 (tanto dentro como fuera de balance)</b>	
(Exposiciones intragrupo [base individual] excluidas conforme al artículo 429, apartado 7, del Reglamento (UE) n.o 575/2013 [tanto dentro como fuera de balance])	-
(Exposiciones excluidas conforme al artículo 429, apartado 14, del Reglamento (UE) n.o 575/2013 [tanto dentro como fuera de balance])	-
<b>Capital y medida de la exposición total</b>	
Capital de nivel 1	3.145.405
Medida de la exposición total correspondientes a la ratio de apalancamiento (suma de las líneas 3, 11, 16, 19, EU-19a y EU-19b)	55.051.906
<b>Ratio de apalancamiento</b>	<b>5,71%</b>
<b>Elección de las disposiciones transitorias e importe de los elementos fiduciarios dados de baja</b>	
Elección de las disposiciones transitorias para la definición de la medida del capital	Medida transitoria
Importe de los elementos fiduciarios dados de baja con arreglo al artículo 429, apartado 11, del Reglamento (UE) n.o 575/2013	-

Según lo expuesto anteriormente, la ratio de apalancamiento según la definición de capital transitoria (*phased-in*) es del 5,71%.

**GRUPO COOPERATIVO CAJAMAR**  
 Información con Relevancia Prudencial al 31 de diciembre de 2020

En el siguiente cuadro se presenta el desglose de las exposiciones de dentro de balance a 31 de diciembre de 2020:

	Miles de euros
	<b>Exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento RRC</b>
<b>Exposiciones totales dentro del balance (excluidos derivados, SFT y exposiciones excluidas)</b>	<b>53.502.774</b>
Exposiciones de la cartera de negociación	-
Exposiciones de la cartera bancaria:	53.502.774
Bonos garantizados	-
Exposiciones asimiladas a exposiciones frente a emisores soberanos	18.696.110
Exposiciones frente a administraciones regionales, bancos multilaterales de desarrollo, organizaciones internacionales y entes del sector público no asimiladas a exposiciones frente a emisores soberanos	1.194.312
Entidades	792.229
Garantizadas por hipotecas sobre bienes inmuebles	15.635.614
Exposiciones minoristas	4.669.560
Empresas	6.476.685
Exposiciones en situación de impago	755.038
Otras exposiciones (por ejemplo, renta variable, titulaciones y otros activos que no sean obligaciones crediticias)	5.283.226

El Grupo Cooperativo Cajamar realiza mensualmente la medición y control del ratio de apalancamiento llevando a cabo una evaluación y seguimiento tanto en su versión más restrictiva (fully loaded), como según la definición transitoria de capital de nivel 1 (*phased in*) para garantizar que el apalancamiento se mantiene lejos de los niveles que podrían considerarse de riesgo, sin minar la rentabilidad de la inversión. Periódicamente, se informa de la evolución del mismo a diferentes órganos de gobierno y comités garantizando un adecuado control de los niveles de apalancamiento y un seguimiento continuo de los principales indicadores de capital.

El Grupo establece límites y medidas operativas que permiten lograr una evolución y crecimiento sostenido del balance, manteniendo siempre unos niveles de riesgo tolerables. Prueba de esto, es que el propio nivel de apalancamiento en las versiones comentadas anteriormente, se sitúa holgadamente por encima del nivel mínimo de referencia, establecido actualmente en el 3%.

**GRUPO COOPERATIVO CAJAMAR**  
 Información con Relevancia Prudencial al 31 de diciembre de 2020

**Anexo I INFORMACIÓN DE EXPOSICIONES SUJETAS A LAS MEDIDAS APLICADAS EN RESPUESTA A LA CRISIS DE LA COVID-19**

El Grupo al 31 de diciembre de 2020, mantiene operaciones vivas con aplazamiento de pagos. A continuación, se presenta, el importe en libros bruto (incluidos los ajustes por valoración) y el deterioro acumulado junto con el detalle por contraparte de estas operaciones y su clasificación contable:

TEMPLATE 1: INFORMACIÓN SOBRE PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS SUJETOS A LA MORATORIA LEGISLATIVA Y NO LEGISLATIVA

31/12/2020

	Miles de euros														
	Importe en libros bruto							Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito							Importe en libros bruto
	No dudosos			Dudosos				No dudosos			Dudosos				
	De los cuales: exposiciones con medidas de reestructuración o refinanciación	De los cuales: Instrumentos con un incremento significativo del riesgo desde su reconocimiento inicial pero sin deterioro (fase 2)		De los cuales: exposiciones con medidas de reestructuración o refinanciación	De los cuales: Pago improbable no vencidos o vencidos <= 90 días			De los cuales: exposiciones con medidas de reestructuración o refinanciación	De los cuales: Instrumentos con un incremento significativo del riesgo desde su reconocimiento inicial pero sin deterioro (fase 2)		De los cuales: exposiciones con medidas de reestructuración o refinanciación	De los cuales: Pago improbable no vencidos o vencidos <= 90 días			Cobros de exposiciones dudosas
<b>Préstamos y anticipos sujetos a moratoria conformes a los criterios de la ABE</b>	581.969	577.142	15.260	238.773	4.827	1.516	1.620	(12.630)	(11.449)	(1.304)	(10.216)	(1.181)	(420)	(262)	4.768
de los cuales: Hogares	469.440	464.863	14.858	193.972	4.577	1.516	1.620	(10.199)	(9.101)	(1.287)	(8.082)	(1.098)	(420)	(262)	4.517
de los cuales: garantizados por bienes inmuebles residenciales	435.565	431.075	13.564	179.312	4.490	1.493	1.574	(9.212)	(8.133)	(1.141)	(7.259)	(1.079)	(415)	(254)	4.307
de los cuales: Sociedades no financieras	112.529	112.278	402	44.801	251	-	-	(2.431)	(2.347)	(17)	(2.134)	(84)	-	-	251
de los cuales: Pequeñas y medianas empresas (PYMES)	97.251	97.000	402	44.801	251	-	-	(2.413)	(2.329)	(17)	(2.134)	(84)	-	-	251
de los cuales: Garantizados por bienes inmuebles comerciales	85.836	85.836	402	24.229	-	-	-	(847)	(847)	(17)	(799)	-	-	-	-

**GRUPO COOPERATIVO CAJAMAR**  
 Información con Relevancia Prudencial al 31 de diciembre de 2020

A continuación, se presenta el detalle de operaciones sujetas a moratoria desglosado por contraparte, así como el vencimiento residual de las operaciones al 31 de diciembre de 2020:

**TEMPLATE 2: DESGLOSE DE PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS SUJETOS A LA MORATORIA LEGISLATIVA Y NO LEGISLATIVA SEGÚN PLAZO DE MADUREZ RESIDUAL DE LA MORATORIA**

**31/12/2020**

	Número de deudores	Miles de euros							
		Importe en libros bruto							
		Del cual: moratoria legislativa	Del cual: vencido	Madurez residual de la moratoria					
				<= 3 meses	> 3 meses <= 6 meses	> 6 meses <= 9 meses	> 9 meses <= 12 meses	> 1 año	
<b>Préstamos y anticipos a los que se le ha ofrecido moratoria</b>	11.628	1.038.190							
<b>Préstamos y anticipos sujetos a la moratoria conforme a los criterios de la ABE (concedida)</b>	11.091	985.625	898.908	403.657	154.158	339.230	88.550	31	-
de los cuales: Hogares		857.377	796.477	387.937	149.055	307.535	12.819	31	-
<i>de los cuales: Garantizados por bienes inmuebles residenciales</i>		777.362	727.828	341.797	137.431	286.115	12.019	-	-
de los cuales: Sociedades no financieras		128.248	102.431	15.719	5.103	31.695	75.731	-	-
<i>de los cuales: Pequeñas y medianas empresas (PYMES)</i>		112.971	87.153	15.719	5.103	26.773	65.376	-	-
<i>de los cuales: Garantizados por bienes inmuebles comerciales</i>		99.273	73.455	13.437	188	31.252	54.395	-	-

Al 31 de diciembre de 2020, el importe de las operaciones de préstamos y anticipos sujetos a garantía pública desglosado por contraparte es el siguiente:

**TEMPLATE 3: INFORMACIÓN SOBRE PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS RECIÉN ORIGINADOS BAJO SISTEMAS DE GARANTÍA PÚBLICA ESTABLECIDOS EN RESPUESTA A LA CRISIS DEL COVID-19**

**31/12/2020**

	Miles de euros			
	Importe en libros bruto	Importe máximo de la garantía que puede considerarse	Importe en libros bruto	
	De los cuales: reestructurados o refinanciados	Garantías públicas recibidas	Cobros de exposiciones dudosas	
<b>Préstamos y anticipos recién originados bajo sistemas de garantía pública</b>	1.811.851	831	1.471.876	2.308
de los cuales: hogares	163.241			72
<i>de los cuales: Garantizados por bienes inmuebles residenciales</i>	50			-
de los cuales: Sociedades no financieras	1.624.480	703	1.325.935	2.236
<i>de los cuales: Pequeñas y medianas empresas (PYMES)</i>	1.272.232			2.236
<i>de los cuales: Garantizados por bienes inmuebles</i>	818			-

**GRUPO COOPERATIVO CAJAMAR**  
 Información con Relevancia Prudencial al 31 de diciembre de 2020

**Anexo II RATIO DE COBERTURA DE LIQUIDEZ (LCR)**

Importes en millones de euros.

Perímetro: Consolidado	Valor no ponderado total (promedio)				Valor ponderado total (promedio)			
	31/03/2020	30/06/2020	30/09/2020	31/12/2020	31/03/2020	30/06/2020	30/09/2020	31/12/2020
Trimestre que termina el								
Número de datos utilizados en el cálculo de la media	12	12	12	12	12	12	12	12
<b>ACTIVOS LÍQUIDOS DE ALTA CALIDAD</b>								
Total de activos líquidos de alta calidad (HQLA)					7.755	8.539	9.294	10.095
<b>SALIDAS DE EFECTIVO</b>								
<b>Depósitos minoristas y depósitos de pequeñas empresas, de los cuales:</b>	<b>19.045</b>	<b>19.598</b>	<b>20.357</b>	<b>21.171</b>	<b>1.150</b>	<b>1.183</b>	<b>1.234</b>	<b>1.286</b>
Depósitos estables	15.935	16.576	17.154	17.802	797	829	858	890
Depósitos menos estables	3.110	3.022	3.203	3.369	353	354	376	396
<b>Financiación mayorista no garantizada</b>	<b>6.215</b>	<b>6.772</b>	<b>7.340</b>	<b>7.972</b>	<b>2.474</b>	<b>2.587</b>	<b>2.693</b>	<b>2.837</b>
Depósitos operativos (todas las contrapartes) y depósitos en redes de cooperativas de crédito	1.502	2.216	2.909	3.509	374	552	725	873
Depósitos no operativos (todas las contrapartes)	4.712	4.556	4.431	4.463	2.100	2.035	1.969	1.963
Deuda no garantizada	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Financiación mayorista garantizada</b>					-	-	-	-
<b>Requisitos adicionales</b>	<b>3.966</b>	<b>4.311</b>	<b>4.703</b>	<b>5.010</b>	<b>515</b>	<b>529</b>	<b>609</b>	<b>642</b>
Salidas relacionadas con exposiciones en derivados y otros requisitos de garantía	148	127	115	120	148	127	115	120
Salidas relacionadas con la pérdida de financiación en instrumentos de deuda	18	18	79	78	18	18	79	78
Líneas de crédito y de liquidez	3.799	4.167	4.509	4.811	349	384	416	444
<b>Otras obligaciones contractuales en materia de financiación</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Otras obligaciones contingentes en materia de financiación</b>	<b>777</b>	<b>877</b>	<b>846</b>	<b>898</b>	<b>152</b>	<b>124</b>	<b>90</b>	<b>87</b>
<b>TOTAL DE SALIDAS DE EFECTIVO</b>	<b>30.002</b>	<b>31.559</b>	<b>33.246</b>	<b>35.051</b>	<b>4.292</b>	<b>4.423</b>	<b>4.627</b>	<b>4.853</b>
<b>ENTRADAS DE EFECTIVO</b>								
Operaciones de préstamo garantizadas (por ejemplo, pactos de recompra inversa)	-	-	-	-	-	-	-	-
Entradas derivadas de exposiciones al corriente de pago	1.152	1.111	1.032	989	687	647	595	574
Otras entradas de efectivo	-	-	-	-	-	-	-	-
(Diferencia entre el total de entradas ponderadas y el total de salidas ponderadas derivadas de operaciones en terceros países en los que existan restricciones de transferencia u operaciones denominadas en divisas no convertibles)					-	-	-	-
(Entradas excedentarias procedentes de una entidad de crédito especializada vinculada)					-	-	-	-
<b>TOTAL DE ENTRADAS DE EFECTIVO</b>	<b>1.152</b>	<b>1.111</b>	<b>1.032</b>	<b>989</b>	<b>687</b>	<b>647</b>	<b>595</b>	<b>574</b>
Entradas totalmente exentas	-	-	-	-	-	-	-	-
Entradas sujetas al límite máximo del 90%	-	-	-	-	-	-	-	-
Entradas sujetas al límite máximo del 75%	1.152	1.111	1.032	989	687	647	595	574
<b>Colchón de Liquidez</b>					<b>7.755</b>	<b>8.539</b>	<b>9.294</b>	<b>10.095</b>
<b>Total de Salidas de Efectivo Netas</b>					<b>3.605</b>	<b>3.776</b>	<b>4.032</b>	<b>4.279</b>
<b>Ratio de Cobertura de Liquidez (%)</b>					<b>215%</b>	<b>226%</b>	<b>231%</b>	<b>236%</b>